This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SA4250.20

Harvard College Library

FROM THE FUND

FOR A

PROFESSORSHIP OF
LATIN-AMERICAN HISTORY AND
ECONOMICS

ESTABLISHED 1913

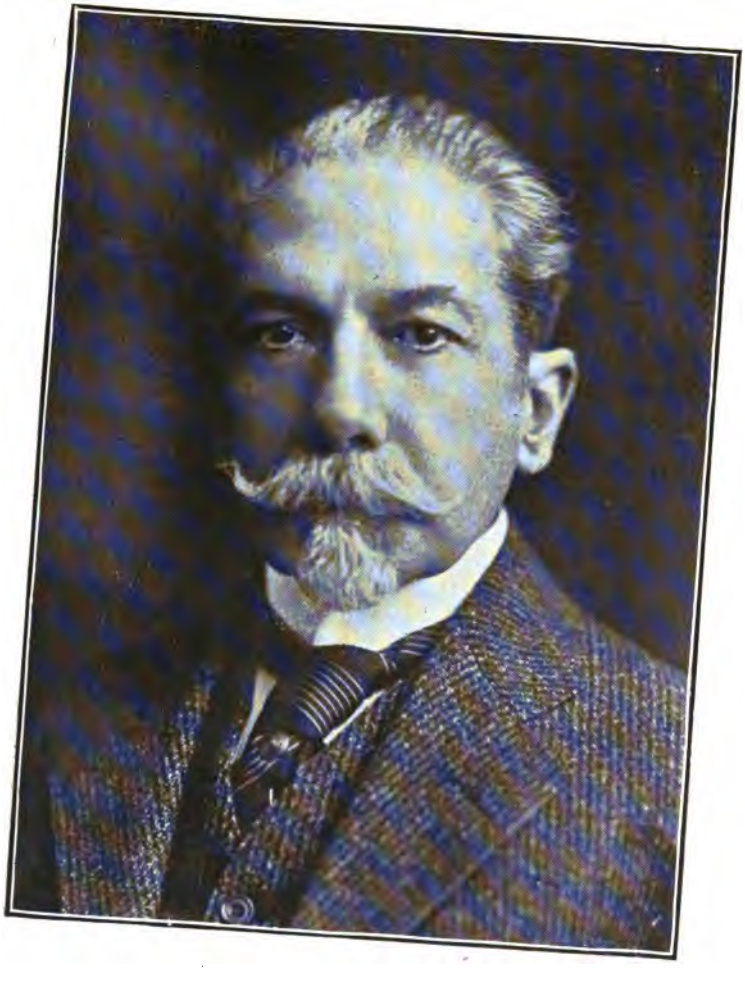

0

MEMORIAS DE UNA PRISIÓN

PÁGINAS DE LA HISTORIA DE CENTRO-AMÉRICA

POR

RAFAEL MONTÚFAR

No podemos dejar de hablar las
cosas que hemos visto y oido.
Actis IV: 20

Guatemala: 1908

SA 4250.20

HARVARD COLLEGE LIBRARY
LATIN-AMERICAN
PROFESSORSHIP FUND
Dec 29, 1919

Memorias de una Prisión

Copyright, 1917, by RAFAEL MONTÚFAR

INDICE.

		Página
Al lector		3
I.	Causa que interrumpció en Guatemala la recepción de un Ministro de los Estados Unidos	4
II.	Soprendido en la cama y conducido á la prisión	7
III.	Preparativos de mi captura	10
IV.	En la 2a. Sección de Policía	11
V.	En el 2o. Cuerpo de Artillería	16
VI.	Nuevas molestias	23
VII.	La Manifestación del Ejército	26
VIII.	Manifiesto del Presidente	30
XI.	Salida del 2o. Cuerpo de Artillería	35
X.	Mi primer dia de Penitenciaría	38
XI.	Presos que ocupaban el Callejón antes de mi llegada	44
XII.	Mi compañeros	48
XIII.	Los Encargados	50
XIV.	El régimen penal en práctica	54
XV.	Manera de pasar las primeras semanas	60
XVI.	En el Palacio Presidencial	67
XVII.	Entrevista con el Presidente	72
XVIII.	Mi regreso	79
XIX.	En la Comandancia de Armas	82
XX.	La revolución de 1906 y algunos de sus antecedentes	88
XXI.	Las Manifestaciones hechas con motivo del atentado de 20. de Abril	96
XXII.	Nuevas impresiones	102
XXIII.	Registro de mi casa	107
XXIV.	Muerte de Binelli	108
XXV.	El Consejo de Guerra	111
XXVI.	Cambio de prisiones	114
XXVII.	Una conversación politica	118
XXVIII.	Manifiesto del Doctor Montúfar	124
XXIX.	Algunas de mis lecturas	129
XXX.	La Corte Marcial	133
XXXI.	El Proceso y el Código Militar	134
XXXII.	Reminiscencias	136
XXXIII.	La Prensa nacional y la llamada Prensa Amarilla	139
XXXIV.	La obra de Estrada Cabrera	145
	Ferrocarriles	147
	Instrucción Pública	150
	Situación Fiscal y Monetaria	154
	Garantías individuales	156
	Higiene Pública	159
	Deuda Extranjera	160
	Moralidad Administrativa	167
XXXV.	Otras impresiones	169
XXXVI.	La Obediencia Pasiva	183

XXXVII. No debemos desesperar..... 191
XXXVIII. La Corte de Justicia Centroamericana..... 196
XXXIX. Resistencias á la reorganización nacional..... 200
XL. Los trabajos de las Conferencias de Washington..... 203
XLI. Las reformas á la Constitución..... 207
XLII. Los demás trabajos de las Conferencias de Washington.. 214
XLIII. Atribuciones de la Corte..... 225
XLVI. Una protesta del General Miguel Oquelí Bustillo..... 231
XLV. La revolución de Honduras..... 233
XLVI. Una sopresa agradable..... 237

APENDICE.

El Segundo Congreso Jurídico Centro Americano..... 245
Tratado sobre Derecho Mercantil..... 245
Tratado sobre Propiedad literaria, artística e industrial..... 240
Tratado sobre Derecho Penal y Extradición..... 251
Tratado sobre Derecho Procesal..... 257
Tratado sobre Derecho Civil..... 261
Tratado sobre Derecho Internacional..... 265
Tratado sobre Derecho Político..... 267

ORDEN DE LAS ILUSTRACIONES.

Página
El Autor..... 2
Excelentísimo Señor Guillermo Heinke..... 4
Lic. Juan Barrios M..... 19
Lic. Manuel Estrada Cabrera..... 30
General José Montúfar..... 85
General Manuel L. Barillas..... 88
General Tomás Regalado..... 91
Doctor Lorenzo Montúfar..... 124
Corte de Justicia Centroamericana..... 196
Conferencias de Washington..... 203
Hon. Elihu Root..... 221
General Miguel Oquelí Bustillo..... 231
Lic. Cleto Gonzalez Víquez..... 239

AL LECTOR.

Este libro no tuvo preparación alguna.

Fué el resultado de la necesidad de descargar la mente del recuerdo atormentador de infinitos detalles desagradables.

Adquirió forma, interrumpido á cada momento por los recelos del Terror, en lo ciudad de Guatemala, á raiz de los terribles hechos que refiere, y ocultándosele precipitadamente al mas insignificante ruido, para que nadie pudiera llegar á impedir su existencia.

Y así, entre inquietudes y sobresaltos, sin presunciones literarias de ningún género, fueron creciendo sus páginas.

He resuelto imprimirlas en el deseo de prestar el servicio que á la Historia proporciona el relato verídico de sucesos que le atañen, impelido por la fuerza de un imborrable sufrimiento, por la amargura de una desgracia de familia: la muerte de mi hermana Mercedes, quien sucumbió á consecuencia del daño que le ocasionaron las mortificaciones que tuvo en Guatemala, de donde no se le permitió salir sino cuando su cruel enfermedad había echado las raíces fatales.

Este libro expone á la ligera la calidad de aquellas mortificaciones, abarcando únicamente hasta el día que salí de la prisión, sin mencionar lo mucho que después se hizo para deseperarme y para desesperar á los mios.

No debe extrañarse, por consiguiente, que no dé á los acontecimientos el desarrollo que han tenido después del 31 de julio de 1908.

Comprendo que será recibido con indignación por los sostenedores del sistema que impera en Guatemala, quienes tratarán de combatirlo valiéndose de toda clase de medios; pero comprendo también que nada de lo que hagan puede desvirtuarlo, y que prevalecerá á pesar de ellos, al amparo de la verdad y del juicio desapasionado.

Me anticipo á manifestar que no me preocupará lo que se diga empleándose la injuria y la calumnia. Dejaré al tiempo que concurra en mi auxilio para que las influencias interesadas en desacreditarlo, dén campo á la crítica imparcial.

La Historia es el Juez en esa clase de asuntos, y ante ella me presento esperando el fallo inapelable.

Ridgewood, N. J., Diciembre de 1911.

Rafael Montúfar.

I.

CAUSA QUE INTERRUMPIO EN GUATEMALA LA RECEPCION DE UN MINISTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

A la una de la tarde del veinte de Abril de 1908, hora designada para recibir en audiencia pública al Excmo, Sr. Guillermo Heimke, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en Guatemala, hacía la guardia del Palacio Nacional, como era de costumbre en tales casos, la Compañía de Cadetes de la Escuela Politécnica.

Pocos momentos antes de la recepción, el Licenciado Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República, de una manera inusitada, presentose en carruaje cubierto, por la puerta principal del edificio, con sorpresa de todos, sorpresa que se convirtió en alarma á consecuencia de varias detonaciones de rifles y revólveres, resultando Cabrera con un refilón en la mano izquierda, y herido gravemente su ayudante Lisandro Anléu.

Con tal motivo apareció el siguiente:

ALCANCE AL NUMERO 40, TOMO XIV DE "EL GUATEMALTECO."

Diario Oficial de la República de Guatemala en la América Central.

Contra el Crímen.

La vida del Supremo Jefe del Estado vióse hoy amenazada de muerte por un ataque que sobre su persona hicieron estudiantes de la Escuela Politécnica, lanzándole balazos á quemaropa que afortunadamente no le acertaron, haciéndole sólo un refilón en la mano izquierda, del que en el acto fué curado, hallándose sano y salvo y dictando las medidas de precaución para que continue el orden que por fortuna se conserva inalterable, y para la captura de los culpables de ese crimen de lesa patria.

Cuando la paz reinaba en todos los ámbitos del país y los habitantes todos consagrábanse al trabajo honrado que da el sustento diario y advertíase el desenvolvimiento de adelanto que se ha hecho más notable después de la conclusión del Ferrocarril Interoceánico, espanta y horroriza un hecho de tan criminal naturaleza, que al surtir

Excmo~Guillermo Heinke

sus efectos habría desquiciado por su base los cimientos de la sociedad y la anarquía con todas sus desgracias extendería hoy sus garras en el seno de la Nación.

El pueblo entero ha condenado ese delito incalificable en que no se ve sino la mano misteriosa de alguien que quiere poner en práctica venganzas personales que la moral y el derecho no pueden admitir.

Salvada, por fortuna, la vida del Jefe del Estado, que en vez de estos sinsabores merece el bien de la Patria, por su amor á la misma, felicitamos no sólo al eximio Presidente de la República, por haber salido con vida de peligro tan inminente, sino á todos los guatemaltecos, quienes ya saben que continúa al frente de sus destinos el egregio Patriota que, por su misma grandeza, se ha atraído el odio de los pequeños y miserables, sobre quienes ha de recaer, por las leyes del orden moral, la sanción implacable de la justicia y la maldición de la sociedad y de la Historia.

Guatemala, 20 de abril de 1908.

Era costumbre que el Presidente de la República concurriera á las recepciones de los Ministros diplomáticos, pasando al salón respectivo desde su Gabinete, al cual llegaba por una puerta lateral de Palacio, sin acercarse al cuerpo de guardia.

Asegúrase que Cabrera atribuyó su raro proceder á la influencia de su madre — á quien quería hacer pasar por su Ninfa Egeria, — que adivinando riesgos, llena de temores, le aconsejó no asistir á la recepción de la manera establecida, sino en un carruaje de alquiler, en los momentos precisos, y por la puerta principal, en donde se encontraba la guardia.

Si Cabrera hubiera desoído tales consejos nada de extraordinario habría ocurrido.

El cambio indicado es incomprensible: lo colocó en el peligro que trataba de eludir.

Como se ve por el Alcance, Cabrera sufrió un refilón en la mano izquierda, causado por balazos que le lanzaron á quemaropa estudiantes de la Escuela Politécnica.

No fija el número de esos estudiantes, lo que prueba que se sabía que no eran muchos y menos que estuviera comprometida toda la Compañía.

Así mismo lo aseguró en su declaración, entre otros, el malogrado joven que la capitaneaba, Emilio Maldonado, quien alegó en comprobación de su inocencia, el resultado del ataque que fué un acto aislado de uno ó dos cadetes, sin conexiones ni complicidades.

Esto se explica muy bien; pues, á nadie puede ocultarse que si la Compañía de Cadetes, compuesta de jóvenes resueltos

y adiestrados en el manejo de las armas, hubiera estado comprometida á tirar sobre Cabrera, á éste no habría quedado tiempo de darse cuenta de lo sucedido.

Aquel ataque, no obstante, tuvo horribles consecuencias, ofreciendo el pretexto que se deseaba, para llevar á la tumba á muchas personas y para hacer sufrir atrozmente á sin número de familias, tan sólo por haber sido tildadas, unas y otras, por el odio insaciable del tirano.

II.

SORPRENDIDO EN LA CAMA Y CONDUCIDO A LA PRISION.

Dormía yo tranquilamente en mi cama la noche del veinte de abril, cuando un estrépito que alarmó á toda mi familia, me hizo despertar.

Mi esposa y mis hermanas queriendo averiguar la causa de aquel ruido extraordinario, se levantaron en seguida.

Mis hermanas, cuya habitación se encontraba en el piso bajo, al abrir cautelosamente la puerta de su alcoba, vieron pasar muy cerca á muchos hombres que, favorecidos por la luz elétrica, que ellos mismos acababan de encender, y revólver en mano, se dirigían al interioror de la casa sin vacilar; regresando á poco acompañados de una criada que les era conocida, y que los conducía á mi dormitorio situado en el piso alto.

Al subir se encontraron con mi esposa á quien uno habló asperamente así:

—No se asuste. Venimos por su marido.

—De orden de quien y por qué?

—No pregunte. Diga donde está su marido.

—En su cama, contestó ella; y llamándome agregó: Aquí hay unos hombres que te buscan.

Aquellos hombres entraron en mi aposento con aspecto amenazador. Los encabezaba el español José Casado, conocido por sus fechorías con el apodo de Pepe el Tranquilo, quien en tono imperativo me dijo:

—Levántese usted inmediatamente.

—Para qué?

—Tenemos orden de que nos acompañe y no replique.

—Me parece rara la forma empleada para dar cumplimiento á esa orden, porque no tenían necesidad de entrar de la manera que lo han hecho.

—Hemos tocado la puerta durante media hora sin que nos la abrieran, y sino hubiéramos conseguido romperla, habríamos dado fuego á la casa.

—Nadie ha oído tocar.

—Hemos venido cumpliendo órdenes superiores y precisa que usted se levante.

—Se comprende que sólo en cumplimiento de esas órdenes, podían ustedes presentarse así.

La actitud de aquel español que había conquistado una mala fama en la sociedad, distinguiéndose por su grosería, entre sus mismos compañeros, y la entonación enfática de sus palabras, ponían en claro las instrucciones que llevaba; y como no me dí por entendido de sus provocaciones, ni manifesté temor alguno, ni dí motivo para que ejecutaran sus propósitos, guardó silencio, y se puso á registrar los muebles que había en mi habitación, hasta hallar en una pequeña gaveta, un revolver Smith & Wesson, calibre 38 y dos cajitas de cápsulas que entregó á uno de sus subordinados que se había apoderado ya de otro revolver de la misma marca, calibre 32 que se encontraba sobre mi mesa de noche.

Mientras yo me vestía, Casado no dejaba de apuntarme con su revolver, hasta que mi esposa le bajó el brazo diciéndole:

—No ve que se está vistiendo?

—Mi hermana Mercedes que había subido para enterarse de lo que pasaba, en vista de aquella serie de irregularidades, interrogó al mismo Casado de la siguiente manera:

—¿Quienes son ustedes?

—La Autoridad.

—¿Y la Autoridad entra en las casas rompiendo puertas y ventanas?

—Yo entro al cielo y bajo al infierno si me da la gana.

—Pues le doy la enhorabuena.

Entre tanto mi hermana Lola, que por hallarse muy enferma se había quedado en el piso bajo, sostuvo el siguiente diálogo con otro de los muchos hombres que allí se encontraban:

—Señora, hágame el favor de darme las llaves.

—¿Que llaves?

—Las de la verja.

—¿Y para que quiere usted las llaves de la verja?

—Para abrirla porque afuera hay muchas personas que quieren entrar.

—Que entren como entraron ustedes.

—Hágame el favor, hágame el favor de dármelas.

Entonces mi hermana, tratando de evitar otros peligros, entregó las llaves, y entraron cuantos quisieron.

Cuando concluí de vestirme, encargué al portador de mis revólveres que dijera á su jefe Jorge Galán, que siendo aquellas armas de las permitidas por la ley, le suplicaba que las conservara hasta que yo mandara á recogerlas.

Pensaba yo estar sometido á una medida precautoria, y como tenía el convencimiento de ser inocente, creía que pronto regresaría á mi casa.

Salí acompañado de Casado y de otros esbirros mas sin que mi esposa hubiera logrado que se le dijera á donde se me conducía.

Al dejar mi casa aparecían en todas direcciones hombres que, ya sin pena, se exhibían después de estar ocultos algún tiempo.

En la calle reflexioné que las armas en Guatemala de nada sirven para defender la vida, la propiedad ni el domicilio de los individuos honrados, porque no se puede hacer uso de ellas en contra de los violadores de oficio, sin el riesgo de perecer ó de ser encausado por un delito supuesto.

¿Que habría sido de mí si empuño siquiera el pequeño revólver que tenía cerca de mi cama? Sin duda me habrían asesinado diciéndose que había querido matar á los Agentes de la Autoridad.

III.

PREPARATIVOS DE MI CAPTURA.

En la tarde de aquel mismo día, habían llegado á mi casa ocho esbirros, con el objeto de registrarla para ver si encontraban una persona sospechosa, que aseguraban se había ocultado en ella.

Autoricé de buen grado el registro y serví yo mismo de guía, ignorante de que en realidad lo que se deseaba era conocer la distribución de dicha casa, construída conforme á un plano de los Estados Unidos, no de uso corriente en el país.

Durante el registro, como pude verificarlo después, cada uno de aquellos individuous tomaba nota de alguna especialidad, llamándome la atención que se fijaran demasiado en los techos y en las azoteas de las casas vecinas, sin hacer caso de las habitaciones que yo les mostraba.

Según he sabido, á eso de las once y media de la noche, muchos de los principales esbirros, al mando de su Director Jorge Galán, organizaron sus operaciones, distribuyendo la gente de la manera que mejor les pareció. Unos saltaron la verja para escalar las paredes con el objeto de colocarse en lugares prominentes y ejecutar lo demás que he referido en el capítulo anterior; y otros se situaron en las immediaciones, entrando por una de las casas contiguas, para evitar mi evasión.

Las precauciones tomadas me han indicado que se creyó que yo haría resistencia ó trataría de huir. Pronto conocieron su equivocación, pues, no había motivo para temer que se me persiguiera y menos para no concurrir ante la Autoridad que necesitara de mi testimonio.

IV.

EN LA 2a. SECCION DE POLICIA.

A las doce de la noche, poco mas ó menos, el Sargento de la Segunda Sección de Policía, disimulando conocerme, me preguntó con mucha seriedad delante de mis aprehensores que no me abandonaban, por mis generales para la inscripción en el libro correspondiente, y después de hacerme registrar quitándome unas llaves y una pluma de fuente, me entregó á un carcelero que me condujo á un pequeño calabozo, seguido de los mismos aprehensores que querían dar fe de todo.

Al quedar sólo en la mas completa obscuridad, recostado en uno de los muros, me puse á meditar.

Recordé que por la tarde había sido registrada mi casa sin orden de autoridad competente: que á media noche había sido allanada y escalada, con la agravante de fractura de puertas y ventanas: que los ruidos habían despertado á mi familia, llenándola de congoja: que había sido yo capturado en mi lecho con un lujo innecesario de aparatosa ilegalidad, lo cual hacía ver que no sólo había habido el propósito de prenderme, lo que habría podido efectuarse fácilmente en cualquier hora del día, sino el de hacerlo con escándalo: y temí mucho por la salud delicada de mi señora que criaba á un niño de pocos meses y por la de mis hermanas Mercedes y Lola que estaba muy quebrantada.

Sentí necesidad de descansar; y no pude.

No atreviéndome á echarme sobre el suelo, determiné pasearme; pero el espacio era tan reducido que no me lo permitió.

Al rato me senté sobre las baldosas y me apoyé en una de las paredes.

Intenté dormir y no lo conseguí.

Dominado por el cansancio me acosté al fin.

El piso duro y frío estaba lleno de insectos.

Por un tragaluz largo y estrecho situado en lo mas alto de la pared occidental, penetraba el sereno húmedo que me hacía tiritar.

Todo impedía que yo pudiera conciliar el sueño, y me pareció oir aquella voz de que habla Lamenais:

"Han encarcelado el cuerpo; pero el alma se rie de ellos porque es libre!

"Ella es libre y se rie de ellos, viles esclavos de su propia bajeza, siervos infames del miedo, que viven eternamente en el cieno de su vileza y parapetados en sus crímenes.

"Todo al parecer está en silencio y tranquilo; pero en medio de este silencio hay algo que al pasar percibe el oido atento: un sonido ó una ilusión de un sonido? . . . . . ."

No sé, me dije; mas ese algo debe ser un crimen, el crímen de la tiranía temblorosa de miedo y de remordimientos.. . . . . .

Comencé á desear que amaneciera. Las negras horas transcurrieron con desesperante lentitud.

Al aclarar el nuevo día y ver donde me encontraba, me levanté con ligereza.

El piso de adoquines emblanquecidos por la orina de los presos que allí habían estado, cubierto de montoncitos de polvo sospechoso, no presentaba un lugar donde poder acostarse sin recelo.

Las paredes estaban como el piso. Entre manchas de diferentes clases los presos habían dejado algún recuerdo dibujando figuras ininteligibles ó escribiendo malamente un pensamiento. Casi todos aludían á la ingratitud de la mujer amada y á la necesidad de calmar las penas con el licor.

Mucho tiempo estuve sin tomar determinación hasta que el cansancio me dominó.

Me dejé caer vencido por una irresistible lasitud.

Para resguardar un tanto la cabeza, tendí un pañuelo sobre las piedras, sirviendo de almohada mi sombrero.

Así permanecí algunas horas y habría continuado indefinidamente, sino hubiera sentido sed, sed que fué aumentando hasta dominarme. No pensé sino en procurar la manera de mitigarla.

Creí ingenuamente que tocando la puerta lo conseguiría, y me levanté.

Toqué varias veces y nadie se apróximó.

En mi ansiedad toqué más, mucho más; pero en vano.

Volví á acostarme; la sed seguía, era nerviosa, atormentadora, y traté de probar de nuevo dando en la puerta tantos golpes, y tan fuertemente como pude, para obligar al carcelero á que se acercara; tampoco lo consequí.

Comprendí entonces que se quería que experimentara las necesidades de la vida, sin facilitarme la manera de satisfacerlas.

Me acosté resignado á soportar aquella mortificación que cada momento era menos tolerable.

Pasaron algunas horas y un ruido llamó mi atención.

Era el carcelero que se acercaba. Pensé que talvez se habían compadecido de mí.

Abrió para ordenarme que saliera.

En esos lugares desaparece por completo la voluntad y el mas enérgico se convierte en autómata, que obedece sin replicar las mas insignificantes disposiciones.

Me condujo á otro calabozo obscuro, largo y estrecho. Cerró con llave y se alejó sin decir una palabra.

Supongo que el cambio no tenía por objeto favorecerme; mas yo no lo consideré así en razón de que, habiendo encontrado con el tacto una grada donde poder sentarme, y no habiendo ninguna claraboya por donde penetrara el sereno, me alegré.

Tal es la fuerza de ciertas incomodidades.

Poco mas tarde, el mismo carcelero se acercó acompañando al Comandante de la Sección, y me hizo ofrecimientos en nombre de éste, si yo estaba en disposición de retribuirlos. Aquello lo consideré como una orden, y manifesté mi conformidad para el caso de que me proporcionaran la manera de pedir á mi casa dinero. Me lo prometieron.

Probablemente el Jefe de la Sección comprendió que yo no estaba disgustado con el cambio, porque simulando buenos propósitos, ordenó al carcelero que me trasladara á mi anterior calabozo.

Al salir pedí permiso para tomar agua, dirigiéndome precipitadamente á una pila que estaba próxima, y me incliné para beber hasta saciarme.

A mi paso pude observar que el mismo Comandante acababa de abrir otra prisión en donde ví al señor Alfredo Rodríguez.

Aquello me bastó para saber que no eran pocos los que se encontraban como yo.

Otra vez en mi primer calabozo, el carcelero me entregó un lápiz y un papel. El lápiz era tan pequeño que no podía detenerlo entre los dedos, y el papel era un retazo sucio de estraza.

Escribí con gran dificultad apoyado en la pared, pidiendo á mi familia dinero y una silla para sentarme.

La respuesta no llegó porque no se había dado curso á mi solicitud, que no contenía nada que revelara la menor culpabilidad.

En seguida adopté la postura que me había parecido mas soportable, sin reparar en lo que al principio tanto me molestó.

A las siete de la noche, poco mas ó menos, el carcelero abrió la puerta para dejarme unas tortillas y un bote con frijoles. Era mi desayuno.

Lo recibí con gusto creyendo que podría comerlo, y no fué así: las tortillas eran viejas y los frijoles estaban rancios.

Conocí que se querían burlar de mi situación.

Durante la noche tampoco pude dormir. Lo atribuí al frío y al disgusto producido por el hambre.

Al alumbrar el nuevo día, y ver lo que el carcelero me había llevado me alegré de no haberlo comido. Las tortillas tiezas, enmohecidas, tenían desagradable aspecto, y el bote donde estaban los frijoles daba asco.

A las nueve de la mañana me sorprendió que me llevara tan temprano un pan y un poco de café; y no pude probarlos. El café se encontraba en un bote tan sucio como el de los frijoles, y el pan era muy viejo, estaba duro como piedra.

Habría preferido que no se me hubiera llevado nada para no tener el desagrado de convercerme de que sólo se trataba de molestarme, como si no hubiera sido bastante para ello, la situación y el local en que me encontraba.

Procuré descansar cambiando de posturas.

Me sentía adolorido y agotado.

A la oración el carcelero volvió para dejarme un pedazo de carne huesosa y unas tortillas, diciendo: No hay mas.

No intenté tocarlo siquiera.

La noche fué igual á la anterior: interminable.

El día siguiente sentí un gran mal estar. La luz me molestaba, tenía seca la boca, amargo el paladar y los oidos me silvaban. Echado sobre el piso frío y duro no deseaba moverme: decaía notablemente y la indiferencia se apoderaba de mí.

A eso de las cuatro de la tarde, el carcelero se acercó por primera vez en aquel día, y me ordenó que lo siguiera. La orden me disgustó, me obligaba á dejar mi lecho de piedra con el que me había conformado, sin decirme á donde me llevaba.

Al salir me encontré con una escolta que ocupaba uno de los corredores del edificio, y que á ella se acercaban Miguel Prado y dos individuos mas que después supe se llamaban Tomás Corleto y Rafael Méndez Castillo.

Colocados los cuatro entre dos filas de la escolta, el Comandante que era un militar de circunstancias, propio para el momento, ordenó que llevara las tercerolas apuntando sobre nosotros, dando en seguida la voz de marcha.

Se nos condujo por el centro de la 5a. Calle Poniente hasta la esquina de Santa Catalina, en donde doblamos á la izquierda para seguir por la 4a. Avenida Norte, hasta la 8a. Calle, y cruzamos para entrar en el Segundo Cuerpo de Artillería.

Posteriormente he sabido que al tener noticia mi familia de que yo me encontraba en la Segunda Sección de Policía, á unos doscientos metros de mi casa de habitación, preguntó si podría enviarme alguna cosa, y se le contestó negativamente: y habiendo insistido después, se le dijo que mandara comida.

Con esta autorización mandó lo que creyó que podría agradarme, siendo otros los que lo aprovecharon.

Se cumplió conmigo rigurosamente la orden del Director General de Policía Emilio Ubico, quien había dispuesto que "para los reos políticos ni ropa ni alimentos."

V.

EN EL 2o. CUERPO DE ARTILLERIA.

En aquel cuartel encontramos muchos presos que ocupaban no sólo los pabellones sino algunos lugares de los corredores.

Al llegar nosotros, fuimos detenidos en el centro del patio, mientras se abría el Almacén de los arreos del Cuerpo, que es un salón amplio y ventilado, en el cual se me instaló, quedando mis compañeros fuera.

Poco después de una hora fuí conducido á una sala situada en la parte oriental, sala en donde se instruía el proceso y en la que se encontraban el Licenciado Adrián Vidaurre, Auditor General de Guerra, Licenciado Vicente Herrarte, Auditor, Coronel Carlos Valdés y Teniente Coronel Adolfo Monterrosa, Fiscales; algunos amanuenses en sus respectivas mesas, y sentados cerca de la pared oriental, algunos soldados provistos de resistentes varas de membrillo.

Otros presos habían llegado antes que yo.

Herrarte, situado en la parte Sur de la sala, examinaba al Licenciado José Luis Quiñónez, quien se esforzaba por convencer que declaraba la verdad; y entre mas se esforzaba menos lo conseguía. A pesar de sus reiteradas protestas, se le amenzaba con apalearlo si persistía en sus respuestas.

En la mesa situada al centro, encontrábase el Coronel Valdés examinando á Tomás Corleto, cuya declaración no parecía ofrecer ninguna dificultad, tal era el tono con que se le dirigían las preguntas.

Vidaurre atendía lo que pasaba, interviniendo en lo que tenía por conveniente.

Fuí colocado cerca de la mesa que se encontraba al Norte, á cargo del Coronel Monterrosa, quien me brindó asiento; y en los momentos precisos en que resonaban los chasquidos de unos palos, y se oían los lamentos de "¡Dios mio! . . . ¡Virgen Santísima! . . . ¡Señor de Esquipulas! . . . Aplícamelos en gracia!!" . . ., me dijo:

—Sírvase contestar á este interrogatorio después de dar sus generales.

Aludía á un pliego que tenía en las manos y que había aparentado buscar entre los papeles que había sobre la mesa.

Comencé en la forma de estilo, expresando mis generales; y fué grande la violencia que me hice para poder atender el interrogatorio que preparado cuidadosamente de antemano se me dirigía, porque estaba aterrado en lo mas hondo con aquel cuadro desgarrador, y por las exclamaciones dolorosas y de fervor religioso, que llenaban el recinto.

No es imaginable el estado de mi ánimo en aquella hora de agonía á la vez que de indignación y de cólera repremida, sobre la excitación en que me hallaba á consecuencia de tantos dias de desvelo y de falta absoluta de alimentos. Sin embargo, hice lo que pude sobreponiéndome para disimular lo que por mí pasaba; y bajo la mas amarga pena de no poder ayudar al desgraciado que de tal manera padecía, ni de protestar en nombre del Derecho, de la Justicia y de la Humanidad, por semejantes actos de salvajismo, declaré desvaneciendo los cargos que pudieran desprenderse del contexto de las preguntas.

Aquella escena no se separaba un instante de mi pensamiento y aunque ya no me preocupaba por mí, porque sabía que no había ninguna denuncia, indicio ó cargo que justificara mi detención, me atormentaba pensar en los desdichados que estaban destinados á sufrir un trato bárbaro.

¡Oh despotismo! pensé, ¡Con cuanta razón se dice que engendras el martirio y la iniquidad!

Regresé á mi prisión sintiéndome desasosegado, y traté de ver si podría conseguir algún calmante, pidiendo autorización para enviar por algo á mi casa, y se me negó diciéndoseme que era demasiado tarde.

Con todo, esperaba pasar mejor noche, en vista de las ventajas que ofrecía mi nuevo alojamiento.

Convertí en cama una estrecha banca en la que con dificultad podía detenerme; y aunque sobre cada uno de los aparejos de la Artillería que allí estaban guardados, había una gruesa manta de lana que pudo servirme de colchón y para abrigo, no quise tocarlas por temor á una infracción reglamentaria.

Tampoco pude dormir. Mis impresiones habían sido avivadas por las terribles escenas de la tarde.

Por la mañana temprano un cabo, joven servicial que manifestaba interesarse por los presos, me llevó una taza de

café con leche y pan que de casa de mi suegra, situada al frente, habían tenido la bondad de enviarme. Mucho agradecí esa bondad que me permitía tomar por primera vez un alimento después de tantos días de ayuno.

Desde aquella mañana recibía los de mi casa.

La extensión de la sala que me servía de prisión me permitía pasearme cómodamente.

Por dos ventanas dominaba todo el frente y parte del interior del edificio; y quedé sorprendido al distinguir entre los presos, al General Enrique Aríz y al Doctor Juan Angel Arias, ex-Presidente de Honduras, que estaban en dos pabellones diferentes, y que habían sido considerados como amigos políticos y personales del Presidente Estrada Cabrera. También me sorprendió ver en uno de los corredores, con centinela de vista, al Cor. Manuel Lardizabal, hondureño que confiado en sus buenas relaciones de amistad con el mismo Cabrera, se había radicado en Guatemala.

Entonces comprendí el alcance del interrogatorio que se me había dirigido tratando de establecer el número de visitas que yo había hecho en casa de Lardizabal al Gral. Miguel Oquelí Bustillo, Agente Confidencial del Gobierno de Honduras cerca de Estrada Cabrera, los temas de que nos habíamos ocupado en las diferente conferencias celebradas, y los lugares donde nos habíamos reunido; y si además habían puesto en mi conocimiento todas esas personas, el plan revolucionario que acababa de fracasar.

Nadie ignora en Guatemala que el espionaje es uno de los recursos de la política de Cabrera y que tiene grandes ramificaciones, costando millones de pesos, siendo el mismo Cabrera quien interviene en sus detalles; y, por consiguiente, debe suponérsele perfectamente enterado de todo lo que ocurre á diario en el interior de las casas.

De manera que él tenía que saber que yo no había visitado á Bustillo y que no lo había visto tampoco en ninguna parte; y si no lo sabía, como se deja ver por el empeño de averiguarlo por medio de declaraciones, es inútil todo el gasto que hace en sostener millares de espías que molestan á las personas mas inofensivas.

No pude conocer quien era un individuo que en el suelo del corredor del frente, boca abajo, permanecía en la mayor inmovilidad, acribillado á palos.

D. JUAN BARRIOS MORALES.

Interrumpió mis observaciones un Jefe del mismo Cuerpo de Artillería, persona atenta y bondadosa, que entró para preguntarme si ya había pedido yo mi ropa de dormir, como lo habían hecho otros presos. Con mi negativa le manifesté que no tenía tampoco como hacerlo; y me ofreció proporcionarme lo necesario.

En efecto, momentos después, un asistente me entregó papel, pluma y tinta, con lo que pedí á mi casa ropa de dormir y unos libros.

Mi familia mandó inmediatamente lo que yo le había pedido. Lo tenía listo, pues, con frecuencia había intentado proporcionarmelo sin que se lo hubieran permitido; y tampoco dejaron entrar la ropa.

Esto me hizo conocer que continuaba la mala disposición para conmigo, teniéndose la seguridad de que no había dado el menor motivo para estar sometido á semejante trato, procurándose hacerme lo mas desagradable mi reclusión, con restricciones no empleadas con los demás presos.

El amable ofrecimiento del Jefe á que me he referido, fué completamente expontaneo sin conocer él las dispociones que había contra mi. Me lo reveló la circunstancia de no haber tenido yo el placer de volver á verlo.

Entre tantos desagrados me consolaba una idea, la de poder leer, tanto mas cuanto que uno de los libros que había recibido era ROMA por Taine, autor de mi predilección y obra que me era conocida.

Comenzaba á hojearla cuando vi pasar al Sr. Juan Barrios M., Ministro de Relaciones Exteriores, que oficiosamente concurría con mucha regularidad al examen de los presos, autorizando con su presencia y aún con sus disposiciones, la dureza inquisitorial empleada. También pasó con su cortejo de ayudantes, el General Flores, Comandante de Armas del Departamento, y uno de los jefes militares de mas influencia.

Aquellos individuos me indicaban el interés que había en las investigaciones, y en lo que se deseaba que apareciera comprobado.

Principié mi lectura sin orden, buscando lo mas aparente, para comparar los odiosos actos de gobiernos semejantes, y y la situación de pueblos distintos, dominados por el mismo régimen tiránico.

El capítulo titulado LA SOCIEDAD, inspirado en la Roma decadente, parece, sin embargo, semblanza de la Guatemala actual. Veáse:

"Hay aquí algún resorte moral? La mayor parte de mis amigos responde que no; el Gobierno ha echado á perder al hombre. Las personas son extraordinariamente inteligentes; pero egoistas. Nadie ó casi nadie arriesgará por su patria su vida ó su dinero. Encuentran que sacrificarse es una tontería.

"La verguenza no quita el sueño.

"El efecto general del Gobierno es deprimente; el hombre está plegado á las bajezas, habituado á temblar, á besar la mano del poderoso, á humillarse.

"Al lado de la pereza florece la ignorancia, como el cardo al lado de la ortiga.

"En suma, aquí cualquiera está bien apoyado: puede hacer lo que quiera con tal de que no se ocupe de política. (En Guatemala se debe decir, con tal de que adule al gobernante.)

"El Gobierno interviene hasta en los negocios privados.

"Mis amigos me advierten no juzgar á esta nación por su estado presente: el fondo, dicen, vale mas que las apariencias; es preciso distinguir lo que es de lo que puede ser.

"No se coge á un hombre de repente . . . . pero si es honorable y reputado, la policía entra en su casa, se apodera de sus papeles, registra sus muebles y le lleva preso. Al cabo de cinco ó seis dias le interroga una especie de juez de instrucción; algunos han estado presos preventivamente tres meses, otros por espacio de seis (En Guatemala hasta por años). El proceso se abre; debe ser el juicio público pero no lo es: el público se queda en la puerta, se deja entrar á tres ó cuatro espectadores conocidos, probados y que lo hacen con tarjetas.

"Las leyes son tolerables; pero lo arbitrario las corrompe é influye en las penas como en las gracias: así es que nadie confía en la justicia ni consiente en ser testigo, ni repugna las puñaladas, ni se cree al abrigo, ni está seguro de dormir el día siguiente en su cama y en su alcoba.

"En cuanto al dinero no hay que temer las confiscaciones; pero están remplazadas por los embrollos.

"Si alguno da una puñalada á su enemigo es pronto indultado.

"La vista de los criminales agraciados y de las picardías administrativas muestra al Gobierno como un ser fuerte con

quien es preciso conciliarse, y la sociedad como un combate en que hay necesidad de defenderse.

"Muy pocos salones: falta el espíritu de sociedad y apenas se divierten.

"Otra circunstancia mortal para el espíritu de sociedades: falta la confianza. Las personas desconfian las unas de las otras, cuidan de sus palabras y jamás se franquean."

No puede ser mayor la semejanza. Guatemala á principios del siglo XX aparece descrita por Taine que escribía á mediados del siglo XIX, pintando á Roma bajo el régimen del despotismo, sustentado por los partidarios del fraccionamiento de la Italia.

Leí en seguida el capítulo titulado LA SEMANA SANTA, capítulo interesantísimo por las observaciones deleitosas que contiene acerca de todo lo que, en el corto período de ocho dias, puede verse, poniendo de relieve, en reducido espacio, la historia de muchos siglos, con especialidad la del arte, apareciendo, en primer término, la descripción de la Capilla Sixtina, tan famosa por sus pinturas y por sus coros, inmortalizando á su fundador Sixto IV, de triste celebridad en su siglo, el siglo XV, por su política incierta y desleal, su nepotismo declarado, su extremado rigor y sus costumbres escandalosas; y á Julio II que se esforzó en embellecerla con notable decorado, y quien, por su dureza, hizo que á su tiempo se llamara el tiempo clásico de los horrores, en el que hasta las mujeres se volvían crueles.

¡Que tristeza! Después de mas de cuatrocientos años, debido á una comparación con las variantes de las épocas y de algunas de las circunstancias de los pueblos, aparece Guatemala en iguales condiciones que la Roma del terror, á causa de que su Presidente, como un nuevo heroe del crimen, impertérrito en su espantosa obra de exterminio, hace sentir de cerca los vicios y las exacciones de aquellos déspotas execrables.

Estrada Cabrera ha convertido á Guatemala, país favorecido por la naturaleza, en un país infeliz, en donde se ven repetir todos los crímenes y todos los horrores de pueblos bárbaros, y de épocas desastrosas.

Al llegar á la descripción del Miserere de Palestrina, no pude menos de recordar las poéticas palabras de Castelar: "Su música no tiene instrumentación. Es un coro sublime, combinado de una manera admirable. Ya se oye como el

rumor lejano de la tempestad, ó como la vibración del viento sobre las ruinas y en los cipreces de las tumbas, ya como el lamento que se levantara del fondo de la tierra, ó como un plañido que enviaran los ángeles del cielo en sollozos, en una lluvia de lágrimas."

Tan apacibles descripciones que hacen sentir los encantos de aquella música admirable, me transportaron á lugares muy diferentes de aquel en que me encontraba, cuando, de súbito una fuerte conmoción, como la producida por el rayo, me volvió á la realidad.

Extasiado aún con las postreras armonías de aquel canto que deja en el espíritu tan melodiosas vibraciones, desperté conturbado, por lastimeros ayes, intensamente conmovedores, y por golpes silbosos de terribles flagelaciones que denunciaban grandes sufrimientos por el lado donde se encontraba el Tribunal Instructor, con motivo de los repugnantes medios de insvestigación, que han hecho maldecir, para siempre, los procedimientos inquisitoriales.

Un infeliz, sin duda por no ser del agrado de los esbirros miserables, echado en tierra con la ropa baja, no pudiendo infamarse complaciendo con denuncias, acusaciones ó calumnias, prefería que con las puntas de los palos despedazaran sus carnes y derramaran su sangre.

¡Que sarcasmo! ¡Que burla tan hiriente!!

Sentir el ánimo gratamente embargado por las voces vagas y plañideras de aquellas notas tan duldes como las de una arpa eólica, tan tiernas como los lamentos agudos y encantadores de la naturaleza, que es como Taine habla de la inmortal producción de Palestrina, y oir en verdad, otros lamentos, otros ruidos dolorosos, el quejido lastimero de una víctima, la voz penetrante de la amargura y de la agonía. . . .

Dejé el libro. No pude soportar el choque de emociones tan contrarias. Era imposible seguir leyendo interrumpido por los gritos desgarradores que me llegaban al alma y me llenaban de pena.

Me puse á pasear meditando en lo que sucedía, y pensé en la exactitud de la frase de Vargas Vila acerca de que en Guatemala, no se teme la muerte sino la manera de morir; y sino fuera así, me dije, en estos mismos momentos habría ocasión de arrojar al tirano del poder y recobrar la libertad.

VI.

NUEVAS MOLESTIAS.

Aún no me habían abandonado aquellas impresiones, cuando entraron en el salón, unos oficiales con un joven artillero, quien quedó en el extremo opuesto, con orden de incomunicación.

Esto me ponía en otras condiciones de las que había disfrutado hasta en aquellos momentos allí, quitándome la libertad de pasearme con amplitud. Me pareció indicio desfavorable. El joven se situó desde el primer momento, al pié de la ventana del Nordeste. Como persona experimentada cogió una de las mantas que yo no me había atrevido á tocar, y la puso en el suelo para acostarse. Se divertía viendo lo que pasaba fuera.

Confieso que lo observaba con desconfianza, cuando me hizo señas de que iba á ser fusilado.

Entró el General Flores con el Jefe del Cuerpo, General Flavio Ovalle y otros jefes mas, sin que se dieran por entendidos de que yo me encontraba en el mismo salón. Flores, acercándose al joven, le dijo:

—¿Con que estabas comprometido á matar al General Ovalle? Lástima que no lo hubiera sabido antes para haberte fusilado junto con los otros.

El joven balbuceó una respuesta que no pude oir con claridad. Me pareció que dijo:

—No señor.

Momentos después de esa visita, el joven fué trasladado á un pequeño calabozo del frente para que permaneciera sólo. Su nombre, según pude averiguarlo, era Alfredo Corado.

Ocupó en seguida el puesto de éste en el mismo salón, otro joven capitán de artillería, Jorge Aguilar, quien hacía unos meses solamente había formado parte de un Consejo de Guerra que juzgó y sentenció á varios de los que se dijo estaban comprometidos en el asunto de la bomba, siendo respetuoso á las órdenes que se le dieron para condenarlos.

Pronto recibía el premio de su irreflexiva conducta.

Como su antecesor, tomó unas mantas que tendió en el suelo cerca de la misma ventana.

Hubo un movimiento de gente que llegaba al Cuartel. Eran nuevos presos, que quedaron casi todos en los corredores, cerca unos de los otros y algunos próximos á mi ventana.

Comenzaron á conversar estos con disimulo y pude oir muchas de las noticias que se dieron.

Supe lo que no me había podido imaginar: que había habido una gran hecatombe preparada para infundir el terror en todo el país. Habían sido pasados por las armas en el mismo edificio en que nos encontrábamos, los señores Emilio Maldonado y Alfredo Fuentes; en la Escuela Politécnica Daniel Mendoza. Manuel P. Córdova, Teniente Coronel José F. Salazar, Comandante Manuel V. Romero, el Teniente Hurtado, y el Cadete Victor M. Vega; y en la Penitenciaría, los señores Juan y Adolfo Viteri, Felipe Neri y Rafael Prado Romaña, Francisco Valladares, Eduardo Rubio Piloña, el Doctor Francisco Ruiz y el Coronel y Doctor Mateo Morales.

No fué eso solamente lo que refirieron. Cada uno contaba lo que sabía. Los crímenes no cesaban. No sólo se mataba en los cuerpos militares, sino en las calles públicas, como sucedió en la Antigua, donde habían sido asesinados inhumanamente los señores Vícente Aceña, Ramón Palencia, Pedro J. Cofiño y Saberio Solórzano, sacados con engaño de que iban á ser conducidos á la capital.

Estas noticias me daban la medida de la situación.

Recordé las palabras de Séneca: "Cuando se gobierna con cetro de hierro se tiembla ante las gentes mismas á quienes se hace temblar; el espanto refleja sobre el que lo inspira."

Por la noche, con el ejemplo que me habían dado los dos jóvenes que llegaron á mi prisión, tomé dos mantas de las que no había querido tocar la noche anterior. Una me sirvió de colchón y otra para cubrirme. No obstante tantas ventajas, tampoco pude dormir.

En la mañana se hicieron varios cambios.

Algunas de las personas que estaban en los corredores pasaron á un pabellón que había sido ocupado por unos Cadetes.

Se me hizo salir de la sala en donde había permanecido, y se me colocó, con centinela de vista, fuera, cerca de la puerta, facultándoseme para dar unos pasos al traves del corredor y para sentarme en el suelo. Se adoptaron las disposiciones que

mas me podían molestar; pero conformes con todo lo que sucedía, no me sorprendieron.

Después de algún tiempo supe que aquellas disposiciones procedían del General Flores, quien desde una de las puertas del salón donde se fraguaba el proceso, un tanto excitado, dijo en alta voz:

"Es preciso tratar con benignidad á los jóvenes y castigar severamente á sus instigadores que tiran la piedra y esconden la mano, como ese Montúfar que ya debiera estar fusilado."

Me dicen que el General Flores, empleó expresiones muy duras.

No habiendo llegado á mi conocimiento sino hasta algunas semanas después aquello, ignoraba encontrarme convertido en un pararayos sobre el cual se quería que descargara toda la tempestad política de aquellas momentos.

En mi nuevo puesto tenía á mi vista todo lo que ocurría en el cuartel, y con frecuencia me colocaba en posición de firmes, siguiendo el ejemplo de los demás, en acatamiento de alguno de los personajes de campanillas de tan tristes circunstancias, que pasaba.

Observé que algunos de los presos leían los periódicos de la localidad, y quise enterarme de lo que decían, lo cual logré por medio del Cabo que, en mi nombre, hizo la solicitud para que me los facilitaran.

Estaban llenos de manifestaciones dirigidas al Presidente Estrada Cabrera.

Dignas de recordación es la de los Jefes y Oficiales del Ejército, y una proclama del mismo Presidente.

VII.

LA MANIFESTACION DEL EJERCITO.

Esa manifestación dice:

SENOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, JEFE SUPREMO DEL EJERCITO, LICENCIADO DON MANUEL ESTRADA CABRERA

Señor:

El Ejército de Guatemala, que ha sido siempre leal al Gobierno legítimamente constituído, protesta de la manera más solemne y enérgica contra el crimen incalificable que intentaron llevar á cabo algunos estudiantes de la Escuela Politécnica.

En las hermosas páginas de nuestra Historia, el Ejército tiene un lugar prominente por su valor y por su lealtad y siempre lleva con gloria y con honra, tanto en la paz como en la guerra, el inmaculado Pabellón de Azul y Blanco, gloria de nuestros mayores y precioso tesoro que depositaremos en las generaciones del porvenir.

Al consignar la presente protesta, es nuestro objeto demostrar ante el mundo entero, que si algunos hijos obsecados de Guatemala olvidaron por un momento que la hermosa Enseña de la Patria, debe mantenerse siempre sin mácula en el Altar Sagrado, donde solo oficia el patriotismo, el crimen realizado de atentar contra la vida del señor Presidente de la República, el veinte del mes en curso, jamás puede manchar la Bandera de la Nación, porque el Ejército, firme, leal y consecuente con sus principios y con su credo político, inspirado en los hermosos ideales del Patrido Liberal, reprueba de la manera más enérgia, la traición consumada por varios estudiantes de la Escuela Politécnica.

Si el Ejército ha sido en todas las épocas de la vida, el sólido apoyo en que descansa la paz y la tranquilidad de las Sociedades y el Ejército de Guatemala ha tenido siempre á mucha honra hacer flamear esa Bandera en sostén del Gobierno legítimamente constituído, el crimen de cuatro ó seis individuos, jamás puede arrojar la más pequeña mancha sobre el Pabellón que representa la gloria legítima de Guatemala, nuestra muy querida Patria.

Consecuentes con estos principios y firmes como siempre lo hemos sido en nuestro credo político, queremos hoy de la manera más solemne consignar: 1o. Que el Ejército de Guatemala reprueba enérgicamente el atentado criminal del 20 del corriente; y 2o, que jura, ante la Bandera de la Patria, sostener como siempre lo ha hecho al Gobierno legítamente constituído y que según nuestra Carta fundamental, hoy lo representa el licenciado don Manuel Estrada Cabrera, quien sin ocuparnos de las otras labores en el ramo administrativo porque no viene al caso hacer mención de ellas, ha levantado al Ejército á la altura que hoy ocupa y ha sabido inculcar en el soldado guatemalteco los hermosos principios de **Lealtad, Honradez y Valor.**

Guatemala, 22 de abril de 1908.
S. P. C. de la R., J. S. del E.

Luis Molina, José Félix Flores, José María Lima, J. Claro Chajón, José Reyes, Leopoldo Orellana, Juan B. Padilla, Mariano Serrano M., Enrique Haeussler, L. Chainé, Aurelio F. Recinos, Flavio Ovalle, Juan P. F. Padilla, José Barrios E., José María Letona, R. Ramón Alvarado, José María Orellano, M. R. Calderón, Apolinario Ortiz, Víctor Durán M., Ismael Pacheco Q., Tiburcio A. Molina, Doroteo R. Monterroso, Manuel M. Girón, Rafael Aldana, C. Valdés, Ignacio Mendizábal, José Salomé Chavarría, Mariano Herrera, Joaquín Escobar, Antonio Marroquin, Clementino Castillo C., Leonardo Fuentes, Juan de León, David T. Alvarado, Catarino Monzón, Francisco Perdomo, Antonio Castro R., Elisio Salazar, Salvador Alarcón, Jorge Sáenz, M. C. Mirón, Isidro Montealegre, Rodolfo Aguilar Batres, Carlos F. Duarte, Fernando Aragón, Isaac Dardón, Juan J. Alvarez, Carlos Pomaroli, Angel Santis, Ernesto Mencos, Mauro de León R., Francisco Mollinedo, Onofre Bone, Adrián Vidaurre, Fabián Ortiz, Leonardo Flores, J. B. Arias, José Gálvez, Narciso Marroquín, V. Herrarte, Camilo Gudiel, David Salazar, R. Amado h., Julio Sánchez, Felipe Márquez, Juan Valdés Salazar, Adolfo Monterroso, Mariano Arriola M., Juan C. de León, Manuel F. Rodríguez, Víctor Rueda S. Silverio Contreras, Pedro Rodríguez, Evaristo Escobar, Santiago R. Beteta, Leopoldo Montes, Jerónimo Rodas, Mauro M. Azmitia, Eduardo Palomo, Eduardo Palomo h., Antonio Chacón, Adolfo García Aguilar, Guillermo Kuhsiek A., Federico Ferrándiz, P. Díaz Maltez, José María Godoy, E. Menéndez, Guillermo Cruz, Ernesto de Merck, Pedro Milla, J. Domingo Sosa, Carlos Jurado R., Max. Vidaurre, Vicente Menéndez, J. Antonio Salazar, Francisco Sáchez A., Domingo Rosales R., Ramón González, Flav Gálvez, Joaquín Santos, José María Sánchez, J. Just, Martínez R., Joaquín L. Calvo, J. G. Monzón, Domingo Gracias, E. Antillón, Bernardo Bargas, Jesús G. Castillo, Salvador Donis V., Federico Castillo, J. A. Silva, Manuel Morales, Paulino Melgarejo J. Manrique, Manuel Mendizabal, Felipe Samayoa M., Silvano Mirarreyes C., Francisco Domínguez, Ricardo Sanchez, Adolfo Casteñada Galvan, Francisco Alegría M., Macario Lucas, Juan Pineda F., J. Mariano Coronado, Miguel López.

Resaltan entre esas firmas las del Ministro de la Guerra, Comandante de Armas, Auditores, y Fiscales de la causa, que sabían perfectamente bien lo que había ocurrido, y dicen que Estrada Cabrera fué atacado por varios estudiantes de la Escuela Politécnica que NO PASARON DE CUATRO O SEIS INDIVIDUOS.

El número máximo, pues, de los supuestos criminales no pasó de seis.

Sin embargo, en el proceso fueron complicadas centenares de personas inocentes.

Uno ó dos niños, impulsados por una instigación desconocida, que probablemente quiso aprovecharse de su inexperiencia y de sus buenos sentimientos en favor de superiores que padecían, ocasionaron el ataque.

Y ese ataque sirvió para hacer destrozos en la sociedad, para que espíritus mezquinos satisficieran odios y resentimientos, comprendiendo en las persecuciones y en las medidas de dureza, á los que estaban inscritos para que sufrieran en la primera oportunidad que se presentara. No sólo se ejecutaron las mayores atrocidades contra los recién aprehendidos, sino que se hizo extensiva la responsabilidad contra muchos de los que hacía tiempo estaban en prisión.

De manera que las ejecuciones del día 21 de abril y los maltratamientos crueles que siguieron, no tuvieron los caracteres de un castigo, puesto que no había habido tiempo para establecer las correspondientes responsabilidades; revistieron circunstancias agravantes de crímenes alevosos.

Cuatro ó seis individuos, según declaración de los signatarios que se arrogaron el derecho de hablar en nombre del ejército de la República, fueron los autores del mencionado ataque; y cayeron, sin embargo, bajo el plomo asesino, considerable número de personas de diferentes credos y condiciones, entre jefes, oficiales y paisanos; experimentando otras horribles penalidades.

Se ha repetido mucho que la moralidad de la profesión militar está en oposición absoluta con la moral ordinaria, y la manifestación á que me vengo refiriendo no lo desmiente.

Los signatarios de ella olvidaron sus deberes, olvidándose de la elevada misión del ejército en los pueblos libres, para descender al nivel de comunes aduladores.

En vez de justificar crímenes sin nombre, dando pábulo al tirano para que continuara en el espantoso sendero de ilegalidades y de atentados, correspondíales haberlo detenido en su extravío, para exigirle la observancia de la Constitución conforme los principios del partido á que dicen pertenecer, con el fin de asegurar las libertades públicas, haciendo que las garantías individuales sirvieran de barrera á los desmanes y que resplandecieran como soles los derechos del hombre.

Con la conducta incalificable de esos signatarios, proporcionaron al despotismo un poderoso apoyo, hiriendo las instituciones que ellos reconocen tener la obligación de defender y sostener.

Si los Jefes y oficiales que suscribieron esa manifestación hubieran querido mantenerse á la altura de sus deberes, como ciudadanos de una República democrática y como miembros del partido cuyos principios quebrantaron, con la mas ciega aberración, el Gobernante habría tenido que reprimirse muy á pesar suyo, y habría tenido que calmar su sed de sangre y prescindir de ejecutar actos que hacen las delicias de su corazón.

VIII.

MANIFIESTO DEL PRESIDENTE.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

A sus conciudadanos:

Tres veces un mismo círculo de individuos á quienes no he causado otro mal que cumplir con mi deber como ciudadano y como Gobernante, ha atentado contra mi vida; y siempre he tenido para ellos, más que consideraciones compatibles con la rigidez de las leyes penales, un caudal de lenidad que desgraciadamente no ha sido comprendido y estimado y que más bien ha servido para alentarlos en sus funestas tendencias, atribuyendo sin duda á debilidad lo que no era sino un exceso de bondad para regenerarlos y un vehemente deseo de poder llegar al extremo de corresponder a su odio gratuito con un magnánimo perdón y relegar su delincuencia en el seno del olvido.

Declaro que me encontraba en un error al suponer susceptibles de mejora á enemigos incapaces de volver sobre sus pasos; el atentado incalificable de que ayer escapé providencialmente de ser víctima, enlazado estrechamente á los crímenes anteriores, ha venido á demostrarme la necesidad imperiosa de poner sobre los anhelos de mi corazón inclinado por naturaleza á la bondad, el cumplimiento estricto de mi deber de Primer Magistrado de la Nación, salvando así con mano enérgica y segura, no sólo el depósito de la autoridad que me ha confiado la República, sino muy especialmente el prestigio de las instituciones, cada vez más combatidas por aquel círculo de criminales y cada día más amenazadas por sus procedimientos anarquistas.

El severo castigo de la ley se ha cumplido en consecuencia de estos poderosos motivos y como una exigencia de la naturaleza misma de los atentados cometidos por los enemigos de Guatemala; y les llamo así, porque á ello me obligan las pruebas evidentísimas que tengo de que estos crímenes no son hechos aislados contra mi persona, sino que responden á un extenso plan proditorio que solamente no horrorizaría á los cómplices de delitos de lesa patria; y porque si mi condición humilde de patriota no debía evocar sino el respeto que merece la honradez y con cuyo concepto me honran mis conciudadanos, mi calidad de hombre público dispuesto á arrostrar todas las tempestades que amenacen á mi país, me coloca en el sitio del deber y del peligro, en el cual estoy obligado á servirlo y hasta á sacrificarme por sus sagrados intereses.

Los hombres honrados y justos, todos los que sin reticencias amen á la Patria y aprecien rectamente el decoro de que debe revestirse la autoridad pública, estoy seguro de ello, ven la lógica de mi conducta y tienen qué convenir conmigo en que ella se desprende por sí misma

DON MANUEL ESTRADA CABRERA,

de los acontecimientos ocurridos y de las altas y trascendentales responsabilidades que el ejercicio del Gobierno impone con el carácter de ineludibles.

Digo que me hallo seguro de la aprobación de mis conciuda danos, porque conozco su buen criterio y espíritu de justicia, y porque estoy en estos momentos contemplando el movimiento de la opinión en todo el país, decisivamente compacto en reprobar esos atendados y en pedir pronta y ejemplar sanción para evitar que puedan repetirse. No podía esperar de mis conciudadanos otra actitud: la aprecio y la reconozco: ella contiene en la forma de una protesta colectiva contra mis enemigos el acierto de la opinión pública: un pueblo de la alta moralidad del guatemalteco, no ha podido manifestarse de otro modo, sino condenando crímenes sin precedente en nuestros anales y pidiendo para ellos todo el rigor de las leyes. Depositario de la confianza de mis conciudadanos, quedo vigilando por su tranquilidad y buen nombre. Antes que afectarlos, sería necesario que la reacción tenebrosa me envolviera en su sombra; pero cuento para contrarrestar sus embates, con mi espíritu educado en el cumplimiento del deber y mi profundo amor á la Patria. Sea para ella una vez más toda la abnegación que su cariño ha sabido inspirarme. Si se tratara de una causa puramente personal, yo sería el primero en evitar los rigores de las leyes; pero se trata de una causa de decoro público, y tengo que ser el primero en sostenerla.

Guatemala, 21 de abril de 1908.

Manuel Estrada C.

Estrada Cabrera no tiene paralelo.

Su manifiesto lo comprueba.

Siendo inexorable y cruel, se declara bondadoso y clemente; y afirma, sin embozo, que no ha causado otro mal que cumplir con su deber; que siempre ha tenido consideraciones compatibles con la rigidéz de las leyes penales: que se ha atribuido á debilidad, lo que no ha sido sino exceso de bondad; y que ha llegado á corresponder al odio de sus enemigos, con un magnánimo perdón relegando su delincuencia al olvido.

Es merecedor de que se le aplique lo que dijo Victor Hugo de Luis Bonaparte: que es de los hombres que han sufrido el resfriamiento glacial de Maquiavelo.

Sólo así puede explicarse su conducta.

Entre las enseñanzas de Maquiavelo están las de que «el tirano debe tener siempre en la boca, las palabras de «justicia, lealtad, clemencia, religión; pero no dejar de obrar «en sentido contrario siempre que le interese hacerlo: que «las crueldades son necesarias en un gobierno nuevo con- «siderando que es preferible hacerse temer á hacerse amar, «cuando ambas cosas no pueden conciliarse: que el objeto

«de los gobiernos es durar lo cual se alcanza enseñandose á «los hombres que son generalmente ingratos, amigos de «disimular y pendencieros, de modo que conviene inspirarles «el miedo de la pena.»

Detrás de esta escandalosa inmoralidad, que establece las combinaciones mas reprobadas en obsequio de una política malévola en que todo es lícito, hubo algo disculpable, el móvil de alcanzar la unificación de la patria, móvil grande, empequeñecido por los medios puestos á disposición de tiranos perversos, guiados por pasiones desenfrenadas.

Ese propósito patriótico no puede justificar ninguna de sus perniciosas fórmulas; y si no lo puede justificar, porque no hay propósito, por levantado que parezca moralmente hablando, que abone la mentira y el crimen, menos puede justificar la acción de los pretendidos discípulos de Maquiavelo que quieren seguir sus consejos sin dejarse guiar por ningún sentimiento noble; y esto es precisamente lo que acontece á Cabrera quien, no ante una idea grande y generosa, sino ante un propósito egoísta, no ante un gobierno nuevo, sino en las postrimerías del suyo, cuando una década de infamias ha marcado el paso de su vida por la tenebrosa historia de los pueblos infortunados, y cuando la falta de inteligencia y de honradez administrativa, han ocasionado la ruina de Guatemala, ocasionando su descrédito fuera y el descontento en todas partes del país, quiere seguir imponiendo su capricho, por medio de la crueldad y de la falacia, empleándo en justificación frases almibaradas.

Por esto expresa en su Manifiesto que se encontraba en un error al suponer susceptibles de mejora á sus enemigos incapaces de volver sobre sus pasos, y que el atentado de que dice escapó providencialmente, entrelazado á crímenes anteriores, ha venido á demostrarle la necesidad imperiosa de poner sobre los anhelos de su corazón, inclinado por naturaleza á la bondad, el cumplimiento de su deber, salvando con mano enérgica y segura no sólo su puesto, sino especialmente las instituciones cada vez mas combatidas y amenazadas por lo que llama círculo de criminales.

Declarar corazón inclinado á la bondad el que late de placer ante los cuerpos ensangrentados, y necesidad imperiosa de poner sobre los anhelos de ese corazón que califica de suyo bondadoso, la ejecución de las mayors atrocidades, es el colmo del cinismo.

El severo castigo de que habla no es otra cosa que una série de crímenes innecesarios que sin riesgo alguno de su parte ejecutó.

Que ese castigo impuesto por la ley, se ha cumplido á consecuencia de poderosas razones y como exigencia de los atentados cometidos por los enemigos de Guatemala, que no tienen en mira, dice, perjudicar su persona sino desarrollar un extenso plan proditorio.

La muerte sin sentencia debidamente dictada, que es el castigo á que se refiere, no lo establece ninguna ley, la cual en tal caso, sería bárbara. Constituye un asesinato en el sentido verdadero del vocablo.

Cuando de la ley se habla, debe entenderse que es en la aplicación de todos los detalles; y no sólo en la parte que señala la pena, cuya imposición es el último resultado de una multitud de medios empleados para la investigación de las responsabilidades que conducen al castigo de los culpables, después de establecer antes, de una manera esencial, la libertad de los inocentes.

¡Plan proditorio!!? . . . Tal era lo que Estrada Cabrera habría querido encontrar para satisfacer sus instintos sanguinarios, sin que se le pudiera censurar por su violencia; pero no lo pudo establecer á pesar de sus esfuerzos. No concordaban las informaciones relativas á su impopularidad, con el cargo de alta traición que intentó hacer á muchos ciudadanos.

Sin embargo, asegura contar con la aprobación de sus compatriotas, porque conoce su buen criterio y espíritu de justicia: que no podía esperar de ellos otra actitud que aprecia y reconoce, al manifestarse condenando crímenes sin precedente en nuestros anales, y pidiendo para esos crímenes, todo el rigor de las leyes.

Sabemos que ocurrió otra cosa: que los asesinatos, las prisiones, las flagelaciones, en una palabra, todos los atentados que ejecutó en nombre de la ley y en defensa de la Patría amenazada, recibieron la justa condenación del país entero: y si aparecieron manifestaciónes en contrario fué á consecuencia de haberlas exigido con el espanto de las amenazas, exhibiendo el estado de una situación desesperante.

¿Quién ignora en Guatemala que Cabrera permanece en su encastillada habitación resguardado por casas convertidas en cuarteles? ¿Quién desconoce que el miedo lo trastorna

viendo por todas partes amenazas y peligros? ¿Quién no sabe que no se atreve á presentarse en público, no obstante su deseo de figurar en primer término, á causa de estar persuadido de que se encuentra en el poder contra la voluntad de sus conciudadanos?

En resumen, Cabrera se mantiene siempre en observancia de las máximas que arriba he citado de Maquiavelo y de otras del mismo autor que dicen: "en las ejecuciones no hay ningún peligro porque el que muere no puede pensar en la venganza; quitad a los ricos la hacienda, á los pobres el honor, á unos y otras la libertad."

IX.

SALIDA DEL 2o CUERPO DE ARTILLERIA.

Era la noche del veinte y cinco de abril.

Conversaban cautelosamente, desde la puerta de su prisión, el Capitán Aquilar y otro joven que estaba muy próximo en el corredor y que después supe se llamaba Vidal Leal; y les oí decir que otros dos jóvenes, el Capitán Abelardo Bercián y el Subteniente José Luis Taracena, se habían envenenado en sus prisiones, por no querer exponerse á sufrir el trato que se estaba dando á sus compañeros.

Otras víctimas mas, pensé.

Se acercaba la hora de silencio y esperaba yo dormir en el suelo del corredor, sin el menor abrigo, cuando recibí una sábana, una frazada y una almohada, que era lo único que en el cuartel habían permitido que se me entregara de lo que me había enviado mi familia.

Me pareció que no pasaría tan mala noche como había supuesto, y creí prudente preparar mi cama tendiendo sobre los ladrillos la ropa.

La posición en que había permanecido durante el día era molesta. Deseaba acostarme y, para hacerlo, esperaba el toque de silencio; pero en vez de es toque á la hora respectiva, noté un extraño movimiento. El General Flores llegaba, acompañado de considerable número de ayudantes, y dictaba órdenes.

Un Tenientecito, joven remilgado que había leído las de la tarde, con aspecto risueño, se aproximó y me dijo:

—Traiga sus cosas.

El trabajo que había tenido yo con verdadera ilusión al arreglar mi cama, lo deshice sin cuidado, dando cumplimiento sin pérdida de tiempo, á lo que se me ordenaba. Formé á la ligera un lío con mi ropa, en la creencia de que se me conduciría á otro lugar del mismo cuartel. Seguí al militarcito, y cuando llegamos al centro del patio, me previno que aguardara.

Al ver que otros hacían lo mismo, acompañados como yo de sus respectivos centinelas, comprendí que me había equivocado.

Una vez todos en formación, alguien en alta voz dispuso que se pasara lista. Se hizo. En la lista estábamos: Rafael Arriola, Ramón Calderón, Pedro J. Peláez, Miguel Prado, Rafael Montúfar, Hipólito Ramírez, Francisco Fajardo, Joaquín Fajardo, Leopoldo Diaz, Tránsito Aceituno, José Barrios G., Carlos Alvarado B., Antonio Mena, Manuel Antonio Archila, José Luis Quiñonez, Rafael Alvarado Tinoco, Carlos Alberto Cea, Ismael Marroquín, José Alfredo Corado, Florencio Santiago, Juan J. García, Ricardo Guzmán, Manuel María Méndez, Martin Flórez, Vidal Leal, Julio Castillo, Ismael Rodas y no recuerdo el otro.

Supe que éramos veinte y ocho porque fuimos contados repetidas veces para verificar si estaba completo el número.

Averiguado ésto y colocados entre dos filas de soldados, alternando en la del centro con nuestros centinelas, llevando cada uno su ropa, se nos dió orden de marcha.

Salimos del cuartel después de las nueve y media de la noche. Tomamos por la 4a Avenida Sur hasta la esquina de la 18a Calle Poniente, donde cruzamos á la izquierda hasta la 7a Avenida y allí doblamos hacia el Sur.

Nos acompañaban, además de la fuerza de infantería, un crecido número de militares á caballo que se adelantaban en cada esquina para cubrir las bocacalles por donde debíamos pasar.

Con el ruído que haciamos, algunas ventanas se abrieron para dar paso á las cabezas de los curiosos que querían averiguar lo que ocurría.

Se nos mandó hacer alto.

Nos encontrábamos cerca de la Penitenciaría.

La luz opaca de la luna y el silencio sepulcral que nos rodeaba, daban á nuestra cominitiva el aspecto de un cortejo fúnebre; y todo lo que se presentaba, dibujado por las sombras de los árboles, produjo en mi un sentimiento melancólico.

Allí permanecimos como un cuarto de hora.

Por fin se nos ordenó seguir y entramos en aquel edificio.

En el primer patio estuvimos largo rato, mientras se efectuaba en nosotros un minucioso registro.

Llegó mi turno. Conocido mi nombre y privado de mis libros, el Mayor dijo:

—No dejen de darme el número de la bartolina que corresponda á este señor.

Estas palabras me dieron á conocer que yo llegaba con especiales recomendaciones.

Fuimos encerrados en unas celdas que allí se conocen con el nombre de bartolinas, y no teniendo yo ninguna idea de su forma, posición y condiciones, al sentir el aire pesado y quedar en la mas absoluta obscuridad, parecióme haber entrado en un subterráneo.

Tendí mi ropa y me acosté.

Minutos después dos carceleros que se acercaban decian:

—El Major nos encargó que le dijéramos el número de la bartolina de este señor. Pasemoslo á la del frente.

Abrieron ordenándome que saliera.

No esperaba aquel nuevo cambio. Me levanté precipitadamente y recogí lo que pude.

Fuí conducido á la celda que mis guardianes me habían designado.

A eso de las diez y media de la noche, al quedar cerrada la puerta, y sospechando que volverían á llamarme, arrojé la ropa al suelo y me tiré sobre ella.

No había dormido en toda la semana.

La caminata que acababa de hacer al aire libre, me había dado sueño.

Dormí aunque no sin sobresaltos; pero dormí.

Desde el lunes había estado sometido á un ejercicio de difícil resistencia, capaz de quebrantar la salud de las personas mas sanas y bien constituídas; y no se había logrado mas, afortunadamente para mi, que poner á prueba mi temperamento.

X.

MI PRIMER DIA DE PENITENCIARIA.

Desperté muy temprano al ruído de la puerta que se abría. El carcelero me pregunto:

—¿Quiere café?

—Si, le contesté.

—¿Tiene en qué tomarlo?

—No, en la otra celda quedó un vaso que habría podido servirme.

—Es verdad. No sabíamos de que quien era.

Tuvo la amabilidad de ir á recogerlo y me sirvió un poco de café que tomé con mucho gusto. No acepté el pan que me ofreció.

Cerró y traté de seguir durmiendo; pero ya no me fué posible. Sin embargo, me sentía muy aliviado con el descanso que había tenido.

Creí que permanecería encerrado en la obscuridad.

Como mi nueva prisión tenía la ventaja de hallarse bien abrigada y yo me había acostumbrado á estar echado sobre las piedras frías, no me molestó la idea.

La puerta se abría de nuevo, cuando menos lo esperaba, dando paso al carcelero que me comunicó que podía salir y hablar con los demás presos.

Noté fuera un animado movimiento, producido por los que dejaban sus celdas y se dirigían la palabra.

Para muchos de ellos el lugar no era desconocido, y fueron los primeros en aprovecharse de las nuevas disposiciones.

Salí y saludé á mis compañeros. Recogí sus impresiones, siendo todas estas desagradables.

Me llamó la atención oir una voz que procedía de uno de los calabozos que aún no habían sido abiertos, la cual reconocí ser la del Señor Pedro Rubio Piloña, que decía:

—La cosecha de anoche fué abundante. Por lo que he visto, los hay de todos colores, blancos, negros y rojos.

Aludía á la heterogeneidad de los nuevos huéspedes.

Hablaba de aquel modo siguiendo la costumbre que tenían de comunicarse en alta voz sus impresiones desde sus

respectivos encierros, y en vista de la diversidad de pareceres de las personas que pudo reconocer al través de unos agujeros que habían en la puerta de su celda, después de haber hecho, durante la noche, inútiles esfuerzos por averiguar lo que ocurría.

Investigué lo que mas podía interesar en aquellos momentos, el régimen que debíamos observar.

Teníamos que contar en todo con la anuencia de los Encargados, presos del orden común, á quienes estabamos sometidos.

Supe que podía ir á la pila para lavarme, pidiendo al Encargado que me acompañara.

La pila está colocada en un patio triangular, al cual se va por el extremo oriental del Callejón.

Desde la pila pude ver en la puerta de uno de los grandes calabozos destinados á los reos de delito común, al honrado tipógrafo Manuel Gutiérrez G., que estaba allí por haber impreso una hoja que algunos sastres dirigieron al Presidente Cabrera, en queja contra abusos de autoridades civiles y militares.

La hoja dice:

CARTA ABIERTA.

Sr. Presidente Constitucional de la República.

Los que suscribimos, amparados por la Constitución que garantiza la libertad de todos los ciudadanos para dedicarse al trabajo honrado; con vista de que la prensa del país teme ocuparse de denunciar los abusos de algunas autoridades militares y civiles, recurrimos á la hoja suelta para poner en conocimiento de Ud. las arbitrariedades de que hemos sido víctimas los artesanos sastres y algunos de otras profesiones, por parte de las referidas autoridades.

Comprendemos que las múltiples y delicadas labores de la administración pública no permiten á un gobernante el ocuparse por sí mismo de observar y corregir los desmanes de sus colaboradores subalternos, y es por esto que ellos se parapetan tras de la **orden superior** para explotar al artesano, cuando no para satisfacer venganzas personales.

Hoy nos hallamos en la apremiante situación de huir y de escondernos para no ser llevados al cuartel á trabajar sin remuneración, á sufrir mal tratamiento y muchas necesidades; entretanto nuestras familias padecen privaciones sin cuento, con la poco halagadora esperanza de vernos salir **gratificados con cinco ó diez pesos con que se nos liquida al cabo de tres ó seis meses de trabajo;** suma que no basta siquiera para curarnos de las enfermedades contraídas en el cuartel.

Hay más, Sr. Presidente: el oficio de la sastrería se perjudica con tales procederes pues no hay niños que quieran dedicarse á él, y los que lo profesan prefieren ausentarse de la ciudad ó buscar otras ocupaciones, quizá poco honrosas pero productivas; lo que no habla muy alto en favor de nuestra moralización y es, además, una terrible amenza para la sociedad.

Y agregamos á todo eso la ruinosa competencia que hacen á los talleres particulares las sastrerías de los cuarteles, secuestrando brazos y trabajando con gente forzada; lo que ha dado lugar á que nosotros carezcamos del medio que nos proporciona la subsistencia y á que el trabajo no sea apreciado en su justo valor.

Comprendemos que es deber nuestro servir á la patria cuando ella demande nuestro contingente; pero de esto, á que se explote nuestro trabajo, va gran distancia. Así pues, señor Presidente, ante Ud. protestamos contra los abusos de las mencionadas autoridades; pedimos libertad para ganar sin zozobras el susteno necesario; pedimos garantías en nombre de nuestra Carta Fundamental.

Somos de Ud. respetuosos y atentos servidores.

S. P. C. de la R.

Guatemala, 2 de Octubre de 1907.

Francisco D. Echeverría. J. Federico Echevería. Germán Castillo. J. Catarino Aceituno. Alberto Mejicanos. Felipe Valdés B. Ernesto Marín. Jorge Jurado. Felipe Estrada N. Adrián Conde. Francisco G. Estrada. Pedro R. Molina. Adolfo Tejeda. Francisco Mendoza. Zenón Echeverría h. Pedro Dubón. Marcos P. Mendoza. Gregorio Guerrero. J. Pablo Rivera. Eduardo Figueroa. Victor Castellanos. Manuel Rosales. Dionisio M. Ponciano. León García. Tadeo P. Jiménez. C. Gómez B. Salvador D. Guerrero. Alberto Arreola. Vicente B. González. Luis Estrada. Santiago Ruiz. Pedro Palacios. Francisco Morales. Manuel Oliveros. Ismael Hernández. Pablo Rosales. Alejandro Samayoa. Enrique Rangel. Ciriaco García. Lorenzo Rivera. Salvador Flores. Manuel Aguirre. Jesús Valenzuela R. José Angel Milián. Adolfo Jirón. Félix Mena. Vicente P. Leal. Ricardo Salazar. Juan Palacios. Eduardo A. Cruz. Adrián Gómez. Félix L. Monzón. David Enriquez A. Mauricio Palacios. Francisco Palacios C. Federico Vásquez. M. Araujo M. Mariano Gómez. Fernando Escobar. Alfredo Coto. Julio Salguero. Luis Gómez. Manuel Mejicanos. Felipe Palacios C. Alfredo Contreras S. J. Antonio Contreras S. E. Conde R. Manuel Alvarado h. Juan Leonardo Mejicanos. Justo Salazar. Cecilio Sunún. José Díaz. Julio Arreola. Celestino Avendaño. José López. Arturo B. Castro C. Reginaldo Sunun L. Federico Arredondo. Juan F. López. Luis Villagrán. Gorgonio Mendoza. Andrés Ramírez. José Escobar. Domingo Jiménez. Timoteo Zúñiga. Matías F. Arana. Juan Gordillo. Manuel Vela. Vicente Quesada. Félix Vivar. J. Eduardo Alvarez. Rafael M. del Pozo. Manuel Santamaría. Justo Pastor Urrutia. Abel Deleón. Domingo Domínguez. Inocente García. Félix Gálvez A. Silvestre Alcántara. Manuel Castillo. Tomás R. Peralta. José María Masaya. Manuel Estrada O. Buenaventura Estrada. Silvestre Ortiz. José Barrientos. Moisés Terrón. Felipe Torres. Tomás Iriarte. José María Arandia. José Enrique Aceituno.

Dos de los signatarios de esa hoja, presos desde el día siguiente de su publicación, 7 de octubre de 1907, — fueron puestos en libertad el 28 de noviembre siguiente, por haber declarado el dia 27, que Gutiérrez, dueño de la Tipografía EL ESFUERZO, era su autor.

En concecuencia, el mismo día 27, fué capturado Gutiérrez con dos operarios de su establecimiento, los señores Julio Z. Monzón y Rafael Muñóz Plaza, conducidos á la 5a. Sección de Policía (Detectives) haciéndosele sufrir á cada uno cincuenta palos.

Se les procesó: "por ataques é insultos á autoridades superiores" en cuyo proceso se les hizo aparecer además como *autores de pasquines, impresos y manuscritos contra el Presidente de la República y otras autoridades.*

El 14 de diciembre siguiente se les condujo á la Penitenciaría, en donde estuvieron ocupados en el barrido y limpieza del interior y exterior del edificio.

Saludé á Gutiérrez muy ligeramente con un movimiento de cabeza.

Noté que se había sorprendido de verme en aquel lugar, y tuvo la atención de ofrecerme por señas un libro que leía; pero mi guardián no quiso llevármelo advirtiéndome que tuviera mucho cuidado.

Al regresar al Callejón procuré informarme de lo que nos rodeaba y supe que los presos que allí estaban antes de nuestra llegada, se hallaban encerrados en la mas completa obscuridad é incomunicados, desde hacía unos ocho días.

Me propuse saludar como me fuera posible á los que yo conocía, y con las debidas precauciones me situé en las puertas de sus celdas, desde donde pude hablarles.

Rubio fué uno de ellos; y al enterarse de que yo no tenía en qué acostarme, me ofreció uno de sus petates, que me envió tan pronto como el Encargado abrió su celda para entregarle sus alimentos. Yo le agradecí muchísimo aquella muestra de bondadosa conmiseración.

Mi celda tenía el número 44 y estaba en muy malas condiciones.

El color de las paredes ennegrecidas por el humo de una cocina que en ella habían tenido los presos y el número inmenso de moscas que las cubrían, dábanle un aspecto tétrico.

Traté de limpiarla lo mejor que pude, barriéndola y echándole agua de creolina.

En esa ocupación me encontraba cuando fuí llamado por el Mayor para inscribirme como reo de la Penitenciaría.

Entonces supe que había sido yo enviado por la Comandancia de Armas, sin especificar la causa.

Este pequeño detalle me confirmó en la seguridad de que no había el menor indicio que justificara la privación de mi libertad.

El Mayor llamó también á otros de mis compañeros con el mismo objeto.

También hizo llamar á los señores Francisco Fajardo y Leopoldo Diaz.

Fajardo compareció ante el Auditor Herrarte para ser sometido á un nuevo interrogatorio, y flagelado con toda la crueldad y destreza con que saben hacerlo los Encargados de la Penitenciaría, quienes, á veces, contrariando sus sentimientos, se muestran peores de lo que son para evitarse castigos severísimos; y en seguida le condugeron destrozado, al Callejón número uno, donde estuvo meses sufriendo las consecuencias de aquel trato horrendo.

Diaz regresó al Segundo Cuerpo de Artillería; y allí permaneció semanas sin que nadie le hiciera la menor indicación.

A poco entró un nuevo preso que fué encerrado inmediatamente. Se me dijo llamarse Sotero Segura S., á quien yo jamás había visto, y me refirieron que había preferido sufrir ciento veinte y cinco varapalos, en tandas de veinte y cinco cada una, quedando con el cuerpo roto y acardenalado, que revelar los nómbres de determinadas personas. Su celda era abierta en los primeros días, para curarle los golpes, y, mientras duraba la operación, podíamos ver el estado lamentable en que se encontraba.

A eso de las seis, al toque de oración, se nos ordenó entrar en nuestras celdas, las cuales fueron cerradas con llave.

Confirmé la frase de Reclús que dice que todo carcelero cierra la puerta del calabozo con una especie de orgullo glorioso.

No teniendo ganas de acostarme tan temprano, me coloqué cerca de la puerta, con los codos sobre los travesaños, y me puse á observar, espiando por medio de un pequeño agujero que en uno de los tableros había.

Al frente estaba la celda número 64, ocupada por un

individuo que hacía lo mismo que yo, con la diferencia de que los agujeros de su puerta eran varios y mas grandes. Posteriormente supe que aquel individuo era el Licenciado Manuel Zeceña Beteta.

Aburrido me acosté, y al oir ruido de cerraduras, de sables y de pasos en tropel, me levanté para averiguar lo que sucedía.

Ignoraba yo que aquello era reglamentario.

El oficial de guardia entrante iba á recibir los presos, y persuadirse de que se hallaban todos, y de que las cerraduras estaban perfectamente aseguradas.

Dormí mejor que las noches anteriores.

XI.

PRESOS QUE OCUPABAN EL CALLEJON ANTES DE MI LLEGADA.

Hallábanse encerrados en la obscuridad y sin poder salir por ningún motivo, los señores Zeledón Argueta, Rafael Taracena, Pedro Rubio Piloña, José María Cofiño, Agustín Salazar, Pedro Archila, Ernesto Matheu, Manuel Zeceña Beteta, Ciriaco y Cipriano Véliz, presos con motivo de la bomba que estalló el 29 de abril del año anterior; y sin causa conocida, los señores José Angel Reyes, Hernán Noriega, Florentin González, José Maria Monterrosa, Marcelo Meoño y General Fornoz Diaz.

Estaban encerrados, en iguales condiciones, los señores Ernesto Viteri, Francisco de León Pérez, Mariano Trabanino, Guillermo Fernández, y Guillermo Lavagnino, quienes habían llegado pocos días antes de las bóvedas de San Francisco. Del mismo modo se encontraba Alberto Castro, capturado el cinco de abril y conducido á la Penitenciaría el día siguiente poniéndosele al **Bote**, que después explicaré lo que era, entre seis Encargados que en diez pasadas dobles le aplicaron ciento veinte vergajazos; y le hicieron acarrear piedra, desde el siete hasta el quince del mismo mes, en que fué encerrado.

Hallábase del mismo modo, el joven Comandante Mario Pujol, que del Cuartel de la Guardia de Honor había llegado en la madrugada del 21 de abril, y permaneció encerrado hasta la mañana del veinte y seis, en que fueron abiertas, junto con la suya, las puertas de las celdas de los que estabamos allí desde la noche del veinte y cinco.

Viteri ignoraba la causa de su prisión; pero todos sabíamos que era por ser hermano de los señores Juan y Adolfo Viteri, sacrificados el dia 21 sin que él lo supiera todavía.

Por la huelga de los estudiantes lo estaban Trabanino, Fernández, Lavagnino y Castro, alumnos de la Escuela de Derecho.

Dicha huelga consistía en la declaración de vacaciones extraordinarias hecha anualmente por los estudiantes de las

distintas Facultades, para no concurrir á las clases durante la última quincena de la Cuaresma; y la hacían con gran aparato, desde muchos años antes, sin que tuviera ningún carácter subversivo, celebrándola con cohetes, cohetillos, músicas de marimba, discursos, periódicos especiales, y paseos en tranvías y carros adornados exprofeso.

En los discursos y periódicos los estudiantes expresaban sus ideas con bastante libertad, caricaturando en los últimos á las personas que se habían hecho acreedoras á la sátira por algún motivo notable; pero ya Estrada Cabrera había impedido la publicación de los periódicos, que los estudiantes hacían circular, sin embargo, hechos en mimiógrafo, y perseguía las reuniones acostumbradas de la huelga.

León Pérez había permanecido en las bóvedas de San Francisco desde el mes de Enero.

Tomó parte en los movimientos revolucionarios de Mayo de 1906, invadiendo el territorio guatemalteco por la frontera mexicana; y regresó al país confiado en tres decretos de amnistía dados por Estrada Cabrera, quien no los observó.

Estaba muy enfermo; solicitó ser visto por el médico de la Penitenciaría, que no tenía ninguna buena reputación entre los presos, quienes le llamaban Doctor Yodo, por la frecuencia con que recetaba la tintura de aquel nombre.

Pérez caminaba arrastrando los piés y apoyado en el brazo del Encargado. Su aspecto denunciaba una grave enfermedad; y así lo diagnosticó el médico por las palpitaciones que padecía. Estaba muy abotagado, amarillento, sin ninguna expresión y febricitante.

Lo consideré mortalmente enfermo y me interesé por su situación.

Cuidaba de él el Encargado del Hospital, llamado Francisco Contreras, conocido allí por el sobrenombre de Chicolís.

Contreras era alto, delgado, moreno, lampiño, narigón, con la cabeza en forma de la de pájaro. Había sido practicante de farmacia en sus mocedades, lo que le servía para haber ascendido allí al rango de enfermero; y desde entonces había sido cómplice en la ejecución de crímenes célebres en Guatemala.

Se mostraba muy complaciente con todos; y, fanfarrón, hablaba en alta voz, muy ufano de su cargo, gustándole mucho que le llamaran Doctor.

Una mañana que regresaba de hacer su visita diaria á Pérez, conocedor yo de aquella debilidad, en tono imperativo le dije:

—Doctor: es preciso hacer algo por ese enfermo para evitar que atribuyan á descuido de usted cualquiera desgracia.

No me conocía. Me consideró médico y me preguntó:

—Le parece á usted bien que le apliquemos las inyecciones que el Doctor ha prescrito? Pienso, agregó, que convendría darle una onza de sulfato de soda.

—Lo primero que necesita, le respondí, es aire, luz y, sobre todo, sol. Procure usted que le abran la puerta y que pueda hacer ejercicio. Después dispondrá lo que le pareciere mas conveniente.

Aparentando conformidad, me prometió que haría lo posible para conseguir lo que yo le indicaba.

Lo consiguió en verdad; pues á los pocos dias aquel enfermo salía de su celda y mejoró notablemente, no obstante el diagnóstico del médico.

Había también entre los presos dos ó tres enfermos á causa del riguroso encierro y de la humedad de las prisiones. Uno de ellos, Coronel Meoño, sufría mucho por un agudo reumatismo; y no dejaba dormir á sus vecinos por los quejidos que le arrancaban sus dolores.

Para aliviarlo pedí á mi casa una medicina y una franela, y por medio del Encargado que le daba los alimentos, hice que las recibiera.

No habiendo logrado que los carceleros se interesaran para que se le diera otro trato, aproveché una vez que llegó al Callejón el Encargado Juan Mejicanos y le dije:

—Don Juan: aquí tenemos un enfermo que sufre mucho y no puede dormir. Convendría que lo asistiera el médico.

—Que se muera ese viejo, me contestó, dejándome molesto su aspereza.

Sin embargo, algunos dias después, Meoño podía tener la puerta de su celda abierta y salir.

El último encierro en que habían estado todos aquellos señores principió desde la noche del Jueves Santo, después de haber tenido el desagrado de enterarse de que algunos de sus compañeros salían sin saber para donde, con los brazos amarrados por detrás.

De tal modo salieron los señores Javier Asturias, Ricardo Trigueros, Francisco Ruiz, Manuel Herrera y Emeterio Avila

Echeverría del Callejón número dos, Juan y Adolfo Viteri, Felipe Neri y Rafael Prado Romaña, Francisco Valladares y Eduardo Rubio Piloña, del Callejón número uno ó central; y Mateo Morales de uno de los pabellones contiguos á la Alcaldía.

El movimento de aquella noche, á tan altas horas, anunció á los que quedaban, nuevos sufrimientos que comenzaron á experimentar con el encierro mencionado.

XII.

MIS COMPANEROS.

Difícilmente se borrarán de mi memoria aquellos días angustiosos de incertidumbre y de amargura; y menos las personas á quienes el capricho de un espíritu perseguidor me unió para participar de idénticas emociones y poder medir la intensidad de sus padecimientos.

Las injusticias, las aflicciones y los martirios, mantuvieron una corriente de simpatía entre nosotros, dando vida á un afecto nacido de la común desgracia y alimentado por la semejanza de las impresiones.

Colocado por la mano de la arbitrariedad con muchos de ellos, al rededor del mismo tormento, partiendo á la misma hora, siguiendo el mismo sendero, y pensando quizás en el mismo fin, llegamos al lugar que se nos había designado como si fueramos peligrosos criminales: la mansión pavorosa de la cual no han llegado á salir muchos hombres de carácter, desaparecidos como tragados por el mar.

No habiendo en uno sólo de los callejones prisiones suficientes para encerrar á todos los que llegamos, fuimos separados al acaso en dos grupos.

Quedamos en el Callejón número dos: Ramón Calderón, Hipólito Ramírez, Pedro J. Peláez, Manuel Antonio Archila, Joaquín Fajardo, Francisco Fajardo, Antonio Mena, Miguel Prado, Carlos Alvarado B. José Luis Quiñonez, Tránsito Aceituno, Leopoldo Diaz, y yo. A los demás tocoles el Callejón número uno.

Aquel callejón es de quince piés de ancho y de doscientos piés de largo próximamente. Lo forma un patio rectangular y á sus lados dos hileras de prisiones, colocadas unas enfrente de las otras y numeradas con cifras desde el número 41 hasta el 97.

Algunos días después supimos que iban á llegar otros presos, y para recibirlos comenzaron los preparativos, abriéndose las prisiones de los que habían sido trasladados á San Francisco, y haciendo que pasaran unos de los que allí estaban y á quienes por el momento no se les daba

la misma importancia que habían tenido, á los calabozos de los reos de delito común.

El siete de Mayo llegaron, en efecto, los señores José Azmitia, Vicente Arévalo, Roderico Anzueto, Antonio Tejeda A., Luis de La Hoz, Rafael Méndez Castillo, Pedro Cárdenas, Francisco Gálvez, Jorge Aguilar, Manuel Escobar Vega, Ernesto Reyes y Natalio Pérez.

Inmediatamente que llegaron fueron encerrados en la obscuridad, y permanecieron así hasta el día siguiente en que se les dió salida, ordenándoseles que formaran.

Una vez formados, se presentó el Director de la Penitenciaría, Coronel Inés Calderón, y les dirigió las siguientes palabras:

"Debo decirles que desde ahora quedan ustedes comunicados con los de este Callejón; y que de hoy á mañana comenzarán á salir los que sean inocentes; pero no los que no lo son. El señor Presidente me ha ordenado decirles que se vayan á trabajar por sus familias y que no se metan en lo que no les importa; que no sean sinvergüenzas ni indignos."

Es de suponerse que con esta corta catilinaria, el señor Director quedó muy complacido, aunque seguramente no dejó en el ánimo de sus perorados ninguna mala impresión, á juzgar por la manera picante con que referían lo ocurrido.

El nueve por la noche aumentó el número de los compañeros con la llegada del estudiante de medicina Juan Mairena.

Referiré que los que llegaban y los que allí estaban, eran desconocidos personalmente para mi ó habían figurado entre mis adversarios políticos.

De manera que no era comprensible que estuviéramos reunidos elementos tan heterogéneos.

Nos unía en verdad algo muy grande, el odio que inspirábamos al gobernante; y á falta de otras afinidades, nos tratamos durante el tiempo que permanecimos en prisión, con familiaridad. Conservo un cariñoso recuerdo de todos, y un sentimiento de gratitud por las atenciones de que fuí objeto, las cuales contribuyeron á suavizar la infinita variedad de molestias que en aquel desdichado lugar se experimentan.

XIII.

LOS ENCARGADOS.

Denomínanse Encagados los presos de delito común revestidos de alguna autoridad.

Eran de tres categorías.

El Encargado General ó Presidente de la Penitenciaría, estaba en inmediata comunicación con los jefes del Establecimiento y trasmitía sus disposiciones.

El Segundo Encargado General, entre otras atribuciones, tenía la muy especial de cuidar los presos políticos que se encontraban en el Callejón número uno.

Los otros se conocían con la denominación de Encargados Primeros ó Segundos.

Como distintivo portaban bastones gruesos de nervio de toro, con punteras de cuero y almas de hierro, forrados con resistente hilo de cáñamo, nombrados vergas; y llevaban en las bocamangas de sus chaquetas de khaki amarillo, insignias de cinta negra.

Con excepción del Segundo Encargado General, eran cambiados frecuentemente y de la manera mas inesperada. Ninguno de ellos estaba tranquilo, porque temían perder sus posiciones, recibiendo algún castigo sin motivo.

El régimen adoptado así lo exigía, manteniendo á todos en continua inquietud.

A nuestra llegada, era Encargado General Virgilio Valle, encausado por la muerte de un Agente de la Policía. Semanas después, sin que pudiéramos conocer la causa, fué destituído y encerrado en una de las celdas del callejón número dos.

Fué reemplazado por Magdaleno Girón, que sumando las rebajas que le correspondían por varios indultos y por su buen comportamiento, estaba al final de su condena. Era muy complaciente y respetuoso.

Al salir, se despidió de todos muy afectuosamente; y lo sustituyó Alberto Avendaño, individuo también bastante bien animado.

El Segundo Encargado General era Juan Mejicanos, á quien me he referido varias veces en mi relación. Oriundo de Amatitlán y avencindado en Escuintla, decíase que estaba

preso por haber dado muerte á una mujer y á una niña. Lo cierto es que desde el primer momento en que llegó á la Penitenciaría tuvo grandes prerrogativas. Se puede asegurar que mandaba en ella. Tuvo á su cuidado los presos fusilados el día 21 y los demás de alguna importancia.

Ignorante hasta el exceso; pero astuto é insensible, gozaba con hacer sufrir, mofándose de toda dureza y empleando un lenguaje soez y mortificante.

Quería ocultar que no sabía leer, y para ello algunas veces se le veía caminar muy lentamente, llevando algún libro abierto y con la mirada sobre las páginas, mostrando gran atención; y no se daba cuenta, en ocasiones, de que el libro estaba al revés, patas arriba como decían los que lo notaban.

Algunos le llamaban Calígula, otros Nerón.

Llegaba poco al Callejón número dos, y cuando lo hacía dejaba recuerdos desapacibles.

Salió de la Penitenciaría, en libertad, á mediados del mes de Junio, correspondiéndole, por consiguiente, por su doble delito, sólo unos meses de prisión en las condiciones mas favorables para él.

Quedó en su lugar Demetrio Acú, del pueblo de Mixco, aunque muy duro en la ejecución de las órdenes que recibía, procuraba ser suave en su trato con los presos.

El Primer Encargado del Callejón número dos cuando llegamos, era un hombre bastante bien parecido, de veinte y ocho ó treinta años, y de buenos modales, sastre, hijo de un individuo del mismo oficio y muy conocido. Era llamado por el apodo de GUAYABILLO, por sus aficiones á apoderarse de lo ageno contra la voluntad de su dueño. No le querían sus compañeros de prisión por la costumbre que tenía de delatar lo que averiguaba.

Estaba preso por hurto y decía que era por haber causado lesiones con impedimento de por vida; y decía esto, porque en la Penitenciaría eran muy mal visto los ladrones á quienes con frecuencia se hacía sufrir especiales castigos.

Los delitos de sangre, en cambio, entre mas raros y crueles eran mejor apreciados y tenidos como proezas dignas de envidia y de alabanzas.

A propósito, referiré una escena que me consternó.

Una tarde notamos un gran movimiento de Encargados que corrían dando de vergajazos á dos hombres que procuraban escapar; pero cayeron bajo el número de aquellos; y para

evitar seguir sufriendo en el suelo los golpes que se les daban, se levantaron y corrieron hacia donde nos encontrábamos. No lograron defenderse. Cayeron otra vez, golpeado uno en un ojo y otro en el estómago.

En seguida fueron encerrados y el día siguiente sufrieron mas.

Pregunté la razón de aquel salvajismo y se me dijo:

—Son ladrones. Quisieron quitar unas cosas á un viejecito que pasaba.

¡Oh!! exclamé, y me dije, si así se castiga á los rateros, ¿qué pena corresponderá á los que ostentan grandeza y bien estar con lo que no les pertenece?

Unicamente los delitos llamados allí políticos son vistos aún con mas horror en aquel Establecimiento.

Uno de los asesinos mas caracterizados y de peores condiciones se emborrachó. Se dispuso que sufriera la pena correspondiente: una paliza.

La soportó con serenidad, dando pruebas de ser hombre como decían y se le condujo al encierro caminando él con mucha naturalidad; pero al notar que iba á entrar en uno de los callejones donde se encontraban los reos políticos, quiso hacer resistencia, y llorando protestó de no ser de tales reos. Aseguraba que no había hecho mas que dar muerte á dos por equivocación, y que no le correspondía estar con aquellos presos.

El Segundo Encargado del Callejón número dos, era Francisco Castro, hombre de mediana edad. Confesaba su delito: robo en cuadrilla. Había sufrido mucho en la prisión y era compasivo.

Con motivo de haber cumplido su tiempo preparaba Guayabillo su salida; y le suplicamos que procurara que Castro lo reemplazara. Lo consiguió, quedando en lugar de éste otro hombre bueno, Francisco Zamora, que sufría mucho cuando tenía que dar cumplimiento á cualquier orden que hiciera padecer.

Una mañana fué para nosotros muy desagradable por las impresiones que recibimos.

Mejicanos ordenó que se practicara una inspección en las celdas para ver si todas las ventanas estaban bien clavadas.

Se encontró abierta la de Ernesto Matheu, quien tenía la costumbra de pintar dando la espalda á la luz, sin cuidarse de que pudieran observarlo.

Al sorprender á Matheu en aquella posición, Mejicanos azotó á Castro con todas las fuerzas de que podía disponer, y lo despojó.

Aquello produjo en nosotros muy mal efecto, tanto por la barbarie del castigo como por su injusticia. Castro no había merecido ninguna pena en el desempeño de su cargo, sino fuera por considerado y humanitario.

Mejicanos había visto á Matheu desde fuera en su inocente y tolerado entretenimiento, y quiso valerse de la ocasión para castigar á Castro y quitarlo de su puesto, que desempeñaba con beneplácito de nosotros.

Castro no era responsable de que la ventana del calabozo de Matheu no estuviera clavada. Había otras del mismo modo por tolerancias anteriores.

Zamora pasó á ser Primer Encargado, reemplazándolo Antonio Muñoz, joven preso por doble homicidio, quien en su trato parecía lo mas inofensivo.

Estuvo siempre muy dispuesto para servirnos y prefirió declararse enfermo de un brazo, abandonando su puesto, que prestarse á ejecutar órdenes que no pude conseguir me refiriera.

Completaba el personal del Callejón número dos, con el cargo de PASADOR, un antiguo soldado de artillería, preso por heridas leves, Tiburcio Turcios, muchacho animado y servicial.

Cuidaba del aseo, cumplía lo que le ordenábamos con autorización del Encargado, y distribuía las comidas que le entregaban los otros pasadores.

Se llamaban así tambien los que servían entre la puerta de la Penitenciaría y los Callejones.

XIV.

EL REGIMEN PENAL EN PRACTICA.

Las celdas son de doce piés de largo y ocho piés de ancho, con altura de once ó doce piés, techo abovedado, piso de ladrillo y puertas de madera corredizas. Sus ventanas son de dos y medio piés de ancho por cinco piés de alto, aseguradas por fuera con barrotes de hierro y por dentro con postigos de madera ordenados de arriba abajo, para ser usados separados ó conjuntamente, y con herramientas apropiadas para cerrarlas de golpe.

Estas ventanas dan á patios que se ensanchan á medida que se separan del centro del edificio, con árboles bastante corpulentos, arriates para flores y pilas de abundante agua.

Las celdas están construídas de conformidad con el sistema penitenciario mixto, cuya tendencia no es atormentar sino mejorar á los reos, tanto como lo permiten las condiciones personales de cada uno.

Desgraciadamente tal tendencia no es atendida en la Penitenciaría de Guatemala, que ha sido destinada por los gobiernos para ejecutar las mayores iniquidades, sin haberles importado su terminación, á causa de que, poco expertos, dedican su atención á cosas de menos trascendencia.

Los trabajos de construcción quedaron suspendidos desde hace años.

Concluídas quedaron las murallas exteriores, la parte destinada á los Juzgados de primera instancia en el ramo criminal, los calabozos subterraneos y los que se encuentran al frente de los ramales celulares.

La parte central, es decir, la parte esencial del edificio con relación á su objeto, la cual debió formar una serie de celdas en secciones, colocadas á manera de abanico al rededor de una rotonda común, está apenas iniciada.

Los cimientos existen; y de las secciones ó ramales fueron levantados el del centro, que es el conocido con el nombre de Callejón número uno y el inmediato del Sur, conocido con el de Callejón número dos.

No quedaron terminados conforme el plano; pero contienen noventa y siete celdas como las arriba descritas,

destinadas al encierro de ciertos presos, y dos mas que sirven una para depositar los cadáveres de los que mueren en el establecimiento, y otra para guardar los útiles destinados al aseo.

A los lados exteriores del ramal central, en los extremos del Poniente, hay calabozos con puerta de reja, para encerrar á los borrachos y á los mas peligrosos criminales.

Del tercer ramal ó sea del primero de la izquierda al Norte, quedó levantado el muro Sudeste hasta la mitad, sirviendo de pared divisoria del jardín del ramal del centro.

Los talleres que existían para dar ocupación á los presos, fueron trasladados en los últimos años á otros edificios por orden de Estrada Cabrera, habiendo desaparecido con tal disposición el propósito de mejorar la condición de los delincuentes, á tal extremo que, como he dicho antes, se tenía como glorioso ser asesino de la peor clase. Una de las razones que para ello había, era la de que los mas empedernidos recibían las mayores muestras de consideración, tanto dentro de la Penitenciaría como fuera de ella, de parte de las Autoridades superiores.

La escala penal adoptada era la siguiente:

Palos: viente y cinco, cincuenta, cien, doscientos, ect., hasta muerte.

Para aplicar esta pena se decía: un cuarto, medio paquete, un paquete, dos paquetes, ect., designando el número de veinte y cinco, cincuenta, cien, doscientos palos, etc.

Prisión sin incomunicación.

Encierro con luz y ropa.

Encierro en la obscuridad.

Para quitar la luz se clavaban las ventanas.

El encierro se agravaba con otras penas accesorias relativas á la reducción y calidad de los alimentos, á la privación de abrigo, y á la severidad con que se mantenía cerrada la puerta para evitar que el aire pudiera renovarse.

Había otra pena que todo epíteto para calificarla parece suave.

Se llama **El Bote ó Cubeteo.**

Se imponía por faltas reglamentarias á los presos de delito común y á los reos políticos recomendados.

Esa pena consistía en hacer correr al penado por determinado tiempo, en un espacio de mayor ó menor extensión, llevando en la mano una cubeta ó balde lleno de

agua, para vaciarlo y regresar al otro extremo para llenarlo de nuevo, recibiendo en cada pasada tantos vergajazos como era el número de Encargados que se designaba para aplicarla.

A veces la carrera era de ciento treinta piés, poco mas ó menos, entre dos filas de Encargados; y terminaba casi siempre por el desmayo de la víctima.

El fin del sistema penal adoptado era proporcionar al infeliz que llegaba todas las penalidades imaginables.

Había entre los presos una clasificación especial: los llamados de ORDEN, que se encontraban detenidos por disposición del Presidente de la República ó de alguno de sus favoritos, sin causa, sentencia ni tiempo fijo de prisión.

Estos duraban indefinidamente esperándo que se quisieran acordar de ellos y á que pasara el deseo de causarles daño.

Debo apuntar irregularidades de otro orden.

Los mismos calabozos sirven para guarder en masa á todos los presos sin atender las diferencias de edades y de circunstancias, no obstante lo mucho que se recomienda evitar los contactos y las infecciones.

Niños de catorce ó quince años de edad, aprehendidos por faltas insignificantes, eran mezclados con criminales incorregibles que alardeaban de sus maldades, y hombres que no delinquieron por perversidad permanecían unidos á los mas depravados.

La falta de idea de lo que se proponen los establecimientos penales, llega al punto de haberse permitido como gracia, que el niño Manuel Samayoa, de nueve años, cuyo padre — un degenerado—estaba satisfecho de poder ofrecerle tan buen asilo, viviera en ese centro de horrrores, aprovechándose de lo que presenciaba y sirviendo de entretenimiento á los presos que se empeñaban enseñarle lo que sabían.

Su lenguaje y sus diversiones producíanme aversión y lástima.

Aquel niño infeliz repetía los dicharachos que proferían los mas soeces, y se distraía jugando á los dados ó en chasquear un látigo contra el suelo, remedando quejidos de dolor, como si se imaginara tener el placer de desgarrar alguna víctima, en desempeño del aborrecible papel de verdugo que, en aquel establecimiento, es tan estimado.

Todo ese cúmulo de barbaridades no lo origina sino una pequeña causa, que como se ve, es imensa por sus efectos; la tolerancia de los miembres del Poder Judicial de la

República que, por la Constitución y demás leyes, tienen el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones relativas á la administración de justicia, con facultades de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado, disponiendo de los medios necesarios.

No me cansaré de llamar la atención sobre el particular.

El Gobierno de la Nación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y hay en sus funciones completa independencia. (Art. 3 de la Constitución).

La máquina administrativa, pues, está formada de mecanismos diferentes, de tres cuerpos perfectamente regularizados para funcionar por separado, manteniendo la armonía legal que desarrolla la fuerza de la vida de los asociados.

Ninguno debe extralimitarse abrogando la acción de los demás; lo contrario produce el desequilibro que motiva innumerables males.

De manera que si uno de los Poderes del Estado, es decir, si una parte del Gobierno de la Nación, traspasa la linea de sus atribuciones introduciéndose en el campo de las otras, rompe la organización establecida; y da lugar á los actos arbitrarios, si el Poder del campo violado, no tiene la energía suficiente para hacerse respetar.

El Poder Judicial de Guatemala se encuentra en este caso. Ha visto con indiferencia que el Ejecutivo se aparte del camino que las leyes le trazan, y no lo ha querido impedir llenando la altísma misión que le corresponde, para contribuir al sostenimiento del sistema que sirve de garantía á la sociedad.

La consecuencia de ello es que, un hombre adocenado, un hombre sin otros recursos personales que sus malévolos sentimientos, sin mas dotes que sus peligrosas inclinaciones hace lo que quiere. No ha habido valor para decirle "hasta aquí"; no ha habido resolución para cortarle el paso obligándolo á retroceder; no ha habido energía para hacerle sentir que tiene deberes como los demás individuos, cuyos derechos le imponen obligaciones sagradas.

Porque, ¿quién es Estrada Cabrera? ¿qué dotes posee para sobreponerse á todo lo que existe en el orden regular? ¿qué superioridad lo ha levantalo dándole acción para perjudicar á todos?

Una frase basta para responder, es dura, pero verdadera. Un hombre sin conciencia.

Ese es Estrada Cabrera, y ¿ese hombre es el que tiene

á Guatemala en la desgracia? Parece incredible.

Cuando un tirano por talento, por extraordinario valor, por excepcional ilustración, en fin, por alguna manifestación de superioridad llega á dominar sin cortapisas, se explica que los pueblos lo respeten y lo teman; pero cuando no hay talento, cuando no hay valor, cuando no hay ilustración ni nada que lo mantenga en el pináculo de la consideración social, no puede comprenderse que pueda permanecer haciendo daño, si no resalta la incuria y el abandono de los demás.

Tal ocurre en Guatemala.

Y sino, probad.

Dad á los guatemaltecos resolución de morir en defensa de sus derechos, dadles seguridad de que el sacrificio heroico que con frecuencia se les ve hacer aisladamente manifestando que no carecen de valor y dignidad, puedan aprovecharlo con ventaja, uniéndose y decidiéndose á contrariar la voluntad extraviada de los que han estado vejándolos sin peligro, y veréis salvar la situación. El déspota cedería por incapacidad de enfrentarse á voluntades bien templadas.

Haced que cada uno de los funcionarios del Estado cumpla las obligaciones que tiene, y veréis que nadie se atreverá á traspasarse en sus atribuciones.

Haced que todos comprendan que los funcionarios no son dueños sino depositarios de la autoridad, sujetos y jamás superiores á la ley, y siempre responsables de su conducta oficial, (Art. 17 de la Constitución) y veréis como el cambio es maravillosó.

Haced que el Ejecutivo observe y haga observar la Constitución y las leyes y vele por la pronta y cumplida administración de justicia (Art. 77 de la Constitución) y veréis que en vez de persecuciones y desgracias, tendréis tranquilidad y bien estar.

Haced que el Presidente del Poder Judicial y los Presidentes de las Salas, visiten las prisiones y oigan las quejas que en este caso expongan los reos (Art. 58 inc. 14 Ley Reglamentaria del Poder Judicial) y veréis como las prisiones indebidas cesan, dictando las providencias necesarias para corregir los abusos y faltas que se cometan en los lugares de prisión, haciéndose además dar cuenta con la frecuencia que consideraren conveniente de la marcha de determinadas causas (Art. 55 de la Ley del Poder Judicial).

El párrafo VIII, Libro II, Título VI del Código Penal determina las penas contra los funcionarios públicos que impusieren algun castigo arrogándose funciones judiciales, contra los que ordenaran ó ejecutaren ilegalmente la detención de una persona; contra el Juez que no ponga en libertad al preso cuya soltura proceda; cotra los empleados públicos que no dieren cumplimiento á una orden de soltura librada por autoridad competente; contra los jueces que decreten ó prolonguen la incomunicación de un reo; contra el empleado público ó agente julicial que, sabedor de cualquiera prisión arbitraria, dejare de dar parte á la autoridad superior competente ó de practicar lo que debe en este caso; contra el empleado público ó agente de la autoridad que abusare de su oficio; contra el empleado público que, desempeñando un acto del servicio, cometiere cualquier vejación injusta contra las personas ó usare de apremios ilegítimos ó innecesarios para el desempeño de su oficio.

Las leyes que tenemos son, entonces, previsoras: establecen la conducta que todos deben observar en sus respectivas posiciones; pero, desgraciadamente, han perdido su fuerza, por haber sido violadas incesamente, hasta caer en la inobservancia mas completa, dejando amplio espacio al capricho tenebroso de uno sólo, quien apoyado en el crímen, ha llegado á ser una de las figuras mas odiosas de la historia americana.

XV.

MANERA DE PASAR LAS PRIMERAS SEMANAS.

Nuestra vida presentábase monótona á no ocurrir algún suceso que hiciera mas sensible aún una situación que nos mantenía sujetos á humillaciones y desagrados.

El tiempo transcurría intolerable; y cada uno procuraba la manera de pasarlo mejor.

Con tal objeto, algunos dispusieron aprender á tejer hojas de palma; y comenzaron á fabricar canastillas y trencilla para sombreros. El ejemplo cundió hasta generalizarse.

Aquello que era tan entretenido para todos, me parecía muy fastidioso, porque embargaba la atención de tal modo, que no daba lugar á conversar de nada.

Afortunadamente, aplicación tan decidida produjo sus deseados efectos, y el cansancio obligó á abandonar aquella ocupación, que quedó reducida á los pocos que tenían naturales disposiciones, quienes aprendieron con facilidad, continuando con marcado progreso sus labores.

Entonces el tresillo, el conquián y el rentoy, juegos en que mediaba pequeñísimo interés y en los que casi siempre tomaba parte el joven Pujol, animando con sus bromas á sus compañeros, sirvió para distraer á muchos.

El ajedréz era bastante conocido, especialmente por los que estaban encerrados, quienes jugaban á la luz de una vela, en tableros pintados con lápiz en papel corriente, con casillas numeradas, y piezas de migajón de pan, fabricadas por ellos mismos; y valiéndose de una tercera persona que, desde fuera, en un tablero igual, movía las piezas conforme le iban diciendo los ajedristas desde sus respectivas celdas.

Cada vez que eso sucedía rodeaban al que movía las piezas, muchos otros que seguían con gran interés los juegos.

Otros leíamos lo que encontrábamos: estaba prohibido introducir libros y la Biblioteca que había en el establecimiento, era para nosotros inútil, porque no se permitía que solicitáramos las obras que existían en ella.

Un joven preso, encausado por haber dado muerte á una señorita Canga Argüelles, conocido en la prisión por EL CADETE, Alfredo Reyes cuyo delito conmovió á toda la

sociedad guatemalteca, fué el primero que se compadeció de nosotros proporcionándonos algunas obras.

Me llevó una novelita inglesa que ha sido dramatizada con gran éxito, El Secreto del Doctor Jekyll y Mr. Hyde, la cual es un ingenioso estudio de Roberto L. Stevenson, sobre los contrastes de la doble personalidad en un solo individuo. En otras circunstancias dificilmente la habría leído, porque cierta clase de libros no me divierten.

No obstante, cuando acabé de leer aquella novelita, no sabía yo que hacer. Estaba cansado de cavilar y los temas de las conversaciones se habían agotado. Tampoco me entretenía ninguno de los juegos; pero, en ocasiones, me acercaba á los que formaban las partidas para oir algunos de los chistes que se decían.

Después de algunos días de aquella ociosidad fastidiosa para mí, el Cadete me hizo el servicio de proporcionarme otro libro, que recibí con verdadera satisfacción; pero al conocer lo que era, creí que de nada me serviría por ser extraño á mis estudios: La Medicina de las Pasiones, escrito por el Doctor J. B. Descuret, médico francés que había adquirido celebridad desde el año de 1841 por ese mismo libro, el cual fué vertido al castellano hace mas de cincuenta años por el erudito doctor Pedro Felipe Monlau.

En la primero página encontré escritas con lápiz estas palabras: "Ah! Si yo hubiera leído este libro antes de mi desgracia jamás habría sido delincuente A. Reyes."

Estas cortas lineas me dieron mucho en que pensar sobre aquel desdichado jóven que desde tan temprana edad había manchado su nombre, arruinando su porvenir, por una pasión que lo condujo al crimen, matando de un pistoletazo á una niña que no había querido recibir una carta que él en persona le entregaba.

Leído el libro, encontré que sus teorías corresponden á su época; es decir, tiene muchos años de atraso; y ese atraso hace inaceptables muchas de sus conclusiones y que se tomen con reserva otras de ellas; pero servía perfectamente á mi propósito, obligándome á meditar sobre cuestiones de medicina legal, de las que algunas exigían una base médica que me faltaba; y para obtenerla, me valía de las explicaciones del jóven Rafael Méndez Castillo, quien de veinte y dos años como tenía de edad, se preparaba para recibir el título de médico y cirujano, cuando fué aprehendido para hacerle

sufrir aquella prisión después de haber pasado como uno de los mejores estudiantes de su tiempo en Guatemala.

Con su clara inteligencia y buenos conocimientos sobre enfermedades nerviosas, me hizo conocer lo que yo me proponía.

Una de tantas veces que discurríamos sobre el mismo libro, para ilustrar convenientemente las funciones de las células cerebrales conforme las ideas modernas, dibujó en presencia de su compañero Juan Mairena, en un lado de la puerta de una de las celdas, un cerebro humano de perfil, é hizo todas las aclaraciones que creyó convenientes.

Entonces quise que me mostrará la glándula pineal, que es donde Descartes dice que el alma tiene su principal asiento, irradiando á todo el resto del cuerpo por medio de los espíritus, de los nervios y de la sangre; y explicó la forma de dicha glándula, de la cual forma toma su nombre, su color gris ceniciento, su pequeño tamaño comparable con el de un guisante, y su situación en medio del cerebro, en el espesor de la base de la tela coroidea.

Con tal motivo, recordé que Platón había colocado el alma en todo la cabeza, y Herófilo en el fondo del cerebro: que Aristóteles y Ficino la ponían en el corazón: otros filósofos la declararon esparcida por todo el cuerpo; y otros adherida al sistema nervioso.

Sin que esa cuestión haya podido determinarse para todos de una manera satisfactoria, el hecho que no deja lugar á duda es que de la estructura del cerebro depende el mayor ó menor grado de inteligencia.

Las alteraciones cerebrales se ha visto que son las que acarrean alteraciones en el pensamiento.

Esta es la razón porque generalmente se ha reconocido, que el cerebro no es solamente un órgano de la inteligencia y de las funciones elevadas del espíritu, sino asiento único y exclusivo del alma.

Tiempo después—en el de la impresión de estas Páginas—supe por una coincidencia, que Mr. David D. Palmer, de Davenport, Iowa, había descubierto los principios de la ciencia con que formó un sistema curativo, al que nombró Chiropráctico, (de dos palabras griegas: Cheir y Parxis, hecho por la mano); por cuyo sistema demostró que el desajuste de las divisiones de la espina dorsal, produce multitud de enfermedades, muchas de las que se tenían por incurables, porque no ceden á la influencia de ninguna medicina; y, sin

embargo, desaparecen fácilmente con la aplicación de dicho sistema Chiropráctico, que consiste en restablecer las vértebras desviadas, á su normal posición, por medio de ligeras presiones manuales.

Este sistema no puede ser mas sencillo, por lo que inspira á muchas personas poca confianza, y me ha dado la luz que yo necesitaba para aclarar algunas de mis dudas; y por sus explicaciones, prentendo ver, como cualquier otro, lo que me había parecido tan obscuro; pues, sin gran dificultad he llegado á enterarme de lo que consideraba dificilísimo, acerca de la influencia del sistema nervioso, y del alcance de su fuerza poderosa y extraña, puesta en actividad por los nervios conectados con los diferentes huesecillos de la columna vertebral.

El sistema Palmer que es muy reciente, pues, no era conocido antes de 1895, está llamado á producir una revolución en medicina, y al mismo tiempo en phsicología, la cual tiene que llegar á prescindir de teorias indemostrables, para explorar con exactitud y mejores elementos, el campo de sus observaciones.

El libro de Descuret me había dado mas ocupación de la que yo había creido; y reflexioné así:

Este libro fué muy apreciado en su época, porque complacía las opiniones de la generalidad de las gentes, echando en olvido, con bastante frecuencia, lo que la ciencia, en su simplicidad, determina; siendo un hecho indudable que en el asunto á que dicho libro se contrae, pocos hombres entendidos están conformes, ya que no ha llegado á establecerse uniformidad de pareceres acerca de la clasificación de las anormalidades de la actividad mental, y la manera de fijar el punto de partida para conocer si la razón se halla ó no en la plenitud de sus facultades.

Saqué, en consecuencia, algunas conclusiones que me hicieron comprender que ciertos actos, por simples que parezcan, serían suficientes para marcar los grados de la locura, no como el vulgo la entiende, sino como la ciencia la considera.

Recordé que el célebre alienista español Doctor Mata dice que el hombre á los ojos de la ley, debe ser considerado como falto de razón siempre que no esté en pleno ejercicio de sus facultades intelectuales.

Entonces, la monomanía, como una perturbación de la

inteligencia en un orden de ideas ó de sentimientos, es una locura tal, mas común de lo que puede suponerse. Raras veces, sin embargo, se encuentra sometida al tratamiento que requiere, porque no es generalmente conocida, á causa de que, para diagnosticarla, necesita de una intencionada observación sobre una serie de hechos puestos de manifiesto.

Si fuera sencillo hacerlo, muy pocos acaso se encontrarían libres de la correspondiente clasificación; y no pocas veces sorprendería hallar bajo el sufrimiento de alguna perturbación característica, á personas que no han perdido el concepto de cuerdas, á pesar de encontrase bajo la influencia de una de las manifestaciones distintivas del desequilibro intelectual.

Las perturbaciones conocidas con los nombres de cleptomanía, monomanía homicida, megalomanía y delirio de la persecución, afectan á muchas personas sin que la sociedad haya tomado la mas insignificante precaución para garantizarse.

No raras veces puede observarse que, en vez de una de esas enfermedades, son varias las que se encuentran en un sólo paciente, sin que haya habido ocasión de conocerlo sino después de hechos deslumbrantes.

Estos razonamientos me condujeron á establecer que si Estrada Cabrera no es una de esas personas, es, en la disyuntiva, un criminal emperdernido, porque como diría el ya renombrado Ingegnieros, se encuentra en la encrucijada de los fenómenos de la locura y el crimen.

Mucho tiempo estuve sin encontrar que leer; y mi fastidio lo aumentaba la pena de no poder recibir ninguna noticia de mi familia.

Quejéme de mi aburrimiento por tales motivos, y habiéndome oído el señor Zeceña, cuya celda, he dicho, se encontraba al frente de la mía, tuvo la amabilidad de enviarme con el Encargado, tan pronto como éste se acercó para entregarle sus alimentos, "El Hombre que ríe" de Víctor Hugo.

Basta tener una idea de lo que es esa obra interesantísima, para apreciar el servicio que tan oportunamente me prestó Zeceña.

Pude distraerme el tiempo que empleé en leer de nuevo ese libro, dándome ocasión para abominar una vez mas la funesta influencia de los tiranos, cualquiera que sea el lugar donde aparezcan.

Las comidas ocupaban tres buenas partes del día.

Llegaban en portaviandas de diferentes tamaños y colores.

Se hallaban sometidas al mas escrupuloso registro. Solo se nos entregaba lo que se quería que recibiéramos.

Con ello se burlaba el deseo de las familias y se nos privaba muchas veces de lo que necesitábamos.

Alguien calculó que los gastos extraordinarios que tales servicios ocasionaban, ascendián, por lo menos, á mil pesos diarios; es decir, trescientos sesenta y cinco mil pesos al año, botados por el capricho de un hombre.

Se nos había prohibido toda comunicación por escrito, debiendo dirigir nuestros pedidos de viva voz trasmitida por tres individuos, el Pasador del Callejón, el que ponía en comunicación á éste con el de la entrada; y éste último que confundía tal vez intencionalmente las cosas, mandaba á decir á unas familias lo que interesaba á otras, estableciendo verdadera confusión. De ese modo se les decía lo que no habiámos pensado, y dejábamos de recibir lo que pedíamos.

Algunos se comunicaban, á pesar de la prohibición, por medio de papelitos que hacían pasar sin que fueran notados, aunque algunos fueron sorprendidos dando lugar á medidas disciplinarias.

Un día el criado llegó á mi casa diciendo que yo había ordenado que me llevara una "salsita de chile", lo cual era falso; y como en Guatemala se dice que de la raíz del ají conocido con el nombre de chiltepe, se extrae un veneno de seguras aunque lentas consecuencias, que Cabrera ha hecho aplicar varias veces con el resultado que deseaba, mi familia creyó prudente no enviar la salsita para que no pudiera mezclarsele ninguna sustancia nociva.

Muchas veces se nos autorizó para que escribiéramos; pero lo escrito no salía. Era leído por uno de los Encargados á los criados para que estos lo retuvieran en la memoria.

Ya se podrá suponer cual sería el resultado de tal sistema.

Casi todas las tardes, poco después de las cinco, regresaban de trabajar en las obras públicas los presos, y devolvían los instrumentos que habían recibido por la mañana del Encargado que cuidaba de la celda número 97.

Entre los presos encontrábase un individuo bien vestido, alto, erguido, de andar pausado, que llevaba una toalla blanca sobre el cuello; y estaba aferrado por uno de sus piés á una

larga cadena que lo unía á otro preso de uniforme penitenciario. Cuando andaba sostenía con una de las manos la cadena para que no le impidiera caminar.

Al verlo pensé: ese hombre no puede ser criminal.

Su aspecto resuelto y tranquilo lo revelaba.

A fuerza de investigar supe que se llamaba Elías Sandoval, de la ciudad de Totonicapán. Se encontraba de aquel modo por haber dirigido un telegrama á Estrada Cabrera anunciándole la prisión indebida de una señora, prisión ordenada por la autoridad política del Departamento, y pidiéndole, al mismo tiempo, que le restituyera la libertad, acto generoso que se tuvo como falta de respeto, que debía ser purgado de aquella manera.

Lo saludábamos tocándonos los sombreros, y nos contestaba quitándose el suyo y haciendo una ligera reverencia.

Por muchos días dejamos de verlo, y se nos dijo que había caído y rodado de la altura conocida con el nombre de "El Cielito," quedando bastante estropeado, por lo que tuvo que permanecer en el hospital.

No volvimos á saber de él.

El catorce de Mayo, en momentos en que esperaba mi almuerzo, fuí llamado por el Mayor, quien me dijo:

—Vaya á alistarse para salir.

Volví á mi celda, sacudí mi vestido y me puse un cuello limpio y una corbata, con lo cual me consideré perfectamente arreglado para poderme presentar con la decencia que permitía mi situación.

Quise tomar algún alimento, y no me lo permitieron.

Se creyó que aquella precipitación era para favorecerme dándome la libertad.

Lo mismo pensaron los empleados de la Penitenciaría, al saber que había llegado por mí un ayudante del Presidente de la República, en un carruaje del mismo funcionario.

Fuí conducio al Palacio Presidencial.

XVI.

EN EL PALACIO PRESIDENCIAL.

Llegué al Palacio Presidencial como á las once y media de la mañana.

Se me hizo pasar á una de las salas situadas á la derecha, en el piso bajo, brindándoseme asiento.

Allí permanecí unos quince minutos, según pude calcular.

Ante los retratos de Morazán y de Rufino Barrios que adornan las paredes de aquella sala, hice tristes consideraciones acerca de las calidades de aquellos dos gobernantes, pensando en los infinitos desengaños sufridos y en los esfuerzos inútiles de tanto tiempo para lograr establecer un buen régimen político; y me pregunté.

—¿Por qué estoy aquí en concepto de preso?

¿Qué falta he cometido para que se me confunda con los peores criminales?

¿Qué derecho tiene el Presidente de la República de hacerme comparecer ante él, si es que estoy sometido á las autoridades del ramo judicial?

Se hace exclusivamente lo que se le antoja á ese hombre contra el tenor y el espíritu de las leyes que tanto ha costado establecer.

Cuando observo lo que pasa, doy la razon á veces, á los que dicen que en estos países es una desgracia estar mal con los que gobiernan, considerada la facilidad con que causan daño á los que no son de sus simpatías; y declaro que carezco de la habilidad necesaria para congraciarme, porque de todos aquellos á quienes he tratado, he tenido algo ó mucho que sufrir.

Así, por ejemplo, el General Barillas no queriendo, por suspicacias inmotivadas, que yo permaneciera en mi finca, de donde no había salido durante meses, dedicado á labores agrícolas á las cuales he sido muy afecto, hizo que me nombraran Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, disponiéndo, por medio del Jefe Político de Izabal, en vista de mi resistencia para aceptar, que me presentara dentro de quince dias. Ante

esta actitud, me sometí, y tan pronto como pude renuncié aunque ya cuando eran irreparables los perjuicios ocasionados por mi ausencia.

Reyna Barrios en el deseo de hostilizarme, hizo que desatendiera importantes trabajos en la misma finca, proponiéndome como candidato al puesto de Síndico de la Municipalidad de Guatemala, cargo concejil, obligatorio, que me proporcionó muchos disgustos, por haber tratado yo de cumplir mi deber, creo, que con el beneplácito del vecindario; y me separé dimitiendo cuando pude hacerlo, meses después de haber estado preso con auto motivado, por "desorden publico", según la resolución del Juez que obedecía instrucciones oficiales, y que no quiso ponerme en libertad, bajo fianza de haz, rechazando la garantía de muchas personas acaudaladas que, al saber lo que me ocurría, concurrieron al Juzgado para ofrecerla, conforme las exigencias de la ley. El auto de prisión lo revocó sin dificultad la Corte de Apelaciones. En el ejercicio de la Sindicatura tuve la poca suerte de que mis iniciativas no concordaran con el Ministerio de Gobernación, desempeñado por Cabrera, quien, en la Presidencia, ha sido mas duro para mí que sus antecesores. No ha permitido por mucho tiempo que yo salga de esta ciudad para cuidar de mis intereses, obligándome su conducta á entrar en arreglos onerosos para mí, y proporcionándome con su jesuitismo, sin número de obstáculos, para que yo no encuentre mas que dificultades por todas partes.

Ese hombre me hace sufrir, porque no opino con el sistema que él ha establecido.

Me hace seguir por sus esbirros para sorprender mis pasos, sin saber que me ha complacido mucho, porque he tenido interés en que se conozcan los detalles de mi conducta.

Me ha querido molestar por medio de sus periódicos y no ha hecho mas que presentarme oportunidades para manifestar lo que yo deseaba.

EL CRONISTA, semanario que pertence á Emilio Ubico, Director General de Policía, me hizo publicar en el diario LA REPUBLICA lo que sigue:

«LO QUE HAY.

«Si no hubiera sido por la bondad de un caballero que «me hizo saber en la mañana de hoy, que El Cronista exigía «una explicación, habría pasado completamente inadvertido

«para mí lo siguiente: "¿QUE HABRA?—Ya que en el «folleto publicado por el licenciado Vidaurre se hace «referencia al inmenso disparate realizado por Barillas, de «convertir la deuda de la Nación en oro, lo cual le produjo «no sólo á ese gobernante canalla sus millones, sino que «parece que hubo otros también favorecidos en el leonino «negocio, nos parece oportuno, ya que el entonces Ministro «de Hacienda don Mauricio Rodríguez ha muerto, y Barillas «anda prófugo, que el entonces Subsecretario del ramo, «licenciado don Rafael Montúfar, que se encuentra en la «actualidad entre nosotros, explique qué ventajas le sobre-«vinieron al país con esa conversión que todos han calificado «siempre de onerosa.—No dudamos que el licenciado «Montúfar, para no asumir tremendas responsabilidades, algo «dirá sobre el particular, y si así lo deseara, puede para el «caso disponer de las columnas de nuestro periódico.— «Esperamos que el licenciado Montúfar no dará lugar para «que se le aplique aquel dicho de QUIEN CAYA OTORGA."

«A pesar del retraimiento que el estado de mi espíritu «me impone, recordaré por respeto al público nada mas, que «la disposición á que alude El Cronista, corresponde al año «de 1887; y yo estuve en la Subsecretaría de Hacienda desde «mediados de Noviembre de 1888 hasta fines de Mayo de «1889; es decir, durante los últimos meses que desempeñó «la Secretaría el señor don Maurico Rodríguez, época, por «cierto, de buena recordación para el Ministerio de Hacienda, «el cual, con todo y las condiciones del gobernante, pudo «regularizar la administración fiscal, logrando cumplir los «compromisos del Erario, mejorar el crédito nacional, reducir «los gravámenes sobre las rentas, y establecer un superavit, «sin aumentar los impuestos ni perjudicar á los contribuyentes. «Lo evidencian las Memorias de 1889 y 1890.

«Si tales hechos constituyen algún cargo, acepto com-«placido la responsabilidad.

«Guarda Viejo: 19 de Enero de 1907.»

En el mes de Agosto siguiente, el diario La Mañana, en uno de su primeros números, publicó una malísima caricatura tratando de ridiculizarme por haber anunciado yo en una conversación con un diplomático improvisado y medio lunático, de redícula soberbia, que se exaltó hasta el punto de levantar la mano que le bajé con el bastón, lo que pocas semanas después se realizaba con notable publicidad.

Todo aquello me demostraba la prevención que existía contra mí; pero mas aún el recuerdo que hice sobre que el 18 de Enero, víspera de la inauguración del Ferrocárril del Norte, fuí llamado por Estrada Cabrera, haciéndome conducir por dos esbirros bien caracterizados por su rudeza, al cuartel de la Guardia de Honor, donde se me registró y se me redujo á prisión dejándome con centinela de vista en un pequeño y desamueblado pabellón. Allí estuve desde las tres de la tarde hasta las siete de la noche, hora en que el conocido Jorge Galán, se presentó diciéndome que lo siguiera, llevándome á la casa de Cabrera, quien después de hacerme esperar en una espaciosa sala unos diez minutos, se presentó saludándome ligeramente con la cabeza quedando ambos de pié. Principió así:

—Esa estúpida equivocación ha arruinado mi fiesta.

Usted no tiene mas gloria que haber estado por equivocación diez minutos en la Guardia de Honor. ¡Ja! ¡ja! ¡já! . . . Están verdes. ¡Já! ¡já! ¡já! Están verdes! Están verdes!!

Yo no comprendía lo que aquello significaba, ni podía imaginármelo. Me parecía raro que se me hubiera llamado para hacerme oir deshagos que, sinceramente declaro, no podía explicarme. No sabía yo á qué pudiera referirse el Presidente de la República.

Luego se expresó de esta manera:

—Usted conspira.

Ese cargo con el preámbulo referido me molestó, y no pude dominarme. Le pregunté:

—¿Con quienes? ¿Con los que quieren matarlo?

Siguió hablando sobre mi familia y sus presuntas tendencias, remarcando mucho el ataque contra mi hermano José, cuyo recuerdo parecía mortificarle todavía.

Después de emplear un lenguaje impropio de un Jefe de Estado, usando expresiones que por necias ninguna importancia les dí, me dijo:

—Estoy dispuesto á todo . Sépalo. Soy hombre de carácter y de firmes resoluciones; y variando de voz continuó así.

—Dejemos eso. Vaya á alístarse para que me acompañe mañana á la inauguración del Ferrocarril.

— Siento mucho, le respondí. Guardo luto por mi hermano José; y espero que querrá atender mi excusa.

Esta respuesta le disgustó profundamente, y en tono amenazador repitió:

—Usted no tiene mas gloria que haber estado por equivocación un momento en el cuartel de la Guardia de Honor.

Tantas veces había dicho lo mismo con propósito de molestarme que, no pudiendo reprimirme por mas tiempo, con resolución le contesté:

—No soy tan niño para considerar que podría honrarme una simpleza.

Como si aquella respuesta hubiera sido calculada para producir buen efecto, Cabrera cambió de entonación diciendo:

—Acabemos. Lo espero sin falta en el edificio de la Aduana á las seis y media de la mañana, con traje de etiqueta para que me acompañe.

—¿Que llama usted traje de etiqueta? pregunté dando por terminada la entrevista.

—De frac, me contestó.

—No tengo frac para esa clase de funciones.

—Pues vaya de levita.

Así se me invitó para concurrir á una fiesta que llamó patriótica, no siendo sino fiesta personal, pretendiendo hacer creer que el ferrocarril se había terminado exclusivamente por inquebrantable resolución suya, venciendo imaginarios inconvenientes, que no existieron mas que en las resistencias preparadas por él mismo.

Recordaba las malas impresiones que me había dejado aquella entrevista y temí que pudieran aumentarse en aquellas circunstancias.

XVII.

ENTREVISTA CON EL PRESIDENTE.

En aquellos precisos momentos Estrada Cabrera se presentó, entrando por la puerta del frente, con el brazo izquierdo en cabestrillo, pálido y sombrío; y dirigiéndose con la mirada donde yo me encontraba, dijo:

—Pase por acá.

Volvió la espalda, entró en la sala próxima, colocándose cerca de una sofá. Lo segui. Me situé á su frente y permanecimos ambos de pié.

Ignoro el tiempo que estuvimos así; pero puedo asegurar que fué mucho.

Salí cansado.

Siento no poder recordar todos los pormenores de aquella entrevista.

No llegué á suponer que habría de tener necesidad de relatarla.

Cuánto me gustaría poder estampar como estereotipadas todas las palabras que se cruzaron!

¡Que interesante sería haber podido tomarlas fonográficamente, y dar á conocer por propia confesión al hombre que, al frente de los destinos de Guatemala, ha adquirido tan triste celebridad!

Ya que por desgracia, no puedo referir minuciosamente lo que Estrada Cabrera manifestó, daré una idea, por lo menos, de ello, repitiendo algunas de sus mas importantes frases.

Debo hacer recordar que se encontraba encastillado, rodeado de jefes, oficiales, soldados y esbirros perfectamente armados. Sabedor de su impunidad, que aseguraba haciendo registrar á aquellos que no lo habían sido en otros lugares, lanzaba cobardemente injurias contra personas indefensas.

Comenzó de la siguiente manera:

—Tengo toda su correspondencia. Usted y su hermano son responsables de lo que pasa en Centro América. Han dicho que soy un déspota vulgar y voy á confirmarlo. He comenzado á salir de unos y saldré de los demás, hasta acabar.

He prometido á usted que lo fusilaría, y voy á hacerlo para bien de Guatemala y de Centro América. Lo cumpliré sin que me importe lo que se diga. Estoy sobre un volcan: lo sé; pero no retrocedo. Aquí no hay garantías. Se hace únicamente lo que yo mando. Estamos en la ciudad del palo que tan buenos resultados me ha producido. Ya usted lo sabe.

Hizo una ligera pausa y pensé: podrías decir que estamos en una ciudad que has convertido en un nuevo Haceldama.

En seguida continuó:

—Usted me conoció haciendo tinterilladas en Quezaltenango, de donde me sacaron los barreños (*); y por eso estoy en este puesto. No lo busqué, pero me encuentro en él y procederé como me convenga. Su hermano dijo en San Salvador que yo había intervenido en las elecciones que dieron sucesor á Esquivel en Costa Rica, y sabía él sin embargo, que las elecciones las hace en aquel país un sólo hombre. También se expresó muy mal de mí. El se creía un Molke y usted porque usa cuatro anteojos se considera un Cavour. Sin embargo de las pretensiones de su hermano, jamás se presentó ante el peligro. Ahí está el General Contreras que vino muy disgustado de su comportamiento. Cuando su hermano abandonó el país, había caído en mi poder. Ahí está Fuentes que no me dejará mentir. Al prenderlo lo encontró completamente afeitado y me preguntó lo que debía hacer. Le contesté que lo dejara continuar su camino por no verme en la necesidad de fusilar á un hijo del Doctor Montúfar; por eso se salvó. Estuvo en mis manos.—En un tiro al blanco en el Campo de Marte, su hermano tuvo una broma muy pesada con el General Ovalle que me disgustó; y advertí á Ovalle que no permitiera que le faltaran al respeto.—Ese mismo día su hermano invitó á Joseph, Director de la Policía, para que lo acompañara á regresar brindándole un asiento en su carruaje.—Me saludaron al pasar; hice que no los había visto, é incontinenti recogí velas á Joseph.

(*) Llamaba barreños Estrada Cabrera á los señores Licenciados Próspero Morales y Manuel Morales Tobar, quienes trabajaron en favor de la candidatura de Reina Barrios; é hicieron que éste nombrara á Cabrera Ministro de Gobernación, sin que tuviera antecedentes honrosos para el pais del cual era desconocido: y si muchos desfavorables en su Departamento.

Tales expresiones no me molestaron. Desde el momento en que fuí sacado de mi casa de un modo tan escandoloso, me consideré en capilla; y no dí ningún valor á lo que en su despecho dijo de mi hermano José. Sabía yo que todo era falso y podía servir únicamente para persuadirme del odio y temor que le tenía Cabrera.

Se sabe perfectamente en Guatemala que mi hermano había adquirido buena reputación por su valor, y por su carácter resuelto y generoso: que era militar por afición y por educación: que á pesar de su energía daba el mejor trato que podía á sus subordinados, y mostraba consideraciones compatibles con la dignidad, á sus superiores. Sabía yo que era público, tanto en Guatemala como en el Salvador, que mi hermano había burlado la vigilancia de Estrada Cabrera, traspasando la frontera, sin que hubiera podido impedírselo la numerosa fuerza que la cubría, y no era cierto que se hubiera cortado un sólo pelo de la cara para desfigurarse.

Cabrera siguió hablando así: Yo nombré á usted Ministro en México con ulteriores miras; en el deseo de desprevenir al General Díaz que no quería á su padre, el Doctor Montúfar.

Fué verdad que recibí ese nombramiento pero no se efectuó el viaje.

Entonces sentí necesidad de decir alguna cosa y principié de este modo:

—Yo preguntaría á usted. . . . . .

—No me exaspere dijo, cerrando el puño y tratando de acercarse.

—Yo preguntaría á usted, repetí sin darme por entendido de lo que acababa de expresar, si muchos de los que me han atacado ante usted, desde el principio de su Administración, han sido leales con usted?

Hizo un movimiento negativo de cabeza, y volvó á decir:

—Yo preguntaría á usted. . .; pero no tiene objeto. Sé que no me quiere porque le he hablado siempre con sinceridad.

Mi propósito estaba conseguido: había penetrado en su ánimo arrancándole una confesión que me demostró que no había sino prevenciones injustas contra mí. Me contestó:

—No; no es eso. Usted ha hecho un viaje á los Estados Unidos despidiéndose para disimular el propósito de ir á conspirar, y allá estuvo usted escribiendo contra Guatemala.

—Yo fuí á los Estados Unidos, repliqué, por enfermedad.

Me sometí á una operación quirúrgica que me hizo permanecer en un sanatorio, contra mis cálculos, mas tiempo del que había esperado. Los agentes de usted, que le sirvieron como leales amigos, los Doctores Yela y Bengoechea, lo sabían muy bien. Jamás escribí una palabra contra Guatemala, ni nada de política centroamericana que haya visto la luz pública.

—La correspondencia de usted con su hermano, denuncia el espíritu que los animaba.

—No puedo recordar los término de una correspondencia que fué frecuente, durante el tiempo de nuestra separación, con un hermano de confianza; pero si puedo asegurar que en esa correspondencia se revela el estado de nuestro desaliento, y el convenio hecho de no intervenir, por último, en asuntos políticos en vista de la manera como estaban dirigidos.—La primera vez que aparecieron diferencias en público entre usted y nosotros fué con motivo de su reelección.

—Es verdad y hubo entonces una falsificación de firmas que me disgustó.

—Pues, precisamente, en esa ocasión pudimos mi hermano y yo, aparecer separados de la política militante sin necesidad de expresar nuestro modo de pensar sobre lo que se intentaba; y no pudimos conseguirlo por el empeño de muchos de los que han dado en llamarse sus amigos personales, que deseaban que nosotros apareciéramos como inconsecuentes.—Un amigo que conocía nuestras ideas, al tener noticia de que se preparaba la publicación de una hoja pidiendo la reforma del artículo que prohibía la reelección, y que se había puesto nuestras firmas, me dió aviso; y aunque no podía dar crédito á lo que me decía, porque era en verdad increíble que tales cosas se hicieran, por precaución busqué á las personas encargadas de dicha publicación, y les rogué que borraran aquellas firmas.—Me contestaron que no era necesario, porque no estaban. Acababan de corregir, sin embargo, las pruebas. Les manifesté que de ser verdad lo que se me había anunciado, nos veríamos en la necesidad de protestar.

—Si, repuso, Estrada Cabrera; á mí no me gustó lo que se hizo.

—Nos vimos impelidos á protestar, contra el propósito de no intervenir. He ahí el motivo de tantos desagrados. Regresé de los Estados Unidos cuando menos lo debí haber hecho, después de la muerte de mi hermano José á quien yo quería como se quiere á un hijo predilecto; y regresé sabiendo

lo que aquí pasa, porque yo estaba preparado para todo lo que pudiera sobrevenirme, que en aquellas circunstancias de pena y de sufrimentos, me parecía nada. Además, pensé que quizas se me haría responsable únicamente de mis actos, sin atenderse la constante intriga de los chismosos de oficio que tan conocidos son, y que tanto contribuyen en la suerte de muchas personas.

Vine en verdad, en tales circunstancias, porque no me quedaba otro recurso. Se me agotaban los fondos para permanecer en los Estados Unidos, y no creí oportuno ir á Costa Rica á consecuencia de la situación creada a mis parientes por el despótico procedimiento de Esquivel para impedir que mi cuñado Tobias Zúñiga Castro ocupara la Presidencia de la República; y no podía ir á Nicaragua, porque uno de los Ministros del General Zelaya, el señor José Dolores Gámez, me había dicho en carta, poco tiempo antes, contestando la pregunta sobre sí habría inconveniente en que yo fuera allá, que lo mejor sería para mí regresar á Guatemala, escribiendo á un tio de mi señora, el cual, por sus buenas relaciones con Estrada Cabrera, estaba en condiciones de facilitar mi regreso.

La resistencia que en mi ánimo encontraba mi regreso á Costa Rica, por los motivos expresados, la aumentó de una manera considerable, el penoso concepto que tengo de su política personalista, la cual, á pesar de lo que se dice en su favor por lo que de lejos aparece, siempre la he considerado como una calamidad social, germen de profundas y peligrosas divisiones, de enemistades inmotivadas y de odios inexplicables, que, muchas veces, se han manifestado con la crueldad de un ensañamiento ciego, entre familias que han sufrido, intensamente, por generaciones enteras. Nadie habla allí de principios, de tendencias ni de ideales, todo lo que con deliberación se elude, sino de agrupaciones denominadas, por lo general, por los nombres de sus jefes, á quienes designan las circunstancias, en vista de alguna probable oportunidad. Los programas políticos difieren únicamente en la forma y no pueden ser tomados en serio.

Esa política que mantiene fraccionada la sociedad sin lógicas y precisas orientaciones, está llamada á desaparecer, cuando los costarricenses quieran persuadirse de que sus luchas mas que infructuosas son perjudiciales, porque los va alejando progresivamente de la conveniencia nacional.

Cuando tal suceda, personas de verderos merecimientos que,

sin motivo, se tratan como enemigos irreconciliables, colaborarán unificadas en la obra del bienestar común; y Costa Rica con esa unificación que deberá ser la expresión expontanea del sentimiento público libremente manifestado, significando la armónica labor de sus mas prominentes ciudadanos, dejará de ser víctima de artificiales divisiones que provocan el acrecentamiento de intereses privados y de rivadidades personales; y podrá dedicarse con toda tranquilidad á solucionar los problemas de vital importancia que, desde hace mucho tiempo, tiene por resolver.

Con tales dificultades y cansado mi espíritu de sufrir tanto, pensé en cortar una ausencia mortal decidiendo volver al lado de mi familia, sin que me arredraran las consecuencias.

Mi regreso sorprendió á muchos y sirvió para que la maledicencia hincara sus emponzoñados dientes sobre mi persona, sin considerar que la necesidad, que es un formidable factor, me obligaba á proceder de aquella manera que si me puso en peligrosas condiciones, no debilitó mi caracter.

Continué así:—Aquí por ciertos hechos que me parecieron significativos, llegué á pensar un momento que usted preparaba una evolución en su política, aprovechando las próximas Conferencias de Washington, de acuerdo con el sentimiento público de la nación.

Estas palabras dieron á la fisonomía de Cabrera un aspecto de sorpresa; y seguí: — Usted recordará que cuando intervine en la política, fué de acuerdo con mi manera de pensar. Por lo mismo cuando estuve en el Salvador como Delegado al Segundo Congreso Jurídico, traté de desvanecer las prevenciones y desconfianzas mutuas que impedian la armonía de las relaciones de los dos países; y me parece haber obtenido que el General Regalado confiara en mis palabras hasta el punto de haber venido á Guatemala dando una sorpresa, sin anunciarse y sin acompañamiento. Vino, puede decirse, á entregarse.

—Es verdad, vino á entregarse.

Cabrera creyó que yo me refería á la aproximación del General Regalado al Entresijo, donde encontró la muerte.

Me refiero, dije, á la visita que hizo años antes.

La conversación se extendió poco mas ó menos de una manera semejante; y al repetir yo que había venido á Guatemala sin temer las consecuencias, habiendo debido quedarme fuera, me contestó:

—En todas partes habría estado usted á mi alcance. Ya se lo he dicho. Soy hombre de resoluciones, y tengo el propósito de salir de usted. Pienso mandarlo al Gallito; (*) pero antes necesito saber todo lo que ha pasado, y saber quienes han dado el dinero para la revolución. Debe usted decirlo. Voy á leer su correspondencia para que conteste sobre ella lo que me parezca conveniente; y yo mismo voy á constituirme en juez de usted.

—Diré lo que sepa, respondí, y celebro que usted quiera ser mi juez. Yo lo acepto con las atribuciones de jurado.

—Recuerde usted bien todo, porque ya se lo he dicho que pienso salir de usted, fusilándolo para bien de Guatemala y de Centro América. Medite lo que ha de declarar.

—No tengo necesidad de meditar. Puedo dictar mi declaración ahora mismo.

—Ya lo sabe, repitió, piense en lo que la he prometido; y señalando la puerta, agregó:

—Vuelva á su puesto.

Salí. En el vestíbulo, el General José María Orellana, Jefe del Estado Mayor, me dijo:

—Tenga la bondad de esperar un momento.

Entró en la sala que yo acababa de dejar y en el instante regresó dando instrucciones al Ayudante.

Este me hizo subir al carruaje que me había traido.

(*) EL GALITO es el nombre de una finca del Señor Guillermo Rodríguez, situada á immediaciones del Cementerio General, que sirve para que algunos familiarmente hablen de la última morada.

XVIII.

Mi REGRESO.

En marcha me puse á meditar.

¡Que hombre!

Parece mentira que se pueda encontar al frente de los destinos de un pueblo, en estos tiempos, un hombre de tales condiciones. Sólo la desgracia puede haberlo permitido, originada en la imprevisión de los que pusieron en sus manos las suerte del país, dándole oportunidad para que, en ciertos momentos, escalara un puesto al cual no habría podido llegar sino por la sorpresa y el crimen.

Y si aquella imprevisión lo colocó en el mando, ¿cómo los que lo conocían bien, no mostraron las calidades de su carácter, haciendo ver todo su fondo, para exhibir su ferocidad y su cinismo?

Antes de que hubiera dado muestras de perpetuarse en el mando, creí que podría disculparse el efecto de sus errores, si dejaba el campo libre á las manifestaciones de la alternabilidad, principio supremo, que sirve á los pueblos para encaminarse por el sendero de la paz, hacia el campo de sus aspiraciones nobles; y llegué á ser uno de los que pensaron que podría cambiar de conducta, guiándose por la Constitución y las leyes; y no me perdono esa equivocación, la cual aumentó á mi regreso del Salvador, cuando ví que se publicaron los Decretos que aprobaban los pactos celebrados por el Segundo Congreso Jurídico Centro Americano.

Entonces se me aseguró que esos pactos iban á ser la norma de la política de Guatemala, si á Cabrera se le daba el apoyo de la unificación de los elementos del partído liberal. Lo creí.

Creer que Cabrera podría ser capaz de amoldarse á ley alguna, y mas aún, pensar que se sometería sinceramente á los principios que se oponen á toda imposición, reconociendo al hombre sus derechos, fué un error incalificable.

Lo disculpa la buena fe de mi conducta, porque no cabe duda de que gobernándose el país de acuerdo con las doctrinas

que hacen la felicidad de las sociedades, progresaría por la senda de los pueblos cultos y libres; y me dejé llevar por el deseo de .muchos, aceptando la idea de la unificación y dando mi voto para Jefe del Partido Liberal en favor de Cabrera, ¡qué sarcasmo!, y no sólo sino que pronuncié el discurso en que se le hizo la notificación de lo resuelto.

La Historia debe considerar la rectitud de los que procedimos animados de los mejores propósitos para asegurar la marcha de la evolución legal, juzgando del acta en que aparecen las razones que se tuvieron en cuenta para considerar conveniente la unificación de aquel partido.

El propósito era eminentemente patriótico.

Mas, quedó desvirtuado desde el momento que se basó en un error de trascendencia, al calificar favorablemente por equivocación ó por torpeza, como se quiera, al que habría de combatir por sistema las tendencias é instituciones del partido que le honraba con su jefatura.

Cabrera aceptó todas las condiciones que se le pusieron; pero desde el día siguiente, comenzó á revelarse en actos contrarios, traicionando á los que habían tenido la necedad de creer en su lealtad; y se ha rodeado de los hombres que en la historia del país han figurado como enemigos del progreso y de la libertad.

Muchas personas han creido que sus prevenciones contra mí, aumentaron desde mi casamiento con una de las hermanas de Juan Aparico Mérida, que era muy querido é influyente por sus buenos sentimientos y su buena posición pecuniaria, á quien Reyna Barrios hizo fusilar por instigaciones, según se dijo, de Cabrera.

Aunque es verdad que estoy colocado en apariencia, por ese motivo en una desventajosa situación, no ha originado las persecuciones de que soy objeto, pues, los miembros de la familia de Aparicio gozan de consideraciones, y algunos de ellos disfrutan hasta de la confianza de Cabrera.

He sido una de sus víctimas.

Mi credulidad ha tenido su castigo.

¿Habrá llegado éste á su término? . . . .

El carruaje se detuvo. Estaba al frente de la Penitenciaría.

Nadie me esperaba.

Todos atribuían mi demora á que había recobrado mi libertad.

Al verme se sorprendieron, y se aproximaron para

saludarme algunos de mis compañeros.

Me sentía muy cansado. No había tomado nada desde por la mañana y la sed me atormentaba.

La entrevista descrita me había dejado un profundo malestar.

Pedí al acaso un vaso de limonada; y alguno tuvo la amabilidad de servírmela en el acto. La tomé sin experimentar la satisfacción que esperaba.

Pocos momentos después, llegó mi comida. | Pude tomar solamente una cucharada de sopa.

Guardé silencio sobre lo que había ocurrido durante mi ausencia, y todos lo respetaron interpretándolo desfavorablemente para mi.

La noche no fué mala. La tensión nerviosa en que había permanecido durante el día, trocose en agradable decaimiento.

El día siguiente, quince de Mayo, á las once, hora en que llegaba mi almuerzo, el Encargado me dijo que me arreglara para salir á la calle.

Por lo que me había pasado el día anterior, quise almorzar; pero no me fué permitido.

Un ayudante había llegado por mí en carruaje.

Nos detuvimos en la Dirección de la Policía secreta, en donde entré, haciéndoseme esperar que llegara el telegrafista Miguel Nixtal, que supe allí debía seguir conmigo, y que se hallaba en las prisiones de San Francisco.

Juntos llegamos á la Comandancia de Armas.

XIX.

EN LA COMANDANCIA DE ARMAS.

Al bajar del carruaje en la puerta de la Comandancia, frente del Parque Central, fuimos conducidos ambos al primer pabellón que se encuentra á la izquierda de la entrada, donde permanecimos con centinela de vista.

En seguida pasamos á la Auditoría de Guerra separadamente.

En ella se encontraban el Licenciado Vidaurre y el General Flores, personajes de quienes me he ocupado en otro lugar.

Vidaurre me dijo:

—Se le ha hecho venir para que amplíe su declaración, conforme lo ha pedido.

Yo no había pedido tal cosa. Comprendí que así se quería que yo declarara de nuevo como resultado de la entrevista del día precedente.

El mismo Vidaurre agregó:

—Puede usted escribir su declaración.

—No podría hacerlo sin riesgo de romper la pluma, dije. Necesito de un escribiente.

—Se lo vamos á dar. Usted debe estar nervioso, contestó.

—No tanto por eso, como por tener la costumbre de dictar, y no tengo ganas de sentarme á escribir.

Un joven muy amable que no parecía estar prevenido, se puso á mi disposición.

Vidaurre acababa de almorzar y en aquellos momentos le servían una taza de café muy aromático. Le dije:

—Ese café provoca. Haga que me sirvan una taza, que estoy sin almorzar.

—Con mucho gusto, respondió.

Servido el café, lo tomé con gran placer. Lo sentí delicioso, y en seguida el joven amanuense escribió lo que le dicté dando respuesta á un largo interrogatorio, preparado capciosamente con el objeto de hacerme declarar algo que pudiera perjudicarme.

La diligencia duró mucho tiempo, porque no había terminado de constestar una pregunta, cuando Vidaurre iba preparando otra. Por fin se cansó.

Había mucho empeño en que yo dijera que los señores Doctor Juan Angel Arias, General Miguel Oquelí Bustillo, y Coronel Manuel Lardizábal, habían puesto en mi conocimiento el proyecto del ataque del veinte de Abril, y que había un complot para el Martes Santo.

Contesté la verdad: que no era cierto.

Se quiso que yo declarara que había conocido el plan de hacer estallar la bomba del 29 de abril del año anterior; y que sus autores procedían por espíritu de venganza y no en persecución de ideales políticos.

Respondí que no conocía yo aquel plan ni los móviles políticos de sus autores.

Hubo gran trabajo de parte de Vidaurre, quien me dijo que estaba de acuerdo con el General Flores, para que yo declarara que Estrada Cabrera es un hombre bueno y de magníficas condiciones de mando; pero que lo perjudica el círculo que lo rodea.

A pesar de la insistencia con que se me quería hacer comprender sus ventajas, no pude hacer semejantes aseveraciones, que en pugna estaban con mi manera de pensar; y me negué rotundamente á declarar en ese sentido.

Por la forma suave y melosa con que se quería obligarme á declarar lo que me habría avergonzado toda mi vida, comprendo la razón por qué personas honorables é incapaces de hacer un daño premeditadamente, pero sin gran resistencia moral, llegan á decir lo que no se han propuesto, ocasionando perjuicios sin quererlo, contribuyendo á establecer hechos que no han existido; y de ahí las precauciones de la ley para impedir interrogatorios sugestivos y capciosos.

A continuación se me hicieron preguntas relativas á la revolución de 1906.

No tuve inconveniente en referir lo que era público.

Se me habló del viaje de mi hermano José, quien se había visto en la necesidad de abandonar el país á causa de haber expresado su parecer contra la reforma del artículo de la Constitución que prohibía la reelección de Presidente de la República.

No siendo ni con mucho suficiente el sueldo de Brigadier, que además de ser reducido no se le pagaba con puntualidad,

tuvo que dedicarse á trabajos de topografía; y hallándose en desempeño de uno de ellos en una finca situada en Mita, Departamento de Jutiapa, fué llamado por el Ministerio de la Guerra.

He sabido que esa orden fué resultado de una intriga cobarde de un individuo que ha sido recompensado con un elevado ascenso y que no encontrando medio de lograr una venganza sin riesgo de lances peligrosos, trató de perjudicar á mi hermano, haciendo creer á Cabrera que aquel se encontraba cerca de la frontera del Salvador, preparando el camino por donde habría de ausentarse.

Esa orden indicó á mi hermano cual era su situación; y pensó en retirarse del servicio; pero se lo impedía la ley emitida por Reyna Barrios, quién había tratado de esclavizar á los jefes de alta graduación.

Desesperado de no poder salir de la capital para ejercer la carrera de ingeniero, y no queriendo seguir prestando sus servicios como militar, contra sus convicciones, pensó en ausentarse del país.

Se le vigilaba descaradamente, como se había hecho con otros jefes de importancia que, por un motivo ó por otro, habian muerto durante la Administración de Estrada Cabrera; y acabó de decidirlo un hecho muy significativo, del cual guardó reserva en aquellos momentos.

Consistió ese hecho en que, hallándose mi hermano una noche en el Gran Hotel, en unión de personas de su amistad, departiendo agradablemente, se acercó uno de los huéspedes, quién después de unos minutos, los invitó á que pasaran á su cuarto para tomar una copa de champaña. Aceptaron y mi hermano tomó, aunque muy poco, si lo suficiente para experimentar un efecto para él desconocido. Supuso lo que aquello significaba, y después de aguardar unos momentos sin decir una palabra, se retiró en cuanto pudo, dirigiéndose á una farmacia para pedir un vomitivo que el pareció lo indicado.

Sin embargo de aquel medicamento, que produjo favorables efectos, mi hermano se sintió tan mal que tuvo que permanecer en cama algunos días, y cuando se levantó apenas podía tenerse en pié.

Por mucho tiempo sufrió dolores y desvanecimientos de cabeza.

Con tal ocurrencia, que le pareció indicio suficientemente claro para tomar determinación, y con motivo de aproximarse

General Josè Montùfar.

el día en que Cabrera iba á hacerse cargo de la Presidencia de la República, en virtud de la reforma obligada de la Constitución, contra la cual, como he dicho, se había expresado mi hermano, y no queriendo permanecer sometido en el nuevo período, dispuso ausentarse; y á las siete y media de la noche del ocho de Marzo de 1905, abandonó su casa para no volver mas.

Caminó con todas las precauciones que puede imaginarse, sólo por las noches, para evitar encuentros con las fuerzas de Estrada Cabrera que cubrían los caminos, y habiendo escapado de un tiro que le dispararon en momentos en que atravesaba el rio de Paz, llegó al territorio salvadoreño, creyéndose en salvo. Ignoraba que llevaba sobre sí la sentencia de una muerte trágica.

En aquel país fué muy bien recibido; y, á poco, dispuso hacer un viaje á Estados Unidos para verme, y pasar á la capital de México para conocer la antigua ciudad de Moctezuma, donde encontró favorable acogida de parte de prominentes personalidades de la República, inspirando, en cambio, recelo en algunos de los emigrados guatemaltecos que querían llevar á todo trance la revolución á Guatemala bajo el mando del General Barillas, poco indicado para el objeto.

Regresó mi hermano á Centro América, pasando por Costa Riça y volviendo al Salvador. Convencido de que los trabajos iniciados terminarían con un fracaso que afianzaría á Cabrera por algunos años mas, se retiró á San Vicente con el objeto de dedicarse á la medida de unos terrenos.

Allí estaba cuando estalló la revolución, que terminó con la derrota de Mongoy; y por atender repetidas instancias de varias personas, volvió á San Salvador, llegando á verificar sus juicios respecto de los trabajos preparados, y acerca de muchos de los hombres que habían intervenido en los preparativos del movimiento.

El General Regalado se vió impelido á hacer la guerra á que lo condujeron sus condescendencias con los emigrados guatemaltecos, para lo cual no estaba preparado el Salvador, y exigió que mi hermano lo acompañara. En el mismo día que aquel jefe recibió la muerte en el Entrecijo, mi hermano fué herido lejos del fuego.

Un apreciable amigo de mi familia, el señor Doctor

Francisco Ramírez Sacaza, escribió á mis hermanas una carta en la cual les dá pormenores de su muerte.

Esa carta dice:

"Parece que el General Regalado, cuando estuvo en San Salvador, mandó buscar á Don José, quien no creyó oportuno asistir á la cita. Horas después se presentaba aquel señor en la casa de huéspedes donde su hermano vivía y ordenando á uno de sus ayudantes que cediera la bestia que montaba á Don José, lo hizo salir sin darle tiempo de ponerse un cuello.

Como la guerra fué muy improvisada, pues se tocó generala á las 10 a.m. del 6 y á las 4 p.m. salieron las tropas, tuvieron los jefes mucho que trabajar y no era posible distraerlos ni hablarles; yo me privé del gusto de saludar al Gral. Montúfar y no lo ví ni salir.

"El 11 las tropas salvadoreñas habían ocupado todas las posiciones militares de Contepeque, rechazando en toda la línea á las guatemaltecas que intentaron recuperarlas. El Gral. Montúfar obtuvo ese día muy buen éxito, conduciendo personalmente las guerrillas á ocupar posiciones militares ventajosas.

"Como él era tan robusto y su cabalgata estaba muerta ó cansada, buscó un rancho del caserío para reponerse cuando un jefe que volvía de las avanzadas dió al Coronel Don Simón Avilés la noticia del ataque impetuoso del Gral. Regalado á las posiciones del Entresijo y El Jícaro. El General Montúfar ocurrió á oír lo que se decía cuando recibió la herida mortal.

"El proyectil lo recibió en la parte extrema del tercio superior del brazo izquierdo, atravesándole el tórax saliendo un poco hacia fuera de la línea del vértice del omóplato, inmediatamente por debajo del borde inferior del hígado.

"Poco rato después el jóven José Alvarez, hijo del General Don Camilo, le preguntó cómo se sentía y él le contestó:—Mal, esta herida es mortal.—Posteriormente suplicó á ese mismo jóven que escribiera á ustedes dándoles sus últimos recuerdos y las noticias de su muerte.

Según me refieren, pasó en el campamento una noche angustiosa. Lo recibí á las 10½ a.m. del día siguiente (12) en el hospital de sangre de Chalchuapa, venía sentado en la camilla llevada por cuatro soldados y custodiada por el joven Alvarez.

"El general no me reconoció, era presa del sub-delirio y

murmuraba palabras incomprensibles:—"Por aquii!, por allá, lo dije," se levantaba desesperado y daba algunos pasos para acostarse en otras camas. Como daba muestras de profundo sufrimiento y solía decir ay!, le puse una inyección de un centígramo y medio de morfina; otra cosa no podía hacer, tenía el pulso y el corazón en muy malas condiciones.

"Ordené su conducción á Santa Ana, donde le esperaban ansiosos los amigos.

"El General murió cerca de esta ciudad, en El Portezuelo, y como querían guardar silencio por su muerte, llevaron el cadáver al hospital."

En la misma carta el Doctor Ramírez tiene la bondad de citar los nombres de las señoras, señoritas y caballeros de la distinguida sociedad santaneca y de otras poblaciones, que se interesaron por sacar el cadáver del hospital, y rendirle los últimos tributos del cariño y de la amistad.

Aprovecho esta ocasión para hacer público mi reconocimiento y el de toda mi familia, por esas significativas muestras de simpatía, las cuales agradecidas sinceramente, nunca olvidaremos.

Dadas las explicaciones que me parecieron convenientes acerca de lo que he referido, terminó la diligencia para la cual fuí á la Comandancia de Armas, y volví en carruaje á la Penitenciaría, llegando á ésta á las cuatro de la tarde.

XX.

LA REVOLUCION DE 1906 Y ALGUNOS DE SUS ANTECEDENTES.

En el mes de Septiembre de 1904 salió furtivamente de la ciudad de Quezaltenango, dirigiéndose al territorio mexicano, el General Manuel Lisandro Barillas, ex Presidente de la República de Guatemala.

Obedeció esa salida á dos motivos; salvarse de las asechanzas de Cabrera, y ponerse al frente de un movimiento revolucionario que algunos de los emigrados preparaban en su favor.

Contaban aquellos emigrados con las simpatías que Barillas tenía en la ciudad de México, donde no era conocido personalmente.

Los trabajos tuvieron extensas ramificaciones que abarcaron Centro América, México y Estados Unidos.

Para efectuar la invasión al territorio guatemalteco, era preciso disponer de las fronteras del Salvador y de México.

De la última no se preocupaban, á causa de que Estrada Cabrera había solicitado, con intento preconcebido, que se dejara de viligar, quedando en consecuencia, á disposición de ellos. Había que conseguir únicamente la del Salvador, venciendo las resistencias que habían encontrado.

Después de algún tiempo de esforzarse, obtuvieron la promesa de que se les concedería con tal de que, conforme el plan del movimiento, invadieran por el lado de México y que sostuviéran el ataque ocho días por lo menos.

Esta promesa sirvió á los amigos de Barillas para preparar un rompimiento entre los Gobiernos de Guatemala y el Salvador, dejando á éste todo el trabajo, y aprovecharse ellos del buen resultado.

Sin embargo, retardaron los propósitos, diferencias que alejaron á Barillas de varios de sus mas decididos partidarios, después de mutuas y serias imputaciones.

Sin la cooperación de aquellos que más habían trabajado por Barillas, quienes en realidad no permitían nada que no

General MANUEL L. BARILLAS

estuviera conforme con sus especiales miras, el mismo Barillas obtuvo en California el apoyo de una firma muy respetable, que puso á su disposición todo el dinero que la empresa requiriera.

Para lograr ésto, Barillas aseguró: "tener arreglado con el Gobernador de Chiapas Rafael Pimentel, que éste le pondría en la frontera una fuerza de mil quinientos á dos mil hombres armados y equipados, por la suma de cien mil pesos oro americano, pagaderos mitad de presente, y mitad cuando dicha fuerza cruzara la frontera."

Decía Barillas que este arreglo lo había hecho por medio de Manuel Bejarano, Jefe Político de Tehuantepec.

Creido Barillas, quien, además, afirmaba que el pueblo todo de Occidente de la República de Guatemala, estaba á su disposición, se comenzaron los preparativos; y después de algunas manifestaciones de desacuerdo hechas por los mismos cuya participación favorable aseguraban algunos de los que más habían trabajado en preparar la candidatura de aquel General, continuaron dichos preparativos. Se compró un barco en el que se pusieron dos mil quinientos rifles y dos millones de cartuchos, y se situaron en México los cien mil pesos que Barillas había pedido para pagar á Pimentel, y doscientos mil pesos más para hacer frente á cualquiera necesidad del momento.

Fué enviado por la casa de California á manejar estos fondos el Ingeniero Manuel S. Ayau, quien, habiendo ido á Tehuantepec, pudo observar la conducta de Bejarano, y comenzó á dudar de ser cierto el arreglo con Pimentel. Para persuadirse de lo que en realidad había, hizo á Bejarano que lo acompañara á Tuxtla, residencia de Pimentel, para entenderse directamente con éste; pero no consiguió verlo.

Ayau llevaba el dinero necesario para efectuar el primer pago del compromiso que Barillas había dicho tener: y habiéndose persuadido de que no existía tal arreglo, y de que todo no era más que un engaño de Bejarano, quien se entendía únicamente con Barillas sin que ninguno de los amigos de éste supiera lo que se comunicaban, dió los informes correspondientes, y se suspendieron los trabajos.

Así se encontraban las cosas, cuando unos cinco meses después volvió Barillas á California, asegurando que tenía en la frontera de México todos los hombres que se necesitaran, faltando únicamente dinero.

Barillas tenía el don de inspirar confianza, y, en consecuencia, volvió á ser enviado Ayau á México con el dinero necesario y cumpliendo instrucciones especiales de.acompañarlo.

Una de las primeras cosas que hizo Ayau en el desempeño de su comisión, fué distribuir entre las personas indicadas por Barillas, varias partidas de moneda mexicana.

De conformidad con lo anunciado por Barillas, se dispuso efectuar la invasión, en la seguridad de estar todo perfectamente listo.

Barillas y algunos de sus jóvenes amigos emprendieron la marcha hácia la frontera, sin ningún sigilo, y mas bien haciendo ostentación de lo que iban á ejecutar, como si fuera asunto público.

Atacaron el Puerto de Ocós el 27 de Mayo, el Ingeniero Ayau, en concepto de Jefe de Estado Mayor, acompañado de cuarenta y siete individuos, entre los que figuraban, el Doctor Luis Felipe Obregón, José Prado Romaña, Jorge Romaña Saborío, Adrián Peralta, Enrique Ocaña, Julián Barillas que que murió, Luis de la Cerda, que salió herido; y después de un cuarto de hora de fuego abandonaron el campo, dejando sesenta mil cartuchos, sesenta y tantos rifles sistema Winchester, y al Coronel Estrada, Jefe de las fuerzas del Gobierno, herido.

No encontraron á ninguno de los hombres ofrecidos por Barillas.

José León Castillo tenía el encargo de redoblar el ataque por mar; iba en el vapor **Empire**, preparado debidamente con tal objeto; y en vez de atacar, dispuso dirigirse al Puerto de Acajutla en la República del Salvador.

Los que habían confiado en Barillas sufrieron una decepción y se desalentaron por completo. No sucedió lo mismo á los que no habían tenido fé en sus promesas; y el 10 de Junio siguiente, á las doce del día, después de un fuego de cuarente y ocho horas, contra doscientos hombres al mando del Coronel Diaz, entró en la plaza de Ayutla el Coronel Francisco de León Pérez, con cuarenta y tantos compañeros, habiendo avanzado treinta caballos, veinte y nueve rifles Remington y doscientos cartuchos. En el combate murió Sotero Sánchez, Jefe de la montada de las fuerzas del Gobierno.

Entre los compañeros de De León estaban Ignacio Pananá, Enrique Ocaña y el Capitan Gálvez, que merecieron por su buen comportamiento, las mejores recomendaciones.

GENERAL DON TOMAS REGALADO

A las cinco de la mañana del día siguiente, once de Junio, fueron atacados por una fuerza de ochocientos hombres al mando de los Coroneles Pedro de León, Teófilo Meoñó y el mismo Diaz, y después de un combate que duró hasta las nueve de la mañana, salieron derrotados, dejando en el campo ocho muertos de los suyos y sesenta y tantos del enemigo, según informes del Cirujano Fernández de León.

Operaba como General en Jefe de las fuerzas del Gobierno, el General Luis Ovalle.

El General Barillas, se encontraba en aquellos momentos en Tonalá, distante ochenta leguas, y casi todos los demás en Tapachula, á diez leguas, y el Sr. José León Castillo con los mejores elementos que tenían, á mayor distancia,—en la República del Salvador.

Llamaba la atención que la Prensa Asociada diera detalles minuciosos de los movimientos intentados, anunciando continuamente durante algunos días, triunfos frecuentes supuestos, de parte de los revolucionarios, con lo cual se favorecía la causa de Cabrera, indicando á éste lo que él no sabía, y engañando á los que no se encontraban en el mismo teatro de los acontecimientos, con noticias inexactas, que sin los debidos preparativos, produjeron las equivocaciones que por el lado del Salvador hicieron tanto daño.

He aquí las causas del fracaso.

Si los invasores por el territorio mexicano, hubieran confiado un poco en sus esfuerzos, y hubieran mantenido dividida la atención del Gobierno por ese lado, que era lo convenido, dificilmente habría sucumbido la revolución.

Su conducta por el Occidente ocasionó el desastre por el Oriente, en donde por mantenerse divididos los emigrados, aumentaron las dificultades, obligando entonces al General Regalado á ponerse al frente de la situación, dando al conflicto carácter nacional.

Regalado emprendió la jornada aunque carente de elementos, y salió de la Capital del Salvador, conociendo lo defícil de su situación, en lo mañana del día seis de Julio y de Santa Ana el mismo día por la tarde.

Pernoctó con sus compañeros en Granada y Yuta y llegó á Candelaria á las diez de la mañana del día siete, avanzando hasta llegar á Amateque en territorio guatemalteco á las cinco de la tarde.

Tomó por asalto las alturas de Atescatempa. Mi hermano,

el General Montúfar, peleó hasta apoderarse de Contepeque, concordando todos los informes, en que su trabajo fué laborioso, dando muestras de valor y de dotes de mando.

El nueve por la noche el General Regalado dispuso que las fuerzas se limitaran á conservar sus posiciones, mientras regresaba de Santa Ana, á donde se proponía ir el día siguiente con el objeto de conferenciar con determinadas personas; pero desgraciadamente, no puedo puntualizar el motivo, el General Ramón Flores entró en lucha, muy temprano, pagando con su vida la inobservancia, y comprometiendo el éxito alcanzado.

Al oir el General Regalado el tiroteo contra sus disposiciones, se dirigió al lugar del combate, y con fogoso ardimiento se lanzó seguido de fuerzas cuyo heroísmo pronosticaba un triunfo no logrado al fin, porque balas enemigas allí lo alcanzaron dejándolo inerte, sin que hubiera sido conocido por mucho rato por las fuerzas de Cabrera que, entre las víctimas de aquella mañana, figurara el temido General.*

Cuando Cabrera tuvo noticia de lo accurrido, cuentan que, como un niño se puso á bailar de gusto, y como en el público nada se sabía, lanzó la siguiente proclama:

Manuel Estrada Cabrera,

Presidente Constitucional de la República y Jefe Supremo del Ejército.

A la Nación y á sus legítimos defensores:

Todos mis conciudadanos se hallan al corriente ya de los acontecimientos que vienen verificándose en el país y á los cuales se refiere el Manifiesto que en su oportunidad les he dirigido.

Mis esfuerzos para mantener el estado de paz de que hasta ahora había disfrutado la República, tenían que estrellarse y se han estrellado en la felonía de los enemigos de Guatemala.

Estamos, pues, en el preciso momento en que la patria necesita que todos sus hijos, absolutamente todos, nos agrupemos en torno del Pabellón Nacional, para defender en la gloriosa y sagrada enseña, la autonomía, la honra y el decoro de la República.

Compatriotas:

Se han inferido á la dignidad nacional gravísimas ofensas, y sólo una satisfacción amplísima y cumplida puede repararlas. Tenemos que exigir esa reparación con las armas en la mano.

(*) El señor Doctor Abraham Rivera, distinguido hombre público salvadoreño, en folletos recientemente publicados, presenta al General Regalado en prosecución de la unidad centro-americana, y le declara mártir de tan noble causa.

El gobierno caduco del Salvador, en completa oposición al buen sentido de aquel pueblo, ha lanzado facciones contra Guatemala para impedir la próxima terminación de nuestro Ferrocarril del Atlántico y para alejar el arreglo de nuestra situación económica.

La envidia y la codicia de aquel elemento decrépito, quiere decidir de nuestra suerte en contraposición de nuestras aspiraciones, de nuestros intereses, de nuestros derechos y hasta del destino manifiesto con que la misma naturaleza halaga á nuestro porvenir.

Ha agotado la falsía para tratar de adormecernos y engañarnos, ha suscrito compromisos personales y pactos de nación á nación, para tendernos lazos infames; nos ha agasajado con promesas fraternales para herirnos luego por la espalda; y últimamente, mientras el diplomático salvadoreño entre nosotros pretendía sorprenderme felicitándome por el triunfo de nuestras armas en Ocós, su propio Presidente hacía insultar al representante de Guatemala en la Casa Blanca de San Salvador, y su gobierno armaba y protegía nueva facción de guatemaltecos desnaturalizados para lanzarla, como lo ha hecho, apoyada por sus tropas de línea, contra Guatemala, iniciando la invasión con el cobarde asesinato de una indefensa mujer y con otros actos de crueldad y de pillaje que reclaman, junto con los demás ultrajes, el más ejemplar de los castigos.

Deshechas por completo las criminales invasiones que nos han lanzado los individuos que actualmente se hallan por desgracia al frente de los destinos del pueblo salvadoreño, desafían nuevamente y con el más grosero insulto á nuestro aguerrido Ejército y á la soberanía de la República, habiendo invadido ayer de nuevo nuestro territorio con fuerzas considerables del Gobierno del Salvador, y poniéndonos en el caso de hacer de la defensa nacional, la causa en que nuestro patriotismo debe probar toda su altura moral y el inmenso prestigio que acompaña siempre á toda causa justa y grande.

Hemos agotado la prudencia que jamás se separa del corazón de los hombres sensatos y valientes; y así, aceptamos con singular beneplácito los amistosos buenos oficios que el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América se sirvió interponer en obsequio de la paz, á solicitud del gobierno salvadoreño, cuando éste vió á sus huestes despedazadas en nuestra frontera y en nuestro suelo, en virtud del indispensable uso de nuestros medios de defensa para contrarrestar las constantes hostilidades que venía procurándonos.

Mas, como nada puede la cordura ante la insensatez, y como la mala fe del gobierno salvadoreño ha imposibilitado todo arreglo decoroso, no obstante nuestros deseos y á pesar de mediación para nosotros tan respetable como simpática, nos encontramos en la necesidad ineludible de confiar al éxito de las armas la resolución de estos conflictos, que no hemos provocado, que debemos resolver por la fuerza, ya que nuestro adversario no ha querido arreglarlos por manera más digna y civilizada.

Las ofensas con que infamemente se nos provoca, son dirigidas todas al honor de la Nación, y la Nación debe estar y está conmigo para defenderla y vengarla. Desaparecen en este instante divisiones políticas, y el sentimiento que nos une á todos es el de la indignación nacional. No hay en las presentes horas de prueba del patriotismo,

enfrente de nosotros sino enemigos y traidores, y entre nosotros sólo guatemaltecos dispuestos á sacrificarnos por el honor de la Patria.

Jefes, Oficiales y Soldados del Ejército de la República: Os acompaño y acompañaré personalmente en vuestros sacrificios y en vuestros triunfos ó sacrificios, no pocos, todos, absolutamente todos, los reclama y los merece la Patria. Triunfos, sí la justicia y el patriotismo son la garantía ingente de la victoria, pronto, muy pronto colocaremos nuestros laureles en aras de nuestra amada Patria.

Acudamos, pues, á la frontera para continuar defendiendo el Pabellón Nacional y hacer que siga mereciendo el respeto de propios y extraños. Los colores de nuestra hermosa bandera son el emblema de nuestra santa causa; mantengamos intactas sus franjas azules que simbolizan nuestra libertad, y juremos que permanecerá inmaculado su centro blanco que simboliza también el honor nacional.

Guatemaltecos:

Probemos una vez más que somos dignos de constituír un pueblo soberano, independiente y libre; y castiguemos las ofensas que se nos han hecho, sepultando á nuestros enemigos en el lodo de su propia deshonra.

¡¡Viva Guatemala!!

¡¡Vivan los defensores de la Patria!!

Guatemala, 10 de julio de 1906.

Manuel Estrada Cabrera.

Publicó en seguida tres decretos en los que aceptaba la guerra á que le obligaba la invasión del ejército salvadoreño, suspendía las garantías; y llamaba á todos los guatemaltecos al servicio de las armas. Con esos documentos quería hacer creer al pueblo que estaba en disposicion de salir de su casa, para ir en pos del peligro á los campos de batalla, cuando él sabía perfectamente que no tenía necesidad de efectuarlo; é hizo público su regocijo á poco, por medio de músicas militares y de repiques de las campanas de todas las iglesias, dando á conocer lo ocurrido.

Aquellas manifestaciones de júbilo oficial fueron recibidas con pesar por el pueblo, que había concebido la esperanza de recobrar sus libertades.

Con posterioridad á todo ello, se ha visto á Cabrera y á algunos de los principales miembros del Gobierno del Salvador, marchar de acuerdo hasta dar el triunfo á la candidatura del General Figueroa, quien gobierna en completa sumisión del gobernante guatemalteco.

Aquella guerra terminó con el tratado del Marblehead, celebrado á consecuencia de las gestiones de ambos gobiernos que, con el intervalo de veinte y cuatro horas, solicitaron la intervención amistosa de los Estados Unidos.

Como se ha podido ver, una casualidad dió el triunfo á Cabrera; sin embargo, sus eternos aduladores ya tan conocidos, tuvieron la osadía de declararlo héroe y pacificador.

Por el Decreto número 656, la Asamblea decidió que se construyera en la Avenida de Minerva, un Arco de la Paz, con la siguiente inscripción:—**El pueblo de Guatemala al ilustre ciudadano é infatigable obrero de la paz, Licenciado Don Manuel Estrada Cabrera, en la defense nacional de 1906.**

Por Decreto número 697, se confirió **Una cruz de Honor al Jefe Supremo del Ejército, Licenciado Don Manuel Estrada Cabrera, para que la use en las solemnidades públicas;** debiendo ser entregada esa insignia, previa alocución del Presidente de la Asamblea, en sesión especial de la misma, el quince de Marzo siguiente.

No debe sorprender nada de lo que en Guatemala ocurre. En todo aparece la misma mano.

XXI.

LAS MANIFESTACIONES HECHAS CON MOTIVO DEL ATAQUE DE 20 DE ABRIL.

Entre lo mucho que vió la luz pública con motivo del atentado de 20 de Abril, existe un documento que, por su forma y originalidad, debe ser conocido como muestra de envilecimiento.

Ese documento es el siguiente:

MANIFIESTO

de la Asamblea Nacional Legislativa á los pueblos de la República.

Guatemala surgió á la vida independiente en 1821 y desde entonces nunca como ahora, las bastardas pasiones de los unos y la insania de los otros habían amontonado sobre el cielo de la Patria mayor cúmulo de desgracias; nunca la obcecación y el odio subieron tan alto hasta remover los elementos fangosos que hay en toda sociedad, para envenenar los sentimientos morales y destruir la idea del deber y del honor; nunca el beneficio se había pagado con la más negra de las ingratitudes y á la clemencia se habia correspondido con la más traidora de las perfidias.

Ninguna Administración como la del Benemérito Presidente de la República, licenciado Manuel Estrada Cabrera, ha podido cantar con legítimo orgullo, el triunfo de más espléndidos y trascendentales progresos y ninguna tampoco como ella, ha tenido que vencer más grandes obstáculos, desde las convulsiones de la naturaleza hasta el desencadenamiento de la ira humana que engendró la envidia y la desatentada ambición en pechos miserables.

El crimen incubado en otras épocas contra el liberalismo y sus prohombres, hizo explosión el 9 de febrero de 1898 y su víctima era quien, sin prevenciones ni rencores, iniciaba su misión de paz y de adelanto con el acatamiento de la Ley Constitutiva; era el mismo que en las horas supremas de angustia y de peligro, valeroso y heróico, salvaba á la Patria de los horrores de la anarquía y devolvía la tranquilidad á la Nación y la confianza á los guatemaltecos; era el que con mano poderosa empuñaba nuestra bandera bicolor para, desde ese momento, flotar muy alto y sin mácula sobre el capitolio nacional.

Aquel primer atentado monstruoso no tuvo felizmente el éxito esperado por los criminales. ¿Y qué sucedió? Que sobre la rigidez de nuestras leyes penales se alzó el corazón generoso y magnánimo del Presidente Estrada Cabrera, y que al delito respondió con el perdón, y que de sus labios sólo se escaparon las palabras de paz y de concordia.

¿Y después? Las revoluciones y las guerras en que hasta se apelara al crimen de lesa patria de llamar elementos extraños, y los atentados, desde la dinamita hasta la bala traidora, frescos están en la memoria de todos, por inicuos, escandalosos y universalmente reprobados, y por esto no se detienen en narrarlos de nuevo los Representantes del Pueblo.

Pero sí, reunidos en Asamblea y como uno de los Poderes del Estado, obligados estamos á dirigirnos á nuestros comitentes, todos los ciudadanos de la República, para, tras el sucinto relato de los hechos infames á que nos referimos, elevar la voz unánime de la más enérgica protesta y llevar á todas partes el convencimiento de **que la Asamblea Legislativa está y estará firme en todas las ocasiones al lado del Ejecutivo que preside el licenciado Estrada Cabrera y que, junto con él, obra por la integridad y el orden de la Patria y también se hace francamente solidaria de los procedimientos que dictó el Ejecutivo después del horroroso atentado del 20 del corriente.**

Una sociedad sólo puede tener por base perdurable la solidaridad, es decir, una especie de seguro mutuo que garantice á cada uno la seguridad de su persona, de sus productos y de sus bienes y una libertad limitada por la utilidad general. Pero para obtener esa solidaridad, ese contrato tácito de seguro, que se ha impuesto como una necesidad, es preciso que cada ciudadano contribuya por su parte á la aseguranza común y al sostenimiento de las autoridades legítimas, ya que también tiene por fin esencial la protección de cada miembro asociado.

La Providencia, tantas veces salvadora ya del Presidente de la República, nos da una elocuente lección á los guatemaltecos de la conducta que debemos seguir y nos pone firmes ante el deber que es la lealtad y fuertes ante la consecuencia á la Patria y á su eximio Gobernante.

Las medidas encaminadas á garantir la seguridad pública, constituyen en definitiva la función protectora encomendada al Estado; y en caso como el presente, la Justicia impone y la ley con todo su inexorable rigor, cae pronta y cumplida sobre la cabeza de los criminales.

Pueblos de la República: en nombre de los mismos poderes que nos habéis confiado como vuestros Representantes, en nombre de la justicia y el patriotismo, os conjuramos á que siempre, lo mismo que hasta hoy, demostréis vuestra cordura con el mantenimiento del orden y manifestéis vuestro amor á la Nación y á su ilustre Jefe licenciado Estrada Cabrera, con vuestra adhesion y vuestra lealtad inquebrantables.

Guatemala, 24 de abril de 1908.

Arturo Ubico, Presidente; Francisco Anguiano, 1er Vice-Presidente: Antonio G. Saravia, 2o. Vice-Presidente; Manuel Cabral, Juan J. Ortega, José Pinto, Felipe Estrada Paniagua, Francisco Alarcón, Victor Sánchez O., M. Morales Sáenz, Francisco Amado, Rosendo Robles, Juan Mata C., José A. Beteta, José Wer, Domingo S. Echeverría, José R. Chávez, L. Barrios, Francisco S. Figueroa, Salvador Ortega, Jacinto Amézquita, C. Herrera, Valentin Fernández, Celso Escobar, Vicente Orantes, Felipe Carrascosa, J. Antonio Godoy, Salvador Girón, Leocadio Gramajo, Ricardo Sáenz O.,

Felícito Leiva, Guillermo Sánchez, J. C. Rivas, Antonio Batres Jáuregui, Gustavo Palomo, Francisco Fuentes, Canuto Castillo, Calixto de León, Delfino Herrera D., Enrique Haussler, J. Antonio Mandujano, Jorge A. Pacheco, José Aranda, Mariano Serrano M., Matías J. López, Salvador Serrano M., Virgilio J. Valdés, José María Letona, Adrián Vidaurre, Ignacio G. Saravia, Secretario; Máximo Soto Hall, Secretario; Guillermo G. Salas, Secretario.

Este documento célebre, sorprendería si no procediera de la Asamblea que tanto ha contribuído á mantener la situación del país.

El Senado Romano, sumiso instrumento de los Césares en las peores épocas del Imperio, que complació á Calígula, á Nerón y á Cómodo, fue menos censurable por su conducta vil, que la Asamblea de Guatemala al hacerse solidaria de los crímenes injustificables de Cabrera.

Esa Asamblea merecedora de la mas rigurosa reprobación por la ruindad de sus procedimientos, no tiene otra disculpa que ser hecha á completa satisfación del Gobernante.

No representa la opinión del pueblo, y no puede, por consiguiente, interpretar el sentimiento nacional, porque ella no es la expresión de la libertad del sufragio: es el resultado de la imposición autoritaria.

Con muy contadas excepciones, está formada de personas de carácter sumiso y respetuoso, escogidas entre los miembros del ejército, ofuscados por la disciplina; entre los empleados mas allegados, ó entre los individuos mas empeñados por sus intereses, en sostener tan odioso orden de cosas.

De aquí que el cargo de Diputado que, en su genuina significación, es muy honroso, por llevar imbíbita la representación de la dignidad y del sentimiento nacionales, en Guatemala lleva aneja la presunción de debilidad y de indolencia.

No puede sorprender, pues, que se haya exhibido esa Asamblea tan impropiamente, con todo y que el deber la marcaba otra conducta.

Los Diputados se hallan revestidos por la Constitución, de inmunidad personal y de irresponsabilidad, por todas sus opiniones, por sus iniciativas parlamentarias, y por la manera de tratar los negocios en el desempeño de su cargo.

No estaban en el caso de proceder por temor ni cobardía.

La Asamblea puede declarar si ha ó no lugar á formación de causa contra el Presidente de la República, Ministros del Despacho, Consejeros de Estado, Magistrados, Fiscales de

los Tribunales Superiores, y Fiscales del Gobierno; y aprobar ó desaprobar los actos que hubiere practicado el Ejecutivo, en ejecución de las facultades que le hubiere concedido la misma Asamblea.

De manera que, no sólo se extralimitó interviniendo en la forma que no le correspondía, sino que faltó á sus deberes mas triviales apoyando á Estrada Cabrera en sus extravíos, en vez de impedirlos exigiéndole la estricta observancia de las leyes.

Su proceder es incalificable.

La sociedad llena se hallaba de pavor ante tantos crimenes, y se encontraba abandonada de aquellos que estaban en la obligación de velar por ella y de salvarla.

La situación era la misma que describen unos versos del poeta cubano J. J. Palma, escritos con motivo del fusilamiento de los estudiantes de medicina:

"¡Nunca la conciencia humana
Fué presa de más pavor!
Llora aquí ante el opresor
Un niño de espanto lleno,
Suena allí el cantar obceno
De los Ministros del crímen,
Mientras las madres oprimen
Sus hijos contra su seno.
Allá la carcel sombría
Do la niñez yace inerte;
Mas allá, voces de muerte
En salvaje gritería.

Hubo, no obstante, quienes aparecieran riéndose de la desgracia y el sufrimiento, á juzgar por una hoja que fué publicada con el retumbante título de SUPREMA PROTESTA. Vease:

Nada hay más elocuente que los hechos, y ningún hecho más admirable y maravilloso que la salvación del Presidente de la República, Licenciado Estrada Cabrera, de las tres horrorosas tentativas de que ha sido victima, y de las que ha surgido, por decir así, como del seno mismo de la muerte.

Destino, Providencia, Dios, llámele cada cual como quiera, según su credo, á esta fuerza invisible y prodigiosa que dirige los destinos del Orbe; pero no hay duda que esa extraña fuerza ha salvado al Ilustre Mandatario de los monstruosos atentados criminales de que ha sido victima.

Sea, pues, el Destino, la Providencia ó Dios, lo cierto es que un extraño poder protesta contra los inicuos atentados que, en mala hora, se han podido fraguar contra el Licenciado Estrada Cabrera.

Esa sola idea de un algo sobrenatural que ha podido salvarle de inminentísimos peligros, debía llevar á la conciencia de sus enemigos la idea de que le ampara la Eterna Justicia y le protege el Espíritu del Bien.

Esa protesta muda, pero admirable y de una elocuencia á nada parecida, debe penetrar en el alma de sus conciudadanos para considerarle, como es en efecto, un Hombre Predestinado, un hombre que ha de realizar los grandes ideales que acaricia, y que todos ellos convergen, única y exclusivamente, al bien y á la felicidad de la Patria.

A esa protesta extraña y suprema, debe unirse, y se une felizmente, la de todos los hombres de recto criterio y honrado corazón.

Guatemala, 22 de abril de 1908.

Antonio de Aguirre, Francisco de Aycinena, Raul Samayoa, Angel B. Coronado, José Vicente Molina, Norberto Gálvez, Domingo José Quevedo, Manuel Martínez Sobral, Domingo Goicolea, Carlos Herrera, Francisco Aparicio, J. Rodríguez, J. Figueroa R., Miguel Beltranena, Antonio L. del Valle, Salvador Bolaños M., Miguel Fajardo, Antonio Batres Jauregui, Mario J. Wunderlich, Julian Cruz, Samuel González, Rodolfo G. Rivas, José Lara, J. Antonio Villacorta C., S. Robles, Juan E. Herrera, Arturo Argueta, Mariano S. Montenegro, Antonio Girón, José Azpuru, Jorge A. Pacheco, Vicente Rivas, Guillermo Sánchez, Miguel Larreinaga, Agapito López, J. Antonio Lavagnino, Luis Dardón, Pedro Fernández C., Carlos Salazar, José V. Urruela, José Cordón, Alberto G. Valdeavellano, V. V. Mejía, Guillermo Méndez, Guillermo S. Granados, Enrique Herrera, José Tarragó, Fco. Vielmann O., Alberto Padilla, José H. Muñoz, Joaquín Godoy V., J. Rafael Arrecha, Antonio A. Asturias, Salvador Estrada R., Ramón Castellanos, Benjamín López Colom, Daniel Taracena hijo, Ricardo Luna S., Vicente Valladares, F. J. Betancourt G., F. B. Echeverría S.

Tan **Suprema protesta**, no es otra cosa que una irritante blasfemia, y la mas acabada muestra de servilismo de una pequeña parte de una sociedad amedrentada por el terror, que ostentando la mas absoluta carencia de energías, disculpaba en un lenguaje hiriente y antipopular los actos mas reprobados.

Parecidas fueron también las manifestaciones de las otras personas que tuvieron la debilidad de someterse á las órdenes que se les dieron para que firmaran los papeles que se les presentaban, en los cuales se expresaba contento por haberse salvado el Presidente, se protestaba contra el atentado, y se pedía la ejecución de los mas severos castigos.

Pero la que merece una mención especialísima, es la de

los miembros del Poder Judicial, tan indigno éste como la Asamblea, y como ella hechura del Presidente de la República, con materiales dúctiles, amoldables al capricho, para que, en vez de presentar la resistencia á que estaba obligado conforme las leyes, sirviendo de guardián de los asociados en peligro, alentara á sabiendas una serie de infracciones y de crímenes.

En varias de esas manifestaciones se encuentran repetidas las firmas de las mismas personas, de tal modo que bien podría decirse que fueron pocas las manifestaciones publicadas, considerando la sinceridad y el número de los individuos que suscribieron espontáneamente.

Todos los que procedieron firmando para no hacerse daño, habrían podido evitarlo uniéndose á fin de presentar una respetable negativa; y muchos de ellos, sin embargo, descaradamente aseguran que no intervienen en asuntos políticos: que no forman en ninguna agrupación de ideas, aunque sus actos están medidos por las oscilaciones del péndulo oficial, y no tienen reparo en consignar públicamente la gravísima responsabilidad que contraen ante la Historia.

Cabrera por lo visto, podría repetir las palabras del Evangelio de San Mateo: "Este pueblo con sus labios me honra; mas su corazón lejos está de mí."

XXII.

NUEVAS IMPRESIONES.

En la mañana en que tuvimos el disgusto de presenciar la injusticia con que fué destituído el Encargado Francisco Castro, alguien gritó:

—El Mayor.

Ese grito indicaba que debíamos colocarnos cerca de nuestras celdas, y así lo hicimos.

Aquel empleado llegó acompañado de varias personas, se aproximó á la celda número 64, y ordenó que fuera abierta.

Era la que ocupaba el Licenciado Zeceña, á quien dijo:

—Salga usted.

Esas palabras produjeron á todos el desagrado de una penosa incertidumbre.

Zeceña salió.

Temíamos lo que pudiera seguir en daño de aquel compañero, cuando el Mayor volvió á decir:

Saque sus cosas.

Zeceña se disponía á entrar para dar cumplimiento á lo que acababa de ordenársele; pero se detuvo instantáneamente, al oir:

—Mejor no. Está usted libre. Prepárese para salir. Afuera lo espera su familia en un carruaje; y se retiró.

Zeceña quedó atónito. No se daba cuenta de lo que se le acababa de decir. No esperaba un cambio tan súbito; y pasándose las manos sobre el pecho como para persuadirse de ser el mismo que no aguardaba abandonar su prisión tan pronto, con voz entrecortado que causó en nosotros una fuerte emoción, preguntaba:

—¿Libre yo? . . . . ¿Libre yo? . . . . y corrió para abrazar á todos los que allí nos encontrábamos.

Aquello me impresionó sobremanera.

Un poco calmado Zeceña, como seguro de ser cierto lo que se le había dicho, desocupó su celda tan pronto como pudo. Nos abrazó de nuevo para despedirse, y se marchó diciendo adiós á cuantos encontraba á su paso.

Lo ví partir y sentí pena y placer.

Ese fenómeno psicológico de experimentar á la vez las

emociones mas contrarias, es frecuente en esos lugares donde prevalece el sufrimiento.

Días después, llegó la orden para que salieran también los señores Ernesto Matheu, Agustín Salazar, Marcelo Noriega y dos hermanos Veliz, quienes habían estado en las mismas condiciones de Zeceña; pero salieron sin manifestar otro interés que el de abandonar cuanto antes aquel sitio de tormentos.

Esa salida proporcionó á los que quedamos, objetos insignificantes de ningún valor, que servían, sin embargo, para completar nuestros menajes, dándonos las comodidades propias de tan miserables circunstancias.

Cada uno tomaba lo que consideraba de utililidad: un clavo, una reglita de madera, una cuerda, en fín, cualquier simpleza que pudiera tener aplicación.

Matheu dejó un catre de lona sin patas, plegadizo, que se sostenía por tres de sus ángulos con clavos grandes fijados en las paredes, y por el otro con una regla de madera sostenida por una pequeña correa, que regaló á los Encargados, quienes me propusieron que se los comprara. Lo hice.

En el acto lo coloqué como debía quedar, y me parecía sueño que yo pudiera volver á dormir como la gente.

Una tarde tuvimos la agradable noticia de saber que el Comandante Sr. Rafael Alvarado Tinoco, militar culto, acababa de ser puesto en libertad en el callejón número uno.

Un día de tantos, llamónos la atención un movimiento considerable de personas en el patio del centro. Pudimos averiguar que era Juan Mejicanos con otros Encargados, el Oficial de Guardia y unos soldados, que conducían al reo Ernesto Lecoint, preso desde hacía mucho tiempo por delito común, según se decía, y tratado como reo político. Mejicanos tenía el brazo izquierdo herido, y Lecoint estaba con la cabeza rota y la cara lastimada.

Los duros tratamientos que se le daban á Lecoint lo tenían desesperado. Había sido incluído en la última incomunicación de encierro sin luz ni aire.

Vimos repetir el hecho que Mr. Hamon dice relata el abogado Alberto Bataille, cronista de El Fígaro, referente al soldado Gheslin, quien bajo las alucinaciones producidas

por el encierro y la falta de alimentos, dió un puñetazo en la cara á uno de los guardianes de la prisión que entró en su celda.

Lecoint, en momentos en que le abrían la puerta para servirle el rancho, vió que estaba cerca Mejicanos, á quien él atribuía muchos de sus padecimientos, y sin reparar en nada, salió con unas pequeñas tijeras para atacarlo hiriéndolo en un brazo.

En el acto se lanzaron contra Lecoint unos soldados que lo golpearon con las culatas de sus rifles, y el oficial con su espada, quedando herido en la cabeza y en la cara.

Lo acaecido llegó á noticia del Encargado de Negocios de Francia, Conde d'Arnot, quien días después concurrió á hacer las investigaciones correspondientes, en unión del Sr. Juan Barrios M., Ministro de Relaciones Exteriores. La nerviosidad de Lecoint, excitada á consecuencia de un trato al cual no estaba acostumbrado, debilitaba la fuerza de sus aseveraciones. Sin embargo, logró que se le quitara el encierro, aunque con la orden de la mas absoluta incomunicación.

Semanas después se le notificó la sentencia que le condenaba á once años de prisión, sin haber sido posible encontrar los autores y cómplices de un delito, por el cual se le castigaba como encubridor.

Salía el Encargado de Negocios de Francia de hacer la investigación á que acabo de referirme, cuando una voz vigorosa que se dirigía en francés al mismo Encargado de Negocios, quien no podía darse cuenta en aquellos momentos de donde procedía ni de quien era, refería lo que allí pasaba; que se le tenía encadenado, y se le quería matar de hambre y de sed.

Pude enterarme de que aquella voz era de Juan Bautista Binelli, encausado, no sé por que delito, bajo el trato mas duro, por varios cargos, para impedir que llegara á salir de la prisión.

Binelli era italiano resuelto, instruído, conocedor de varios idiomas, bien parecido, á quien se quería hacer pasar como anarquista peligroso.

Horas después aquella misma voz, llenando el espacio con entonación retumbante, decía:

—¡Asesinos!! ¡Asesinos!! . . . Me queréis matar de

hambre y de sed! ¡Asesinos! ¡Cobardes!! . . ¡Miserables!! ¡Me queréis matar de hambre y de sed!

Estaba encerrado en uno de los calabozos de puerta de reja.

Por la noche, un poco después de las nueve, los Encargados del Callejón con unos empleados de la Alcaidía, se acercaron sigilosamente á las celdas de algunos de los presos, y en voz baja, con entonación un tanto misteriosa, decían:

—Don Fulano?—Daban el nombre—¿Cuándo fué usted preso? ¿Dónde? ¿Por quién?

El interrogado iba contestando.

—¿Desde cuando está aquí?

El preso lo decía.

—¿Está sentenciado? ¿Tiene auto de prisión?

Los que como yo ignorábamos lo que aquello significaba, y que era uno de los muchos suplicios allí inventados para torturar el ánimo de los presos con esperanzas ó temores, creímos que se trataba de algo favorable.

Pasado el movimiento me puse á meditar sobre aquello, y cambié de idea, encontrando que todo no era más que una manifestación del régimen despótico á que estábamos sometidos; y escribí como pude en la pared con un clavo, el siguiente pensamiento:

Es mas fácil vencer el odio de una mujer apasionada, que el de un político obsecado.

Por la mañana volvió el Alcaide con una lista de los presos que habían sido interrogados durante la noche, con el fin de escribir las respuestas.

Aquella diligencia, nueva para muchos de nosotros, hizo concebir en algunos una infundada esperanza, y quise saber lo que significaba.

Se me dijo que no tenía más objeto que molestar.

Fueron llamados para ser conducidos á la Comandancia de Armas los señores Miguel Prado é Hipólito Ramírez.

A Prado se le hizo ampliar su declaración, y Ramírez pasó á la casa de Cabrera, de la cual volvió á la Comandancia para que se le pusiera en libertad. Se dijo que para logralo había dado cincuenta mil pesos.

El cargo que se le hacía, cargo originalísimo, era el de vivir

en una casa de su propiedad, situada frente de la del Sr. Manuel Lardizábal, ocupada por el Gral. Miguel Oquelí Bustillo.

El veinte y nueve de Mayo por la mañana, tuvo efecto una de aquellas escenas calculadamente preparadas para atormentar.

Fué sometido al horrible castigo del **bote ó cubeteo** un Pasador que había tenido la condecendencia de dar curso á un papelito insignificante que uno de los presos escribió para su familia.

Aquel castigo se imponía con toda la publicidad posible, para llamar la atención de todos y presentarlo como ejemplar.

Momentos después, fué llamado Miguel Prado á la Alcaidía.

Creímos que era para darle la libertad; pero no fué así. Llegó hasta la Comandancia de Armas con el objeto de que se encontrara con su hermana Doña Concha Prado viuda de Monteros y con su hija Doña Concha Prado de Lardizábal, para que ellas se convencieran de que no era cierta la noticia que circulaba por la ciudad, de que había sido apaleado.

Cinco días después se le autorizó para que se fuera á su casa; pero no había trascurrido una semana, cuando se encontraba de nuevo encerrado en la obscuridad, en una de las celdas del Callejón número uno, en donde permaneció treinta días.

No supo la causa de su nueva prisión.

Supuso que la había motivado una visita que había hecho á su hermano Felipe, padre de dos de los jóvenes asesinados el 21 de abril, que se hallaba en una finca á inmediaciones de la Capital, porque al regresar de ella, recibió una tarjeta verbal impresa del Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Juan Barrios M., invitándolo para que concurriera el día siguiente á su Despacho, en el cual, después de algunos minutos, supo que debía volver á la Penitenciaría.

Uno de los reos sentenciados por delito común, que acababa de regresar de los trabajos que se hacían fuera de la Penitenciaría, me hizo saber que se decía que mi casa de habitación había sido registrada por la Policía.

Después obtuve los siguientes datos.

XXIII.

REGISTRO DE MI CASA.

El doce de Mayo, á las nueve de la noche, el Jefe de los espías, acompañado de otros individuos renombrados del mismo cuerpo, se presentó en mi casa de habitación; y dió lectura ante mi esposa y mis hermanas á un papel que dijo ser orden del Auditor de Guerra para efectuar un registro.

No encontró la mas pequeña resistencia.

Comenzaron por apoderarse, con toda precipitación, de un tarjetero que lleno de tarjetas de visita se encontraba sobre la mesa del centro de la sala.

Esto me ha indicado el empeño que había de ver si había alguna de determinadas personas sindicadas en aquellos momentos; y sus esfuerzos resultaron en eso como en lo demás que se proponían, fustrados.

En seguida pasaron de cuarto en cuarto, sin excluir los de los criados, y registraron todo, absolutamente todo, con muchísimo cuidado.

Se apoderaron de todos los papeles que encontraron: documentos, cartas, tarjetas postales, apuntes sobre idiomas, literatura, historia y música, además de multitud de impresos.

La diligencia duró cinco horas.

A las dos de la madrugada salieron, llevándose tres grandes bultos que constituían su presa, dejándo á mi familia, compuesta de tres señoras enfermas y de dos niños, cansada y bajo una inmensa pesadumbre.

Este registro lo necesitaba Estraba Cabrera, para poder decir que tenía mi correspondencia; pero fué infructuoso para sus propósitos.

XXIV.

MUERTE DE BINELLI.

Después de las doce de la noche del veinte y nueve de Mayo, desperté sobresaltado.

Una voz vigorosa que salía de un lugar muy próximo,—casi al frente de la ventana de mi celda,—se hacía oir diciendo:

"¡Socorro! . . . ¡Socorro!! . . .

"Con un puñal amarrado en la punta de una caña, han querido herirme creyéndome dormido!! . . . . .

"Me quieren asesinar! . . . .

"No les basta estar matándome de hambre. ¡Quieren asesinarme con un puñal! . . .

"¡Socoorroo! . . ."

Aquella voz me llenó de espanto.

Parecía salir del fondo de una tumba.

Era en verdad, la voz de un moribundo lleno de vida, sin embargo.

Durante algunos días, la misma voz se hacía oir de cuando en cuando, y parecía que se alejaba poco á poco.

Una noche volvió á decir:

"—¡Socoorro! . . . ¡Socoorro! . . . . .

"Me asesinan! . . . . . ¡Tinneti! . . ¡Tinneti!! . . Me asesinan!!! . . . . "General Fórnoz! . . . . Socorro!!" .

Días después aquella voz no parecía la misma. Había perdido su fuerza; y si yo podía distinguirla era por la aproximación en que la tenía.

Con entonación desfalleciente exclamaba:

"—**Aagua**. . . Me muero!. . . Aagua. . . aagua. . por favor. . . No sean ingratos!. . . Aagua, que no puedo mas. . . . ¡Cristo, ay!! . . . Me muero me muuero en este tormento. . . Aguua, por compasión! . . . ¡Juan Mejicanos, . . . dame agua. No seas ingrato, Juan! . . . ¡Aaguua! . . . ¡Cristo, ay! . . . Aagua, aaguuaa. ¡Mátame; pero dame agua. Aaguua, aaguua! . . . . ."

Por la tarde aquella voz que había llenado días antes

los ámbitos de la Penitenciaría, casi no era perceptible. Con dificultad pude distinguir que decía:

—"Juan, dame agua. De rodillas pido perdón; pero que me dén agua. ¡No seas ingrato, Juan.

"Dile á Cabrera que de rodillas pido perdón; pero que me dén agua.

"¡Juan, ¡qué crueldad! . . ."

Entiendo que Juan Mejicanos, que era el encargado de custodiar á Binelli, se compadeció de aquel desdichado, sacándole del suplicio en que le había tenido desde tantos días, porque éste, en otro tono, agregó:

—"Dame bastante. . . en una palangana."

No volvió á quejarse.

Aquel silencio lo interrumpió un ligero sacudimiento que hizo sonar violentamente una cadena, y Binelli dijo:

"Juan, tengo baa . . . assca! . . ."

Fueron sus últimas palabras!!!

Después de media noche hubo un cauteloso movimiento de personas que tomaban mucho cuidado en lo que hacían; pero no pudieron evitar que en las sombras del misterio algunos que escuchábamos, oyéramos:

"Binelli. . . Bineelli. . . Bineelli. . ."

Binelli no respondió.

Entonces aquella cadena que aseguraba por uno de sus extremos á Binelli fué desprendida del barrote de hierro en que había estado afianzada.

El día siguiente circuló la noticia de que Binelli se había ahorcado colgándose de la puerta de su calabozo con una cuerda; y se nos prohibió que saliéramos de nuestras celdas.

Para sacar el cadáver se tomaron muchas precauciones.

Concurrió al acto el Encargado de Negocios de Italia, el Ministro de Relaciones Exteriores, y no sé que otros funcionarios.

La muerte había sido causada, según consigna dada á los Cirujanos encargados de practicar y de presenciar la autópsia, por suspensión.

En la losa, al discutirse entre ellos el punto, uno de los facultativos congregados para decir lo que se deseaba, tomó la palabra y aseguró enfáticamente, que aquel caso era un caso típico de asfixia, sobre el cual se podía dar con brillo una lección.

Pero la complacencia ocasionada por ese parecer,

desapareció por unos momentos de confusión, que produjo otro de los facultativos al manifestar que no encontraba signos precisos para resolver; y en busca de la prueba aparente para salir del conflicto, tropezaron con la fractura de las vértebras cervicales la cual les sirvió de tabla salvadora.

Pudieron entonces basar el dictámen, sin analizar ninguna de las vísceras que habrían puesto en evidencia, si Binelli había tomado con oportunidad sus alimentos.

En el parte de defunciones que publicaron los periódicos, apareció que había muerto ahorcado.

XXV.

EL CONSEJO DE GUERRA.

En la tarde del cuatro de Junio, los Encargados gritaron:
—A formar todos fuera del Callejón.
La misma orden recibieron los demás presos.
Salimos, y en el patio del centro esperaba el Mayor, con otros de los empleados de la Penitenciaría, y comenzó á llamar por lista á los que debían formar por separado.
Al concluir dijo:
—Los demás vuelvan á sus respectivos puestos.
Estos éramos: Vicente Arévalo, Pedro Cárdenas, Francisco Gálvez, Pedro J. Peláez, Sotero Segura S., Ramón Calderón, Francisco y Joaquín Fajardo, Arturo Romero, Bartolomé Hernández, Santiago Quiñónez, Leopoldo Castro, Baldomero Yela, hijo, José Barrios G., y yo.
Los otros fueron á la Alcaidía, en donde se encontraba el Auditor General de Guerra, con una numerosa comitiva, y les dijo:
—Han sido llamados ustedes para tomarles confesión con cargos. ¿Verdad que no se conforman con los de **rebelión y sedición?**
—No, contestaron todos á la vez.
En seguida se les hizo saber que el Consejo de Guerra que conocería de la causa, lo formarían los Generales José María Lima, Aurelio Recinos, Apolonio Ortíz, José Barrios E., y Juan P. F. Padilla, siendo Fiscal, el Coronel Carlos Pomaroli, y defensor el Señor Gabriel Figueroa.
Durante el tiempo que esto pasaba en la Alcaidía, yo meditaba en mi celda, y me molestaba no poder comprender mi verdadera situación, la cual me pareció aún mas obscura cuando regresaron los demás presos y supe lo que acabo de referir.
No todos ellos se encontraban bajo las mismas impresiones. Los que habían estado presos antes por otras arbitrariedades de Cabrera, sabían que tenían que estar sometidos á la farsa del proceso; y otros desconocedores de tales prácticas judiciales, no acababan de expresar la sorpresa que les causaban tantas irregularidades, porque no tenían conocimiento de que se hubiera dictado auto de prisión, el que es

apelable, ni que se hubiera otorgado el recurso, como es de ley, ni que la Sala hubiera confirmado, todo lo que era previo á lo que se les acababa de notificar.

No pocos comentaban desfavorablemente el nombramiento de defensor recaído sin consultárseles, en un empleado de la Dirección General de Correos.

Otros, demasiado confiados en determinadas afinidades personales, esperaban salir de un momento á otro, y al ver el aspecto que tomaba el asunto, se afligieron.

En la mañana siguiente se comenzó á conversar sobre lo conveniente de asistir al Consejo, preparados para una larga audiencia, y dispusieron llevar lo que pudieran para no ser mortificados por el hambre ni la sed.

A la hora indicada del día señalado marcharon de dos en fondo, seguidos de una pequeña escolta, encaminándose hacia una sala de la misma Penitenciaría, donde el Consejo se declaró instalado á las nueve y media de la mañana.

En la sala se encontraban también unos pocos parientes de algunos de los reos, que habían podido entrar antes de que llegara la orden que lo prohibió.

Los que concurrieron un poco después, se quedaron fuera, formando un numeroso grupo en la puerta exterior de la Penitenciaría.

La vista del proceso debío haber sido pública, y fué, sin embargo, privada, aunque la sala estaba llena, porque se hizo concurrir á militares uniformados que la ocuparon.

Comenzó la lectura del expediente que era muy voluminoso.

Aquella lectura no tenía mas objeto que llenar aparentemente un requisito, porque en ella se saltaron muchas páginas dejando incoherente el sentido de muchas declaraciones, y desconocido el dicho de muchos declarantes.

El proceso no había sido incoado con el propósito de averiguar la verdad, que era conocida, sino con el de hallar el pretexto que se buscaba para matar á unos y atormentar á otros.

Ninguno de los que allí se encontraban, había dado motivo conforme el Código Militar, para comparecer ante aquel Tribunal.

Entre tanto, seguía yo considerando mi situación, cuando ví llegar al Mayor que recorría las prisiones acompañado del General Flores; y pocos momentos mas tarde, á muchos

jóvenes que supe eran cadetes sentenciados á muerte por otro Consejo, que fueron encerrados en el acto, separadamente, en celdas obscuras y se llamaban: Juan I. García, Tomás Cruz, Rogelio Flores, Carlos A. Zea, Ricardo Guzmán, Martín Flores, Vidal Leal, y Alfredo Corado.

Concluída la lectura del proceso, el Fiscal leyó su pedimento, indicando las penas que, en su manera de ver, eran aplicables; y tuvo la ligereza,—que trató de atenuar después de enérgicas protestas de los reos que se consideraron aludidos,—de decir que muchos de los encausados habían querido, exponiendo el honor de sus familias, comprometer á jóvenes militares que carecían de experiencia.

Dióse á conocer una carta informe de Estrada Cabrera, en la cual se muestra parte acusadora, é interesada en la aplicación de los mas severos castigos.

Dicha carta no tenía fuerza probatoria de ninguna especie, siendo, por otro lado, inoportuna desde los puntos de vista político y jurídico.

Ella fué un desahogo calculado para justificar su resentimiento injustificable, y para disculpar su rencor inmotivado. Con ella lograba, en realidad, ejercer presión en el ánimo de los jueces, quienes por acatamiento á su Jefe, en atención al errado concepto que tienen de las obligaciones que les impone la disciplina militar, no harían mas que tratar de complacerlo, dejando á un lado sus personales juicios.

El defensor reconoció la culpabilidad de sus defendidos, y creyó dar cumplimiento á su deber, pidiendo al Tribunal que empleara la mayor lenidad en la aplicación de las penas.

Mientras el Consejo deliberaba, los reos volvieron á sus prisiones; y á poco fueron llamados de nuevo para leerles la sentencia, la cual iba preparada, pues, no había habido tiempo para escribirla porque era muy extensa, y estaba enteramente conforme con el pedimento fiscal, menos en el cambio equivocado de dos nombres, cambio que hizo que uno de los condenados á la pena de muerte, fuera sentenciado á cinco años de prisión, y viceversa.

Todos apelaron.

Los que no habíamos comparecido ante aquel Consejo, supimos después de muchos días de incertidumbre, que no seríamos sometidos á ningún tribunal para nuestro juzgamiento. Estábamos, por consiguiente, presos "de orden," que es la forma mas arbitraria, de las que allí se conocen.

XXVI.

CAMBIO DE PRISIONES.

El día siguiente muy temprano, se nos dijo que los sentenciados á muerte que estaban en el otro Callejón, serían trasladados al nuestro, debiendo algunos de nosotros ir á ocupar las celdas que ellos dejaran en el suyo.

La orden de traslado la comunicó Mejicanos, bajo cuyo mando me correspondía estar en lo sucesivo.

Cogí lo que constituía el miserable ajuar que me había servido, y lo llevé á la celda número 15 que me fué designada.

Para arreglarla, comencé por quitarle toda la suciedad, barriendo y lavando con agua de creolina el piso y las paredes.

Apenas había acabado de arreglarla como me pareció mejor, se presentó uno de los reos comunes que llegaba de la Alcaidía, diciéndome que iba por el catre que era de Matheu.

Aquello no sólo me extrañó sino que me molestó mucho; pero sin replicar lo entregué, privándome de la comodidad que me había proporcionado.

En cuanto pude, pedí á mi casa otro.

A pesar de que todos los presos recibían los suyos, á mi no me lo permitieron.

Volví á dormir durante semanas en el piso que, sin exageración, manaba agua.

El día que no sacaba mi ropa al aire por el mal tiempo, ó porque no me sentía bien, la humedad aparecía en manchas verdes que en el sol se desvanecían.

Pasaron conmigo al Callejón numero uno, los señores: Ramón Calderón, Pedro J. Peláez, Sotero Segura S., José Luis Quiñónez, Rafael Méndez Castillo, y Joaquín Fajardo, quien tuvo el gusto de reunirse con su hermano Francisco.

Ocupaban las otras celdas del mismo Callejón: Samuel Acevedo, conocido por el sobrenombre de El Cuto, encerrado y preso sin causa desde hacía quince meses; Perfecto Flores, preso sin causa desde el mes de enero, y sentenciado á cinco

años de prisión por el Consejo de Guerra que acaba de reunirse con motivo del ataque del 21 de abril; Baldomero Yela, padre, Federico Ordóñez Portal, Francisco Amado, hijo, Rafael Tejada Aguirre, Carlos H. Vela, Manuel Monteros Luna, y Manuel María Méndez, sentenciados por el mismo Consejo á cinco años de prisión; Ernesto Lecoint y Juan Viteri, hijo, encausados por delitos comunes; Baldomero Yela, hijo, Arturo Romero y José Barrios B., sin sentencia; Leopoldo Castro, Bartolomé Hernández y Santiago Quiñónez, sin causa conocida.

Encontrábanse en el calabozo llamado el Depósito, que encabeza el Callejón, los señores Doctor Abraham Palma y Bernardino Echeverría, procesados por homicidio, de orden superior. No había sido posible que se dictara sentencia conforme los autos, porque el Juez de la causa, Licenciado Enrique Bocanegra, según se me dijo, fué encarcelado tan sólo por creerse que iba á dictarla absolutoria.

El Callejón número uno es mas corto que el que acabábamos de dejar. Tiene cuarenta celdas, está situado de Este á Oeste francos, comunicándose por el Poniente, con el patio central.

Por este lado, hácia el Noroeste, hay un pequeño poyo de ladrillo, cubierto ligeramente por una lámina de zinc. Desde aquel poyo se domina el frente y la parte Norte de la Penitenciaría, y en él nos reuníamos en determinadas horas.

Las celdas que habían ocupado los Prados, los Viteris, Valladares y Rubio, estaban selladas, y fueron abiertas para preparar alojamiento á otros presos que se esperaban.

En las paredes de ellas había figuras dibujadas por algunos de los presos y algunos pensamientos escritos por los mismos, así como calendarios que marcaban las fechas mas importantes para ellos.

En la celda número 39, que había sido ocupada por Binelli, antes de ser trasladado al calabozo en donde murió, había habido mucho escrito con lápiz que había sido raspado; pero aún quedaban legibles los siguientes conceptos:

"El objeto supremo de todo desarrollo humano, es la libertad."

"La simonía mas vil, es la venta de la magistratura."

"Huid del pais en donde un sólo hombre ejerce todos los poderes: es un pais de esclavos."

"Todo está perdido en una sociedad cuando los malvados sirven de ejemplo y los hombres de bien son perseguidos."

"Virilidad sobre todo, necesita la causa del pueblo, y de cualquier modo que esa virilidad se manifieste, debe ser fecunda y dar desde luego sus frutos."

En una parte bastante elevada de la pared de la izquierda, y con carácteres muy visibles, se encontraba la siguiente inscripción en forma de cruz:

1908

Abril 21 Abril

Asesinato.

Aludía á los fusilamientos de aquella fecha.

Los presos que se decía que estaban para llegar, llegaron en efecto, una tarde después de las seis, cuando ya nosotros nos encontrábamos encerrados.

Ellos eran: Juan María de León, Rafael Escamilla, y Julio Palacios, quienes habían sido muy bien tratados en la Comandancia y en carruaje llevaron todo lo que necesitaban.

De la misma Comandancia llegó Fidel Quintana; del 2o. Cuerpo de Artillería, Leopoldo Díaz, y de las prisiones de San Francisco, Emeterio Avila Echeverría, Javier Asturias, Ricardo Trigueros, Doctor Alberto Rubio, Luis Midence, Adolfo Alejos, y Felipe Valenzuela.

Valenzuela estaba preso por la huelga de estudiantes y la noche del 20 de abril fué llamado por Estrada Cabrera quien le insultó y le anunció que el día siguiente sería pasado por las armas. La orden respectiva la recibió el General Flavio Ovalle, y es desconocido el motivo de su revocatoria. Valenzuela estuvo sometido á un severo tratamiento.

Días después de estar con nosotros aquellos señores, ocupó la celda número trece, en la que permaneció encerrado dos semanas, Daniel Vielman, á quien se le hizo declarar en la Alcaidía bajo duras flagelaciones, por "HABER HABLADO MAL DEL TRIBUNAL," tal era el cargo.

Las conversaciones con los nuevos compañeros, fueron de interés, entrañando la diversidad de padecimientos experimentados.

Casi todos se quejaban de los rigores del mas cruel ensañamiento; casi todos habían padecido hambre, habían

dormido en el suelo y sin abrigo, y otros muchos habían sido heridos por los golpes oprobiosos del palo, dejando las marcas indelebles de esa infame manifestación del despotismo y de la cobardía.

Los que habían estado en las prisiones de San Francisco no acababan de relatar sus penalidades.

Unos habían permanecido en subterráneos inmensos, llenos de insectos abrumadores, subterráneos húmedos, asfixiantes, saturados por la infecciosa hediondez de letrinas asquerosas, y aclarados débilmente por la penumbra de pequeños tragaluces. Otros estuvieron en calabozos parecidos; pero expuestos al aire y al sereno que penetraban por las rejas de las puertas y claraboyas. La comida se les servía cada veinte y cuatro horas, y en las manos. Algunos habían llegado á usar ladrillos por cabecera. Con motivo de no haber podido encontrar uno de los presos en que recostarse, escribió en las paredes de su celda:

"Las raposas tienen cuevas, las aves del cielo nidos, y al hijo del hombre le falta un pedazo de piedra donde reclinar la cabeza."

XXVII.

UNA CONVERSACION POLITICA.

De vez en cuando versaban las conversaciones sobre política, filosofía é historia, produciendo, en ocasiones, verdadero acaloramiento la diversidad de pareceres.

Para mí, aquellas conversaciones eran entretenidas, porque destruían la monotonía de nuestra vida.

Era de notar que casi siempre se formaban grupos diferentes por las inclinaciones habituales de los presos, quienes estrechaban sus relaciones con los que más se aproximaban á sus circunstancias personales.

Cuando el tiempo lo permitía, después de la comida, hacíamos ejercicio, paseándonos á lo largo del Callejón, sólos ó en unión de alguno ó algunos de los compañeros.

Una tarde en que yo hablaba con una persona que ha figurado en el número de los adversarios de mi familia, después de tratar de asuntos insignificantes, inicié la siguiente conversación:

—Sabe usted que estoy pensando en un hecho que manifiesta la falta de lógica que prevalece entre nosotros?

—¿Cual es?

—El estar usted y yo presos en el mismo lugar, al mismo tiempo y por la misma causa.

—Tiene usted razón. Es una de las aberraciones de nuestra política.

—¿Qué diría usted si yo atribuyera la responsabilidad de lo que sucede á los correligionarios de usted?

—Desde luego diría que usted está equivocado.

—Y si doy á usted las pruebas?

—No creo que pueda presentar la mas insignificante.

—Sin retroceder mucho en el recuerdo de nuestra historia contemporánea, para no hacer larga mi demostración, citaré un suceso que tal vez no ha echado usted al olvido.

—¿Cual es?

—La conducta observada por las fracciones del partido conservador, en la campaña electoral de 1891.

—¿Por qué?

—Porque esa conducta, consistente en combatir á todo trance la candidatura del Doctor Montúfar para la Presidencia de la República, y llevada á cabo sin reparar en medios, sirvió para que los intrigantes políticos, sin derecho á figurar en ninguna agrupación de ideas y merodeadores del buen nombre de personas prestigadas, se aprovecharan de las condiciones personales del Presidente Barillas para rodearlo, y hacer que se inclinara en favor de la candidatura del General Reyna Barrios.

—Así fué, en efecto. Le confesaré que se temía el triunfo de la candidatura del Doctor Montúfar, porque se sabía que con su ilustración poco común y con su educación distinguida, procuraría dar realce á sus principios políticos, mostrándolos de la mejor manera para que dejaran de ser inaceptables para muchas gentes.

—Los comicios, sin embargo de tanto empeño en contrario, dieron considerable número de sufragios al Doctor Montúfar; y para evitar los Reinistas que sus planes fracasaran, trataron de obtener el apoyo de las autoridades, para dar al General Reyna la mayoría absoluta, á fin de que la Asamblea no tuviera derecho á escoger entre los tres que hubieran alcanzado mayor número de votos.

Las elecciones fueron muy reñidas. Parecían las de un país en pleno ejercicio de sus derechos: y aunque la falta de práctica en las discusiones y el apasionamiento político, hicieron sumamente desagradable la campaña, habrían sido de grandes consecuencias beneficiosas para la República, si no hubieran mediado aquellas intrigas. Como recordará usted, participaron en la lucha todas las fracciones políticas, representadas en ciento seis mil votantes aproximadamente, sin excluir el número introducido por los fraudes hechos para que apareciera la mayoría absoluta.

Los datos publicados entonces, poco mas ó menos, son los siguientes:

Reyna	54.000
Lainfiesta	28.000
Montúfar	11.500
Llerena	5.500
Enríquez	3.900
Volados	1.000

La cifra en favor de Reina significa grandes fraudes. En muchos de los distritos, sus mas influyentes partidarios, apoyados por las autoridades, cambiaban el nombre de los candidatos sin miramiento alguno, y hacían votar varias veces á los mismos individuos. Como prueba, basta citar el de San Pedro Sacatepéquez, que era esencialmente Montufarista, y, sin embargo, apareció dando en favor de Reyna, una cifra muchas veces mayor que el número de votantes.

Con este procedimiento llegaron las actas á la Asamblea, preparadas de acuerdo con Barillas, quien, no obstante, estaba alentado por algunos militares y por otros individuos, para que, en caso de surgir algún conflicto en la misma Asamblea, quedarse en el Poder.

Recuerdo que uno de esos individuos, quien por cierto cae como los gatos, y que á pesar de no inspirar confianza á los gobernantes, explota buenas posiciones, para animar á Barillas á que faltara á sus compromisos, sin atreverse á proponérselo con claridad, hizo una perinola poniéndo el nombre del propio Barillas en sus diferentes lados, y le dijo:— Aquí traigo una cosa que nos dirá quien va á ser el Presidente.

La bailó una, dos y mas veces, y siempre salía el nombre de Barillas; y dijo—Yo creo en lo que nos dice esta perinola.

Aquella ocurrencia no desagradó á Barillas; pero éste no dió una respuesta categórica al adulador, quien al poco aparecía entre los Reinistas mas entusiastas.

La mesa de la Asamblea, formada de los individuos que estaban en el plan de la mayoría, nombró para que practicaran el cómputo de los votos á los señores Ramón A. Salazar, Salvador Herrera, Manuel Cabral, Jorge Vélez y José María González, designados para formar el Gabinete de Reyna.

Un Diputado partidario del Señor Lainfiesta, el Señor Rodríguez Castillejo, pidió la palabra para objetar el dictamen de la Comisión; y un murmullo de la barra, preparada para impedir cualquiera manifestación contraria á la designación de Reyna, y la protesta de algunos Diputados, le hicieron creer que era imposible discutir la exactitud de las cifras, y desistió. Yo creo que si hubiera insistido, si hubiera afrontado unos momentos mas la situación, esperando que la calma se restableciera un poco, y que otros de los Diputados lo secundaran, habría sido otro el resultado, porque los gritos, ese argumento de las causas perdidas, que tanto influyen en los primeros momentos de una sorpresa,

acallados por la energía, no habrían impedido que surgiera la verdad, después de unos momentos de discusión.

—¿Cual cree usted que hubiera sido el resultado si no se declara la mayoría absoluta?

—Pienso que cualquiera habría sido más ventajoso para el país.

—Por qué?

—La respuesta es obvia. Considere usted por un momento que triunfa cualquiera de los demás candidatos. Prescindo de mi padre, de quien puedo asegurar que habría cumplido sus promesas; y que habría gobernado estrictamente conforme, los principios que profesaba, dando á todos seguridades y garantías; y me atrevo á decir que ningun otro de los candidatos, habría sido tan perjudicial en el gobierno como lo fué Reyna Barrios, porque ninguno de ellos habría hecho surgir á muchos de los hombres que han intervenido desgraciadamente, en la política del país durante los últimos diez y seis años; y ninguno tampoco habría dejado la situación en manos tan peligrosas.

—Estamos enteramente de acuerdo. Tiene usted razón. Por lo mismo, dije á usted desde el principio, cuales fueron las consecuencias del ataque sistemático de las fracciones conservadoras contra el Doctor Montúfar. Uno de los que tomaron á su cargo ese trabajo, el Licenciado Agustín Mencos F., y que sin rodeos declaró que odiaba al mismo Doctor Montúfar, porque le habían enseñado á odiarlo, llegó á confesar por la prensa que lo admiraba y que le debía respeto y consideraciones.

—¿Deseaba usted la caída de Reina? ¿Creía usted que era necesaria puesto que fué su administración tan nociva?

—Yo no estaba de acuerdo con Reyna; pero le diré que sabía con temor lo que se decía publicamente sobre los trabajos que había para derribarlo. Presentía un desastre; y me horrorizaba pensar en otros años de desgracias ocasionadas por las personas desconocidas para mi, que tomaran las riendas del Gobierno.

—¿Cual fué su candidato á la muerte de Reyna?

—Ninguno. No voté.

—Pero usted atacó á Castillo.

—No hice más que aclaraciones. Si Castillo hubiera procedido por su propia cuenta sin asegurar que era el representante del Doctor Montúfar, sin embargo de no seguir

el programa político de este, ninguna intervención habría tenido yo en el asunto.

—Ahora que estamos hablando aquí con la verdad, explíqueme las razones que usted tuvo para entrar en el acuerdo de hacer Jefe del Partido Liberal á Cabrera?

—Como que quiere usted desquitarse?

—No. Deseo conocer esas razones expuestas por usted mismo.

—No tengo inconveniente en decirselas, comenzando por asegurar que se fundaron en una equivocación que no he podido perdonarme, y en la que incurrí exhibiéndome infantilmente, al dar crédito á las promesas de que Cabrera se comprometía á regularizar su conducta gobernando patrioticamente conforme la Constitución, si obtenía el nombramiento de Jefe del Partido liberal.

Aceptó ese título con palabras de agradecimiento, prometiéndo cumplir con los deberes que le imponía. Después de sus palabras, que muchos incautos creímos sinceras, esperamos inútilmente las primeras manifestaciones de su compromiso; y por el contrario, se rodeó de las personas que más en oposición podían estar con el implantamiento de los principios constitucionales que aseguran los derechos de los habitantes de Guatemala y, ha seguido gobernando con muchos de los enemigos declarados del partido de que se dice jefe, hollando sus doctrinas y persiguiendo sin escrúpulos á muchos de sus miembros. Estrada Cabrera se llama liberal y gobierna con los enemigos de ese partido, y con hombres sin ideas que no buscan más que lucro: se llama liberal y conculca la libertad y la justicia; se llama liberal y quiere que el principio de autoridad, que es la negación de la libertad y del derecho, sea la norma de sus actos, empobreciendo, encarcelando y matando á todos los que no aceptan sus antojos. Traicionó á quienes tuvimos la necedad de creerlo capaz de dirigir el país de conformidad con las instituciones nacionales, haciendo sagrados los derechos de la personalidad humana, durante los años que le faltaban para terminar su período. No supo llenar la misión que se le confiaba. Por seguir los consejos de su vanidad, perdió la ocasión de engrandecerse ante la historia, y de hacerse amar de sus conciudadamos.

Cuando comprendí la verdad, sentí haberme equivocado; pero no me quedaba otro camino que esperar el momento

de hacer la debida aclaración. Se me presentó cuando se iniciaron los trabajos para reformar el artículo de la Constitución que prohibía la reelección de Presidente de la República.

Esos trabajos comenzaron con la publicación de una hoja en que se puso la firma de mi hermano el General José Montúfar y la mía, entre otras muchas, pidiéndose la reforma de aquel artículo.

Protesté de aquellas firmas con mi hermano, quien pagó con la vida su firmeza.

En seguida protestaron por igual motivo, los señores Licenciado Francisco Azurdia y Licenciado Manuel Valle, (Dí también otros nombres de las otras personas que hicieron lo mismo; pero no tengo lo constancia de ese acto, y temo una indiscreción al publicarlos).

Ya usted ve cual ha sido el resultado del error |que cometí. Estrada Cabrera se ha empeñado, tratando de hacerme sentir todo el peso de sus arbitrariedades, que acepto como pena, para que nadie tenga derecho de inculparme.

Seguimos hablando por unos momentos más, porque se acercaba la hora de encierro. Nos habíamos interesado. Para concluir aquella conversación dije:

—Compare, en fin, todo lo que hemos visto practicar desde el quince de Marzo de 1892, dia en que se inauguró la Administración del General Reyna Barrios, con lo que prometió el Doctor Montúfar en el deseo de adoptar la política de enaltecer los principios, dando muerte á los partidos personales, que han sido la causa de nuestras desgracias; y eso lo encontrará usted en el Manifiesto que él dió el 21 de Diciembre de 1891.

Aquel Manifiesto es el siguiente.

XXVIII.

MANIFIESTO DEL DOCTOR LORENZO MONTUFAR.

"Mi nombre figura entre los individuos propuestos para el ejercicio de la Presidencia de la República en el próximo período constitucional.

Los clubs liberales y todas las personas que en favor de mi candidatura trabajan, me piden una exposición detallada de cuál sería mi programa de gobierno, y complaciéndolos presento el siguiente:

Creo indispensable que desaparezca en Guatemala un mal que pesa sobre Centro-América y sobre la generalidad de las Repúblicas que antes fueron colonias españolas.

Consiste en deificar á los hombres menospreciando los principios.

Para que los gobiernos sean fuertes, es indispensable que descansen sobre las reglas inmutables de la justicia y sobre los preceptos que, emanando de ellas, forman el sistema político adoptado por la nación.

Los gobiernos personales, tan destructibles y sujetos á incesantes modificaciones como los individuos, no pueden presentar firmeza ni estabilidad, ni menos dar garantías para el porvenir.

Alejandro descubrió regiones desconocidas hasta entonces; hizo dar pasos gigantescos en el progreso humano y formó un poderoso imperio; pero éste descansaba sobre la cabeza de un genio, y en el instante en que murió, aquel imperio quedó reducido á la nada.

Roma, desde su fundación, estuvo sujeta á reglas y principios fijos que le dieron estabilidad durante los reyes y un asombroso poder en los quinientos años de la república.

La corrupción de las costumbres y con ella la caída de las virtudes cívicas enervaron las instituciones y se fué en pos de los caudillos.

Uno de los más grandes de la tierra por su ciencia, por su vasta y elevada reputación y por su asombroso prestigio militar, llegó á asumir toda la autoridad, considerándose como el genio salvador de la nación, hasta el extremo de que él decía en medio de los mares embravecidos: "No temáis; César está con vosotros."

Pero aquel hombre extraordinario, sujeto como el más infeliz ciudadano á las enfermedades y la muerte, desapareció y una serie de tiranos, sin más guía que su capricho, redujo á misérrima situación al gran pueblo que, durante las severas instituciones republicanas, había dominado el mundo.

La Francia en tiempo de Napoleón I no conocía límites en su grandeza, en su poder, en su gloria. Pero todo aquel inmenso fausto estaba fundado en las cualidades de un hombre extraordinario y en el amor que le tenía el pueblo.

El hombre cayó un día y el coloso que sostuvo desapareció con él.

Doctor Lorenzo Montufar.

Muy diferente es la suerte de los estados cuyos gobiernos descansan en sólidas instituciones.

Si la reina de Inglaterra muriera hoy, la Gran Bretaña no experimentaría ninguna alteración, ningún cambio político; todo continuaría allí marchando con la estabilidad y la firmeza que ha tenido desde la caída de los Estuardos, porque el gobierno inglés no descansa sobre la cabeza de la reina Victoria sino sobre las poderosas instituciones de la Gran Bretaña.

Un asesino quito la vida á Lincoln, Presidente de los E. E. U. U. de Amérira; otro asesino quitó la vida á Garfield, Presidente también de aquel gran pueblo, y la nación no se alteró, porque no descansa en las personas sino en las instituciones americanas inconmovibles.

En la América española se ha cuidado poco de hacer amar á los pueblos las instituciones y de enseñar á la juventud que para dar vida y estabilidad á los gobiernos, es preciso que giren en torno de los grandes principios económicos, políticos y sociales como los astros al rededor del Sol.

En vez de esta enseñanza, por regla general, se ha preferido el caudillaje.

No se enaltecen los principios sino á los caudillos á quienes sus aduladores deifican haciéndoles creer que lo más augusto apenas puede tener la honra de hallarse bajo de sus pies.

El partido conservador de Guatemala, después de una serie de luchas fratricidas, creyó encontrar estabilidad en un hombre, sin pensar en los principios de gobierno, en las reglas de justicia, ni en el espíritu dominante de la época.

En el ostracismo pude observar la irreguladad de aquella escena y dije por la prensa á sus autores: "Levantáis un edificio deleznable, porque descansa sobre la cabeza de una persona." Ellos me contestaron desde aquí: "Las glorias del general Carrera consisten en haber levantado un edificio indestructible."

Se equivocaban. Murió Carrera y aquel edificio se hundió en la tumba que guarda sus restos.

La revolución que triunfó el 30 de junio de 1871 puso fin al régimen inaugurado el 13 de abril de 1839.

Todos sabemos que este triunfo salvador se debe á los grandes reformadores: "Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios.

Ellos vencieron en los campos de batalla y restablecida la paz fueron colocados alternativamente en la presidencia de la República.

Durante esas dos administraciones las tinieblas de lo pasado fueron combatidas y la enseñanza cundió por todas partes.

Una ley fundamental que contiene principios sabios se decretó bajo el régimen del General Barrios; pero no pudo obtener la sanción del tiempo ni el amor del pueblo, quedando todavia la instabilidad en perspectiva.

En esta situación se hallaba Guatemala cuando lo sorprendió el desastre de Chalchuapa.

No habiendo instituciones amadas aún, se presentó el caos.

Tres partidos aparecieron en la lid.

El uno propendía á continuar ciegamente el sistema que terminó el dos de abril.

El otro se proponía exhumar los procedimientos de Carrera.

Personas que habían visto atentamente los gobiernos caídos, intentaron crear un régimen de principios, de reglas, de bases sociales indestructibles y con tal fin se fundó el **Club Liberal** en 1885.

En su programa está consignada la igualdad ante la ley, cuya base y fundamento es que todos los hombres sean regidos por el mismo derecho, sin que haya odiosas excepciones ni injustos privilegios.

Todavía hiere el oído un pedimento fiscal dictado en 1813 contra los centroamericanos que habían tomado parte en un proyecto de independencia.

El Fiscal del Rey pidió que algunos de los cómplices fueran condenados á la pena de garrote por ser hidalgos y otros á la de horca por ser plebeyos.

Todavía indignan los expedientes sobre limpieza de sangre.

Aquellos ciudadanos cuyos mayores no habían sido declarados hombres de sangre limpia, no podían tener honores ni preeminncias, ni les era dado recibir elevadas enseñanzas.

La inteligencia y la virtud eran inútiles. Nada alcanzaba para romper aquellas manifestaciones odiosas de la injusta desigualdad legal.

El mismo programa fija las otras garantías designadas en la Constitución, pero de nada sirven los más bellos principios si no tienen puntual y exacto cumplimiento.

El gobierno se halla en el deber de procurar que se emitan reglas que dén vigor y fuerza á la ley fundamental.

Las crencias religiosas, inculcadas desde la cuna, forman una segunda naturaleza.

El gobierno no debe penetrar en el hogar doméstico para imponerlas ni destruirlas; pero conviene que vigile en favor de la seguridad de todos, á fin de que unos sectarios no turben la tranquilidad de otros, ni los atormenten con amenazas, ni los torturen con la perspectiva de persecuciones, y todos gocen del sagrado derecho de dar culto á Dios de la manera que les plazca.

La inviolabilidad de la vida humana no se halla consignada en la Constitución.

Todavía ese gran principio no está aceptado en todas las naciones pero se ve una tendencia en su favor.

Los casos de pena capital se han disminuido en todos los países civilizados, hasta limitarse en algunos sólo al homicidio con circunstancias muy agravantes.

Nuestro Código Penal abolió la pena de muerte en los delitos comunes, y es necesario extender ese principio á los delitos políticos.

Un ministro del general Carrera dejó consignadas oficialmente estas palabras: "El Acta constitutiva no reconoce división de poderes: no hay más que un sólo poder de que es jefe supremo el Presidente."

La constitución actual reconoce que la unión de los poderes es el fundamento del despotismo; y establece su división como un dogma político, pero á fin de que no sea ilusoria se necesita marcar las incompatibilidades parlamentarias.

Si los empleados del gobierno, magistrados ó jueces pueden tomar asiento en la cámara de diputados no habrá en realidad tal división.

Tampoco la habrá si los individuos del poder legislativo pueden formar parte de cualquiera de los otros poderes nacionales.

Las contribuciones fiscales deben ser únicamente las indispensables para llenar las exigensias de la administración pública.

Las dificultades económicas de la nación pueden salvarse sin sostener recargados impuestos.

Las rentas del país manejadas con pureza no sólo pueden producir lo necesario para cubrir el presupuesto de gastos sino para presentar un notable excedente. Este hecho aumentaría la riqueza nacional, dando crédito; y el crédito es un gran valor en todos los mercados del mundo.

Nadie duda de que las vías de comunicación significan poderosas fuentes de rinqueza.

Guatemala sólo cuenta con un fruto de exportación.

Este fruto tiene un valor sujeto, como todos los valores, al alza y á la baja, sin que ningún poder pueda fijarlo.

Vendrá una baja, y si no estamos preparados para ella, el pais sufrirá considerablemente.

La república posee frutos en abundancia, pero únicamente para el consumo interior, porque su precio sin vías fáciles de transporte, es menor que los gastos de exportación.

Una vía férrea al mar Caribe convertiría en oro multitud de productos que hoy se desprecian porque es imposible llevarlos al exterior.

Nuestra población es pequeña y nuestro territorio extenso. Conviene poblar los desiertos. Desde la independencia se trabaja y se legisla en favor de la inmigración, sin obtener ningún resultado práctico. Es indispensable que se estudie la manera de promoverla ventajosamente para llenar nuestras aspiraciones y satisfacer nuestras necesidades.

Los extranjeros desde que ponen el pie en el territorio del estado quedan sujetos á sus leyes y adquieren derecho de ser protegidos por ellas.

La legislación de cada país tiene la fuerza necesaria para regir á todos sus habitantes.

La ley que autoriza al poder ejecutivo para llamar perniciosos á los extranjeros debe suprimirse.

Es innecesaria, porque los delitos cometidos por ellos están comprendidos en el derecho común de la nación.

Es injusta, porque la declaratoria se hace sin oír á la victima, sin las formas indispensables de un jucio y por la misma autoridad ofendida que no puede ser competente.

Es perjudicial porque inspira desconfianzas y aleja la inmigración.

La República de Guatemala es un país esencialmente agrícola. Por lo mismo debe darse aquí particular preferencia á la agricultura, salvando las dificultades que produce la escasez de brazos, sin atentar contra la sagrada libertad individual imponiendo trabajos forzados que hieren legítimos derechos.

Si Guatemala es un país agrícola, propenderá naturalmente á la paz, y no debe contrariarse su naturaleza haciéndola nación belicosa.

Sin embargo, ha de existir un ejército que la proteja contra cualquier turbación en el interior ó amenaza exterior.

Un ejército dispendioso agota el tesoro. Economías excesivas dejan á la patria sin hombres que la defiendan y á merced de cualquier aventurero.

Conviene prestar preferente atención á este ramo importante de la organización social.

El estímulo para los defensores de la patria debe ser la grata satisfacción de haber cumplido sacratísmos deberes.

Pero no debe olvidarse que las ideas cambian y las tendencias humanas experimentan modificaciones.

La sociedad del siglo que espira no es la antigua sociedad de Esparta.

Las costumbres no deifican, como entonces, la virtud; y abandonando ahora al juicio público la abnegación y el heroísmo, quedarían tal vez sin recompensa.

En las relaciones internacionales debe observarse estrictamente el derecho de gentes, cuya más ligera infracción suele traer infinitos males.

Los vínculos que nos unen con las Repúblicas de Centro-América, nos imponen deberes especiales.

Sus bienes y sus desgracias se hallan tan intimamente ligados con nosotros que pueden llamarse comunes.

No obstante, la intervención so pretesto de fraternidad más de una vez ha sido fatal, y en este concepto, debemos abstenernos de ella, procurando que la conducta del gobierno de Guatemala conduzca á la fusión pacífica y verdadera de las cinco Repúblicas centroamericanas.

Una buena organización, un buen orden constitucional perfecto, una marcha progresista, harán á este país simpatico á la América Central como se hizo simpática la Cerdeña á los ojos de la Italia.

Según los pensamiensos enunciados el gobierno debe cambiar en mucha parte la educación política del estado.

No basta tener instituciones sabias. Debemos hacerlas amar. Enseñando sus bellezas y mostrando prácticamente sus bondades, los pueblos sabrán ejercitar sus derechos y cumplir sus deberes; y los habitantes todos de la República, encontrarán amparo seguro en la autoridad y en la ley."

Este documento contiene la doctrina de la moderna democracia; y responde á las exigencias y aspiraciones de todos los ciudadanos libres, que con los gobiernos personales, abominan la tiranía y la corrupción; y que confían en un porvenir de leyes y de libertad. ¿Qué hombre conciente no ama las instituciones que dan seguridades y bienestar?

XXIX.

ALGUNAS DE MIS LECTURAS.

En mi nueva celda pasé algunos días menos fastidiado á causa de haberme entretenido leyendo, gracias á la amabilidad de algunos de los compañeros que me proporcionaban los libros que recibían de sus casas, ó que hacía tiempo tenían en su poder.

Entre los últimos estaba el segundo tomo de Las Persecuciones Políticas y Religiosas, obra que yo conocía; pero confieso que la había leido sin haber apreciado como corresponde, todo el horror de los tormentos y de los castigos infligidos por la obcecación, y la maledicencia, y de los que me daba cuenta cabal en aquellas circunstancias, después de haber visto de cerca muchos de sus terribles efectos y de haber experimentado algunas de sus consecuencias.

Raras veces nos tomamos el trabajo de detenernos leyendo con calma, para profundizar la desgracia de los que padecen; y eso impide que nuestro ánimo se interese debidamente en la graduación de los sufrimientos ajenos.

Por lo mismo, aquella lectura fué para mí muy atrayente, Me puso en condiciones de poder recordar á los monstruos mas grandes de la historia moderna, que hicieron atrocidades semejantes á las que yo presenciaba, atrocidades todas nacidas de la hipocresía, la ferocidad, la ambición y la torpeza; y pude verificar que lo que en otros tiempos de sangre y exterminio se hacía por el necio consejo de la futilidad, la perfidia y la mala fe, para castigar no acciones sino ideas, se ejecutaba en nuestros días, en un país regido por instituciones libres, en una nación situada en las inmediaciones de pueblos civilizados y perfectamente accesible, contra moradores sumisos y de índole respetuosa, tan sólo para satisfacer odios infundados.

Aquel libro revivió en mí el recuerdo de Juana de Arco, sacrificada por el temor de los unos y la envidia de los otros, sopretexto de crímenes supuestos, que hombres sin conciencia castigaron, aprovechándose de la ingratitud de un degenerado;

y el de Miguel de Servet, sabio médico español, de quien Reclús dice que es uno de los diez ó doce hombres de averiguación científica que cuenta la humanidad entera, que sufrió el suplicio de ser quemado vivo, con leña verde, por haber habido miserables que, atendiendo los deseos de un tirano que lo temía por sus talentos, lo condenaron á la hoguera.

Uno de los innegables hechos gloriosos de Servet fué haber dado á conocer su trascendental descubrimiento sobre la circulación de la sangre, descubrimiento que por mucho tiempo se atribuyó á Renaldo Colombo, por haberlo escrito en 1559, con las expresiones del propio Servet, cuando éste ya no existía; y á Guillermo Harvey, por haberlo demostrado á principios del siglo XVII en sus lecciones de Anatomía.

¡Cuánta razón dí al Obispo de Osma, quien aludiendo á las irregularidades del proceso seguido contra Santa Teresa de Jesús, por miembros de la Iglesia católica, escribió:

"Para hacer un proceso ageno de lo sucedido, aunque sea buena la intención, no es menester mas que un poquito de enojo en el que pregunta, un poquito de deseo de probar lo que se quiere en el que escribe, y un poquito de miedo en el que atestigua; y con estos tres poquitos, sale después una monstruosidad y horrenda calumnia."

Meditando lo que leía en presencia de lo que allí occurría, no me sorprendió nada de lo que por fanatismo ejecutó el parricida Felipe II; por ambición el sanguinario Enrique VIII; y por placer, la envenenadora Catalina de Médicis y su dignísimo hijo el hipócrita Carlos IX, crueles que arteros asechaban á sus victimas, y en complecencia de sus tétricos designios, empleaban el puñal, el veneno, el tormento, la calumnia, los procesos falsos, las prisiones y el cadalso.

Después de este libro de tantas enseñanzas que tanto me hizo pensar en la maldad de algunos hombres que sin necesidad hacen padecer, leí otros de género diferente: Los Grandes Viajes y los Grandes Viajeros, Ante la Bandera y El Secreto de Maston, por Julio Verne.

En seguida leí otra obra titulada Los tres Napoleones, escrita cuidadosamente por distinguidos literatos franceses, en los primeros años del Segundo Imperio, con el propósito de presentar engrandecido al autor del crímen del 2 de Diciembre, empeño imposible, no obstante los esfuerzos y la habilidad empleados para el objeto.

Los tiranos, ciegos, piensan que sus crímenes encubiertos por el terror y por las falsas relaciones, pueden permanecer desconocidos indefinidamente, ofuscados en no ver que ninguna de sus maldades pasa inadvertida, aunque sean ejecutadas en las mas profundas sombras del misterio.

Napoleón III engañado de ese modo, quiso cubrir de oropeles su administración, pretendiendo aparecer ante el mundo como un grande hombre.

Circulaba entre los compañeros un librito muy interesante, escrito por el Doctor José Lapponi, Protomédico de León XIII y de Pio X, sobre hipnotismo y espiritismo; y lo leían con devoción marcada las personas mas adheridas á las exigencias del romanismo exagerado, por ser obra del médico de Su Santidad, quien trata el asunto desde el punto de vista histórico científico, en los primeros ocho capítulos; y en las tres últimas de las conclusiones que reduce á siete, declara: que el hipnotismo y espiritismo ofrecen graves peligros físicos y morales, sociales é individuales: que el hipnotismo se debe considerar como reprochable é inmoral, y se debe prohibir con toda servidad siempre que se practique con fines de solaz y curiosidad y sin determinadas cautelas; pero que es admisible algunas veces, y se le puede aplicar en los juicios públicos con el fin de establecer ciertas verdades de hecho, y en Medicina con el fin de curar ciertas enfermedades; y que el espiritismo es siempre peligroso, dañoso, inmoral, y es de reprobarlo y prohibirlo con severidad, sin restricciones, en todos sus grados, en todas sus formas, y en todas sus posibles manifestaciones.

Había entre los compañeros dos ó tres espiritistas que no aceptaban para sus ideas, la declaratoria de inmoralidad hecha por el Doctor Lapponi. Aseguraban que, por el contrario, el espiritismo moraliza á los hombres cuando lo profesan de buena fe, porque no consiente ninguna mala acción, estando como está sometido á la idea de que hay que preparar la vida futura no con el arrepentimiento momentáneo de las malas obras, sino con la práctica constante de las virtudes.

Uno de aquellos espiritistas había tenido la revelación de que pronto obtendría la libertad, y efectivamente, fué el primero en salir. La coincidencia, como es natural en esos casos, confirmó su manera de pensar.

Se conversaba con motivo del mismo libro del Doctor

Lapponi, de los trabajos que hombres de ciencia y circunspección hacen en busca de la verdad, tomando parte en estudios espiritistas sin prevenciones de ningún género, y fué citado entre los más entusiastas Camilo Flammarion, que pide que se le siga en sus investigaciones, porque sabe que hay mucho en el orden psicológico inexplicable para la ciencia actual; y es tan sincero en sus trabajos constantes para llegar á la comprobación de sus ideas, que hace concienzudamente, declaraciones que sirven de apoyo á escritores que no participan de sus ideas filosóficas; y se aludió á un estudio que hace algunos años publiqué sobre el libro "Lo desconocido y los problemas psíquicos."

XXX.

LA CORTE MARCIAL.

La sentencia dictada por el Consejo de Guerra fué en apelación á la Corte Marcial.

No puedo recordar la fecha en que los presos fueron notificados del señalamiento de día para la vista, diciéndoseles que podían ponerse en comunicación todos ellos para preparar las defensas, consultando á los abogados que estuvieran allí.

Esta última advertencia me hizo sospechar mucho, y así lo expresé á algunos de los que mas confiaban.

La comunicación ofrecida no encontró dificultad los dos primero días, aunque no se intentó mas que por dos ó tres individuos, quienes prescindieron de conferenciar desde que notaron que ya no era fácil obtener la licencia respectiva.

Las defensas fueron escritas invocándose las circunstancias que favorecían á los reos; pero ninguna que yo sepa, alegó las nulidades que abundaban en la causa.

El 19 de Junio se efectuó la vista sin la concurrencia de los presos.

Un papelito que se recibió días después anunciaba que la Corte había hecho el estudio del proceso y que había acordado modificar la sentencia favorablemente.

Agradó creer que aquel Tribunal procediera con independencia juzgando conforme los autos; pero pronto supimos que Cabrera había intervenido impidiendo que se publicara la resolución tomada, y obligando á que se confirmara el fallo apelado. A fines del mes de Septiembre se daba á conocer la sentencia confirmatoria.

XXXI.

EL PROCESO Y EL CODIGO MILITAR.

La cuestión sobre la responsabilidad penal, que ha parecido tan complicada en la historia de las legislaciones, ha sido resuelta de la manera mas sencilla por los Tribunales de Estrada Cabrera.

Según esos Tribunles, la pregunta: ¿Quién ha de ser castigado? se contesta así:

"Todo aquel que sea designado por la mano del autócrata."

No es indispensable una denuncia ni una acusación, ni precisa el testimonio legal sobre una acción ú omisión punibles.

Basta una orden arbitraria, quebrantando los preceptos de nuestra legislación común, y violando las garantías sancionadas por nuestra Constitución política.

El principio fundamental que determina que **"ninguno puede ser detenido ó preso sino por causa de deltito ó falta,"** nada significa.

La práctica arbitraria establece lo contrario.

Por esa práctica el más inocente es privado frecuentemente de su libertad, por tiempo indefinido; por ella, el domicilio, es allanado al capricho, atropellándose las disposiciones que le sirven de salvaguardia; por ella, el derecho de defensa que es uno de los más trascendentales para la sociedad, no puede ser ejercitado; por esa práctica la detención, que no debe pasar de cinco días, se hace eterna; por ella la indagatoria del detenido, que debe hacerse dentro de cuarenta y ocho horas, no se toma sino cuando se quiere; y por esa misma práctica, la incomunicación que no debe pasar de cinco dias, dura meses y aun años.

El objeto de las actuaciones judiciales, es llenar las apariencias torpemente por medio de voluminosos legajos, que nada de verdad contienen, y en los que no se trata de aclarar hechos ni establecer responsabilidades, sino hacer sufrir sin motivo á personas que quieren conservarse dignamente, alejadas del coro de aduladores, conducta que es, en la escala penal de los esbirros de Cabrera, la más abominable.

Por tales razones, el proceso á que me refiero, adolece de tantas irregularidades que entrañan nulidad.

Terminó, como era de esperarse, con una setencia injusta y atentatoria, que probablemente hará ruborizar mas tarde á sus autores.

Con todo, es peor aún lo que se hizo el 21 de abril con los jóvenes asesinados, á quienes la historia recoge conmovida, que no pudieron en absoluto, emplear recurso alguno para defenderse.

¿Cómo disculpar esos crímenes? ¿Había dilinquido aquellos valientes? ¿Eran en realidad, rebeldes y sediciosos? ¿Se había agotado contra ellos la pesquisa? ¿Merecían la última pena?

Nada de ello.

Aquellos jóvenes que prestaban sus servicios casi todos en la enseñanza de sus compañeros, murieron desafiando con serenidad la orden dictada por los labios temblorosos de un tirano, que veía en su existencia grandes riesgos.

Los grados de culpabilidad reconocidos por el Código Militar, tienen por el mismo Código, penas diferentes.

En la escala se habla de caudillos y jefes, cabezas, motores ó cabecillas, meros ejecutores, conspiradores, cómplices y encubridores.

I ese Código que me había parecido monstruoso por la frecuencia con que impone la muerte, y por la inmoralidad con que recompensa la delación, me pareció humanitario y clemente, ante los escandalosos atentados de los jueces y de sus crueles instigadores.

Porque dice: "El juicio criminal tiene por objeto la averiguación y comprobación de un delito, el descubrimiento y convicción del que lo ha cometido; y la imposición de la pena merecida."

Dice: "Nadie puede ser condenado sin que haya plena prueba de que existió el delito, y de que el procesado lo cometió."

Dice: "Los Jueces deberán admitir á los reos pruebas conducentes al esclarecimiento del hecho y de sus circunstancias."

XXXII.

REMINICENCIAS.

El relato de lo ocurrido indica gran insistencia en mantener aquella situación tan alarmante, sin que la justifique la mas pequeña razón de Estado.

El tacto político aconsejaba que se procediera de otro modo, de conformidad con lo que otros gobernantes habían practicado en casos parecidos.

Pensé en un suceso que debió haber servido de ejemplo.

El año de 1887, siendo yo Magistrado de la Sala Ia. de la Corte de Apelaciones, y con motivo de la sublevación del mes de Octubre, supe que se deseaba enviar á Jutiapa los presos que se encontraban en las prisiones de la Capital, para que fueran juzgados, como los demás cabecillas que habían sucumbido víctimas de medidas innecesarias é inconsultas.

La noticia me alarmó y tomé el Código Militar para estudiar el caso. Quedé horrorizado. No veía mas que la muerte por todas partes y la pasión política desaforada, encontrando abundantes circunstancias para aplicar la pena capital, de la cual desde niño, he sido enemigo, sin que me hayan hecho rectificar en lo mas mínimo, las doctrinas de los modernos criminalistas, mayormente tratándose de hechos políticos, sujectos á las variantes apreciaciones de los acontecimientos.

Creí prudente hablar con mi padre que era Ministro de Relaciones Exteriores, y que opinaba lo mismo que yo, pues él me había enseñado á pensar de ese modo; y me dijo:

—Es preciso evitar ese viaje y cortar el proceso. No se debe consentir que se continúe así. Hay que trabajar en ese sentido.

Obtuvo él la colaboración de algunos de sus compañeros de Gabinete no sin encontrar la fuerte resistencia de otros; y en vez de tomar los presos el camino de Jutiapa para no volver mas fueron puestos en libertad.

Para lograr aquel resultado fué preciso comenzar por convencer al Presidente General Barillas, quien al fín aceptó

la idea del sobreseimiento de la causa, sometiéndola al estudio previo de una comisión, la cual se reunió en casa del Doctor Francisco Anguiano, Ministro de Gobernación y Justicia, y que fué formada por el mismo Doctor Anguiano, el Licenciado José Pinto, Licenciado Salvador Escobar, el Ministro de Fomento Salvador Barrutia, y yo.

Me tocó leer el expediente en alta voz; y mientras mayor era el número de pruebas que aparecían contra los presos todos convictos y algunos de los mas importantes, confesos, mayor fué mi empeño en que no continuarámos la lectura, puesto que de lo que se trataba no era sino de hacer gracia á los que llegaran á merecer un castigo.

Ninguno hizo resistencia y se acordó recomendar el sobreseimiento.

Con este voto y con el de la mayoría de los miembros del Gabinete, se acordó un indulto general recobrando la libertad, entre otros, Jorge Rubio Asturias, Antonio López Colóm, Salvador Herrera, Ernesto Wyld, y José Samayoa Bonifaz.

No se me creerá que un individuo que ha llegado á ocupar una posición distinguida y que es de los que escriben quedando bien con todos, bailó de placer al informarse que habían sido pasados por las armas en Jutiapa algunos de los cabecillas, y decía que era necesario continuar.

Se me ha dicho que el 21 de abril, señoritas parientas de Cabrera hicieron lo mismo, al oir las descargas de fusilería que en un Cuartel inmediato ponían fin á la vida de algunos valientes. ¡Que horror!

Con los antecendentes apuntados y observando lo que prometía el programa político de mi padre el Doctor Montúfar, aproveché la oportunidad primera que se me presentó en la Asamblea el año de 1892, después de haberse hecho cargo de la Presidencia el General Reyna Barrios, para pedir la abolición de la pena de muerte por causas políticas.

La iniciativa fué considerada como un ataque á la nueva administración; y sometida a los trámites de estudio, supe que había sido calificada, en lo privado, de peligrosa y mal intencionada.

No queriendo yo entonces, ahondar divisiones políticas que determinados y muy conocidos intrigantes aprovecharían, viendo por otra parte, que á nada práctico conduciría mi

insistencia, al sostener una proposición que no saldría viable de la Comisión respectiva, prefirí que durmiera en su seno indefinidamente, antes de dar lugar á un rechazo público, que habría sido un baldón para el país.

Al recordar todo esto y reflexionar acerca de las consecuencias del atentado del 20 de Abril, me decía:

Un disparo de arma de fuego que produjo un refilón en la mano izquierda á Cabrera y la muerte accidental de uno de sus ayudantes, ha sido para el pueblo de Guatemala de más gravedad que los que fueron para los de España y Portugal, el atentado contra Alfonso XIII en las ceremonias de su boda, y el asesinato de Carlos I y el del Principe de Braganza, con todo y el considerable número de desgracias que los últimos sucesos ocasionarion.

Los tres casos exhiben el grado de cultura que en cada uno de ellos prevaleció, y la diferencia que hay entre gobernantes dulcificados por la influencia humanitaria de la civilización, y los que permanecen bajo el dominio peligroso de inclinaciones crueles.

XXXIII.

LA PRENSA NACIONAL Y LA LLAMADA PRENSA AMARILLA.

He referido cómo llegaban los periódicos.

Ellos eran digno fruto del pensamiento amordazado.

Frecuentemente publicaban escritos cobardes y de repugnante servilismo, pidiendo la aplicación de los más duros castigos contra los presos, á quienes llamaban criminales, ingratos, pequeños, y miserables, calificando de magnánimo y generoso al Gobernante.

Muchos de los compañeros leían hasta los avisos.

Yo atendía sólo los ataques que dirigían á la prensa del exterior, porque, regularmente, en esos ataques se reproducían los cargos hechos á Cabrera, tratando, sin resultado satisfactorio, de desvanecerlos, hasta el punto de que muchos creían que no se hacían las reproducciones con buen propósito.

Chocaba la desfachatez de los periódicos ministeriales ó sea nacionales, que insultaban á cuantos referían lo que en Guatemala acaecía, denominando "prensa amarilla," sostenida por el oro de los enemigos del Gobierno, á la que decía la verdad.

Su regla era tener por calumnioso y falso, producto de la envidia de los malos hijos de la Patria, indignos del aprecio de los hombres de bien, lo que contrariaba sus tendencias, siendo cierto é imparcial, lo que ellos aseguraban.

Periodistas de esa clase, es decir, sin conciencia ni dignidad, que viven exclusivamente de la adulación, poniéndose á merced de los malvados, constituyen una de las terribles plagas de los pueblos; y debiera tratárseles como males contagiosos, evitando, por medios profilácticos, que dañen las sociedades con su corrupción y malos ejemplos.

Todos esos periódicos mostraban la marcada monomanía de Cabrera, por las exageraciones del elogio, ante las cuales se postra con asombrosa facilidad é insensatez.

Por esa monomanía, se vé explotado y ridiculizado de cuantos quieren hacerlo; al punto de que muchos escritores ramplones, después de recorrer tierras, tocando de puerta en puerta, para pedir en cambio de alabanzas necias, pedazos

de pan, han llegado á obtener con el oro entregado por Cabrera, posiciones que nunca se imaginaron; y parásitos que habrían muerto de hambre sin el jugo de esa planta malsana, no cesan de entonar canciones trapaceras.

Entre esos hállase el poeta Máximo Soto Hall, quien para vivir satisfecho en el nivel á que descendió, emplea su vena en la servil lisonja.

De él son los siguientes versos que me hizo conocer "La Mañana."

LA GRAN JUSTICIA.

Al eximio gobernante Licenciado Estrada Cabrera, con motivo del último atentado.

La dinamita que la enhiesta roca
hace pedazos con su fuerza extraña,
que abre en la veta la fecunda boca
y horada el corazon de la montaña;

El proyectil que despiadado y fiero
lleva en las lides al mortuorio lecho,
y la hoja fina de vibrante acero
que apaga el corazon partiendo el pecho;

Nada han logrado; la implacable suerte
ha sido siempre para vos propicia
hasta la dura mano de la muerte
se ha roto en el broquel de la Justicia.

La Providencia, que su ley impone,
aisló la bomba y apartó la bala:
¡Dios ama á Guatemala y Dios dispone
salvaros, por salvar á Guatemala.

Así cantaba el fiel trovador de Cabrera ante las mazmorras que oprimían el pensamiento, en tanto que, en otros países, plumas hidalgas, producían composiciones como esta:

A GUATEMALA

Por José Peón del Valle

Retumba por los ámbitos el pavoroso trueno
y denso gira el nublo que empuja el huracán,
y tempestad y rayos en su preñado seno
sembrando horror y muerte por donde quiera van!

Al polvo rueda el nido que se meció en la rama
cuando sus brisas sueltas vagar dejó el abril,
y está el hogar desierto, y extinta está la llama
que en el hogar un tiempo chisporroteó gentil.

En donde quiera el pánico sus lúgubres crespones
descoge y en sus pliegues abrigo encuentra el mal,
hasta los astros mismos parecen ser blandones,
y hasta parecen negras las alas del Quetzal.

¡Qué soplo de hecatombe salido del Averno
como un pestífero hálito se extiende sobre tí!
¡Qué hiciste, Guatemala, que el rayo del Eterno
respeta así á tus déspotas y te fulmina así!

Levántense las sombras del fondo de la tumba,
y en trágica y fatídica y horrenda procesión,
mecidas por el viento que en tu recinto zumba
sobre el verdugo arrojen su eterna maldición!

Que al sacudir el lívido sudario que gotea
amalgamados lágrimas y sangre y lodo y hiel,
tenaz remordimiento de cada gota sea
que hunda el dardo agudo en la conciencia de él.

Aplástense tus montes, devoradora lumbre
vomiten tus volcanes, y en brusca convulsión,
desde los hondos llanos hasta la enhiesta cumbre
la tierra se abra y trague tu angustia y tu baldón.

Ya es tiempo de que suba tu fúnebre alarido
como una enorme tromba, de la justicia en pos,
que ya que aquí los hombres tus quejas no han oído
te escuche y baje y truene la voluntad de Dios!

Que su ira omnipotente de tí se agite encima;
no importa que entre escombros sepulte tu heredad,
si logras á ese precio del fondo de la sima
triunfante alzar de nuevo tu augusta libertad!

Mayo 22 de 1908.

En otro número de La Mañana, encontré otra prueba de la procacidad de los paniaguados de Cabrera. Es uno de los muchos artículos que desde París enviaba el Cónsul General, para que vieran la luz pública en Guatemala.

Dice:

"I cuando dentro de un siglo, dentro de dos siglos, en la serenidad de una época que no reconocerá siquiera que hubo Regalados, Barillas, Bonillas, Castillos, López y Pérez, los hombres de América evoquen á los fundadores de la grandeza americana dirán Washington, Bolívar, Mitre, Estrada Cabrera. . . . . .Porque lo único que queda en la estela de los siglos, es aquello que deja un elemento de cultura, una base de progreso moral, un evangelio de porvenir."

¡Que audacia! . . ¡No tiene límites!

Quien esas líneas escribió, con seguridad, no desconoce la inmensa lista de americanos ilustres que viven en el afecto de sus conciudadanos agradecidos.

Declarar, sin embargo, que hay sólo cuatro hombres prominentes en la historia americana, incluyendo entre ellos á Estrada Cabrera, que merezcan ser evocados en el trascurso de los tiempos, acusa ignorancia supina ó impudencia sin igual.

¡Pobre América! á qué poco reduce la ofuscadora adulación el número de tus hijos insignes!

¿Cómo desconocer los méritos de la mayoría de los héroes de la independencia? ¿Cómo olvidar á Hidalgo y Morelos, á Miranda y San Martín, á Sucre y Santander? ¿Cómo no mencioner á Lincoln, muerto por una labor que le hace perdurar engrandecido?

Washington, Bolívar y Mitre, contribuyeron, es cierto, á tu renombre. ¡Loor á su memoria!

Pero ¿Estrada Cabrera qué ha hecho de grande y generoso?

Su nombre en vez de figurar, como dice el articulista, entre los mas ilustres americanos, está ya inscrito en el rol donde aparecen para vergüenza de los pueblos, Melgarejo y Santos Pérez; y será citado como modelo de déspotas que ha sabido reunir en sí los defectos de todos los tiranos.

He allí sus cualidades!

Ellas no pueden servir de pedestal de gloria! . . . .

Un editorial de **La República,** correspondiente al primero de Junio, da el tono de la prensa nacional en aquellos días. Dice·

LA PRENSA AMARILLA

Afrentoso mentís para ella

Discreción de la Prensa Guatemalteca

No recibimos entre nuestros canjes periódicos de México; y en esa virtud, para hablar con pleno conocimiento de causa en el grave asunto de las injurias y calumnias que cierta prensa de aquel país lanza contra el Gobierno de Guatemala, hemos esperado que nuestros colegas nacionales hicieran luz en el fangoso asunto, dando á conocer plenamente los hechos.

Ahora, pues, nos colocamos en el puesto en que siempre se ha

mantenido este diario, defendiendo los fueros del honor nacional, el buen nombre del país y el prestigio del Gobierno patrio, que es, el mismo de Guatemala. Porque todo ello se ve ultrajado en la persona del Sr. Presidente de la República; que es moralmente, fuera de sus carácter constitucional, el más alto representante del país, y que encarna en sí dos augustos símbolos; el del quetzal—lo que no sufre cadenas—y el de la bandera—lo que no sufre manchas.

Esa prensa amarilla es la que hace blanco en la persona del señor Estrada Cabrera, sin respetar ni los fueros de su vida privada, pero el ataque es doble, como claramente se ve en diáfanas alusiones y hasta en párrafos terminantes: es no solamente contra el Gobernante, sino contra el pueblo de Guatemala.

Se ha dicho que nuestra sociedad está profundamente corrompida,—presentándola como una de aquellas sociedades bizantinas, que son la vergüenza de la historia; presentándola como una colectividad temblorosa y cobarde, que se deja diezmar por una especie de ogro sediento de sangre y de matanza. . . .Esa prensa amarilla es la misma que ha atacado siempre á Guatemala, sin pararse á considerar que el pueblo ultrajado es un pueblo hermano, por la doble razon de la raza y de la vecindad.

Contrasta esa actitud violenta con la mesura, con la dignidad de la prensa guatemalteca, que jamás ha lanzado injurias al pueblo y al gobierno de México, ni siquiera en los momentos en que se nos disputaba parte del territorio de la República.

Guatemala entonces, fuerte por la justicia, ya que no por otra cosa, sostuvo la discusión en el único terreno en que debía sostenerla: en el de la dignidad y del decoro.

La fraternidad que nos une y que debe unirnos siempre al gran pueblo de Hidalgo y de Morelos tuvo hace poco brillante confirmación en el homenaje á Benito Juárez, en el que tomaron parte el Gobierno y todas las clases sociales, asociándose, con expontánea simpatía, al justo regocijo de la nación hermana.

Esa campaña odiosa no representa, ni mucho menos, la opinión del pueblo, de la prensa seria y del Gobierno de México: pueblo y Gobierno grandes y serios, que por su misma grandeza no pueden hacerse eco nunca de semejantes imposturas. El diario oficial mexicano habla claro en el asunto, desmintiendo la calumnia de que el Sr. doctor Rodríguez Parra había sido aquí víctima de algún atropello, como perversamente se aseguró.

Y á ese mentís del órgando de un Gobierno se agrega el muy resonante del Honorable Cuerpo Diplomático acreditado entre nosotros, al desautorizar la especie calumniosa de que el Señor Presidente de la República había dicho á ese Cuerpo que acabaría hasta con las familias de los sindicados en la última tentativa de asesinato.

De la honorabilidad y veracidad del Cuerpo Diplomático no puede dudarse ni por un instante. En este caso no cabe ni el dilema; no puede caberlo entre dos afirmaciones contradictorias, la de "La Iberia" y la de los dignos representantes de las Naciones extranjeras.

Es verdaderamente lamentable que la pasión política lleve al extremo de desconocer los deberes que el periodismo impone, hollar

la verdad y urdir calumnias fácilmente desvanecidas, para satisfacción del calumniado y vergüenza de los calumniadores.

La oposicion no debe llegar nunca al empleo de medios reprobados por la moral y por el derecho.

La persistencia de ese ataque de odio es un triunfo para Guatemala y para su Gobernante.

Ni á él ni á los guatemaltecos llega esa ola de calumnia y de injuria.

El tamaño de los enemigos del Gobierno de Guatemala debe medirse por la calidad de las armas reprobadas que emplean para atacarlo.

Cómo este artículo era todo lo que se escribía.

El tiempo de las literaturas cobardes, dice Lanfrey, es también el tiempo de las grandes cobardías y abyecciones de los pueblos.

XXXIV.

LA OBRA DE ESTRADA CABRERA.

En la sección editorial de uno de los números del **Diario de Centro América,** aparecieron unos conceptos traducidos, según decía, de Le Grand Nacional de París, por E. G. C.

Dicho periódico no es conocido. Se asegura que está entre las hojas que ciertas personas han publicado en Europa, en reducido número de ejemplares, con el objeto de hacer creer á Cabrera que se le defiende por la prensa de gran circulación. El resultado de ese trabajo ha sido muy productivo para sus iniciadores.

Los conceptos publicados, son los siguientes:

"Es (el atentado de 20 de Abril) nos dice un corresponsal, mas bien un atentado aislado que un complot político el que se ha descubierto.

"I el mismo Presidente Estrada Cabrera, en un documento público, ha hecho comprender á los Representantes de la Nación, que los disparos contra él son, no la obra de un partido descontento, sino solamente de un pequeño grupo que ha jurado arruinar el orden y la paz de Centro América.

"Porque hay que ser ciego para no ver que desde hace algunos años todo el equilibrio de las cinco Repúblicas centroamericanas, está en manos de Estrada Cabrera. Si él llegara á desaparecer del poder, esa paz tan difícilmente sostenida, no podría existir y esto, á pesar del deseo formal y sincero de los Estados Unidos. Ningún hombre tiene en efecto, ni el prestigio, ni la energía, ni la práctica en los negocios públicos de este habilísimo hombre de Estado.

"Sus trabajos en materia de progreso moral y material han sido verdaderamente admirables. Ha formado un país moderno, activo y fuerte de lo que no era mas que una pequeña República presa del desorden."

"Guatemala, gracias á él tiene una red ferroviaria, una organización administrativa perfecta y una cultura popular, en fin, que muchos grandes paises podrían envidiar.

"I todo esto es obra exclusiva del Gran Estrada Cabrera."

¡Cuánta calma se necesita para leer tanta inexactitud!, y me dije:

—¿Quién es, oh Guatemala!, ese corresponsal que así te insulta y te desprecia? ¿Quién es ese traductor que ha vertido á tu idioma, para que llegue á tu conocimiento, un juicio que contiene gravísimas ofensas? ¿Qué motivo han tenido los Redactores de ese diario, para zaherirte, lanzándote al rostro injurias humillantes?

Lo que en esa reproducción se afirma es contrario á la realidad de los hechos.

Casi desde el mismo momento en que Cabrera ocupó la Presidencia de la República, merced á la trágica muerte del General Reyna Barrios, puso de relieve su vehemente afán de prevalecer en Centro América y de torçer el rumbo de sus destinos. Con tenacidad inaudita se le ha visto urdir las más inicuas intrigas, y con el más descarado desembarazo ha recurrido á medios abominables con el objeto de dominar, ó de separar de su camino, á hombres cuya entereza podía ser un valladar para sus nublados propósitos.

Por lo mismo, si Cabrera descendiera del puesto en que se mantiene, indebidamente, sin miramiento alguno, sucedería otra cosa de lo que asevera el mal informado corresponsal; pues, en el acto cesarían las desconfianzas y rivalidades que él, con su perversa política personalista alienta, desapareciendo, por tanto, la verdadera causa de las revoluciones y guerras que han ensangrentado á Centro América en los últimos años.

Es indudable que cualquier hombre en la América Central tiene, por insignificante que sea, más prestigio que Cabrera tenía cuando apareció en la escena política. No había ejercido cargo alguno que le hubiera dado lustre: no tenía práctica en los negocios públicos; y no era "conocido mas que en su casa," como dijo La República, cuando dió cuenta de los individuos que el General Reyna había llamado á formar el Gabinete. Salió de la obscuridad debido al esfuerzo de un círculo de personas á quienes no correspondió.

Los trabajos de Estrada Cabrera, son, por de contado, sorprendentes, en el sentido de que el juego, la ebriedad, la vagancia, la mala fe, el robo, el prevaricato, y, en una palabra, la criminalidad en todas sus manifestaciones, está apoyada sistemáticamente, habiendo formado al revés de lo que dice el articulista, una República, presa del desaliento, de lo que era un país activo y próspero.

Cabrera no es, ni con mucho, un mediano hombre de Estado. Su administración ha sido un verdadero desastre. Pretendiendo poseer dotes de estadista quiere administrar solo, valiéndose de malísimos colaboradores, muchos de los cuales por ineptitud, no pueden servir sino de instrumentos inconscientes, y los otros, por cálculo, no hacen mas que lo que les ordena.

Todo camina mal y despacio, á pesar de que él trabaja noche y día en observación de lo que pudiera poner en peligro su poder.

Ocurre hoy en Guatemala el hecho característico de las más acabadas tiranías, y que las hace mas insoportables: bajo el régimen absoluto que impera, donde hay una sola voluntad que subyuga y manda, la acción del despotismo se extiende en las innumerables formas que escogen los secuaces, facultados para dar pábulo á sus pasiones, y á sus mas nimios antojos, siempre que ciegamente secunden, por supuesto, todos los caprichos de su jefe.

Lo dicho queda demostrado en seguida. Haré el análisis separando los asuntos.

FERROCARRILES. En el mes de febrero de 1898 en que Cabrera tomó las riendas del Gobierno, Guatemala tenía en explotación el Ferrocarril Central, el de Occidente, el de Ocós, el de Panzós, y el del Norte.

Este llegaba hasta El Rancho, era propiedad de la Nación, hacía con regularidad el servicio con dos trenes ordinarios al día recorriendo la distancia de ciento veinte millas. La línea se encontraba en perfecto buen estado; disponía la empresa del material rodante necesario, con locomotoras de gran tracción, talleres bien provistos para los trabajos de reparación y mejora, edificios, estaciones, depósitos, y un muelle en Puerto Barrios para que atracaran vapores de gran calado.

Reyna Barrios creyó poder terminar lo que faltaba hasta la ciudad de Guatemala, en el término de cuatro años; y con ese objeto hizo que le prorrogaran el término de su período.

Se había propuesto terminar el ferrocarril entre la Capital y la costa del Atlántico, con recursos nacionales, sin dañar el país con crecidos intereses ni concesiones indebidas.

En obsequio de la verdad, debo decir que, sino hubiera sido por su intempestiva muerte, aquella obra habría quedado

terminada en el plazo que él había calculado; y el país no sería hoy tributario de una compañía privilegiada.

El propósito de construir el ferrocarril con fondos nacionales, era bueno y factible, pues de ese modo, se había realizado gran parte del proyecto, aunque la ley contenía un error sustancial. Daba á los bonos llamados del Ferrocarril, emitidos en cambio del pago de los impuestos correspondientes, derecho de percibir intereses desde el momento de su emisión, lo cual proporcionaba un gravamen ascendente todos los meses, á la obra inconclusa é improductiva, intereses que debían ser pagados con los mismos impuestos destinados á su construcción, sistema inconveniente que ocasionó en Panamá el desastre de Mr. Lesseps. Una empresa no puede pagar intereses ni dividendos mientras no esté concluida, es decir, mientras no hayan cesado los gastos y no haya comenzado á producir para sostenerse.

Aquel error sustancial habría podido ser corregido en tiempo, si Cabrera hubiera querido atender indicaciones conducentes que se le hicieron á su propia insinuación.

La muerte de Reyna hizo cambiar el aspecto de ese interesantísimo asunto, porque el sucesor que no ha salido del territorio centroamericano, y que no sabe apreciar el valor y la utilidad de ciertas obras, no tenía las mismas ideas.

Se le antojó una empresa pesada y peligrosa para su política, y que necesitaba de más atención que la que él quería dedicarle.

Para aligerarla un poco, la puso en manos del señor Martín Roberts, persona desprovista de las condiciones necesarias, y que la convirtió en una fuente de constante especulación.

Esto después de haber dado orígen á una reclamación internacional que estableció, con éxito Mr. May, ciudadano norteamericano, por habérsele obligado á prescindir de un contrato celebrado para el mantenimiento y explotación del ferrocarril.

La línea fué empeorando conforme el tiempo transcurría, no obstante los grandes pagos hechos por el Tesoro Público.

A la muerte de Roberts, Cabrera habría podido todavía levantar la empresa y tratar de continuar los trabajos interrumpidos, pero no lo quiso, desechando oportunas y patrióticas indicaciones de personas bien intencionadas.

A la vista de todos, con ese trato, se iba convirtiendo el ferrocarril en un trasto inútil; y se llegó á decir que Cabrera se proponía vender los materiales que pudiéran ser utilizados; pues, se veía emplear como combustible, la madera de los carros, de las plataformas, y de las estaciones.

En ese estado desastroso á que había llegado el Ferrocarril del Norte, por el preconcebido intento del Gobierno, se presentó el Representante de Mr. Snyther, de Nueva Orleans, para celebrar un contrato de construcción y explotación, que fué muy favorable á los intereses nacionales, gracias á la patriótica conducta que, en esa ocasión, abservó el Ministro de Fomento, Rafael Spínola.

Snyther comenzó á tener ciertas dificultades para continuar los trabajos que había emprendido con bastante seriedad; y esas dificultades provinieron, según se dijo, de haber entrado en sociedad con personas de cierta posición política, que exigían grandes utilidades, sin haber contribuido ni con un céntimo.

Lo cierto es que, por cualquier motivo, pasaron los términos del contrato sin haber podido dar cumplimiento, incurriendo en la pena de caducidad establecida; y aunque entonces habría sido fácil encontrar quien se hiciera cargo de la obra, en condiciones muy favorables, lo cual se sabía, Cabrera por no dar intervención á determinadas personas, activó la celebración del contrato de once de Febrero de 1904 con el Representante de los señores Minor C. Keith y William C. Van Horne.

Por dicho contrato el Gobierno da el derecho de construir, mantener y explotar un ferrocarril entre El Rancho, término del ferrocarril del Norte y la ciudad de Guatemala; y una vez concluido ese ferrocarril, el Gobierno se obliga á entregar una escritura de traspaso, sin gravamen y sin reclamo de ningun género, de la parte del Ferrocarril construida, ó sea desde Puerto Barrios hasta El Rancho, comprendiéndose en ese traspaso el muelle de Puerto Barrios, las propiedades, materiales y todo lo demás que correspondiente al mismo Ferrocarril aparecía en el inventario de la Dirección General de Obras Públicas. El Gobierno concedióles también un derecho de vía de cien pies de ancho en todo el trayecto y en algunos lugares lo que fuere suficiente para estaciones, edificios, etecétera. También les concedió los manantiales calientes cerca de Zacapa y cuatro manzanas más al rededor

de ellos, treinta manzanas de terreno en Puerto Barrios, una milla de playa de cien yardas de ancho, desde la marea alta en cada uno de los lados del muelle de Puerto Barrios; y mil quinientas caballerías en los terrenos de Los Andes á elección de los contratistas.

El Gobierno garantiza durante quince años, desde la terminación del ferrocarril del Rancho, el déficit que resulte entre las ganancias líquidas de la Compañía y la cantidad necesaria para cubrir los intereses de 5% sobre cuatro millones de pesos oro de los Estados Unidos, en bonos emitidos por los contratistas para cubrir los gastos del costo de la línea y accesorios.

A la simple vista este contrato indica lo que es para los intereses de Guatemala; sin embargo, Estrada Cabrera ha declarado y hecho declarar en todos los tonos, que es la obra salvadora de la Nación, y que ella se ha llevado á término, venciendo él sinnúmero de dificultades, y gracias á su energía indomable, en lucha contra los enemigos del progreso de Guatemala.

El ramal entre Cocales y Mazatenango construido por el Ferrocarril Central, se hizo durante la Administración de Cabrera, con perjuicio para los intereses agrícolas y comerciales del país, en razón de haber autorizado excesivos fletes que hacen gravosísimos los transportes.

Estas son las dos obras ferroviarias realizadas por Cabrera.

INSTRUCCION PUBLICA. —Así como cada hombre y cada pueblo, cada época posee su alma, el alma del momento histórico, dice Bunge.

Esa alma se revela en el espíritu de la educación.

Los tiranos que no gustan sino de lo que satisface á sus intentos, procuran la ignorancia, convencidos de que en ella sólo arraiga el gérmen del despotismo.

Cualquiera manifestación contraria de su parte, es falsedad.

Por educación debe entenderse no la que los conocedores llaman sistemática, que es la que se encuentra en los establecimientos de enseñanza, sino la que, según Letelier, se adquiere en el curso accidentado de la vida, sirviendo de medios esenciales la prensa, cuya eficacia, dice, no se aprecia sino por los resultados, los oradores, cuya palabra difunde el amor por la Justicia y la Libertad, las reuniones públicas

que comparten los elementos vivificadores de la acción benéfica; y los propagandistas en el hogar, en el club y en el taller que llevan la voz de la idea popular dirigiendo la conducta de los ciudadanos hacia la defensa de sus derechos é intereses.

No es, pues, amigo de la educación, aunque lo proclame de todos modos, quien impide esos actos indispensables de la vida social, que son los medios de acción del ciudadano libre.

Cabrera, entonces, es uno de los más grandes enemigos que tiene la educación popular, porque ha puesto el pié en la Constitución política del país para usurpar el voto, amordazar la prensa, derribar la tribuna, cerrar la cátedra, vigilar el taller, el club y el hogar; llenar las prisiones de hombres de bien; violar la correspondencia, el domicilio y la propiedad, matar á cuantos no se inclinan reverentes ante su figura esfingeral, y llenar de riquezas y de oropeles á los aduladores, á los esbirros y á los verdugos.

Construir edificios con el dinero arrebatado á los vecinos, y fundar aparatosamente escuelas denominadas Prácticas de Estrada Cabrera, regenteadas por personas que en la mayoría de los casos, no son propias y á cuyas escuelas casi no concurren alumnos, no es apoyar la educación que conduce al ejercicio de todos los derechos.

Además, es axiomático que el buen éxito de la enseñanza, no es el resultado de los programas, sino de los medios empleados en su desarollo; es decir, de los maestros competentes y honrados, capaces de inculcar el espíritu de la verdad y de la justicia, por esfuerzo emancipador que aniquila la mentira, el error y los absurdos, y eso sería imposible obtenerlo bajo el régimen existente en Guatemala, que se basa precisamente en esos vicios substanciales.

"Los programas, dice el Doctor Gustavo Le Bon, al hablar de la instrucción en Francia,—significan nada y no tienen en si mismos la menor virtualidad" y agrega:

"Consideremos que nuestros programas han sido transformados muchas veces, sin obtener, por ello el más pequeño beneficio. Tengamos en cuenta, sobre todo, que los alemanes, con programas muy semejantes á los nuestros, han sabido realizar progresos científicos é industriales que los han puesto á la cabeza de los pueblos."

"Estudiemos estos hechos incontestables, y reflexionando sobre ellos acabaremos, quizá, por descubrir que todos los

programas son indiferentes, y que lo que puede ser bueno ó malo, es la manera de utilizarlos."

"Cuanto puede decirse verdaderamente útil sobre los programas, en resumen, es lo siguiente: que cuanto más cortos sean, serán mejores," "y aunque se cambien indefinidamente, se les alargue por un lado y se les acorte por el otro, los resultados no serán mejores. El día en que esta verdad sea bien comprendida, los profesores comenzarán á entrever que son sus métodos y no los programas los que habría que cambiar."

Con estas observaciones, ya se puede conocer el resultado de la instrucción proporcionada por el Gobierno de Estrada Cabrera.

Las fiestas escolares, llamadas de Minerva, creadas para estimular á la juventud, según la idea de la persona que sugirió el proyecto, en la creencia de la buena intención de Cabrera al principio de su primera administración, no ha tenido otro objeto, en realidad que satisfacer la necia vanidad de aquél, que se hace llamar: "sostenedor de la enseñanza," "amigo de la juventud estudiosa" y con fastuosas manifestaciones de un lujo indebido, encuentra oportunidad para ensalzar sus actos y tributarse honores.

En cambio, los maestros que debieran ser considerados como los obreros más importantes de la obra civilizadora, carecen de lo más indispensable, porque el producto de su trabajo no alcanza para llenar sus necesidades.

No pagándoseles sino con grandes retrasos, venden sus sueldos por mucho menos de su valor, á personas que pueden cobrarlos integramente; y debilitados por el hambre, vestidos modestamente, con la limpieza que les es posible, y el ánimo decaído por el desaliento, después de concurrir á las clases para inculcar en sus discípulos el amor á la Patria y á la Humanidad, tienen que formar en el cortejo de honor que cada mes de octubre aparece ostentando una protección que no han recibido durante el año.

Uno de los números del programa de las fiestas minervales, ha sido destinado á la apoteosis de una persona escogida, según las indicaciones de la política del momento, por Cabrera; y consiste esa apoteosis en descubrir un madallón con el busto de aquella persona, colocado en uno de los capiteles interiores de las columnas del Templo de Minerva.

Un orador á propósito hace la apoteosis respectiva,

pasando luego, indispensablemente, al panegírico de Cabrera, quien, en el esfuerzo de querer aparecer engrandecido en el paralelo, resulta siempre perjudicado.

No simpatizando Cabrera con personas de propio valimiento, por repugnar con sus naturales inclinaciones, no son explicables aquellas apoteosis como un espontáneo reconocimiento al mérito, sino más bien para jactarse de sentimientos que en realidad no abriga.

Compárese la cantidad destinada á Instrucción Pública con la de $10,188.999-16 centavos, destinada al presupuesto de guerra; y se encontrará un elocuente dato para apreciar la sinceridad de lo que se dice en favor de la cultura nacional.

La cantidad presupuesta para el ramo de Instrucción Pública es de $1.520.293-31 centavos, una décima parte de la anterior; y daría abasto, sin embargo, si fuera invertida debidamente, y no en el sostenimiento de aparatosos objetos para deslumbrar engañando á las gentes que no se pueden fijar en el fondo de las cosas.

A ese deslumbramiento tienden las erogaciones hechas en la construcción de edificios de aplicación imaginaria, en la preparación del Album de Minerva, de pura fantasía, que ha servido para que en las demás naciones se crea que Guatemala ha llegado á la cumbre en materia de instrucción; en los obsequios hechos á los niños durante las fiestas para disimular el abandono en que han permanecido; y en los demás gastos de suntuosa pompa que se ha dado á dichas fiestas, las cuales han llegado á ser odiosas desde que manifestáronse desvirtuando el objetivo de su creación; y desde que, en vez de estimular á la juventud, por medio de públicas y justas recompensas, sirven, como ya se ha dicho, para que Cabrera se tribute honores; y para que se cobre anualmente una contribución caprichosa é ilegal, á los vecinos, obligándose á muchos á levantar pabellones, costosos, provistos de lo necesario para obsequiar régiamente á los concurentes.

Del empeño de Cabrera en favor de la cultura popular de Guatemala se puede juzgar con repetir que el juego ha sido establecido como medio de recaudar fondos para determinados servicios, estableciéndose casas autorizadas, que se anuncian por los periódicos sin pena alguna; que han sido extendidas considerablemente las ventas de licores, concurriendo á unas y otras, los jóvenes, hijos de familia y los

obreros, y en ellas dejan estos semanalmente el fruto de su trabajo; que han sido multiplicadas las concesiones ilegales para la fabricación de aguardiente en favor de determinados individuos, concesiones que á la vez que sirven para aumentar la venta del artículo disminuye la renta de éste; y con el fin de equilibrar la diferencia, se hacen esfuerzos para redoblar el consumo, sin fijar mientes en sus desastrosas consecuencias.

SITUACION FISCAL Y MONETARIA. Según la Constitución de la República, sólo la Asamblea puede decretar impuestos y las contribuciones ordinarias para llenar el presupuesto de gastos de la Administración y créditos reconocidos, así como sólo ella puede acordar los empréstitos extraordinarios, cuando las necesidades lo exigen.

Cabrera, sin embargo, sin atender ninguna de estas prescripciones, sin consideración de ningún género, ha aumentado los impuestos y contribuciones ordinarias con alguna frecuencia, y exige contribuciones extroardinarias cuando se le ocurre.

El Mensaje que presentó á la Asamblea en el mes de Marzo de 1908, dice:

"Los gastos hechos en diversos ramos de la Administración ascendieron á $21.860.196-12 centavos, habiéndose destinado además, á las atenciones del ramo especial de crédito público, $22,700.025-11 centavos, con el auxilio de las sumas adelantadas al Gobierno para pagos urgentes."

Los ingresos, según el mismo Mensaje fueron de $35,297.822-67 centavos.

De manera que hubo un déficit de $9,262.399-44 centavos, que es la diferencia que resulta entre lo pagado y el monto de las entradas.

El presupuesto de los gastos ordinarios es de $21,000.000 y algunos millares mas. Por consiguiente, los gastos extraordinarios durante el año de 1907 pasaron de $25,000.000; es decir, más del doble de lo acordado para llenar las necesidades ordinarias del servicio público.

Dice, sin embargo, Estrada Cabrera, con la mayor serenidad, que ese resultado debe conceptuarse de lo más satisfactorio, tanto más, si se toma en cuenta que se alcanzó sin modificación de los impuestos.

Si satisfecho se manifiesta Cabrera por haber gastado indebidamente, más del doble de lo permitido, en un año, muy

orgulloso debe sentirse por haber aumentado la deuda pública en muchos millones de pesos en varios años.

A fines del año de 1898, el Pasivo de la Nación era de $40,181.296.

En la actualidad ese Pasivo es muchas veces mayor.

Según la Memoria de Hacienda, la deuda ascendió á fines del año de 1907 á $248,707.487-04.

Haber aumentado la deuda, sin escrúpulo, á cerca la enorme suma de doscientos cincuenta millones de pesos, sobre los muchos millones gastados de los productos nacionales, es obra de desastrosas consecuencias, que se experimentan á diario; y de la cual nadie debe enorgullecerse, porque ella demuestra la poca pericia administrativa, cuando no la ninguna honorabilidad de ese período de derroches.

A esas desastrosas consecuencias deben agregarse las de la supresión de la moneda, hecho que corresponde á Cabrera exclusivamente, porque desatendió indicaciones oportunas, ofrecidas por su propia insinuación, para mejorar la situación fiscal y económica del país, cuando se esperaba que procediera con cordura, y cuanda se creía que estaba animado de honorables intenciones.

En vez de decidirse por lo que aconsejaba la prudencia y el patriotismo, transformó la situación, de una plumada, llegando hasta donde nadie se había podido imaginar, en los días en que se había discutido con toda libertad, la manera de evitar la irregularidad del precio de la plata.

En aquellos días ninguno sospechaba que pudiéramos empeorar.

Se trataba precisamente de lo contrario.

Se deseaba saber si convendría adoptar el talón oro ó continuar con el bimetálico.

El General Reyna, después de haber oído muchos dictámenes, decidió el punto gubernativamente adoptando el oro.

La Comisión Permanente no estuvo de acuerdo y convocó extraordinariamente la Asamblea, para estudiar el asunto; originando el lamentable golpe de Estado de Octubre de 1893, inexplicable é inconsulto, aunque lo deseaban, sin saber por qué, desde hacía algunos meses, algunos de los Ministros del Gobierno.

Nadie se preocupó entonces, en medio de tantas opiniones, de que pudiera aparecer el régimen de papel.

Para ello fué necesario que Estrada Cabrera estuviera en la Presidencia.

Ese régimen ha dado lugar á pérdidas positivas de la riqueza nacional, y á muchas especulaciones ruinosas, manteniendo una situación insegura y mortificante.

GARANTIAS INDIVIDUALES. Estas no existen prácticamente, no obstante estar consignadas en la Constitución, en seguridad de los Derechos de los habitantes de la República.

La propiedad es inviolable; y sólo por causa de interés público legalmente comprobado, puede decretarse la expropiación; y en este caso, el dueño, antes de que su propiedad sea ocupada, recibirá en moneda efectiva su justo valor. En caso de guerra la indemnización puede no ser previa.

Según el Código Civil: "La propiedad ó dominio es el derecho de gozar y disponer de una cosa sin más limitaciones que las que fijan las leyes; y son efectos del dominio: lo., el derecho que tiene el propietario de usar de la cosa y de hacer suyos los frutos y todo lo accesorio á ella: 2o. el de recogerla si se hallare fuera de su poder: 3o. el de disponer de ella; y 4o., el de excluir á otros de la posesión y uso de la cosa."

De manera que, de conformidad con las disposiciones citadas, la propiedad está revestida de todas las seguridades que dan los países mas civilizados, con las limitaciones únicamente que fijan de antemano todos ellos, incluyendo Inglaterra, en garantía de los derechos de terceros, y de la general conveniencia.

Fuera de dichas limitaciones, nadie puede atentar contra el ejercicio del derecho de propiedad, que es inviolable.

La ley de Contribuciones de Guatemala dispone que los Notarios y Jueces no pueden autorizar contrato alguno referente á bienes inmuebles, sin que antes se les exhiba certificación expedida por la Administración de Rentas respectiva, en que conste que la contribución ha sido pagada hasta el último trimestre vencido.

El Código Fiscal coloca entre los deberes de los Administradores, el expedir las certificaciones que los interesados pidieren por enteros hechos en la Administración.

El Código Penal dice: "Todo empleado público de orden administrativo, que retarde ó negare á los particulares la protección ó servicio que deba dispensarseles según las leyes

y reglamentos, incurrirá en la pena de dos meses de arresto menor."

La certificación de solvencia expedida por los Administradores, no tiene más objeto, que velar por el exacto pago de las contribuciones respectivas. Jamás había presentado dificultad alguna, hasta que Cabrera dispuso aprovecharse de ella para intervenir en todos los contratos sujetos á inscripción en el Registro de la Propiedad; y esa intervención es el tropiezo que todas las negociaciones sufren á cada instante, porque los empleados de Hacienda no pueden cumplir con sus obligaciones, sin que el mismo Cabrera los autorice expresamente.

Tal intervención ilegal y atentatoria, es una de las manifestaciones características del gobierno de Cabrera; la cual es, cuando menos, causa de demoras inoportunas que retardan las transacciones, si no las impiden á semejanza de las anotaciones ó embargos.

Esto es sumamente grave; pero no es lo único que sobre el particular ocurre. Hay algo más escandaloso todavía: es el despojo ordenado por Cabrera, por medio de embargos ilegales de las propiedades, á las que da un interventor de su agrado, para asegurarse de los productos, cuando quiere perjudicar á los dueños que por algún motivo, no son de sus simpatías.

¿Se puede decir nada peor de un sistema de gobierno con relación al derecho de propiedad?

Ese sistema mata la confianza en el trabajo, en el ahorro, y en los bienes inmuebles, que han llegado á ser tenidos como amenazadores; y en consecuencia, el país se agota por consunción. Las constantes exacciones y los frecuentes atentados, impiden que se piense en las ventajas de la economía, y en los recursos del crédito reemplazando al espíritu de empresa el desaliento y la inacción.

Destruidas de ese modo las ventajas de la propiedad individual, que está considerada en el orden de las instituciones existentes, como la más esencial, la incertidumbre se ha apoderado de los negocios, y la intranquilidad acerca del porvenir, causa un constante malestar.

Los guatemaltecos, para no perderlo todo, buscan, entre los extranjeros, compradores de sus propiedades, y así ha ido saliendo la riqueza real, de manos de los nacionales, que

no tienen seguridad de lo que poseen, ni confianza en poder disponer de lo que les pertenece.

Una mano de plomo y una voluntad desordenada, neutralizan los más vigorosos esfuerzos, y aniquilan las mas importantes labores.

"Toda persona, dice la Constitución, es libre para entrar, permanecer en el territorio de la República ó salir de él, salvo los casos que la ley determina."

Estrada Cabrera ha establecido lo contrario. Nadie puede moverse, sin su autorización.

Ha hecho inútil el pasaporte extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, como una costumbre conveniente para los viajeros, si no lo ratifica telegráficamente á última hora por órdenes trasmitidas á los Capitanes de Puertos ó Comandantes de las poblaciones fronterizas. De ello resulta con mucha frecuencia, que los pasajeros que han salido con el objeto de ausentarse del país, han tenido que regresar después de haber experimentado las molestias de los preparativos de un viaje.

Esto ha parecido increíble á muchas personas que piensan que lo que se refiere son exageraciones de los enemigos de Cabrera, y han tenido necesidad de presenciarlo para persuadirse de su exactitud.

Agréguense las molestias ocasionadas por los espías, que se presentan en todas las estaciones de los ferrocarriles, en los momentos de llegar ó partir los trenes, con un libreto en las manos y un lápiz, para apuntar los nombres de los transeuntes, dando muchas veces ocasión á que los chuscos, cuando no son conocidos de los esbirros, cambien sus nombres por los de algún personaje notable ó de teatro, sin que dichos espías puedan darse cuenta de las bromas, poniendo en ridículo el propósito de la disposición y al Gobierno de que emana.

La correspondencia es también inviolable. Sin embargo, es público que existen en las oficinas de correos empleados encargados de leer las cartas de toda procedencia, y que no se entregan, sino las que se quiere.

Lo mismo ocurre con el servicio telegráfico. Ninguno recibe un telegrama sin que antes haya sido autorizado por la casa del Presidente, á donde se envían y sin disimulo alguno, las copias, en consulta en una cajita cerrada, en forma de libro, porque ya nada de esas irreguaridades se ocultan. Parecen naturales y convenientes para el orden y la paz de la Nación.

El domicilio, la libertad, el derecho de defensa, son tambien inviolables, y no necesito agregar una palabra mas á lo que he referido, para que se mida el desprecio en que se les tiene.

HIGIENE PUBLICA. Conformes con todos los antecendentes apuntados, se encuentran las medidas sobre Higiene Pública, las cuales se separan por completo de los principios mas rudimentarios, dando ocasión para que las enfermedades contagiosas y las epidemias se propaguen, sin permitir que la prensa advierta los riesgos que se corren, para evitarlos.

Cabrera ha declarado enemigos de su administración á aquellos que han querido dar la voz de alerta contra cualesquiera de dichas enfermedades; y prefiere su desarrollo que prevenirlas como debiera.

Cuando los males han llegado á ser inevitables y no han podido desconocerse por sus estragos, entonces aparece dictando disposiciones intempestivas é incompletas.

Con ello no sólo falta sino que contraría las prescripciones de la Higiene; puesto que ésta impone, como obligación de las autoridades, manifestar francamente y sin dilaciones, la existencia de las epidemias ó de la sospecha de su existencia; y declarar las poblaciones respectivas, en estado de epidemia ó de sospecha, según los casos.

Cabrera en vez de dejar que las Autoridades hagan desde un principio lo conveniente, se empeña en impedirlo; y ha tenido que ceder ante las exigencias de la propagación de enfermedades como la fiebre amarilla y la viruela, dictando medidas sin resultados favorables, por su inoportunidad.

Cuando los males han entrado con toda fuerza en el corazón de las poblaciones, y estas se encuentran desoladas, principian las comisiones médicas á tomar determinaciones impracticables.

Entonces es cuando se han hecho las publicaciones de la instrucción popular en periódicos leidos por un corto número de personas, sin producir los efectos deseados, por faltar, como faltaron, la oportunidad de los medios, la simultaneidad, la perserverancia, la generalidad, y la perfección aconsejadas; faltas que dejaron amargos recuerdos de muerte que deben caer sobre la conciencia de quien ignorando sus deberes como hombre público, no quiere que los vecinos conozcan los peligros y puedan tomar las precauciones necesarias.

En los días en que la viruela hacía más estragos, y que se buscaba el fluido vacuno haciéndose venir de otros países, el Instituto de Vacuna, que Cabrera hizo construir para presentarlo á los miembros del Quinto Congreso Médico, por mera ostentación, no se había ocupado en producirlo. Sólo en los últimos tiempos de la epidemia, que fué cesando, se puede decir, por su propio curso, los encargados de ese Instituto se dedicaron á la preparación de dicho fluído para distribuirlo, con determinadas preferencias.

La viruela desarrolló de una manera terrible.

Lo mismo cabe decir que sucedió con la fiebre amarilla en los Departamentos de Izabal y de Zacapa, que fueron por mucho tiempo azotados, á causa de la negligencia de las Autoridades para cortarla, porque Cabrera pretendió ocultar su existencia y desarrollo, creyendo que el silencio y el misterio, bastarían para lograrlo.

Hombre supersticioso, como todos los de su clase y educación, tiembla ante ciertas manifestaciones de la naturaleza, que le revelan la pequeñez de su condición y la impotencia en que se encuentra para dominarla, y no queriendo dejarlo conocer, ha hecho torpes esfuerzos para ocultar su convencimimiento llegando hasta dictar órdenes para negar lo que ha ocurrido en presencia de todos.

Parecerá calumnia si digo, como es cierto, que trató de calmar el pánico producido por la erupción del volcán de Santa María, en el Departamento de Quezaltenango, ordenando que las Autoridades, por medio de bandos, en presencia de las grandes é imponentes manifestaciones que los pueblos contemplaban amedrentados, declararan que dicha erupción no era de aquél volcán que todos veían echando fuego y lava, sino de otro, situado fuera del territorio de la República.

DEUDA EXTRANJERA. Basta reproducir lo que dice el informe del Comité de Tenedores de Bonos, emitido el 23 de Octubre de 1905, para que se conozca lo que ha hecho Cabrera en materia tan importante. Aquel informe dice: Informe del Secretario del Comité de Tenedores de Bonos de la Deuda Externa de Guatemala.

Un año más ha transcurrido, y Guatemala se encuentra en la misma desacreditada posición respecto al pago de su deuda externa.

La referencia á la historia de la Deuda que antecede á este informe, mostrará que esta República tal vez, ha dejado atrás á cualquiera de los otros Estados defalcadores de Hispano-América, en el cínico desprecio de sus obligaciones para con sus acreedores extranjeros. Por tres años consecutivos el Gobierno de Guatemala ha repudiado tres distintos convenios para el arreglo de la Deuda, negociados con sus representantes debidamente acreditados. El primero de ellos fué en 1902, cuando el Dr. Fernando Cruz, Ministro Plenipotenciario de Guatemala en Europa, gestionando con instrucciones de su Gobierno, celebró un Arreglo con el Comité de los Tenedores de Bonos. El Congreso de Guatemala aprobó todas las reducciones que se pidió á los Tenedores de Bonos que consintieran, pero borrando del Arreglo las clausulas esenciales que servian de garantía. El segundo convenio fué hecho en 1903 por el Sr. Crisanto Medina, sucesor del Dr. Cruz como Ministro de Guatemala; pero que prontamente fue repudiado por el Presidente. La suerte del tercer Arreglo se describe en seguida.

En Junio, 1904, como se recordará, el Gobierno, envió al Dr. Juan Padilla á Londres como su Representante especial, y el 18 de Julio de ese año convino en un nuevo Arreglo, cuyo texto se publicó en el Informe Anual del Consejo para el año 1903-4. Durante todo él, el Dr. Padilla estuvo en constante comunicación con el Sr. Presidente, quien había sido especialmente autorizado por Decreto de 26 de Abril, 1904, para hacer negociaciones para el arreglo de la Deuda. Este Decreto (que fué publicado en el último informe del Consejo, y que de nuevo fué publicado palabra por palabra per el Congreso del 29 de Abril ultimo), se reproduce aqui:

DECRETO NUMERO 589.

La Asamblea Nacional Iegislativa de la República de Guatemala,

Decreta:

Artículo único.—Autorízase ampliamente al Poder Ejecutivo, para contratar empréstitos, realizar negociaciones y dictar, en el ramo de Hacienda y Crédito Público, todas aquellas providencias que estime conducentes al mejor arreglo de la situación fiscal del país y á la amortización de su deuda nacional; debiendo dar cuenta á la Asamblea Legislativa, en sus próximas sesiones ordinarias, del uso que hiciere de la presente autorización.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo; en Guatemala, á veintisesis de abril de mil novecientos cuatro.

Arturo Ubico,
Presidente.

Francisca C. Castañeda,
Secretario.

Fernando Aragón D.,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de abril de 1904
Publíquese.

Manuel Estrada C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Guillermo Aguirre.

Aleccionados por pasadas experiencias, no obstante, el Comité dirigió la siguiente carta al Dr. Padilla, señalando un día fijo en el que la aprobación del Sr. Presidente debería notificárseles.

Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros
Londres, E. C., 19 de Julio de 1904.

Sr. Dr. don Juan Padilla,
Londres.

Estimado Sr.,

Nos permitimos remitir á Ud. copia adjunta del Convenio "ad referendum" debidamente firmado por Lord Avebury, y añadir que esperamos saber que su Excelencia el Sr. Presidente en, ó antes del 15 de Septiembre á más tardar, aprueba el Arreglo, porque, claro es que no podemos considerarnos nosotros obligados más allá del tiempo en que razonablemente pueda el Sr. Presidente enviar su respuesta. Confiamos además saber que su Excelencia aceptará los dos puntos á los cuales se hace referencia en la carta que Ud. bondadosamente ha prometido llevar consigo á Guatemala.

Soy de Ud. estimado Sr. &
James Cooper,
Secretario.

Poco tiempo después el Dr. Padilla regresó á Guatemala, pero como el Comitéé no recibiera noticia en la fecha arriba mencionada, se le envió el 24 de Septiembre el siguiente telegrama:

"Telegrafíe si se aprobó el Arreglo."

A lo que el Dr. Padilla contestó el 27 de Septiembre,

"El Presidente procurará arreglar en los próximos dias."

El mismo día el Dr. Padilla dirigió al Consejo la siguiente carta:

Guatemala 27 de Sepbre. 1904.

James P. Cooper, Esq.
Londres.

Estimado Sr.,

A mi regreso á Guatemala, á fines de Agosto, entregué las copias del Arreglo y cartas del Comité al Sr. Presidente. Me pidió que hiciese la traducción de los documentos para decidir el asunto tan pronto como fuera posible.

Debido á la exigencia de otros asuntos del Gobierno, que no podían demorarse, me informó, el 13 del corriente, que le sería imposible ocuparse de este asunto antes del 20. Al recordarle por carta que sería conveniente notificar á Ud, del recibo de los documentos, me contestó que podía cablegrafiar á Ud. al efecto de que el asunto merecía toda la consideración del Gobierno.

Se me informó el 23 del corriente que en la próxima semana el Arreglo quedaría terminado, y por carta del 24, el Presidente me autorizó para cablegrafiar á Ud. el informe que contenía su carta del día anterior.

Contesté á su cable como sigue: "El Presidente procurará arreglar en los próximos días."

Estoy casi seguro de que al recibo de esta, todo habrá concluido satisfactoriamente no quedándome nada más que comunicar á Ud. un resúmen de todo lo ocurrido desde mi llegada, y acreditar al Sr. Presidente por todo el interés que ha mostrado en este asunto.

Me subscribo de Ud. atto. y S. S.

J. Padilla.

Se verá que el lenguaje de la carta anterior no admite una mala inteligencia. El Presidente pidió al Dr. Padilla que le hiciese las traducciones de los documentos "con el objeto de "decidir" el asunto tan pronto como fuera posible," y pocos días mas tarde el Dr. Padilla fué informado de que durante la semana siguiente "el Arreglo sería terminado."

Como, no obstante, no se recibieran nuevas noticias, el Consejo telegrafió al Dr. Padilla el 20 de Octubre:

"A no ser que se reciba una respuesta definitiva hasta el 31 del corriente, deberemos convocar al Comité para que considere la situación."

Este mensaje no tuvo respuesta, y el 4 de Noviembre el Comité se reunió y envió el siguiente telegrama al Dr. Padilla:

"El Comité se reunió hoy, y ha decidido esperar hasta el 15 de Noviembre, debiendo entonces poner en autos á los Tenedores de Bonos."

Tampoco se obtuvo respuesta.

Se reunió el Comité el 15 de Noviembre, y resolvió hacer un último esfuerzo para obtener la aprobación del Presidente al Arreglo antes de adoptar medidas extremas. De acuerdo, decidieron enviar al Dr. Padilla el siguiente mensaje:

"El Comité decidió hoy posponer la reunión de los Tenedores de bonos hasta el 1° de Diciembre."

El Consejo y el Comité esperaron, hasta el último momento, que les hubiese sido posible informar á los Tenedores de Bonos que el Presidente había aprobado el Arreglo en cuyo caso se habría pedido á los Tenedores de Bonos que lo ratificasen.

Tan distante, sin embargo estuvo esto de suceder, que este último esfuerzo para llegar á una amigable solución no tuvo éxito, ninguna respuesta se dignó conceder el Gobierno.

Una junta general de Tenedores de Bonos se celebró debidamente el 1° de Diciembre, en la que, después de una completa explicación del Presidente de la misma, se adoptaron las siguientes resoluciones por unanimidad:

Se acordó—"Que la Junta General de los Tenedores de Bonos de Guatemala proteste enégicamente contra la conducta del Gobierno de Guatemala al permitir que su Deuda Externa permanezca en completo desfalco durante cinco años, y su acción de repudiar, en tres ocasiones sucesivas, los convenios celebrados para el arreglo de la Deuda por sus agentes debidamente acreditados, y declara que las propuestas de arreglo contenidas en el Convenio "ad referendum" de 18 de Julio, 1904 hecho con el Dr. Padilla, actuando en representación del Gobierno de Guatemala, se retiran, y que los Tenedores de Bonos reclaman sus plenos derechos bajo el Arreglo de 1895."

Se acordó — "Que, si Guatemala continúa en desfalco, se

suplique al Gobierno de Su Majestad remueva el asiento de la Legación Inglesa en Guatemala ya sea al Salvador ó Nicaragua (los únicos dos países en la América Central que cumplen con sus acreedores del Exterior), y que á los representantes de Tenedores de Bonos de Guatemala en el Continente se les incite á hacer igual súplica á sus respectivos Gobiernos."

En Febrero último se informó oficialmente por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, que el Presidente afirmaba que, "Por las disposiciones de la Constitución Gualtemalteca no le era posible ratificar el Arreglo celebrado, pero que sería enviado á la Asamblea Nacional, para su decisión, en Marzo próximo, cuando probablemente se le harían ligeras modificaciones."

Por lo que respecta á la trasnochada excusa de que el Presidente no tenía poder para entrar en un arreglo de la Deuda, el Consejo puede únicamente señalar el Decreto de 26 de Abril de 1904, reproducido arriba. Si el Presidente no tenía tal poder, ciertamente es imposible comprender como pudo autorizar al Dr. Padilla para convenir en que, desde el 31 de Diciembre, 1904, cierta proporción de los derechos de importación pudiese asignarse á los Tenedores de Bonos, considerando que la próxima sesión del Congreso no tendría lugar sino hasta en Marzo del presente año. En todo caso era la "aprobación" del Presidente la que se pedía, y es perfectamente claro que pudo y debió haber aprobado el Arreglo é informar al Congreso del uso que había hecho de los poderes que se le habían conferido por el Decreto mencionado arriba.

Es, talvez inútil añadir que, cuando el Congreso se reunió en Marzo las propuestas de Padilla estaban rechazadas.

La siguiente es una traducción del dictámen de la Comisión de Hacienda del Congreso, fechada el 26 de Abril, 1905, con respecto al Arreglo "ad referendum."

El propuesto Arreglo "ad referendum" hecho en Londres por el Agente de Guatemala, Doctor Juan Padilla, con el Comité de los Tenedores de Bonos de la Deuda Externa de esta República ha sido enviado á esta Comisión para su estudio.

Este documento es muy importante bajo todos conceptos, y demuestra las buenas intenciones del Gobierno por llegar

á un arreglo que le permita, hasta donde las circunstancias lo hagan posible, de entrar en un arreglo satisfactorio para el pago de intereses y fondo de amortización del capital de la Deuda Externa.

Desgraciadamente la situación financiera del país, aunque demuestra una relativa mejora, no permite todavía disponer de la cantidad necesaria para el servicio de esta Deuda, de la manera expresada en el Arreglo propuesto. El monto de la renta apenas basta para el pago de la administración, y como hasta hoy ha sido imposible pagar capital ó intereses de la Deuda Interior, no sería lógico posponer el pago de esta deuda con motivo de la Deuda Externa.

El bien del país, la equidad y el sentido común, claramente muestran la necesidad de no tomar en consideración un Arreglo que se refiere exclusivamente á la liquidación del capital é intereses de la Deuda Externa, dejando completamente fuera la Deuda Interior.

Como la Comisión de Hacienda no considera beneficioso á los intereses del país hacer un arreglo exclusivo para la Deuda Externa, cree "que el Gobierno debe continuar con el mismo celo patriótico que hasta aquí ha demostrado, haciendo esfuerzos por procurar un arreglo de la deuda total del país, y con este objeto se le concedan plenos poderes por un Decreto especial; por lo que el presente arreglo "ad referendum" que se ha enviado para su estudio, no se aprueba."

Sala de Comisiones, Guatemala, Abril 26, 1905.

(firmado) C. Herrera, M. J. López; Sánchez, Saravia.

F. C. Castañeda, C. Mirón.

14 Sesión, Guatemala, Abril 26, 1905.

El dictámen anterior fué aprobado por la Asamblea Nacional y se remitió al Ministro de Hacienda para su conocimiento.

El Consejo llama especialmente la atención á cuatro puntos de la resolución arriba transcrita. Primero, se alude á "las buenas intenciones del Gobierno para llegar á un convenio" á pesar del hecho de que, el Gobierno de Guatemala en tres distintas ocasiones durante los últimos tres años rechazó arreglos llevados acabo por sus propios representantes debidamente acreditados. Segundo, se asegura

que la situación financiera del país no permitía aun "disponer de la cantidad necesaria para el servicio de esta Deuda," mientras que en el prespuesto para 1905-6 promulgado tres días más tarde, y que debe comenzar á rejir desde el 1° de Julio, 1905 se dispone, como se verá, el pago de intereses bajo la base del primero de estos arreglos, es á saber, el de Marzo, de 1902. Tercero, que el principal motivo para el repudio del arreglo parece haber sido que no incluía la Deuda Interna, no obstante que en 1902 propuestas para incluir la Deuda Interna se hicieron por el representante del Gobierno, pero que fueron retiradas debido á objeciones hechas por el Presidente. Cuarto, se notará que la Comisión de Hacienda asegura que plenos poderes se darán al Ejecutivo por Decreto Especial para hacer un arreglo de la Deuda de Guatemala. El consejo presume que el Decreto referido es el del 29 de Abril último mencionado arriba. Este Decreto es idéntico al Decreto de 26 de Abril, 1904, pero el Presidente afirma que el último no le daba los poderes necesarios para aprobar el arreglo negociado en Julio de ese año por el Dr. Padilla—aunque fué bajo los poderes que confería, que el contrato extractado mas abajo, para dos empréstitos con un Sindicado Americano, pudo celebrarse.

Si el Gobierno de los EE. UU. está realmente preparado, como lo ha anunciado, á hacer presión sobre los Estados Hispano Americanos defalcadores para que respeten sus obligaciones, sería muy dificil encontrar un caso mejor para comenzar, que el de Guatemala.

Para ser justo con el Dr. Padilla, el Consejo desea añadir que le absuelve enteramente de cualquier responsabilidad por la desacreditada conducta de su Gobierno."

MORALIDAD ADMINISTRATIVA. Los principios de moralidad que Cabrera inculca á sus empleados, se pueden apreciar por lo siguiente.

Al hacer un nombramiento acostumbra llamar al nombrado y le dice:

Si es un empleado de Hacienda:

—El sueldo que le señala el presupuesto no es bastante. Usted verá lo que puede hacer para proporcionarse lo que necesita.

O en otros términos:

—Usted va bien. Tiene su sueldo además tiene á su cargo el manejo de fondos.

A un Juez:

—Esa plaza es muy buena. Tiene muchos presos.

A un individuo de la Policía ó del Ejército:

—Usted me responde con su cabeza. Tiene facultades para proceder como mejor le parezca.

Para cada caso emplea una frase á propósito.

De conformidad con la autorización presidencial, los poco escrupulosos, aprovechándose de los consejos de su Jefe, proceden, en realidad, como más les conviene sin preocuparse de los medios de que se valen.

He aquí la obra del hombre que ha hecho sufrir al país una caída tan dolorosa.

Ante ella tienen que enmudecer los paniaguados y los cómplices.

El progreso consiste en el mejoramiento y bienestar de las sociedades, con la disminución ó ausencia de todo lo que causa molestias y desagrados.

La Administración de Cabrera significa, pues, para Guatemala, un positivo retroceso en todas las manifestaciones de la vida, ya que, como dice Richet, los vicios, esos que comúnmente llamamos vicios, — el juego, el libertinaje, la embriaguez, el robo, la mentira, la pereza,—traen consigo miserias, lágrimas y enfermedades; y el mejoramiento de las condiciones materiales es correlativo del progreso moral é intelectual.

¿Qué otra cosa puede decirse de este desgraciado país en este período de desventuras y martirios, sino lo que dice Nordau de la Rusia, la nación del absolutismo hereditario y sagrado de los Czares?

"A Rusia, expresa, pudiérámos creerla vuelta á la barbarie primitiva. Su Administración ha perdido todo sentimiento de solidaridad pública, y los empleados lejos de pensar en los intereses del país y del pueblo, no sirven más que á sus propias conveniencias. Todos los medios les parecen buenos: rapiña y robo, venalidad y tráfico de la justicia."

Guatemala, bajo la Administración de Cabrera, es idéntica á la Rusia descrita por Nordau.

Sin embargo, en Rusia puede publicar Tolstoy sin temores ni amenazas personales, sus obras de propaganda modernizadora, y en Guatemala nadie puede escribir un línea, sin satisfacer la loca vanidad del gobernante.

XXXV.

OTRAS IMPRESIONES.

Desde el poyo de ladrillo que he dicho se encontraba en la entrada del Callejón, podíamos algunas tardes contemplar la azulada bóveda, iluminada por los rayos del sol poniente, que entre nubes de infinitas formas, coloraban, con matices de oro y plata, en fondo grís y á veces brillante, el espacio en que se destacan los volcanes de Agua y Fuego, que majestuosos sobresalen dominando el horizonte. I mas cerca, la verde colina sobre la cual resalta el Fuerte de San José, y que como bella acuarela, se presentaba completando el alegre cuadro que trazado sobre espaciosa perspectiva, difería tanto del estado sombrío de mi espíritu.

La deliciosa variedad de los celajes me absorbía en tristes reminiscencias que me recordaban haber gozado en ocasiones, observándola desde el dulce y voluntario cautiverio de un barco sobre la inmensa superficie del Océano, ó desde lejanos y queridos fundos.

En aquel poyito, testigo mudo de escenas dolorosas, conversábamos de los asuntos de actualidad; y una tarde se refirió lo que habían padecido los procesados con motivo del atentado de 29 de Abril del año anterior, marcando las injusticias más presentes, como las de que, sin indicio alguno, con la certeza más bien de la innocencia, y por la declaración de testigos falsos reconocidos, había sido sentenciado á cinco años de prisión el Licenciado Javier Asturias, acusado de haber contribuído con una fuerte suma de dinero. Que el Licenciado Emeterio Avila Echeverría, aprehendido en su finca, en donde había permanecido muchos meses ignorante de lo que se hacía en la capital, fué condenado á muerte por la única razón de ser hermano de dos de los infortunados jóvenes que tuvieron la desgracia de no acertar en los medios para la realización de sus intentos, medios que no correspandían con el estado de su cultura, la cual no les permitió consumar el hecho pretendido, después del sacudimiento que sus espíritus sufrieron con la detonación del explosivo; que el Doctor Manuel Herrera y el Licenciado Manuel Zeceña Beteta,

habían sido sentenciados, el primero á muerte, y el segundo á cinco años de prisión, por haber dirigido como abogados de los Viteris un juicio contra Doña Dolores Muñoz de Irungaray, para hacer efectiva la promesa de venta de una finca.

Zeceña había salido de la prisión de la manera que he referido en otro lugar; y Herrera á quien muchos tuvieron por muerto durante algún tiempo, recobró su libertad en las prisiones de San Francisco, á donde había sido conducido desde la noche del Miércoles Santo.

Mucho se comentó la noticia de la libertad de Herrera. Se dijo que probablemente Cabrera estaba satisfecho de lo que lo había hecho sufrir durante un año, en el cual el mismo Herrera, había pedido de preferencia que fuera ejecutada la sentencia. Otros creían que Herrera debía su libertad á la influencia de su hermano político, Licenciado Arturo Ubico, Presidente de la Asamblea, durante la Administración de Cabrera, quien era natural estuviera en el deber de guardar ciertas consideraciones á Ubico, por haberle servido con tan buena voluntad, y ser autor de algunas disposiciones favorables para la política dominante, citándose el consejo dado por el mismo Ubico de no alterar la situación monetaria, á fin de que el Presidente la explote haciendo lo que más le conviene usándola como una llave inglesa, para apretar ó aflojar á voluntad.

Uno de los Cardillos, presos por la muerte del artista Luis Felipe Arias, quienes tenían facultad de acercarse donde nos encontrábamos, se puso á referir otra tarde, todo lo que había presenciado el veinte de Abril.

La Penitenciaría, dijo, parecía estar completamente desierta, sin embargo, de no haber salido un sólo preso á los trabajos.

Todos se encontraban en sus calabozos de orden superior, sin poder darse cuenta del motivo, y guardando tal silencio, que se habría podido oir el ruído de una mosca, cuando inesperadamente llenaron el espacio las detonaciones de las descargas de fusilería que pusieron fin á la existencia de los señores Ruíz, Morales, Viteris Prados, Valladares, y Rubio Piloña, que acababan de llegar de las prisiones de San Francisco.

A' excepción del Doctor Morales, ninguno creyó que volvían á la Penitenciaría á recibir la muerte, hasta notar que se les conducía hacia el muro que cierra el jardín del Callejón Central.

Allí, advertidos ya por el aparatoso cuadro, formado en presencia del Lic. Juan Barrios M., Ministro de Relaciones Exteriores, que cumplía el encargo dado por Cabrera de presenciar los nuevos asesinatos, supieron que se acercaban sus últimos momentos.

El Doctor y Coronel Mateo Morales pidió la palabra; y Barrios se la negó diciéndo que no eran dignos de hablar.

Entonces Morales, sin autorización, levantó la voz diciendo:

—Vamos á ser asesinados por la tiranía que pesa sobre Guatemala. Nuestra muerte no tiene justificación. Ella va á dar término á nuestros sufrimientos; pero nuestra sangre servirá para regenerar á nuestros compatriotas.

¡Compañeros de infortunio! ¡Gritad conmigo:

¡Viva la Patria!!

—¡Que viva! ¡Que viva!!, contestaron á un tiempo todos, y sus voces se confundieron con las detonaciones de los disparos.

Pudieron haber repetido con los antiguos Galos:

—Corre, corre, sangre generosa.

Cae, cae, rocío sangriento.

Germina, crece, mies vengadora.

El Doctor Ruiz, al comprender que pronto sucumbiría, se quitó el sombrero y colocándoselo sobre el pecho con ambas manos, inclinó la cabeza y se puso á orar.

Así murió.

Todos mostraron serenidad.

Consumado tamaño crimen, Juan Mejicanos y otros Encargados, cogieron los ensangrentados y aún calientes cuerpos de las manos y de los pies, dejando que colgaran las cabezas; y así los llevaron á la puerta de la Penitenciaría, para colocarlos en una carreta cerrada que los conduciría al Cementerio, y presentando dificultades el del Ingeniero Eduardo Rubio Piloña, que era muy robusto y no cabía, lo doblaron con repugnante brusquedad, quedando en posición forzada.

Las gentes que notaban el rastro de sangre que iba dejando la carreta por las calles, intentaban acercarse para averiguar lo que llevaba; pero los Agentes de la Autoridad que la custodiaban, lo impidieron con serias amenazas, aunque éstas no fueron bastantes para evitar que muchas mujeres, llenas de disgusto y de indignación, por la que se susurraba, llegaran hasta el Cementerio en donde no pudieron entrar

todas, por encontrarse resguardado por una numerosa escolta.

Los cadáveres fueron arrojados en una sola huesa, sin permitirse á las familias que los depositaran en sus correspondientes mausoleos, aunque lo procuraron mucho valiéndose una de tantas veces del Ministro de Inglaterra, Mr. Carden, quien hizo la solicitud por recomendación de aquellas; y Cabrera contestó en el acto que no había inconveniente, con el intento de que se creyera que estaba bien amindo; pero momentos después, cuando ya Mr. Carden había hecho público el resultado de su encargo, por teléfono Cabrera dijo que sentía no poder acceder, porque la Junta de Sanidad impedía la exhumación.

Así quedaron confundidos para siempre los cuerpos de aquellos infelices que fueron sacrificados por el temor de un neurótico rencoroso, que ha sabido demostrar que ni la muerte es capaz de aplacar la crueldad de sus sentimientos.

Tengo noticia de que cuando murió Joaquín Asturias Arroyave, Cabrera, al saberlo, exclamó:

—Se me ha escapado.

Una noche, me despertaron unos quejidos.

Escuché y pude oir que en un lugar cercano azotaban á una persona á quien acompañé con mi simpatía y mi compasión.

El siguiente día, no obstante las precauciones que se habían tomado para evitar que se conociera lo ocurrido, supe que el Teniente Coronel Rafael Arriola, que había sufrido terriblemente durante el proceso, y que había sido condenado á muerte, fué sacado de su celda, en el Callejón número dos, y apaleado por haber hablado del Presidente.

No se dijo lo que había hablado; y por ese motivo que no constituye ningún cargo, y sí mas bien un derecho, había sido castigado ignominiosamente un miembro del Ejército que en ocasiones había expuesto su vida en los combates.

Recordé las palabras del Comodoro Stokton, quien en el Senado de los Estados Unidos contra el palo, dijo:

'Estoy en contra del castigo infame que pone al hombre al nivel del bruto, destruyendo todo el interés de la vida, el honor personal y el respeto a si mismo"; y después de reconocer la necesidad de mantener la superioridad de los defensores de la Patria, pregunta:

"¿Puede conservarse la nobleza de sentimientos y la altivez de carácter en una persona cuyos músculos han sido sacudidos por el palo? ¿Puede continuar queriendo á su Patria aquel cuyas leyes han machacado y destruido toda la dignidad del hombre, y ha hecho estallar la exasperación del odio en su pecho?"

"Preferiría yo, dijo, ver abolida la armada y ver la bandera sepultada con sus glorias en las profundidades del Océano, que ver á los que han peleado por la Patria, sujetos á un castigo tan brutal, á una imnominia tan inmerecida."

Para honra de los guatemaltecos, ese castigo tan brutal, esa ignominia tan inmerecida, tiene la censura de sus leyes y la protesta del sentimiento público.

Sin embargo, Cabrera lo hace experimentar, pasando sobre todo respeto y consideración.

A fines del mes de Junio, se hablaba de la noticia dada por algunos de las familias de los presos, respecto de lo probabilidad de un indulto con motivo del aniversario de la revolución de 1871; y al mismo tiempo se anunciaba la gravedad de la madre de Cabrera, que hacía perder toda esperanza acerca de dicho indulto.

Llegó el 30 de Junio sin otro hecho agradable, que la orden de libertad en favor del Señor Julio Palacios, á quien vimos partir con mucho gusto, pues era quizá el que más lo necesitaba, por el mal estado de su salud.

Uno de los compañeros que se había distinguido por su buen humor, que embromaba declarándose agorero, anunciando buenas nuevas en vista del vuelo de las aves, y de la manera de abrir las alas los zopilotes que descansaban sobre los tejados, dijo una mañana:

—Tenemos novedades. El pabellón del Castillo está á media hasta.

Era verdad.

Supimos después que la madre de Cabrera había muerto en la madrugada de aquel mismo dia, tres de Julio.

Los periódicos que dieron las noticias del suceso y de los funerales, llegaron sin ninguna dificultad.

Nos enteramos de un decreto, llamado así del Consejo de Ministros, disponiendo un duelo nacional de nueve días.

Ninguna ley autoriza á los Secretarios de Estado para dictar leyes.

Las atribuciones que tienen, es autorizar las providencias del Presidente de la República, y firmar y comunicar todas las órdenes y demás disposiciones del Poder Ejecutivo.

Nada pueden hacer en asuntos de observancia general, sin la concurrencia del Presidente.

Por tanto, los decretos que desde hace algún tiempo vienen dictando, son, verdaderamente, usurpación de funciones.

No pueden tampoco los Ministros del Gobierno disponer honores públicos, lo cual corresponde á la Asamblea, y menos tratándose de personas que no tienen para ello ningún derecho, por no haber prestado ningún servicio, que lo exija en justicia.

La madre, la esposa, las hijas ó hermanas de los funcionarios del Estado en las Repúblicas democráticas, no tienen por ese sólo hecho, carácter público, y no deben ser objeto de manifestaciones oficiales.

En consecuencia, aunque la madre de Cabrera hubiera sido en realidad la persona admirable de que tanto se decía, llamándola "matrona ilustre," "honra y prez de la sociedad de Guatemala," "romana distinguida," "madre modelo," "mujer virtuosa," "educada," "culta," "ilustrada," y "de grandes condiciones morales"; y todo lo más que hubiera sido posible escribir, para ensalzar las excepcionales cualidades de la más distinguida de las mujeres más ilustres, no habría tenido derecho á honores públicos que corresponden á las personas á quienes se deben servicios relevantes.

Con aquella noticia, se dispuso llenar la forma de cortesía de dar al hijo el pésame, por medio de un mensaje telegráfico.

Por más cruel y duro que fuera Cabrera, ninguno tuvo reparo en hacerlo así, porque sin caridad en semejante caso, nos habríamos parecido al inhumano gobernante que gozaba con la desgracia agena.

Días después, en los momentos en que yo comía en mi celda, se acercó el joven Méndez Castillo, y me dijo:

—Acaban de llegar los Alcaides diciendo que de orden del Mayor debemos firmar una manifestación á Cabrera, con motivo de la muerte de su madre.

Respondí:

—Yo no firmo. Hemos hecho mucho más de lo que habría podido esperarse de nosotros, maltratados y ofendidos.

Mi respuesta la dió á conocer aquel joven á los com-

pañeros, y al salir yo de mi celda, y pasar por la de uno de los que estaban encerrados, y que más obligación tenía de no exhibirse demasiado sumiso, me dijo por uno de los agujeros de su puerta:

—Don Rafael, yo quiero firmar. Entienda que eso no es mas que una cascarita para que resbalemos. Hágame el favor de indicar que me traigan el papel.

A continuación, uno de los presos más serios y que más habían sufrido, se acercó para decirme:

—No quiero aconsejar á usted que firme. Unicamente le advertiré con mi dura experiencia adquirida en este desgraciado lugar, que esas órdenes no tienen más objeto que buscar nuevas oportunidades para atormentar. Fuera, allá, en la calle, lejos de las mortificaciones que aquí se tienen, no puede saberse como nos encontramos; y por tanto, tampoco puede apreciarse el sacrificio que, en determinados momentos hacemos, con apariencia de debilidades de carácter. Los que critican nuestros actos, debieran antes de hacerlo, para proceder en justicia, venir aquí y presenciar cómo se sufre y se padece. Yo digo á usted que debemos evitar el recrudecimiento de las mortificaciones.

En seguida otro de los que habían permanecido allí más tiempo, se expresó de la siguiente manera:

—Aquí no somos más que cosas á disposición del capricho de un sinnúmero de malvados. Si queremos conservarnos para ser de alguna utilidad, y volver á ver á nuestras familias, que nada ganarían con perdernos, no nos queda otra manera de proceder que la indicada por esos bárbaros. Debemos cumplir lo que se nos manda con la imposición de la fuerza bruta; y tenga usted la certeza de que esas firmas nada significan; recogidas con las amenazas de las órdenes del Mayor, no tienen ni pueden tener valor alguno en contra de nuestro carácter y dignidad.

Todos participaban de las mismas ideas; y habían firmado ya la hoja que se les había presentado, y los Alcaides habían pasado al Callejon número dos.

Quedaba yo como excepción entre los presos del Callejón número uno; y reflexioné así:

Lo que me han dicho esos caballeros es la verdad. Ellos tienen motivo para expresarse de ese modo. Por algo se empeñan en que yo me fije en lo que aquí sucede, y que ellos han visto muy de cerca. De otro modo quedaría yo como

rebelado siendo objeto de calificativos especiales, colocándome en una situación más desventajosa todavía, que es lo que Cabrera, sin duda, deseará, y que es lo que probablemente él ha esperado para justificar lo que se propone; y no debo complacerlo. Veré el papel y decidiré.

Al regresar los Alcaides con la manifestación firmada por mis compañeros y por los demás que en ella aparecen, les dije:

—Háganme el favor de permitirme ese papel.

Lo leí. Me pareció necio, notoriamente necio, inexacto, mal redactado, y sobre todo, sin valor alguno, por las aseveraciones ridículas que contenía acerca de las virtudes y cualidades de la señora que acababa de morir.

Firmé para evitar las molestias nuevas que se me habían anunciado. Sin embargo, confieso que aquello que me aconsejaba una conveniencia del momento, me pareció una debilidad y me siguió molestando, aunque no era más que una imposición de las circunstancias desagraciadas bajo las cuales nos hallábamos.

La hoja fué publicada con modificaciones.

Al ver esa hoja algunas personas, fueron á mi casa con el objeto de felicitar á mi familia, por haber encontrado mi nombre.

Esto le hizo comprender lo que había; y después he podido apreciar el servicio que me prestaron los que me hicieron tan juiciosas observaciones.

El siguiente dia temprano, el Mayor hizo llamar á los nicaragüenses y hondureños, para que pasaran á formar en el patio central.

Concurrieron el Doctor Octavio Cortez, Juan Mairena, General Fornos Diaz, Tomás Corleto, Federico Ordóñez Portal, Ingeniero Luis Midence y Rafael Méndez Castillo.

El Mayor les dirigió esta pregunta:

—Quienes de ustedes han sido apaleados?

Midence contestó.

—Yo sufrí cuatrocientos palos.

Méndez Castillo, dijo:

—Yo sufrí sesenta.

Ordóñez Portal, persona embromadora que no tenía motivo para temer nuevas molestias, en son de guasa exclamó:

—¡Que pocos!

El Mayor en el acto repuso:

—Se conoce que no fué usted quien los sufrió.

Por la tarde, después del toque de encierro, fueron conducidos á la Sección de Policía de Capuchinas, donde estuvieron bien tratados, los señores Midence y Méndez Castillo.

Después de las doce del dia siguiente, volvieron á la Penitenciaría sin que hubiera habido nada de especial que referir.

El origen de aquellas medidas fué que el Ministro americano Mr. Heimke, encargado de velar por los intereses y personas de los ciudadanos de Honduras y Nicaragua, había pedido visitarlos para cerciorarse de lo que les pasaba, y averiguar si era cierto que no habían sido apaleados, como lo aseguraba el Ministro de Relaciones Exteriores y el Presidente de la República. Designadas las nueve de la mañana para hacer la visita, se quiso prevenir el mal resultado, alejando de allí á los que habrían podido rendir la prueba que se deseaba.

Advertido el señor Heimke de lo que se había hecho, no quiso concurrir aquel día, dejando así burladas las precauciones que se habían tomado para sorprenderlo.

Llegaba de cuando en cuando á la Alcaidía un Receptor de los Juzgados de Primera Instancia en el ramo civil, para notificar las providencias recaídas en un juicio ejecutivo, que el Gobierno seguía contra los señores Javier Asturias, Emeterio Avila Echeverría, Ricardo Trigueros, Manuel Herrera, Manuel Zeceña Beteta, Agustín Salazar; y contra las sucesiones de los señores Viteris, Morales, y Ruiz, por la suma de ochocientos mil pesos oro, á que el Gobierno hacía llegar las responsabilidade civiles que les atribuía.

El juicio carecía de las formalidades legales.

Revestía el caracter de una confiscación, pena proscrita por nuestro derecho.

Había comenzado por una simple disposición gubernativa, recayendo embargo sobre los bienes de aquellas personas.

Se les quería hacer pagar lo que no debían, por sólo dicho de parte interesada, sin que hubiera precedido el juicio declarativo correspondiente.

Así como el embargo había sido motivado por una orden gubernamental, que no tiene fuerza ejecutiva, los ejecutados

estaban cohibidos de defenderse, porque no se les permitía presentar ningún escrito ni alegar ningún derecho.

Las notificaciones se les hacía generalmente antes de almorzar; y cada vez que se les llamaba de la Alcaídía con tal objeto, decían:

—Ya llegó el coctelito.

Así llamaban á la molestía que se les ocasionaba.

El juicio continuó hasta remate; pero no hubo postores, quedando los bienes á merced de quien había ordenado el secuestro ilegal y atentatorio.

Mis meditaciones de una noche, fueron interrumpidas de momento por las vibrantes armonias de la música marcial.

La Banda tocaba, y el viento llevaba sus animadas notas con tanta claridad, que me hizo creer que se encontraba al frente ó dentro del mismo edificio.

Aquellas notas, eran notas imborrables, las notas maravillosas de la famosa producción de Rouget de Lisle, la inimitable Marsellesa, que me hizo recordar la fecha de 14 de Julio en que nos encontrábamos; y los acordes de ese himno que ha recorrido el mundo enardeciendo los corazones, y llenando los espíritus del más vivo entusiasmo, me emocionaron profundamente.

En los primeros instantes, cuando apenas había podido yo experimentar los irresistibles efectos de ese canto conmovedor, me llené de júbilo, el júbilo inexplicable que produce, aún en los pechos mas frios é indiferentes, haciendo sentir transportes de valor y de energía; pero al rato, ese júbilo se trocó en pena é indignación.

Comprendí que nuestros cerrojos no caerían como cayeron los muros de la Bastilla, porque no contabamos con un pueblo de impetuosas manifestaciones, como el heroíco pueblo de París, que se movía al impulso de propia inspiración, animado por su instintivo amor á la libertad; y que no habría quien se acercara enfurecido, para arrebatarnos de las manos de un déspota vulgar, que había hollado los derechos de toda la Nación; y esto, me decía, sucede, con todo y que no faltan patriotas valerosos, que quieran sacrificarse por la libertad; ¡no, que los hay! y los he conocido dando grandes pruebas de firme resolución, sino porque el despotismo ha arraigado entre nosotros la desconfianza, en el mutismo impuesto, que

impide puedan entenderse en sus nobles propósitos, los mejores y más dignos ciudadanos, capaces de ejecutar las más gloriosas acciones.

Esas ideas en parte, me tranquilizaron. Me hacían concebir esperanzas alentadoras.

Los demás presos se encontraban como yo.

Parecía que á todos hubiera tocado una mano mágica.

Algunos se entusiasmaron de tal modo, que imaginaron que había llegado el momento de recobrar la libertad, y se prepararon para salir, en conmeración de aquella imperecedera fecha, en conmemoración del dia mas grande de los triunfos del Derecho. Algunos supusieron aún mas, guiados por la lógica del inocente, que á veces se asemeja á la lógica encantadora de niño candoroso, supusieron que saldríamos de nuestras prisiones seguidos por la música, la cual recorrería las calles, dejándonos en nuestras casas. . . . .

¡Desgraciados! La decepción no se hizo esperar.

La música había dejado de oirse desvaneciendo sueños de vigilia.

La Banda había estado al frente de la Legación de Francia, celebrando la caída de una tiranía que se hundió con los muros de la tenebrosa prisión de Estado; y nosotros oíamos sus acordes, sin esperanza alguna, desde la nuestra.

Uno de tantos días, entró en el Callejón, el Encargado General, preguntándo por el señor Federico Ordóñez Portal, para quien llevaba una tarjeta de visita del general hondureño y antiguo ciudadano de los Estados Unidos, Lee Chritsmas, en la cual le decía que había hablado con Cabrera la noche precedente, y que le había prometido sacarlo aquel mismo día: que la orden llegaría de un momento á otro.

Muchos de los presos no creyeron en la autenticidad de la tarjeta, suponiendo que había sido preparada por el mismo Ordóñez para embromar.

Ordóñez era hondureño de nacimiento, y había hecho sus estudios en la Escuela Politécnica de Guatemala.

Regresó á Honduras en donde estuvo al servicio del General Manuel Bonilla, y á la caída de éste volvió á Guatemala.

Se hablaba con mucha insistencia, sin reserva alguna, de que se estaba preparando una revolución contra el Presidente Dávila, encabezada por el mismo General Bonilla, y que debía

tomar parte en ella, el General Ordóñez, padre de Federico, y que éste saldría de la prisión para prestar sus servicios.

En los periódicos figuraron, pocos días depués, los nombres de los señores Ordóñez, entre los pasajeros salidos de Puerto Barrios con rumbo á Belice.

El 6 de Julio recibí un papelito que mi señora escribió en la puerte de la Penitenciaría, dándome á conocer que se encontraba allí acompañada de mi hermana Mercedes, con el objeto de saber como estaba yo. Tuve que contestar al pié del mismo papelito, por haberlo exigido así el Encargado.

Ese día consiguieron ellas que me entregaran el catre, que necesitaba yo mucho, porque el dormir en el piso húmedo, me había producido un agudo reumatismo.

El viaje de ellas obedeció á que, no siéndome permitido comunicarme directamente, se les daban recados que yo no enviaba acerca de mi salud, y diariamente se les pedía dinero que yo no recibía, sino de cuando en cuando, teniéndoseles en permanente alarma.

Pude ver á mi Señora y á mis dos hermanas, únicamente los dias 19 y 23 de aquel mes de Julio, en que me visitaron. Después no volví á tener ese placer, porque no les permitieron volver.

Encontrábase una mañana Juan Mejicanos, excepcionalmente, de visita en la celda del Encargado Acú, y me invitó para que entrara, ofreciéndome en seguida, con mucha amabilidad, una copita que dijo ser de magnífico aguardiente. Me excusé diciendo que no podía aceptar, porque los médicos, por enfermedad del hígado, me habían prohibido todo licor; y me despedí en el acto, temeroso de que insistieran en hacerme tomar.

Aquella invitación inesperada se me hizo sospechosa. Por primera vez Mejicanos me dirigía la palabra en tono amistoso, y pensé que su cambio, seguramente, no obedecía á ningún propósito bien intencionado.

—¿Sabe usted lo que pasa en estos momentos? me preguntó uno de los jóvenes presos quien continuó diciéndome. Se encuentra aquí, el Comandante de la Segunda Sección de Policía, que tanto nos hizo sufrir, y le dan palo en castigo de sus faltas.

Quise averiguar la causa de aquel castigo, y habiendo encontrado al Doctor Alberto Rubio, le pregunté:

—¿Qué novedad tenemos?

—Apalean al Comandante de la Segunda Sección de Policía, me contestó; y en tono de desagrado, me dijo:

—Yo no puedo ver esas cosas. No importa quien sea la víctima; el palo es infamante.

Después de ese castigo, el Comandante dicho, fué encerrado en la celda número dos guardándosele muchas consideraciones. Se llamaba Pedro Díaz.

A poco llegó el Mayor con el objeto de preparar alojamiento para otros individuos que estaban para llegar, y refirió que Diaz había sufrido aquel castigo, por haber querido faltar á una señora.

Nadie dió crédito á esa noticia.

El alojamiento que preparó el Mayor, fué el calabozo subterráneo del centro, que estaba lleno de presos de delito común, á muchos de los cuales hizo cambiar á otros lugares.

Ocuparon en seguida, los puestos que aquellos dejaron, los señores Enrique Samayoa Bonifaz, Alfredo y Salvador Rodríguez, Joaquín Bocanegra, Manuel Yela, y otros que no pude saber quienes eran.

Llevaban el pelo largo y la barba crecida. Su palidez y el estado de sus vestidos, dábanles un aspecto de sufrimiento que apenaba.

El señor Samayoa estaba muy enfermo.

Supimos que aún quedaban más en otros lugares; y se refería que el estudiante de Medicina Manual García Otolea, buscado con muchísimo empeño durante los primeros días, se había podido escapar de la capital; pero que al atravesar una de las fronteras, había sido capturado corriendo gran peligro su existencia.

Supimos también con muchísimo desagrado que la señora doña Josefina Ulloa de López, nieta legítima del General Morazán, y señora apreciabilísima, había estado en una de las prisiones de mujeres.

La señora de López, radicada con su familia en Santa Tecla desde hace algúnos años, tuvo que llegar á la ciudad de Guatemala, para arreglar un negocio relativo á una casa de su propiedad; y logrado ese objeto, salió con el intento de embarcarse en el Puerto de San José, sin haber encontrado la menor dificultad; pero antes de embarcarse y después de

anunciarlo á su familia la cual la esperaba en el tiempo calculado, fué reducida á prisión y conducida á Guatemala con el mayor sigilo, y recluida en un calabozo de Santa Teresa.

Esa noticia, no obstante parecer corriente cualquier barbaridad, fué recibida con indignación.

Se anunció en seguida, la próxima llegada del Comandante Rafael Ponciano, ex Director de la Escuela Politécnica, que había sido sentenciado á muerte; y que meses antes tocóle presidir el Consejo de Guerra que había condenado á muchos de los procesados con motivo de la bomba del año anterior. Refirióse que había dicho algo en contra de la orden que se le había dado para que dictara sentencia condenatoria injusta, porque así la consideraba él; y que eso lo había expresado ante el Consejo que lo juzgó para que sus miembros consideraran la facilidad con que se puede descender al banco de los acusados.

A esa declaración atribuyeron muchos su condenatoria.

Se anunció también que pronto llegarian los señores Salvador y Julio Herrera, que fueron capturados desde la noche del veinte de Abril en la Antigua, y conducidos á la Capital, permaneciendo en una de las Secciones de Policía, todo el tiempo, lo cual me sorprendió, porque había yo entendido que se encontraban en libertad desde hacía mucho.

Esas noticias me daban triste convencimientos.

Era preciso no olvidar que nos encontrábamos sometidos á un despotismo sistemático, que disponía de hombres máquinas, preparados por la disciplina militar, bajo la espantosa máxima de la obediencia ciega.

XXXVI.

LA OBEDIENCIA CIEGA.

Es una bestia feroz y no un hombre, dice Tito Livio, el que se figura que la guerra no tiene sus reglas y sus medidas como la paz; y el Baron de Holbach reflexiona de la siguiente manera: ¿Que es en verdad la guerra sino la violación mas cruel de los derechos sacrosantos de la justicia y de la humanidad? Si un ladrón, un salteador de caminos, son unos seres detestables, ¿que indignación no debiera excitar en todos los corazones un pueblo conquistador que por satisfacer su ambición, por aumentar sus dominios, por saciar su venganza y su rabia, y algunas veces por contemplar los caprichos de la vanidad, condena á perecer á millares de hombres, inunda los campos de sangre, reduce los pueblos á cenizas, destruye en un momento las esperanzas del labrador, y hace alarde de sus crímenes, y se vanagloria de los males sin número que ha hecho sufrir?

Estas ideas van germinando en todas direcciones.

La voz filantrópica de los propagadores de la paz se hace oír cada vez mejor, infundiendo el sentimiento favorable al desarme de los pueblos.

Esa voz con sus vibrantes entonaciones graba en el anímo de las multitudes, la necesidad de evitar los estragos de las luchas armadas; y los esfuerzos se redoblan para obtener la manera de arreglar pacíficamente las diferencias internacionales.

Ella se propone llevar el convencimiento del espíritu humanitario que la dicta, á todas las conciencias; y confía en que el pesimismo desalentador con que tropieza, habrá de desaparecer, como han desaparecido las resistencias, más ó menos grandes, que han encontrado las mejores innovaciones.

I no solamente quiere que el desarme se efectúe para evitar las luchas entre los diferentes países, sino que se haga extensivo á la extinción de las luchas entre hermanos, entre los hijos de un mismo pueblo, entre los que se encuentran al abrigo de una misma bandera; y pide que, si no es posible

la suspensión de los ejécitos permanenentes, se llegue, por lo menos, á su transformación, porque como esos ejércitos se encuentran organizados en la generalidad de los casos, constituyen, sin duda, una amenaza constante para las libertades públicas, ya que tal organización los pone al arbitrio de los usurpadores que abusan del concepto erróneo que se ha hecho adquirir de la disciplina y de sus alcances.

Unos de los hombres que más han contribuido en esa obra, y que con más tesón ha trabajado en ella, es el Conde Tolstoy, de quien son los siguientes párrafos:

En **Las mil y una noches**, se cuenta que un viajero que llegó á una isla desierta encontró á un anciano con las piernas inútiles, que estaba sentado en el suelo junto á un arroyo. El viejo rogó al viajero que lo pasara sobre sus hombros á la orilla opuesta. Habiendo obtenido una contestación favorable, el viejo se encaramó sobre los hombros del vitajero, y en seguida le ciño las piernas fuertemente al rededor del cuello negándose á soltarlo. Una vez dueño así del viajero, el anciano hizo de él cuanto deseaba. Lo hacía correr á su antojo y lo obligaba á acercarse á los árboles, de los que cogía y comía los frutos sin recompensarle más que con injurias.

"Las aventuras de este viajero tienen muchos puntos de semejanza con la de los pueblos que han dado á sus gobiernos dinero y soldados. Este dinero sirve á los gobiernos para comprar armas y para hacer educar y pagar después, á los jefes militares irresponsables y feroces. Y estos jefes, por procedimientos ingeniosos de embrutecimiento, perfeccionados en el transcurso de los siglos, forman con todos los hombres que proporcionan los reemplazos, ejércitos disciplinados.

"No sin razon los emperadores, los reyes, los presidentes, tienen en tanta estima la disciplina; se asustan cada vez que se viola, dan importancia tan considerable á las revistas, á las maniobras, á las paradas, á los desfiles y á todas las farsas de igual género. Saben que todas estas manifestaciones públicas, sirven para fortificar la disciplina, y que sólo ésta garantiza su poder, y hasta algunas veces su existencia. Se aferran al sistema de los ejércitos disciplinados, porque les proporcionan los medios de hacer realizar por otros hombres, los horribles crímenes cuyo espantajo basta para encorvar á los pueblos bajo sus leyes.

"La necesidad de los ejércitos disciplinados, es la mentira merced á la cual, los gobiernos reinan sobre los pueblos. Basta que un gobierno disponga de este instrumento de violencia y de asesinato, para que tenga superioridad sobre una nación entera."

¡Qué triste verdad encierran estas palabras!

El poder sugestivo del aparato militar es irresistible para la generalidad de las gentes.

El uniforme, por sí sólo, ejerce una influencia avasalladora que llega hasta domeñar las almas más bondadosas, y disponer de los hombres más inofensivos, transformando á veces personas de magníficas condiciones, en los más indignos instrumentos de la opresión y de la barbarie, á causa del erróneo concepto acerca de los deberes impuestos por la disciplina militar.

Ese concepto pernicioso robustece la manera de pensar de los que no tienen ninguna idea de la significación de la dignidad humana, y que no saben más que obedecer humildemente, atribuyendo á insubordinación todo acto que revele la posesión consciente y segura del deber, en observancia de obligaciones elevadas.

Porque el deber de los soldados de la República, dice Eugenio Sue, no es asesinar á sus hermanos los hijos del pueblo que la defienden; es defender la libertad del país, la Constitución, las leyes, las instituciones confiadas á su custodia y patriotismo; y perseguir á los traidores que aconsejan y mandan violar lo que defiende, adora y quiere un pueblo entero; y agrega: "Ya que creísteis útil conservar el ejército permanente que, sin embargo, es el mayor obstáculo al triunfo definitivo de la libertad, ¿por qué no habéis habituado á sus miembros á respetar la Constitución de la República? ¿Por qué no habéis escrito los principios de libertad y los derechos del hombre, al frente del Código Militar, en los libretos de los soldados, en las paredes de todos los cuarteles? ¿Por qué les habéis predicado siempre desde lo alto de la tribuna esa obediencia pasiva, que puede, en momento dado, hacer de los mismos soldados grandes criminales, desviándolos del camino del honor y del deber?"

Inspiradas las Cortes españolas de 1820 en los altruistas propósitos que animaron á los legisladores de 1812, procedieron guiadas por el espíritu de estas ideas, y reconocieron

en los militares el derecho de examinar su fuero interno, al dictar una ley que autoriza la desobediencia de aquellos, siempre que recibieren órdenes contrarias á la Constitución; y esa ley que además exigía, para obtener el primer ascenso en el ejército, saber leer, escribir, contar y los artículos siete y ocho de la misma, fué despedazada por Fernando VII junto con las sabias disposiciones constitucionales relativas á la fuerza militar, y á la seguridad de las libertades de los pueblos.

Los ejércitos permanentes en su organización aceptada, han sido analizados por Mr. Hamon, quien en su contemplación anáilitica, ha declarado, levantando la indignación y la protesta de los contrarios, que el militarismo es una escuela perjudicial.

Para asegurarlo se vale de las pruebas que ha podido recoger para demostrar que proporcionando apoyo á los detentadores del poder, permiten que se conculquen las libertades públicas.

Con la aparición de esos ejércitos en tiempo del Emperador Augusto, que fué el transformador de la organización armada, comenzaron á palparse sus grandes inconvenientes.

Sin embargo, en los primeros tiempos no estaban sometidos al rigor de una disciplina embrutecedora, porque la disciplina no exigía la rígida sumisión.

El ejército era, según Gaston Boissier, escuela de obediencia, no de esclavitud. Por eso, dice, porporcionó al Imperio los más valientes servidores, prestándole también en aquella época otro gran servicio, el de proporcionarle excelentes ciudadanos.

La rígida subordinación se viene marcando desde el siglo XV, en que los déspotas, como dijo el notable diputado de las Cortes españolas, Miguel Lastarría, han querido servirse de las milicias permanentes como esclavos que forjasen las cadenas para atar á los pueblos y á sus individuos.

Dichos ejércitos, á causa de esa rígida subordinación, han llegado á convertirse en los más grandes peligros, formados como están, en la mayoría de los casos, como alguien ha dicho, por hombres máquinas que, sin ideas ni moralidad, guiados por el medro y la conveniencia particulares, reunidos en masa, armados hasta los dientes, pasan el tiempo en espera de la menor insinuación para lanzarse, sedientos de sangre, invocando la Patria y la Justicia, en defensa de los más abominables despotismos.

El cambio es una de las más grandes de las necesidades reconocidas por las modernas tendencias. Los poderes absolutos se van, el respeto á la personalidad humana se acentúa, y los derechos de los pueblos no admiten discusión. Por tanto, todo aquello que sea una manifestación de lo contrario tiene que desaparecer, por más que la rutina y los intereses creados se resientan. En vez de individuos recargados de ignorancia y de ciega sumisión, tienen que formar los ejércitos personas capaces, debidamente preparadas, con instrucción, conciencia de sus deberes y verdadero patriotismo para no servir de instrumentos dañinos; y con ese cambio, no volverán á confundir las exigencias imperiosas de la disciplina, con el sometimiento irreflexivo á los caprichos de mandones guiados por la estultez y la perversidad.

En todas partes se han visto los efectos de esas irregularidades; la Historia está llena de ellas y las muestra con todos sus horrores.

Sin embargo, diferencia inmensa hay entre lo que sucede ordinariamente en Inglaterra, Suiza y Estados Unidos, los países mas libres de la tierra, y lo que se ve donde los ejércitos permanentes siguen sirviendo de base de la administración pública.

Desde que el Gobierno inglés dispuso que los colonos americanos acuartelaran tropas permanentemente, estos comprendieron que se les quería someter al arbitrio, privándoseles de sus libertades y privilegios, y no lo consintieron dictando, por medio de un Congreso General de Delegados, reunido en la ciudad de Filadelfia el año de 1774, una declaratoria de Derechos, en la cual establecieron que el mantenimiento de un ejército en tiempo de paz, era contrario á la ley, y esto mismo lo repitieron en el acta de independencia como una de las causas que la motivaron; y cuando aquel Gobierno intentó valerse de la fuerza para la realización de sus designios, la presencia sólo de sus tropas en Boston produjo una irritación en el pueblo, que preparó las batallas de Concord y Lexington en las cuales el General Gage pudo experimentar que el patriotismo y el valor de los voluntarios americanos, superaban al número y disciplina de los veteranos ingleses.

Esto no debe extrañarse.

Epaminondas, sin ser militar de profesión, á la cabeza de los tebanos que eran á la vez los menos temibles de los

pueblos de la Grecia, contó sus victorias por el número de batallas, é inventó una táctica que sirvió á Alejandro para triunfar en el Gránico, á Cesar para vencer en Farsalia, y á Federico de Prusia para dominar en Hohen Freinberg.

Mas tarde, el ejército que fué del mismo Federico, disciplinado y aparatoso, compuesto de hombres que habían aprendido á no pensar para obedecer ciegamente, sucumbió en Jena y en Auerstaedt, ante las huestes del advenedizo Napoleón, como le llamaban; y este mismo Napoleón con sus grandes dotes militares, sus soldados entusiastas, y su poderoso material de guerra, encontró en la resistencia de reclutas españoles auxiliados por mujeres y por niños, el fracaso que hizo trepidar el poder de su prestigio y de su mando.

Entonces, para el buen éxito no basta sólo la organización de los ejércitos y su disciplina.

Por lo mismo, no debemos conservar acerca de ellos las peligrosas ideas que han prevalecido por tantos años.

El ciudadano debe ser soldado por deber no por oficio, dice Rousseau, y en cumplimiento, debe alistarse en los cuerpos de vecinos preparados para servir cuando lo pida la necesidad, con el objeto de cuidar del orden y de los intereses comunes.

Estos cuerpos llevan el nombre de milicias á diferencia de los ejércitos que comprende la existencia de fuerzas á sueldo.

Por lo tanto, las voces miliciano y soldado no son sinónimas, aun cuando ambas significan hombres destinados al servicio de las armas, porque el soldado forma parte del ejército permanentemente y vive á sueldo del cual toma su nombre, sujeto regularmente á la obediencia pasiva, y miliciano es el vecino libre que toma las armas cuando la libertad, el orden y la independencia de la Patria lo exigen.

En los Estados Unidos, el ejército lo forma un cuerpo de milicianos que se compone de ciento diez y nueve mil hombres; y de un cuerpo regular que en tiempo de paz, no puede exceder de cien mil individuos. Los alistamientos se hacen voluntariamente cada tres años. La reserva ó el ejército de milicianos desorganizados, lo forman todos los hombres de 18 á 45 años de edad, quienes están obligados á servir dos años en caso de un peligro nacional.

En Chile, según la expresión del jurisconsulto Enrique Mac Iven, el ejército no es la fuerza que ofende y destruye, sino la potencia inteligente que ampara y crea.

Desgraciadamente, no puede decirse lo mismo de otros de los países de la América Latina, en donde sometidos los ejércitos á su antigua organización, sirven de sostén á los poderes arbitrarios, porque, como dice el Mariscal Consorvert, los ejércitos son esencialmente absolutistas; y el Abate Dubois había dicho: "La última desventura de un monarca es la de no gozar de la ciega obediencia del soldado."

A esos ejércitos deben muchos de los paises de la América Latina, la situación desdichada en que se encuentran.

Pero en ninguno de dichos países esos males se notan tanto como en Guatemala, que es una de las naciones que han retrocedido á la época del absolutismo abrumador, bajo la mano de Cabrera quien ha establecido modificaciones perjudiciales para las libertades públicas, extendiendo el servicio á los que se hallaban exentos por disposiciones anteriores, para aumentar el número de los que maneja á su antojo por medio de la disciplina establecida, afiliando hasta los desdichados indios, preparados únicamente para las labores de campo, y sin hábitos de cuartel, ni conocer siquiera el castellano, temerosos cumplen lo que se les ordena, por medio de intérpretes adecuados que con amenazas, gritos y latigazos los hacen obedecer.

Esto no puede continuar así. Requiere un cambio en beneficio del mismo ejército, para que sus miembros no sigan sirviendo de medios de destrucción y ruina, y para que el país pueda levantarse sin sentir el peso abrumador de esa institución que debe simbolizar la columna del Derecho y de la Libertad.

Para Cabrera, naturalemente, esto parecerá herético, porque ¿como intentar despojarse de los instrumentos de que se sirve? ¿que haría sin la masa de hombres que, sin objetar, obedecen sus órdenes de exterminio y muerte?

Por la misma razón ha ido saliendo de los militares instruídos y de carácter que han conocido sus deberes; por lo mismo su odio á los alumnos de la Escuela Politénica á quienes hizo matar ó ha hecho sufrir prisiones y malos tratamientos; y por lo mismo, la supresión de dicha Escuela que dió pundonorosos y convencidos servidores de la Patria.

Sin la organización lastimosa que tiene hoy el ejército, ese hombre no habría podido realizar sus grandes iniquidades, no habría podido mantenerse en el poder ejecutando las monstruosidades que pesan sobre su vida, no habría padido ensangrentar á Centro América, ni habría hecho derramar lágrimas á millares de familias inocentes.

Todo por la obediencia ciega. . . .

XXXVII.

NO DEBEMOS DESESPERAR.

En conversaciones amargadas por el atormentador desaliento, sobre el estado del país, muchos expresaban su desilusión profunda.

Creían perdido el porvenir por la inmoralidad y vileza que aparece en las distintas capas sociales.

Yo no estaba de acuerdo en ese punto; pues, confío en un cambio á semejanza de otros que conozco.

Pueblos hay que después de haber sido dominados por los vicios y de arrastrarse por el fango de la abyección vergonzosa, se han levantado erguidos, dando pruebas evidentes de completa regeneración.

En América se encuentra, por ejemplo, la República Argentina que hace poco mas de medio siglo era albergue de malhechores, horror de todos, y hoy es uno de los países mejor reputados que hacen reconocer universalmente, la labor honrosa de una nación latinoamericana.

En Europa se puede citar á Inglaterra que no parece ser el mismo país de épocas anteriores, donde se cometía todo género de crímenes; está Francia con sus grandes alternativas de postración y de gloria, siendo una de las mas notables entre sus temporadas de infortunio, el reinado de Luis XIV quien, en mi opinión, ha sido uno de los monarcas mas nocivos.

Este parecer disgustó á algunos de mis compañeros que oían por primera vez un dictamen contrario á lo que se les había enseñado.

Traté de explicar la razón de mi manera de pensar, la cual es como sigue.

La voluntad caprichosa de la suerte colocó á Luis XIV en un sendero preparado por un político de superior inteligencia, en una época que fué notable por el número de sus hombres prominentes.

A ella corresponden, entre otros, Corneille, Racine, Moliere, La Fontaine, Boileau, La-Bruyere, Pascal.

En los albores de su reinado, el Gran Condé dando comienzo á una gloriosa carrera militar, obtuvo la victoria trascendentalísima de la batalla de Rocroi.

Las luchas civiles sostenidas por enemigos importantes y numerosos, que mantenían en peligro el poder, cesaron al fin mediante la hábil intervención del Gran Turena.

Las ideas absolutistas que le inculcaron sus directores, encontraron favorable acogida en su vanidad ilimitada.

Mortificábale la pequeñez de su estatura, y pretendía ocultarla, agregando á sus vestidos aditamentos ridículos de mujer casquivana.

La postración política en que las guerras civiles habían dejado el país, le permitió asumir, con facilidad sorprendente, los derechos del Estado, y mantener bajo el peso de su cetro, la vida nacional.

Dominado por una desordenada pasión de mando, quiso inspirarse en los gobiernos orientales, haciendo recoger del Gran Mogol, las prácticas tradicionales del despotismo.

La volubilidad fué una de las manifestaciones sobresalientes de su caracter.

El Cardenal Mazarino lo dominó imperiosamente.

Lionne y Colbert, los famosos Ministros que el mismo Mazarino le dejara, enaltecieron el período que dió brillo á su reinado.

A ellos debió la reputación de rey hábil.

Esa reputación comenzó á desvanecerse con la muerte de Lionne, cuyo predominio fué sustituído por el del cruel y envidioso Luvois, que adulaba al monarca halagando su orgullo que era comparable sólo con su ignorancia.

El arreglo de la deuda y el desarrollo de la riqueza pública, desaparecieron con la política del nuevo favorito, política fastuosa y guerrera, que restableció la dilapidación é hizo crecer el ejército á un guarismo considerable, abriendo, dice un historiador, aquella llaga europea que exacerbada por Frederico II se gangrenó con Napoleón.

A consecuencia de aquel cambio, perdió la Francia las ventajas que había conquistado, y las perdió no obstante disponer de grandes recursos y de los mejores generales.

Luis XIV recelaba de su hermano el inepto Duque de Orleans, por haber contribuído al triunfo de la batalla de Cassel; y jamás permitió que volviera á ocupar puesto alguno en el ejército.

El Parlamento de París, arrastrado por el sentimiento de postración que domina los cuerpos colegiados en los gobiernos absolutos, acordó erigirle los arcos triunfales de San Martín y San Dionisio, y con posterioridad, le dió el título de grande.

Conforme la bajeza ruín se empeñaba en enaltecerlo, se maracaba más la decadencia nacional.

La historia debía ser escrita no como era, sino como complaciera al monarca. Tal fué la orden comunicada al historiador Mezeray.

El sentimiento de adoración que había sido infundido por el servilismo y por la desvergüenza, llegó al extremo de apoderarse del mismo rey, quien cantaba llorando de ternura, los himnos compuestos en su alabanza.

La suntuosidad escandalosa de la Corte no permitía escuchar los lamentos de la miseria popular.

Esa suntuosidad era sostenida con los despojos de un pueblo que verdaderamente moría de hambre, porque se le arrebataba hasta el pan para cubrir los impuestos excesivos.

Saint Simon dice: El primer rey no puede ser gran rey, si no lo es más que de andrajosos, y si su reino se convierte en un vasto hospital de moribundos á quienes se despoja de todo en plena paz.

En cambio de las desgracias de la Francia, preparó el poder de Inglaterra, la nación que mayores obstáculos podía presentar á la realización de sus designios.

Para exigir dinero por medio del derecho de regalía, convocó una Asamblea general de clérigos, la cual resolvió el punto como él lo deseaba; es decir, haciendo extensivo á todas las iglesias de los paises agregados á la corona, el derecho de percibir los réditos de los beneficios vacantes; pero el Papa desaprobó la resolución.

Entonces Bossuet, el elocuente orador sagrado, hizo que la Asamblea resolviera que la iglesia galicana no estaba sometida incondisionalmente á Roma; y que los soberanos son independientes del poder eclesiástico en las cosas temporales.

El rey, á pesar de su catolicismo declarado, mandó observar esa resolución que lo complacía sobremanera, ya que lo colocaba al frente de la iglesia francesa como el rey de Inglaterra lo estaba al frente de la iglesia anglicana.

Tales actos trastornaron la gerarquía católica en Francia,

haciendo que la disciplina eclesiástica dependiera del poder real; pero cuando Bossuet propuso que "se condenara las doctrinas de la relajada moral de los jesuítas," el rey lo impidió aconsejado por su confesor La Chaise, disolviendo violentamente dicha Asamblea.

Pretendía nada menos que realizar el imposible reconocido por la experiencia secular, de unificar el pensamiento religioso; pero no ya en interés de la iglesia, sino de sus particulares intentos.

Alentábale en esa obra una mujer de recuerdos sombrios, astuta, y fría, á quien conoció de aya de los hijos adulterinos de Madama de Montespan que llegó á convertirse en Señora del reino cambiando su nombre de viuda de Scarron. por el de unos terrenos que adquirió del mismo rey, llamándose Madama de Maintenon.

Al influjo de aquella mujer se atribuye la derogatoria del Edicto de Nantes, que garantizaba el derecho de los reformados á quienes Francia debió en gran parte, su gloria y el desarrollo de su industria.

La derogatoria fué comunicada á los comandantes, gobernadores, é intendentes recomendándoles que procedieran con la mayor energía.

Entonces se repitieron las atrocidades que obligaron á salir del reino, contra severas prohibiciones, á millares de personas que huían para salvarse de espantosos sufrimientos.

El papel moneda, símbolo de la mala situación económica de un país, fué introducido para aligerar las obligaciones del Estado.

La deuda pública se elevó á fabulosa suma; pues contábase por billones.

El Ministro Vauban que deseaba aliviar las desdichas de la patria, fué calificado por Luis XIV de insensato por su amor al pueblo; y Fenelón, el ilustre Fenelón fué desterrado por sus ideas moralizadoras.

"Su corte devota, decíase, sudaba hipocresía; y presentaba en medio del esplendor, una mancha que la obscurecía y la deshonraba. el crimen encubierto con el barníz de la galantería."

Algunos escritores de gran talla, no obstante, le han llamado gran rey; y otros exajerando su entusiasmo lo han denominado rey sol.

Si realmente hubiera merecido Luis XIV tan honrosos

dictados, la Francia habría adquirido grandeza y prosperidad sin haber sufrido tantas y tan dolorosas commociones que derramaron á torrentes la sangre de su pueblo. Su poder no habría tenido límites, y ninguna otra nación habría pretendido siquiera arrebatarle su importancia y predominio.

La verdadera grandeza de Luis XIV debe apreciarse por el sentimiento que produjo su muerte.

El deificado y orgulloso rey, al espirar inspiró terror á sus incansables aduladores, y como un sarcarmo del destino, fué enterrado no sólo sin pompa, sino furtivamenente para evitar las manifestaciones del odio popular.

Ni aun así fué posible impedir que su ataúd fuera cubierto de lodo y que su memoria. . . .

No hablemos de su memoria.

Si eso sucedió en Francia á Luis XIV, comparando lo grande con lo chico, ¿qué sucederá en Guatemala á Estrada Cabrera?

No debemos ponerlo en duda.

La justicia popular se hará sentir.

Repito que confío en la regeneración de nuestro pueblo. Saldrá con seguridad de su abatimiento actual, como lo han hecho otros, después de haber arrojado con altivez el yugo del déspota que va dejando, en su fúnebre sendero, señales sólo de amargura y luto.

XXXVIII.

LA CORTE DE JUSTICIA CENTROAMERICANA.

Un telegrama fechado en San José de Costa Rica que reproducían los periódicos, dió á conocer que en la ciudad de Cartago, antigua Capital de la República, se había inaugurado la Corte de Justicia Centro Americana. El telegrama extractado dice:

"La recepción acordada en la República á los Doctores Angel María Bocanegra, Carlos Alberto Uclés, José Madriz y Salvador Gallegos, Magistrados de la Corte de Justicia Centroamericana por Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador y á los Excemos. William Buchanan y Enrique C. Creel, comisionados de los Estados Unidos de América y México respectivamente ha sido cordial y suntuosa en todos conceptos. En Puerto Limón fueron recibidos los ilustres huéspedes el 22 por los comisionados del Gobierno con grandes honores; y las autoridades principales y vecinos de la comarca les obsequiaron espléndido baile; el 23 ingresaron á la capital con asistencia de las Escuelas Públicas; como cinco mil niños les saludaron con banderas de los países representados, regando flores al paso de la comitiva en un largo trayecto. En la tarde celebró la Corte su sesion y nombró Presidente al Lic. José Astuá Aguilar, Magistrado electo por el Congreso de Costa Rica; Vice Presidente al Magistrado del Salvador Dr. Gallegos y Secretario al Lic. Ernesto Martín.

Recibió el Jefe del Estado oficialmente á los Altos comisionados correspondiéndoles acto contínuo á su vista en compañía del señor Ministro de Relaciones Exteriores. La sesión inaugural de la Corte tuvo efecto el día 25 p. m. en la ciudad de Cartago con solemnidad extraordinaria.

Muchos pronunciaron discursos, Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernador de Cartago, Excelentísimos señores Creel y Buchanan, el Presidente de la República y el Presidente de la Corte de Justicia Centro-América. El señor Buchanan anunció á la Corte el regalo de cien mil pesos oro americano, hecho por Carnegie, para construcción del Palacio de Paz en Cartago: en la noche dió banquete de gala el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el cual hizo uso de la palabra el doctor Madriz brillantemente. Los Magistrados y altos comisionados, satisfechos por el recibimiento honroso tributado, que simboliza el espíritu Centro-Americano, augurio de Paz permanente, de verdadera fraternidad en las relaciones internacionales de nuestros pueblos."

Inauguraciòn de la Corte de Justicia Centro Americana.-

HONDURAS,- A. Uclès.

EL SALVADOR,- S. Gallegos.

COSTA RICA,- J. Astùa A.

GUATEMALA,- A.M.Bocanegra.

NICARAGUA,- J. Madrìz.

E.E. U.U. DE AMERICA,- W.I.Buchanan.

MEXICO,- E.C.Creel.

Dió vida á la Corte de Cartago una de las Convenciones celebradas en la ciudad de Washington en los meses de noviembre y diciembre de 1907, en virtud del Protocolo de 17 de septiembre del mismo año que dice:

Reunidos en la ciudad de Wáshington los Representantes de las cinco Repúblicas de Centro-América, en vista de la excitativa de los Excelentísimos Señores Presidentes de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la manera de conservar las buenas relaciones entre dichas Repúblicas, y conseguir una paz duradera en aquellos países, y con el propósito de fijar las bases que puedan conducir á la realización de tales fines, debidamente autorizados por nuestros respectivos Gobiernos, hemos convenido en lo siguiente:

ARTICULO I.

Previa invitación formal, que, según está entendido, se hará simultáneamente á cada una de las cinco Repúblicas Centro-Americanas, por los Excelentísimos Señores Presidentes de los Estados Uniodos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, se reunirá una Conferencia de los Representantes Plenipotenciarios que al efecto nombren los Gobiernos de las Repúblicas referidas, á saber: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en los primeros quince días del mes de noviembre próximo entrante, en la ciudad de Wáshington, para discutir los pasos que deban darse y medios que tengan que adoptarse á fin de ajustar cualesquiera diferencias que existan entre dichas Repúblicas ó entre algunas de ellas, y con el objeto de concluir un tratado que precisará sus relaciones generales.

ARTICULO II.

Los Excelentísimos Señores Presidentes de las Repúblicas de Centro América invitarán á los Excelentísimos Señores Presidentes de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, para que si lo tienen á bien se sirvan nombrar sus Representantes respectivos, á fin de que con un carácter puramente amistoso presten sus buenos é imparciales oficios para la relación de los propósitos de la Conferencia.

ARTICULO III.

Mientras se reúne la Conferencia y cumple la alta misión que le corresponde, las cinco Repúblicas Centro-Americanas, á saber: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, convienen en mantener entre sí la paz y buenas relaciones, y asumen respectivamente la obligación de no cometer ni permitir que se cometa acto alguno que pueda estorbar su mutua tranquilidad. Con tal objeto se abstendrán de toda manifestación formada en sus respectivas fronteras y retirarán á sus aguas jurisdiccionales sus fuerzas marítimas.

ARTICULO IV.

Si por desgracia se suscitare cuestión imprevista entre algunas de dichas Repúblicas, mientras se reúne la Conferencia, y no pudiere

arreglarse por los medios amigables de la Diplomacia, queda mutuamente convenido que las partes interesadas someterán la diferencia á los buenos consejos del Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de América, ó de los Estados Unidos Mexicanos, ó de los dos Señores Presidentes conjuntamente, según el caso y de conformidad con acuerdo que al efecto se celebre.

En una segunda sesión que la Conferencia celebró el 16 de septiembre, á la cual concurrieron los mismos delegados, el Secretario de Estado Interino de los Estados Unidos y el Encargado de Negocios de México, los representantes de Guatemala y Nicaragua, anunciaron que habían recibido instrucciones de sus respectivos Gobiernos para firmar, con su carácter oficial, el precitado protocolo.

Este protocolo fué el resultado de una correspondencia diplomática sostenida en los meses de Agosto y Septiembre entre los cinco Gobiernos de las Repúblicas centroamericanas, y los de México y Estados Unidos, para tratar de establecer bases permanentes de paz entre los pueblos de la América Central, bajo el techo del Departamento de Estado.

Cuando tuve conocimiento de que, no obstante los Gobiernos de Guatemala y el Salvador que hacían resistencia disimulada para adquirir compromisos, que los ligaran á una manera de ser regular y seria, se había llegado á firmar en Washington un pacto para celebrar, en corto tiempo, conferencias entre los representantes de los mismos países para conseguir aquel objeto, me llené de esperanzas.

Creí que había llegado el momento de arreglar la suerte de Centro América; pero esa creencia duró muy poco; pues se desvaneció al conocer el nombramiento de algunos de los Delegados.

Sólo un hombre de las condiciones del General Jeréz, habría podido en aquellas Conferencias sacar ventajas positivas para los países centroamericanos, empeñando sus grandes prestigios, todas sus energías, su amor á la causa de la nacionalidad, y su desinterés personal.

Lo demuestra el informe emitido por los Delegados de Guatemala. Lo conducente dice:

"La prensa recibió muy bien á cada uno de los Representantes, y varios de los periódicos de importancia, secundando trabajos emprendidos de antemano, propalaron la idea de que, á ser posible se llevase desde luego á término la Unión Centro-Americana. Las Delegaciones de Nicaragua y Honduras manifestaron ese propósito, y las de Guatemala, El Salvador y Costa Rica, aceptando en el fondo el pensamiento de reconstruir la Patria común, pero creyendo que para hacer fructuosos los pasos que se den en tal sentido, deben

antes prepararse las bases de solidaridad y restañarse las heridas abiertas recientemente en luchas sangrientas, á fin de llevar acabo por modo sólido y estable, en el seno mismo de los Estados hermanos Centro de América, su fusión pacífica y agena á cualesquiera otras. miras que no sea las de consolidar para siempre los intereses de todos los pueblos del Istmo, votaron por la formación de Tratados que protegiesen eficazmente los intereses generales y mantuvieran la paz y buena armonía entre las Repúblicas de la América Central, de conformidad con lo expresado en la invitación que con ese objeto se hizo para la Conferencia de Paz, en el Protocolo de Washington, firmadó el 17 de Septiembre de 1907."

Los argumentos de que se valen los Delegados de Guatemala para rechazar los medios que habrían conducido á la inmediata reconstrucción de la Patria común, son conocidísimos, por ser tan antiguos como la tendencia que dió vida al trabajo de los separatistas, quienes generalmente ocultan sus intentos.

XXXIX.

RESISTENCIAS A LA REORGANIZACION NACIONAL.

Las moratorias puestas á la realización de los ideales de nuestros grandes hombres, necios pretextos son; pero, por desdicha, llenan el objeto que se proponen.

Durante los siglos de la dominación española, no habría podido creerce posible el fraccionamiento de la América Central, en vista de que, á pesar de las deficiles y tardías comunicaciones, la acción administrativa se encontraba perfectamente unificada.

Si la América Central durante aquel largo período y años después formó una sola nacionalidad. ¿por qué se retarda tanto su reorganización?, ¿por qué se quiere que sus habitantes muestren diferencias que no tienen?, ¿por qué se manifiesta empeño en hallar distinciones que no existen?

La religión, el idioma, las costumbres, las leyes y, en una palabra, la educación, ¿acaso motivan el fraccionamiento?

De ningún modo.

No es la religión causa para mantener divididos á los centroamericanos, porque ella, bajo el régimen de la tolerancia de cultos y de la libertad de conciencia en que viven, no origina agitaciones ni molestias, ni provoca enemistades.

El idioma no es el sostenedor de los fosos cada vez mas profundos para los espíritus pequeños. Con sus dulces acentos mantuvo la unidad de la colonia, sirviendo de vehículo á la corriente trasmitidora de los sentimientos de patriotismo, de familia y de amistad, para llenar los corazones del afecto vivificador que anima á las sociedades; y dió curso á las magnificiencias de la libertad que resplandecía en pueblos más afortunados.

Las costumbres no reducen las fronteras sostenidas por la ofuscadora idea de adelanto y de grandeza, dentro del empequeñecimiento del territorio y de los elementos de la vida nacional. Ellas no han variado. Son las adquiridas durante la unidad, con las desigualdades que siempre han mantenido las diferencias regionales de cada una de las secciones, sin ocasionar incompatibilidades de ninguna clase.

La legislación menos aún es un obstáculo á la reorganización nacional; pues, sostuvo estrecho el vínculo de la unidad dentro de la Colonia y años más tarde; y aún después de haberse roto aquel vínculo, cada una de las cinco naciones que de la rotura surgieron, invocaba en sus fallos y reglas de conducta las mismas disposiciones contenidas en los mismos cuerpos de leyes, promulgados en diferentes épocas y á muchas leguas de nosotros, para gobernar á millones de hombres diseminados en lejanos territorios; y cuando más tarde, todavía, la conveniencia ha exigido leyes propias y adecuadas á las circunstancias, la legislación ha querido favorecer la tendencia fraternal de nuestros pueblos, reconociendo la ventaja de la unificación de las instituciones.

La educación de los centroamercanos ha sido la misma. Tuvo por base la que establecieron los reyes españoles para la parte del Continente Nuevo que pertenecía á sus dominios; y si es verdad que tal educación alentó en algunos de nuestros compatriotas, el germen del separatismo que ha fructificado con perjuicio inmenso para la Patria, para lo que ese nombre significa, para lo que esa palabra amada encierra, no es hoy un óbice para que reaparezca la unidad con brillo y solidez.

La educación que en nuestros días se imparte en nuestro territorio, se informa en el espíritu moderno que todo lo vivifica, despertando sentimientos conciliatorios y marcando en el ánimo de nuestros pueblos la necesidad de la unificación.

¿En realidad, impiden, como se dice, esa anhelada reorganización, las grandes distancias y lo difícil de las comunicaciones? Tampoco.

Nunca han sido mejores que ahora; y cuando existía la unidad, no se prestaba atención á ello, porque en ninqua parte las había tales como se conocen hoy en la América Central, en donde el telégrafo, el teléfono y el cable, ponen en momentáneo contacto sus confines; y las carreteras, ferrocarriles, y vapores destruyen las distancias y aumentan las comodidades.

En consencuencia, si no son las leyes, la enseñanza, el idioma ni la religión, si tampoco lo son las costumbres y menos las comunicaciones y distancias, cual es la causa que mantiene el rompimiento? ¿Cual es la razón que impide á Centro América volver á ser una sola nacionalidad como lo fué durante siglos, ya que según la repetida frase de Lorenzo Montúfar,

es una por su posición geográfica. es una por su historia, es una por sus tradiciones, y una por sus infortunios y por sus glorias?

Si se observa desapasionadamente, nada es tan fútil como los obstáculos que se han venido presentando al reaparecimiento de la antigua Patria, porque no han arraigado en el corazón de los pueblos, porque esos obstáculos, hechura convencional de determinados intereses, no se han hecho sentir en la idiosincrasia nacional.

Por el contrario, los pueblos de la América Central no han podido olvidar que son hermanos por más que la mayoría de sus gobernantes se han propuesto conseguirlo. En momentos supremos, en momentos de peligro, en momentos en que han sido seriamente amenazados, han reconocido que tienen el mismo origen, que pertenecen á la misma familia, que son desmembraciones de la misma nacionalidad destrozada en los gabinetes de ciertos políticos, sin tomar el consentimiento de las masas; y si su índole sumisa y respetuosa los ha hecho figurar alternativamente en filas opuestas, manejados por las aspiraciones contrarias de sus directores, después de batirse como bravos en los campos de batalla, vuelven á sus quehaceres ordinarios sin llevar en sus recuerdos resentimientos ni rencores.

Entonces, si tampoco es el espíritu de los pueblos lo que sostiene la división, ¿cuál ó cuáles son positivamente las causas que la mantienen?

Ya he dicho que son muy fútiles, ellas no resisten al menor empuje y no debieran subsistir. Son esas causas, márquese bien, las aspiraciones de círculos bastardos, hoy vergonzantes, que se olvidan de los intereses y conveniencias generales; son también, por otra parte, los temores de ciertos individuos persuadidos de que dentro de la totalidad engrandecida, no pueden ser, por sus escasos merecimientos, lo que son y han sido en las limitadas fracciones carcomidas por la mezquindad y las rivalidades.

El trabajo requerido, pues, para el coronamiento de la grande obra consiste en someter aquellos círculos engreidos; y en aclarar las resistencias hipócritas de las ambiciones localistas.

REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y MEXICO Y DELEGADOS de las Repùblicas de la Amèrica Central en la CONFERENCIA DE LA PAZ, reunida en Washington D.C. en el mes de Noviembre de 1907.- COSTA RICA:(3) Luis Anderson,(6) Joaquìn Bernardo Calvo; ESTADOS UNIDOS: (4)William I. Buchanan; GUATEMALA:(I) Antonio Batres Jaùregui, (IO)Victor Sànchez Ocaña; HONDURAS:(8)Policarpo Bonilla,(II)Angel Ugarte,(I3) E.Constantino Fiallos; MEXICO:(2) Enrique C.Creel; NICARAGUA:(9)Luis F. Corea, (I2)Josè Madrìz; SALVADOR:(5) Salvador Gallegos, (7) Federico Mejìa,(I4) Salvador Rodrìguez.

XL.

LOS TRABAJOS DE LAS CONFERENCIAS DE WASHINGTON

El Tratado de Paz y Amistad.

"El Tratado de Paz y Amistad,—segun lo expresa el informe de los Delegados guatemaltecos,—comienza por sujetar las controversias internacionales centroamericanas, al arbitraje de una Corte de Justicia Centroamericana; declara amenazante para la paz de estas Repúblicas toda disposición ó medida que tienda alterar el orden constitucional; establece la neutralidad de Honduras, que será respetada, si la observa ese mismo Estado: recomienda el establecimiento de institutos y escuelas técnicas, con el carácter de centroamericanas en cada una de las capitales de las cinco repúblicas del istmo; para cultivar relaciones más íntimas, establece el deber de crear una legación permanente en cada una de ellas; ampliamente otorga derechos á los respectivos ciudadanos, cuando estén en territorio de cualquiera de las repúblicas hermanas; da validez á cursos académicos, títulos literarios, estudios científicos, propiedad intelectual, industrial y artística; otorga las misma exenciones á las naves mercantes que á las nacionales;fija y determina el derecho de asilo en los buques mercantes, conforme á los principios liberales modernos; trata de fomentar el comercio de cabotaje; crea el canje de publicaciones oficiales; da validez á los documentos públicos, otorgados en una de las Repúblicas, respecto de las demás; dispone que se de libre curso á las requisitorias, en materia civil, comercial ó criminal; al propio tiempo que trata de evitar los trastornos que pudieran producir los emigrados, procura conciliar en lo posible, los derechos que ofrece el asilo en territorio extraño; fija el término de diez años para la duración del Tratado, y declara derogados los anteriores."

"Durante las discusiones, se propusieron otros artículos que, por su tendencia á la paz y por su espíritu de afianzar las garantías y el orden constitucional, halagaban el patriotismo, pero se tuvo en cuenta, para no consignarlos en el Tratado, que podían trascender al régimen interno de cada país, sin tener el carácter preciso de reglamentar las relaciones generales, que fué el propósito de la Conferencia de Paz Centro-Americana. Preparar la Unión de estos países, sentar bases practicables para ligar los intereses políticos internacionales, civiles y de cualquier otro género, que, puedan acercar á las hermanas Repúblicas de Centro América, tales fueron las miras que inspiraron el Tratado de Paz y de Amistad."

"Con el propósito de establecer principios tendentes al orden público y de consignar en caso de que se estimen aceptables algunas recomendaciones que pueden conceptuarse como Adicionales al

Tratado General y que hallándose separadas de este, no comprometen su existencia, si lo que no es de suponerse, no alcanzaren la aprobación legislativa, se celebró una Convención que fija el punto de derecho constitucional, admitido no sólo por los tratadistas, sino observado en la práctica de las naciones, referente á no reconocer los gobiernos de facto, que surgen de revoluciones ó golpes de estado, sino después que la Representación Nacional haya organizado constitucionalmente el país. Los Estados Unidos de América profesan ese liberal principio, que evita hasta cierto punto los pronunciamientos pretorianos y las asonadas de ambiciosos trastornadores del orden público."

"En el triste caso de guerra civil, cuando en el seno de una de las repúblicas contratantes se haga uso de la fuerza y desgraciadamente se derrame sangre de hermanos, bien sea por debilidad del gobierno, ó porque el pueblo, en uso del derecho de insurrección, no tolere la autocracia ó la tiranía, cumple en buena ley que intervenga ninguno de los otros gobiernos centro-americanos, en liga funesta ó en convención de personales miras: quede al pueblo solo, ser el árbitro de sus destinos, el dueño de su propia soberanía, el que decida de su suerte. Este principio está consignado en la Convención.

"Se recomienda además á los gobiernos de Centro-América procurar, por los medios que estén á su alcance, la reforma constitucional, valiéndose de las vías legales, para prohibir la reelección del Presidente de la República, donde no exista tal prohibición; y que se procure rodear de garantías la alternabilidad de los poderes.
Dicha recomendación, sobre un punto de derecho constitucional, como es ese, se deja, en todo caso, al elvado criterio de los mismos Poderes respectivos."

Si en las Conferencias de Washington hubiera habido deseo, de parte de la mayoría de los Delegados, de hacer algo verdaderamente provechoso para los pueblos de Centro América, sin considerar los propósitos de los Gobernantes, con muchísimo menos trabajo, habrían logrado mucho mas. Gran parte de los documentos que resultaron de esas Conferencias, son una repetición de disposiciones existentes en muchos convenios celebrados desde hace muchos años, y de lo que se observa por una prática no interrumpida de largo tiempo.

Existen en las Repúblicas de Centro América leyes que tienden á neutralizar los efectos de la obra del fraccionamiento.

Entre ellas hállanse además de muchas disposiciones de varios años, los Tratados del Segundo Congreso Jurídico Centroamericano, reunido en la ciudad de San Salvador á principios del presente siglo, los cuales aparecen en el APENDICE de este libro.

Cito esos Tratados porque en una de sus estipulaciones mas previsoras, y con el objeto de evitar dudas y malas

interpretaciones acerca de su vigencia, se dispuso que "serían leyes de cada una de las Republicas signatarias, desde el día que se promulgara su ratificación, y pactos internacionales, desde el día que se comunicara haber sido aprobados, lo cual equivaldría al cange."

Se quiso muy deliberadamente establecer que determinadas diferencias, en asuntos en que no era seguro el acuerdo entre los gobernantes, no fuera un inconveniente para marchar paulatinamente á la unidad; y se ha visto que hubo mucha razón de pensar de esa manera, porque no obstante las diferencias que se hicieron palpar en determinados puntos, quedaron establecidas las bases de esa unidad en muchas de las leyes que hoy rigen, sin producir rozamiento alguno.

Los Convenios del Segundo Congreso Jurídico Centroamericano, fueron aprobados con pequeñas diferencias, por las Asambleas de Guatemala, el Salvador, Honduras y Nicaragua.

Sólo Costa Rica gobernada por el Licenciado Ascensión Esquivel que entonces gozaba del mas favorable concepto, y cuya conducta por tal motivo sorprendió á los que nó reconocíamas las condiciones de su caracter autoritario, ignoró lo que se había hecho; y por este motivo no puedo decir cual habría sido el resultado del estudio en la Cámara de Representantes, aunque me atrevo á afirmar que habría tenido la aceptación del país en general, persuadido, como estoy, de que el estado de cultura de los costarricenses, representada en el referido Congreso Jurídico, por el ilustrado jurisconsulto Licenciado Ricardo Pacheco. nunca ha sido una rémora para el implantamiento de las modernas instituciones en el país.

Las Convenciones de San Salvador sobre Derecho Civil, Internacional, Mercantil, Penal, Extradición, Procesal, Político y Propiedad Literaria, Artística é Industrial, realizan la unidad legislativa en todos los órdenes de la Administración Pública, preparando la unificación política sobre bases de armonía y de mutua conveniencia.

Entre los deberes impuestos por dichos Convenios á los Gobiernos representados, está el de terminar por medio del arbitraje cualquier cuestión ó diferencia que se suscitare entre ellos si no se pudiere terminar satisfactoriamente por la via diplomática. De modo que desde entonces—1901—habrían cesado las luchas en que se han visto envueltas, si muy poco después de haber sido publicados en Guatemala los Decretos de la Asamblea que le daban su aprobación, Cabrera no hubiera

hecho caso omiso de ellos, faltando á sus compromisos, para volver á colocarse en el escabroso camino de la intriga y de la mala fé.

Al proceder de aquella manera Cabrera tenía especiales miras. Pretendía continuar en el mando después de terminado el período para el cual fué electo, período de seis años sin lugar á reelección; y para preparar la reforma constituciónal que le abriera la puerta para seguir indefinidamente en el puesto, preparó el movimiento militar de 1903.

A continuación trató de realizar aquella reforma; y la obtuvo valiéndose de todos los medios que estuvieron á su alcance de acuerdo con su carácter, sin consentir que, en las elecciones, apareciera otra candidatura, con el objeto de hacer creer que Guatemala es uno de los excepcionales países de la tierra donde no hay diferencias políticas ni hombres que las representen, lo cual es la mas palpable demostración de la falta de libertad.

Pretendió mostrar que había sido llamado por el voto unánime de sus conciudadanos, é hizo ascender el número de votos á muchos miles más del número de votantes, aferrado en hacer ver lo que no quería; es decir, que no había habido elecciones libres y que se había empleado la violencia.

XLI.

LAS REFORMAS A LA CONSTITUCION.

Para obtener Cabrera la reforma que pretendía, recurrió á una trama. Hizo publicar una gran hoja en la que se pedía la reforma del artículo de la Constitución que le impedía permanecer en el mando; y esa hoja llena de firmas apócrifas de personas que no tenían la menor idea de lo que sucedía, mostraba la de mi hermano José y la mía.

Como lo he referido en otro lugar, no pudiendo tolerar ese abuso que para muchos parecía un rasgo de inteligencia y habilidad, de parte de Cabrera, protesté con mi hermano dirigiendo una carta respetuosa á lo que se denominó Convención Liberal, cuya Junta contestó en los siguientes términos:

Guatemala, 25 de Mayo de 1903.

Señores Licenciado Don Rafael Montúfar y General Don José Montúfar, P.

Muy señores nuestros:

Por disposición de la Junta de la Convención Liberal se mandó imprimir una nueva edición del Manifiesto de 5 del corriente; del cual tenemos el gusto de enviar á ustedes una copia, en la que verán que fueron satisfechos sus deseos, no apareciendo sus nombres, como Delegados de los Clubs que les dieron su representación.

Somos de ustedes muy atentos seguros servidores.

(F) José Wer, Secretario. (F) Manuel Ma. Girón, 2° Secretario. (F) Canuto Castillo, 3° Secretario.

La representación á que alude la anterior nota tuvo por objeto hacer presente la complacencia de los pueblos por haber concluido las desavenencias con la República del Salvador. Jamás el de pedir reforma alguna constitucional; y menos la del artículo que se había logrado introducir como un triunfo en la Carta fundamental de la República y que establecía la alternabilidad en el poder que es la base más esencial, para asegurar las libertades de los pueblos.

Cabrera no dejó que circulara la carta que se nos había dirigido, ni la hoja en que no aparecían las firmas suprimidas.

Fuera de la capital se guardó silencio acerca de lo ocurrido; y muchos creyeron que había conformidad en lo que se decía.

Desde aquel momento no permitió ninguna manifestación contrario á la reforma, decidido á convertirse en un déspota declarado, usurpador del poder.

Para continuar los trabajos iniciados de la reforma Constitucional, fueron nombradas algunas personas en comisión de recoger firmas en apoyo, y no pocos individuos tuvieron el valor de negar las suyas.

En aquellos dias se refería una anécdota de un escritor que aparece como uno de los mas apasionados aristócratas, con pretensiones á la jefatura de uno de los partidos militantes, el Licenciado Salvador Falla, á quien se atribuían las siguientes palabras—"Es conveniente firmar y hacer que este hombre acabe con los liberales. Sólo así saldremos de ellos fácilmente."

A ser cierto lo que se decía, muy satisfecho debe estar el Señor Falla de las desgracias ocurridas á determinadas familias que no merecen sus simpatias, por la única razón de no pensar como él y que, por el contrario, se complacen de tener opiniones muy distintas á las suyas; y por lo mismo, lamentan como el que más pueda hacerlo, las desgracias que Cabrera, candidato instrumento del señor Falla, ha causado á multitud de miembros de la sociedad, sin distinción de partidos políticos.

La Asamblea Legislativa en sus sesiones ordinarias no se atrevió á determinar nada sobre la expresada reforma. Fué á la Comisión Permanente á la que corresponde la responsabilidad de aquélla, convocando con fecha de 23 de Mayo de 1903, á la Asamblea para que considerara las exposiciones elevadas por las Municipalidades y clubs políticos de la República en favor del cambio del artículo 66 del la Constitución.

Ya puede suponerse cómo fueron firmadas las exposiciones aludidas y la legitimidad de ellas; pues, he presentado en otro lugar la prueba que sirve para juzgarlas.

La Asamblea declaró de conformidad disponiendo que el Ejecutivo convocara la Constituyente.

Una vez practicadas las elecciones de los Diputados que debiéran formarla, conforme las listas preparadas por Cabrera, aquella se declaró solemne y legítimamente instalada el 4 de Julio de 1903; y el día doce decretó la reforma así:

"El período de la Presidencia será de seis años."

Quedaron pues, suprimidas del artículo 66 las siguientes palabras: "La persona que á virtud de elección popular ó de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 52, haya ejercido el cargo de Presidente de la República, no podrá ser releecta para éste, sin que intermedie, por lo menos, un período constitucional."

Concurrieron á aquella Asamblea los señores: José Pinto, F. Anguiano, Arturo Ubico, Francisco A. Villela, Francisco Fuentes, Juan Ma. Guerra, Francisco C. Castañeda, Vicente Sáenz, Luis A. Abella, A. Vidaurre, Pedro Gálvez Portocarrero, J. M. Reyna Andrade, Ramon A. Salazar, Canuto Castillo, Gabriel J. Monzón, J. C. Rivas, Guillermo Sánchez, Antonio Batres J., Fernando Aragón Dardón, C. Herrera, Francisco Alarcón, J. I. López Andrade, F. Peláez, A. Tible, José Ma. Lima, Luis F. Molina, Victor Sánchez O., Luis Ovalle, Jorge Muñoz, Vicente Orantes, Silvano Duarte, Miguel Larrave, Jacinto Amézquita, José F. Flores, Rodolfo Aguilar B., Raf. D. Ponciano, J. Antonio Godoy, Leopoldo Orellana, M. Arana, S., José Arana, J. Pablo Maldonado, Manuel Duarte, José R. Chávez, José Barrios E., Antonio G. Saravia, Domingo S. Echeverría, Domingo Morales, Pedro Barillas, Romualdo Fuentes, Ml. J. Dardón, Manuel Cabral, Carlos Mirón, Victor M. Esteves, Angel Ma. Bocanegra, Enecón Mora, M. Castillo C., R. Bengoechea, Casimiro D. Rubio, Gmo. G. Salas, Lucas T. Cojulún, Eurique Valenzuela, M., Faustino Novales, Carlos Urruela, Vte. Mazariegos, Mariano Cruz, Mariano J. López, José Wer, Joaquín Méndez, R. Escobar, Mariano Castañeda, Marcelino Franco, Luciano Barrios, Quirino Flores y Flores, Francisco Ayala, Francisco de Aycinena, Salvador Escobar, Jesús F. Sáenz, J. Valladares, José Monteros, Antonio de Aguirre, J. F. Aguirre, Federico C. de la Peña, Manuel Cárdenas, Juan J. Ortega, José A. Beteta, J. A. Méndez, Manuel Ma. Girón, Eduardo J. Girón.

El Diputado Licenciado Elfego J. Polanco pronunció un discurso en el que dijo que la Asamblea no podía ser independendiente desde que estaba formada por empleados del Gobierno, por militares en servicio activo, y por personas sin carácter que no tenían el valor de sus convicciones reunidas para tratar de un asunto contra las exigiencias del interés nacional, para halagar al Gobernante. El discurso del señor Polanco agradó tanto aun entre los mismo Diputados que

algunos de ellos, sentían impulsos de estrecharlo afectuosamente entre sus brazos, en manifestación de simpatía.

La Asamblea no pudo ser más heterogénea. Basta leer la lista de las personas que la compusieron, notándose entre ellas individuos que no podrían ser nada sin el apoyo de Cabrera á quien deben sus posiciones y sus riquezas, y que estaban interesadas en sostenerlo; militares, algunos de los cuales muy honorables. que se han dejado dominar por el concepto establecido de que la disciplina anula la conciencia; personas ingenuas que creyeron que á Cabrera en el nuevo período, no le quedaba otro sendero que gobernar con la ley; y otras de posición independiente y de tradiciones, que se guían únicamente por lo que piensan puede servir á sus intereses.

El artículo 66 que fué reformado suprimiendosele los términos transcritos, era una de las grandes conquistas de nuestra Constitución, conquista obtenida, por cierto, con bastante habilidad para que no la rechazara el Poder Ejecutivo contra el cual iba preparada; para que no la destruyera el gobernante que había de ser el primero en acatarla dando al país como en efecto lo dió, el hermoso espectáculo de ver descender á un Presidente las gradas del poder, por la senda florida de la legalidad, infundiendo en todos los ánimos la confianza en un porvenir de leyes y de justicia. Aquel Gobernante que hizo lo que había prometido en ese sentido, fué el General Manuel Lisandro Barillas, y por ese sólo acto quedó absuelto en parte de sus grandes faltas.

Los trabajos á que me he referido sirvieron para llegar á consignar la prohibición de un segundo período para el Presidente de la República, se realizaron en 1887, contra muchos de los que no encontraban otro hombre para regir los destinos de la Patria que el mismo que tenía las riendas del Gobierno, y que luchaban por conseguir que el artículo que se proponía para establecer la alternabilidad, no fuera admitido, y hacían lo posible para despertar la suspicacia del Presidente, quien por fin se conformó con el cambio, admitiendo que el período presidencial, en vez de cuatro años como era, se aumentara á seis con la limitación que se deseaba; y así se consignó.

De manera que la última reforma en favor de Cabrera comprendía no solo un período más largo que el que se fijaba por la Constitución de 1879 sino que rompía la limitación que motivó el aumento.

Cabrera no se conformaba con esa disposición que lo sacaba del puesto á donde había llegado por otra reforma inconveniente, sin hacer caso del principio salvador de la no retroactividad de las leyes.

Esta otra reforma es la siguiente.

La Constitución de 1879 decía: "Artículo 69. Habrá dos Designados electos por la Asamblea, para que según el orden y en el caso que la Constitución expresa, sustituyan al Presidente de la República."

"Para ser electo Designado se requieren las mismas calidades que para ser Presidente de la República."

'En caso de falta absoluta del Presidente de la República, el Poder Ejecutivo quedará á cargo del Primer Designado, y en defecto de este, del segundo. El Designado en tal caso, convocará á elección Presidencial dentro de los ocho días que siguen á la falta absoluta, entendiéndose que la elección no podrá recaer en el mismo Designado."

A la muerte del General J. Rufino Barrios el 2 de Abril de 1885, conforme lo dispuesto por este artículo, correspondía ejercer el Poder Ejecutivo al Primer Designado Alejandro Sinibaldi; pero habiendo renunciado le tocó al Segundo, Manuel Lisandro Barillas quien fué llamado por disposición de la Asamblea, fecha de cinco de Abril.

El primer acto de Barillas fué firmar el Decreto Legislativo número 99 de 7 del mismo mes, que autorizaba al Poder Ejecutivo amplia y extraodinariamente para hacer uso de las facultades que al Cuerpo Legislativo concede el artículo 54 de la Constitución, exceptuando las que determinan los incisos 2o., 4o., 12o., 130. y 140., con la obligación de dar en su oportunidad cuenta de los actos que verificare al respecto de esa autorización.

Este Decreto inolvidable que firmó el señor Presbítero Doctor Angel María Arroyo, como Presidente de la Asamblea, fué el primer golpe que sufrió la Constitución de los muchos que se le asestaron en aquellos días.

En seguida, el 9 de Abril, se hizo la convocatoria á elecciones de Presidente para el segundo período constitucional; y contra lo que determinaba el artículo 69 de la misma, que se proponía que las elecciones se efectuaran lo más pronto posible, á fin de evitar lo que casi siempre ha ocurrido en semejantes casos, que el que se halla provisionalmente en el poder, es el que se apodera de él, dispuso la Asamblea que con motivo de

estar suspensas las garantias, y por el muy original, de terminar el período del General Barrios el 15 de Marzo del año próximo, las elecciones debían verificarse desde el día ocho hasta el catorce de Enero siguiente.

Ese Decreto lo ratificó como Ministro de Gobernación el señor Licienciado Manuel J. Dardón.

Hemos visto que el General Barillas en su carácter de Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, no podía ser electo Presidente.

Sin embargo, aquel Decreto de convocatoria y el de las reformas que la Asamblea acordó hacer á la Constitución el 26 de Mayo, prueban el empeño que había de echar por tierra las mejores de las instituciones vigentes.

Para lograrlo fué llamada la primer Asamblea Constituyente que reconsiderara en parte lo que la carta fundamental de la República había consignado como seguridad de la libertad del sufragio, y del acierto en la designación del ciudadano que debiera ejercer la Presidencia, secreto importantísimo de la situación de un país, al cual se queria llegar poniendo trabas á las usurpaciones.

La Constituyente fué formada por los individuos que designó el Gobierno, el cual no permitió que concurrieran los que habían sido electos contra sus órdenes, como candidatos del Club Liberal de 1885, y para evitarlo, declaró suspensas de nuevo las garantias y con efecto retroactivo, anuló aquellas elecciones, que habían recaído en el Doctor Lorenzo Montúfar por dos Distritos, en el Licenciado Ramón Uriarte, Coronel Salvador Barrutia y el autor de estas líneas; y desterró al mismo Doctor Montúfar y al señor Licenciado Francisco Lainfiesta, que había hecho una labor muy importante por la prensa tratando de hacer aclaraciones históricas, que en aquellos momentos de apasionamiento político, parecían peligrosas.

El destierro del Doctor Montúfar fué comunicado por el Jefe Político Coronel Joaquín Diaz Durán, á quien para cumplir las órdenes que llevaba, le pareció conveniente levantarlo de la mesa, á la que acababa de sentarse para comer, sin permitrle que llevara más que una cajita de puros, y lo condujo á la Estación del Ferrocarril Central, para que en tren expreso fuera sin permitir á ninguno de los suyos que le hiciera compañía y perfectamente resguardado por empleados de la Policía, al Puerto de San José para ser embarcado en el primer

vapor que pasara; y habiéndole tocado uno que salía para el Norte, se fué á Acapulco, en donde esperó algunos días para regresar á Centro América, lo cual hizo, dirigiéndose á la República del Salvador, de donde fué expulsado por el General Menéndez, á solicitud del Gobierno de Barillas.

Reunida aquella Constituyente bajo tales auspicios, ya se podía esperar lo que se proponía, volver sobre el pasado y hacer renacer los procedimientos que surgen de la necesidad de sostener los primeros actos arbitrarios; porque el cumplimiento de la ley, por severa que sea, nunca da lugar á medidas inspiradas por las conveniencias del momento.

Una de las ventajas que proporciona su estricta observancia, es que el apasionamiento desaparezca, y que la reflexción ocupe el campo en que ha de maniobrarse.

La Asamblea Constituyente de 1885 permitió que el Designado en ejercicio pudiera ser electo Presidente, y Barillas obtuvo con la imposición oficial el cargo.

Los autores de esa reforma y los que concibieron la idea de que Barillas pudiera ser electo Presidente, responsables son de las desgracias de Guatemala.

Por exactitud histórica referiré que siendo prohibido á los Designados poder ocupar la Presidencia definitivamente, el General Barrios creyó que nunca debiéran ser Designados las personas aptas para el ejercicio de ella; y por esa razón, aparecían nombradas únicamente aquellas que no pudieran ser candidatos ni intentarlo siquiera; y estando nombradas en orden inverso á las probabilidades, que ofrecieran sus condiciones.

De manera que en concepto del General Barrios, que tanto conocía á determinados individuos, no creyó que Barillas fuera de los llamados para el ejercicio de la Presidencia de la República; pero en cambio, en opinión del Doctor Arroyo, del Licenciado Manuel J. Dardón y de los demás que participaron de aquella intriga lamentable, fué la persona indicada.

XLII.

LOS DEMAS TRABAJOS DE LAS CONFERENCIAS DE WASHINGTON.

Las Conferencias de Washington debieron ser de gran utilidad, si hubieran colocado las cosas en su verdadero lugar, no obstante que el señor Batres Jáuregui, que ha servido incondicionalmente á todos los Gobiernos, sabía muy bien lo que había; pues fué uno de los Delegados de Guatemala al Primer Congreso Jurídico Centroamericano, que se reunió en la ciudad de Guatemala el año de 1897, y Diputado á la Asamblea Legislativa que aprobó las Convenciones del Segundo Congreso Jurídico reunido en San Salvador.

Repetiré que existen en las Repúblicas de la América Central disposiciones que determinan la unificación de las leyes en lo civil, penal y mercantil; existen disposiciones que establecen para las cinco Repúblicas, los principios políticos que han de regirlas en completa conformidad, asegurando la libertad y el progreso social de las mismas; existen disposiciones que establecen las reuniones periódicas de Congresos Jurídicos; existen prohibiciones para la aplicación de penas perpetuas é infamantes, para las confiscaciones, para las que implican incapacidad civil, y para la ejecución de las sentencias antes del fallo definitivo; y esas estipulaciones, obra de trabajos realizados á intervalos suficientemente largos para acertar, no pueden calificarse de festinadas.

Analicemos los demás trabajos de aquellas Conferencias.

Organización de la Corte de Justicia Centroamericana

La única Convención de las acordadas en dichas Conferencias que verdaderamente es digna de encomio, por la generalidad de sus disposiciones, es la que dice:

Los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y El Salvador, con el propósito de garantizar eficazmente sus derechos y mantener inalterables la paz y armonía de sus relaciones, sin tener que recurrir en ningún caso al empleo de la fuerza, han convenido en celebrar una Convención para

constituir un Tribunal de Justicia encargado de realizar tan altos fines, y al efecto han nombrado Delegados:

GUATEMALA: á los Excelentísmos señores licenciado don Antonio Batres Jáuregui, doctor don Luis Toledo Herrarte y don Víctor Sánchez Ocaña;

COSTA RICA: á los Excelentísimos señores licenciado don Luis Anderson y don Joaquin B. Calvo;

HONDURAS: á los Excelentísimos señores doctor don Policarpo Bonilla, doctor don Angel Ugarte y don E. Constantino Fiallos;

NICARAGUA: á los Excelentísimos señores doctores don José Madriz y don Luis F. Corea; y

EL SALVADOR: á los Excelentísimos señores doctor don Salvador Gallegos, doctor don Salvador Rodríguez González y don Federico Mejía.

En virtud de la invitación hecha conforme al Artículo II del Protocolo firmado en Washington el 17 de septiembre de 1907 por los Representantes Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas Centro-Americanas, estuvieron presentes en todas las deliberaciones los Excelentísimos señores Representantes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Embajador don Enrique C. Creel, y Representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, Mr. William I. Buchanan.

Los Delegados, reunidos en la Conferencia de Paz Centro-Americana en Washington, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que encontraron en buena forma, han convenido en llevar á efecto el propósito indicado de la manera siguiente:

ARTICULO I.

Las Altas Partes Contratantes convienen por la presente en constituir y sostener un Tribunal permanente que se denominará "Corte de Justicia Centroamericana," á la cual se comprometen á someter todas las controversias ó cuestiones que entre ellas puedan sobrevenir, de cualquiera naturaleza que sean y cualquiera qué sea su origen, en el caso de que las respectivas Cancillerías no hubieren podido llegar á un avenimiento.

ARTICULO II.

Esta Corte conocerá asimismo de las cuestiones que inicien los particulares de un país centroamericano contra alguno de los otros Gobiernos contratantes, por violación de tratados ó convenciones, y en los demás casos de carácter internacional, sea que su propio Gobierno apoye ó nó dicha reclamacion; y con tal que se hubieren agotado los recursos que las leyes del respectivo país concedieren contra tal violación, ó se demostrare denegación de justicia.

ARTICULO III.

También conocerá de los casos que de común acuerdo le sometieren los Gobiernos contratantes, ya sea que ocurran entre dos ó más de ellos ó entre alguno de dichos Gobiernos y particulares.

ARTICULO IV.

Podrá igualmente conocer la Corte de las cuestiones internacionales, que por convención especial hayan dispuesto someterle alguno de los Gobiernos centroamericanos y el de una nación extranjera.

ARTICULO V.

La Corte de Justicia Centroamericana tendrá su asiento en la Ciudad de Cartago, de la República de Costa Rica; pero podrá trasladar accidentalmente su residencia á otro punto de Centro América, cuando, por razones de salubridad, de garantía para el ejercicio de sus funciones, ó de seguridad personal de sus miembros, lo juzgare conveniente.

ARTICULO VI.

La Corte de Justicia Centroamericana se organizará con cinco Magistrados, nombrados uno por cada República y escogidos entre los jurisconsultos que tengan las condiciones que las leyes de cada país exijan para el ejercicio de la Alta Magistratura, y gocen de la más elevada consideración, tanto por sus condiciones morales, como por su competencia profesional.

Las vacantes serán llenadas por Magistrados suplentes, nombrados al propio tiempo y del mismo modo que los propietarios y deberán reunir idénticas condiciones á las de éstos.

La concurrencia de los cinco Magistrados que componen el Tribunal es indispensable para que haya quorum legal en las resoluciones de la Corte.

ARTICULO VII.

El Poder Legislativo de cada una de las cinco Repúblicas contratantes nombrará sus respectivos Magistrados, un propietario y dos suplentes.

El sueldo de cada Magistrado será el de ocho mil pesos anuales, en oro americano, que se les pagará por la Tesorería de la Corte. El sueldo del Magistrado del lugar donde la Corte resida será señalado por el respectivo Gobierno. Además, cada estado contribuirá con dos mil pesos oro anuales para los gastos ordinarios y extraordinarios del Tribunal. Los Gobiernos de las Repúblicas contratantes se obligan á consignar las partidas respectivas en sus presupuestos de erogaciones y á remitir por trimestres adelantados á la Tesorería de la Corte la parte que por tales servicios les corresponda.

ARTICULO VIII.

Los Magistrados propietarios y suplentes serán nombrados para un período de cinco años, que se contará desde el día en que tomen posesión de sus cargos, y pueden ser reelectos.

En caso de fallecimiento, renuncia ó incapacidad permanente de cualquiera de ellos, se procederá á su reemplazo por la respectiva Legislatura, y el Magistrado electo continuará el período de su predecesor.

ARTICULO IX.

Los Magistrados propietarios y suplentes prestarán el juramento ó la protesta de Ley ante la autoridad que los hubiere nombrado, y desde

este momento gozarán de las inmunidades y prerrogativas que por la presente Convención se les confiere. Los propietarios gozarán también, desde entonces, del sueldo asignado en el Artículo VII.

ARTIVULO X.

Mientras permanezcan en el país de su nombramiento, los Magistrados propietarios y suplentes gozarán de la inmunidad personal que las respectivas leyes otorguen á los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, y en las otras Repúblicas contratantes tendrán los privilegios é inmunidades de los Agentes Diplomáticos.

ARTICULO XI.

El cargo de Magistrado en funciones es incompatible con el ejercicio de su profesión y con el desempeño de cargos públicos. La misma incompatibilidad se establece para los Magistrados suplentes por el tiempo que ejerzan efectivamente sus funciones.

ARTICULO XII.

En su primera sesión anual, la Corte elegirá entre los Magistrados de su seno un Presidente y un Vice-Presidente; organizará el personal de su oficina, con la designación de un Secretario, un Tesorero y los demás empleados subalternos que juzgue necesarios; y fijará su presupuesto de gastos.

ARTICULO XIII.

La Corte de Justicia Centroamericana representa la conciencia nacional de Centro América, y en tal virtud, los Magistrados que compongan el Tribunal no podrán considerarse inhibidos del ejercicio de sus funciones por el interés que puedan tener en algún caso ó cuestión las Repúblicas de donde se derive su nombramiento. En cuanto á implicaciones y recusaciones, las ordenanzas de procedimiento que la Corte dictare dispondrán lo conveniente.

ARTICULO XIV.

Cuando ocurran diferencias ó cuestiones sujetas á la competencia del Tribunal, la parte interesada deberá presentar demanda que comprenda todos los puntos de hecho y de derecho relativos al asunto y todas las pruebas pertinentes. El Tribunal comunicará, sin pérdida de tiempo, el libelo de demanda á los Gobiernos ó particulares interesados y los invitará á que presenten sus alegaciones y probanzas dentro del término que se les señale, que, en ningún caso, excederá de sesenta días contados desde la notificación de la demanda.

ARTICULO XV.

Si transcurriere el término señalado sin que se haya contestado la demanda, la corte requerirá al demandado ó demandados para que lo verifiquen dentro de un nuevo término que no podrá exceder de veinte días, vencido el cual y en vista de las pruebas presentadas, y de las que de oficio haya creído conveniente obtener el Tribunal, dictará el fallo correspondiente, que será definitivo.

ARTICULO XVI.

Si el Gobierno, Gobiernos ó particulares demandados hubieren acudido en tiempo ante la Corte, presentando sus alegaciones y probanzas, ésta fallará el asunto dentro de los treinta días siguientes. sin más trámite ni diligencia; pero si se solicitare un nuevo plazo para presentar otras pruebas, la Corte decidirá si es oportuno ó no concederlo; y, en caso afirmativo, señalará para ello un término prudente. Vencido este término, la Corte pronunciará su fallo definitivo, dentro de treinta días.

ARTICULO XVII.

Cada uno de los Gobiernos ó particulares á quienes directamente conciernan las cuestiones que van á tratarse en la Corte, tiene derecho para hacerse representar ante ella por persona ó personas de su confianza, que presenten pruebas, formulen alegatos y promuevan, en los términos fijados por esta Convención y por las ordenanzas de la Corte de Justicia, todo lo que á su juicio sea conducente á la defensa de los derechos que representan.

ARTICULO XVIII.

Desde el momento en que se inicie alguna reclamación contra uno ó más Gobiernos hasta el en que se falle definitivamente, la Corte podrá fijar la situación en que deban permanecer las Partes contendientes, á solicitud de cualquiera de ellas, á fin de no agravar el mal, y de que las cosas se conserven en el mismo estado mientras se pronuncia el fallo definitivo.

ARTICULO XIX.

Para todos los efectos de esta Convención, la Corte de Justicia Centroamericana podrá dirigirse á los Gobiernos ó Tribunales de justicia de los Estados contratantes, por el órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores ó de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia del respectivo país, según la naturaleza de la diligencia que haya de practicarse, á fin de hacer ejecutar las providencias que dictare en la esfera de sus atribuciones.

ARTICULO XX.

También podrá nombrar Comisionados Especiales para la práctica de las referidas diligencias, cuando lo juzgue así oportuno, para su mejor cumplimiento. En tal caso, solicitará del Gobierno donde vaya á practicarse la diligencia su cooperación y auxilio, para que el Comisionado cumpla su cometido. Los Gobiernos contratantes se comprometen formalmente á obedecer y hacer que se obedezcan las providencias de la Corte, prestando todos los auxilios que sean necesarios para su mejor y más pronta ejecución.

ARTICULO XXI.

La Corte de Justicia Centroamericana juzgará acerca de los puntos de hecho que se ventilen según su libre apreciación; y en cuanto á los de derecho, conforme á los principios del derecho internacional. La sentencia definitiva comprenderá cada uno de los puntos en litigio.

ARTICULO XXII.

La Corte tiene facultad para determinar su competencia interpretando los Tratados y Convenciones pertinentes al asunto en disputa y aplicando los principios del derecho internacional.

ARTICULO XXIII.

Toda resolución definitiva ó interlocutoria deberá dictarse mediante el acuerdo, por lo menos, de tres de los Magistrados del Tribunal. En caso de desacuerdo, se llamará por sorteo á uno de los Magistrados suplentes, y si aún así no se obtuviere la mayoría de tres, se continuará sorteando otros suplentes, hasta obtener tres votos uniformes.

ARTICULO XXIV.

Las sentencias deberán ser consignadas por escrito y contener una exposición de los motivos en que se funden. Deberán ser firmadas por todos los Magistrados del Tribunal y autorizadas por el Secrtario. Una vez que hayan sido notificadas, no podrán alterarse por ningún motivo; pero, á pedimento de cualquiera de las Partes, podrá el Tribunal declarar la interpretación que deba darse á sus fallos.

ARTICULO XXV.

Los fallos de la Corte se comunicarán á los cinco Gobiernos de las Repúblicas contratantes. Los interesados se comprometen á someterse á dichos fallos; y todos á prestar el apoyo moral que sea necesario para que tengan su debido cumplimiento, constituyendo en esta forma una garantia real y positiva de respeto á esta Convención y la Corte de Justicia Centroamericana.

ARTICULO XXVI.

Queda autorizado el Tribunal para acordar su reglamento, para dictar las ordenanzas de procedimiento que sean necesarias y para la determinación de formas y plazos que no se hayan prescrito en la presente Convención. Todas las disposiciones que se dicten sobre el particular se comunicarán inmediatamente á las Altas Partes Contratantes.

ARTICULO XXVII.

Las Altas Partes Contratantes declaran que por ningún motivo ni en caso alguno darán por caducada la presente Convención; y que, en consecuencia, la considerarán siempre vigente durante el término de diez años, contados desde la última ratificación. En el evento de que se cambie ó altere la forma política de alguna ó algunas de la Repúblicas contratantes, se suspenderán ipso facto las funciones de la Corte de Justicia Centroamericana; y se convocará desde luego, por los respectivos Gobiernos, una Conferencia para ajustar la constitución de dicha Corte al nuevo orden de cosas; y en caso de no llegar por unanimidad á un acuerdo, se tendrá por rescindida la presente Convención.

ARTICULO XXVIII.

El canje de las ratificaciones de la presente Convención se hará de conformidad con el Artículo XXI del Tratado General de Paz y Amistad concluído en esta fecha.

ARTICULO TRANSITORIO.

Como recomendación de las cinco Delegaciones, se agrega un Artículo anexo que contiene una ampliación de las facultades de la Corte de Justicia Centroamericana, para que las Legislaturas que lo estimen conveniente puedan incluírlo en esta Convención, al ratificarla.

ARTICULO ANEXO.

La Corte de Justicia Centroamericana conocerá también de los conflictos que pueda haber entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales ó las resoluciones del Congreso Nacional.

Firmada en la ciudad de Washington, á los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos siete.

(f.) Antonio Batres Jáurequi, (f.) Luis Toledo Herrarte, (f.) Victor Sánchez O., (f.) Luis Anderson, (f.) J. B. Calvo, (f.) Policarpo Bonilla, (f.) F. Angel Ugarte, (f.) E. Constantino Fiallos, (f.) José Madriz, (f.) Luis F. Corea, (f.) Salvador Gallegos, (f.) Salvador Rodríguez G., (f.) F. Mejía.

PROTOCOLO ADICIONAL.

A la Convención para el Establecimiento de una Corte de Justicia Centroamericana.

Notando que se ha cometido un error de copia al consignar el Artículo III de la Convención para el establecimiento de una Corte de Justicia Centro Americana, concluida en esta fecha, hacen constar que el texto auténtio de dicho Artículo III es como sigue:

"También conocerá de los casos que ocurran entre alguno de los Gobiernos contratantes y personas particulares, cuando de común acuerdo le fueren sometidos."

En fe de lo cual, firman el presente Protocolo, que ha de considerarse como parte integrante de la Convención.

En teoría, la importancia de esta Corte no admite discusión.

Entraña un gran pensamiento de utilidad no sólo para Centro América, sino para los demás países, al proporcionar un ejemplo en favor de los tribunales permanentes que se encarguen de evitar las guerras dirimiendo en justicia, las cuestiones que puedan ocurrir entre las naciones.

La Corte de Cartago no tiene, pues, sólo importancia regional ya que puede considerarse como un ensayo del arbitramento obligatorio; y ella dará muestra de indudable trascendencia si la pequeña diplomacia de los centroamericanos, á que aludia Walker, no encuentra el medio de eludir su acción, poniéndola en ridículo, ó desvirtuando en parte su existencia.

Sabemos que la reglamentación que obtuvo, surgió de los Delegados de los Estados Unidos bajo la hábil dirección del

Elihu Root

distinguido publicista Elihu Root, Secretario de Estado del Gobierno de los Estados Unidos; y á ello se debe indudablemente que hubiera sido acogida con alguna seriedad por los Gobiernos descontentos de la América Central, los cuales no dejarán de emplear su habilidad, valiéndose de los recursos tinterillescos, para debilitar la fuerza de sus determinaciones.

El informe de la Delegación de Guatemala en lo conducente dice:

"La Conferencia Centroamericana de Paz, suscribió una convención creando la Corte de Justicia, para resolver las cuestiones internacionales entre los gobiernos de cualesquiera de los cinco gobiernos del Istmo, y aun las que inicien los particulares de un país centroamericano contra alguno de los otros gobiernos contratantes, por violación de tratades ó convenciones, y en los demás casos de derecho internacional, ya que el objeto del arbitramento, en ese concepto, no abarca mas que las que llevan el sello de ese derecho, y no los que á privados intereses se refieran, salvo que de común acuerdo se someta cualquier caso, toda vez que entonces la voluntad de las partes es la que acude al arbitramento. Podrá conocer además de las cuestiones que un Gobierno centroamericano y un Gobierno extranjero quieran someterle.

"A propósito de esa Corte Centro Americana, díjose muchas veces, por Mr. Root y por otros altos dignatarios de los Estados Unidos, que en Centro América se haría según esa convención celebrada en Washington lo que no se pudo lograr en Europa, y que no sólo será ello un timbre de honor sino ejemplo que más tarde ha de servir de mucho á otras nacionalidades. Los diarios de más fama repitieron lo mismo y en varias ocasiones y en muchisimas fiestas, se hizo grande elogio de dicha institución, que goza de grandes simpatias en el Gobierno y Pueblo americanos."

Los beneficios del establecimiento de la Corte de Justicia de Cartago saltan mejor á la vista conociendo las palabras del Profesor C. Richet, que dice:

"La Conferencia de La Haya recomendó el arbitraje facultativo, no estableció el arbitraje obligatorio. Tal vez la Conferencia hubiera ido mas lejos por los caminos de las verdaderas doctrinas pacíficas sin la mala voluntad de ciertos gobiernos. El Emperador de Alemanio envió á La Haya como delegado suyo á un cierto Stengel. Este extraño profesor de Derecho internacional, es un decidido partidario de la guerra. En muchas conferencias había dicho que la guerra es buena porque ha hecho hacer grandes progresos á la cirugía. Ahora bien, Guillermo II, sin duda por sarcasmo, designó á ese hombre para que representase las ideas de la Alemania actual respecto de derecho internacional. ¡Feliz protesta contra las ideas subversivas de Leibnitz y de Kant! En todo caso, en La Haya, Stengel y sus colegas alemanes procuraron hacer fracasar las mejores proposiciones de la Conferencia, y hasta en ciertas ocasiones, solo tuvieron de su parte para votar con ellos, á los delegados del Sultan.

"Tal cual es, todavía muy imperfecta, la obra de la Conferencia de La Haya es grandiosa. Es el primer paso dado en el terreno de la verdadera civilización. La fecha memorable del 18 de mayo de 1899, con razón festejada por los pacifistas del mundo entero, señala la liberación de las naciones, como la fecha del 14 de julio de 1789 señala la liberación de los individuos."

Las Conferencias de Washington fueron más lejos que la Conferencia de la Haya, en el sendero de la paz, al establecer la Corte de Justicia Centroamericana, con el deber de solicitar sus determinaciones para impedir los desastres de la guerra entre países que, en realidad no tienen otras cuestiones que aquellas que los gobernantes quieren promover en sus propios intereses, sin atender las conveniencias de los pueblos.

Contra los esfuerzos de la Delegación guatemalteca que se propuso que la Corte tuviera asiento en la antigua Cápital de Centro América, sin duda para quitarle hasta la más pequeña independencia, se fijó la ciudad de Cartago, antigua Capital de Costa Rica.

"LA CONVENCION DE EXTRADICION, dice el informe de los Delegados de Guatemala,—está calcada en los principios modernos que han venido estableciéndose en esta materia no sólo por tratadistas y jurisconsultos prominentes, sino por Congresos y tratados internacionales. . . .

"Como cada uno de los artículos que dicha Convención contiente, por sí mismo se explica, no parece necesario comentarlos. Baste decir que si en alguna materia cabe y es útil la uniformidad, es en la de extradición, para no entorpecer los fueros de la justicia ni dar mérito á cuestiones enojosas y arbitrarios procedimientos."

Pues en las mismas consideraciones se basan todos los tratados recientes sobre el asunto; y por tanto, nada nuevo acordaron los Delegados á las Conferencias de Washington sobre la materia.

La Convención relativa al establecimiento de una OFICINA INTERNACIONAL CENTROAMERICANA, compuesta de un Delegado con plenos poderes por cada una de las cinco Repúblicas, no le encuentro más objeto que acoger la oportunidad que se presentó á los Delegados separatistas de las Conferencias de Washington, para no determinar franca y categóricamente el rechazo á la reorganización de la nacionalidad centroamericana, rechazo que no es concebible por

ningún espíritu grande, por ninguna inteligencia cultivada, por ningún corazon que palpita al impulso del patriotismo y de los nobles sentimientos; y por lo mismo, no se quiere hacer resueltamente, sino por medios solapados que ocultan la pequeñez de los intentos.

Esto, en verdad, es una conquista alcanzada por la justicia de esa causa, que nadie puede despreciar ni atacar tampoco sin avergonzarse, porque es, reconocidamente, la causa del porvenir de los centroamericanos, causa en que se basa su grandeza y su bienestar.

La primera de las obligaciones que se impone á esa Oficina es la de: "Concurrir con todos sus esfuerzos á la realización pacífica de la Patria común"; y eso nada significa prácticamente, porque los señores Delegados aún en el supuesto de que se encontraran lo mejor animados en favor del cumplimiento de esa recomendable prescripción, no pueden disponer de medios efectivos para contrarrestar la influencia separatista de los Gobiernos interesados en mantener el fraccionamiento.

¿Cómo podría esa oficina destruir pacíficamente la resistencia de dichos Gobiernos?

El segundo punto relativo á la enseñanza tampoco es práctico, estando esos países sometidos al mismo espíritu separatista de los encargados de velar por la destrucción de los elementos antagónicos, que no ofrece originalidad alguna, como lo deja ver el Congreso Pedagógico Centroamericano reunido en la ciudad de Guatemala, el año de 1895.

El tercer punto se refiere al desarrollo del comercio centroamericano; y no es á esa Oficina á la que corresponde conseguirlo si no cuenta con el apoyo de los Gobiernos, que se proponen no dejarle iniciativa alguna, ni tampoco permiten que se haga en ese sentido algo provechoso, como lo ha demostrado tantas veces el de Guatemala, que es la rémora que encuentra toda medida provechosa.

El incremento de la agricultura y de las industrias tampoco es práctico desde que, por la misma razón antes apuntada no pueden ser objeto de su actividad.

La unificación de la legislación civil, comercial, y penal debiendo reconocer, como principio fundamental, la inviolabilidad de la vida, el respeto á la propiedad, y la consagración más absoluta de los derechos de la personalidad humana; la

del sistema de aduanas; la del sistema monetario de modo que asegure un tipo de cambio fijo; la sanidad general y especialmente la de los puertos; el afianzamiento del crédito; la uniformidad del sistema de pesas y medidas, y la constitución de la propiedad raíz de tal manera firme é indiscutible que pueda servir de base sólida al crédito y permitir el establecimiento de bancos hipotecarios.

Todo esto no ha sido más que palabras huecas. Nada de lo que en ello se determina puede hacerlo la Oficina Centroamericana, sin ponerse en lucha con algunos de los Gobiernos, y muy especialmente con el de Cabrera que hace precisamente todo lo contrario de lo que dicha oficina tiene encargo de ejecutar, y que como he dicho antes, está establecido por pactos que no han sido observados porque el mismo Cabrera ha sido el primero en impedirlo.

XLIII.

ATRIBUCIONES DE LA CORTE.

Por los diarios que nos llegaban me enteré de que comenzaba á discutirse el alcance de las atribuciones de la Corte de Cartago.

Esto me hizo comprender que surgía algún desacuerdo importante acerca del particular; y que se buscaba la manera de eludir la acción del Tribunal en asuntos de gran interés, á fin de impedir que conociera en determinadas cuestiones.

La Memoria de Relaciones Exteriores presentada á la Asamblea Legislativa de Guatemala en el mes de marzo de 1908, dice: "Estimo como de una trascendental importancia la Convención que se refiere á la Corte de Justicia Centroamericana que se establece para resolver entre la misma familia nacional todo desacuerdo y cualquiera dificultad que pueda surgir entre las cinco Repúblicas."

"El Diario de Centro América" en tres artículos publicados en el mes de Junio, dijo que la Corte de Cartago no puede existir, en concepto de Gran Jurado Nacional ni como tribunal de arbitramento, sino hasta el momento en que los gobiernos declaren no haber podido llegar á un avenimiento por medio de gestiones diplomáticas de las respectivas cancillerías.

Esta opinión es completamente opuesta á la de la Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores; y no es comprensible esa diferencia en un país en que la prensa es el eco de la voz del Presidente, sino como recursos abogadiles para desviar el procedimiento del tribunal en asuntos imprevistos.

El informe de los Delegados de Guatemala dice:

"El organismo jurídico, las bases fundamentales de aquel alto tribunal, se encuentran detalladas en esa Convención que fué una de las mas discutidas en la Conferencia.

"Los Delegados de Guatemala —como Ud. Sr. Ministro se dignará ver en las copias de las actas respectivas,—procediendo de acuerdo con las instrucciones que del gobierna recibió, hicieron declaraciones y salvedades para el caso de cualquier dificultad que surgir pudiera en la ejecución de los fallos de la Corte de Justicia Centro Americana. En ese concepto quedó declarado que se firmaba, respecto de Guatemala, la

Convención que se refiere á dicha Corte de Arbitramento Internacional.

"La Delegación de Honduras apoyada por la de Nicaragua, propuso que la Corte de Justicia Centro-Americana tuviera facultad de conocer de las quejas de los particulares contra las gobiernos ó autoridades, por violación de la Constitución o hechos que atacaran las garantías sociales é individuales. Al principio halagó esa idea á las otras Delegaciones; pero la de Guatemala hizo ver que, conservando cada una de las repúblicas Centro-Americanas su autonomía como naciones independientes, no era dable constituir un poder que conociera de aquellas quejas, con mengua y detrimento de la soberanía de cada una de las Repúblicas del Itsmo, además de que fácil era presentir cuán grande sería el embrollo que se creara si alguien, creyéndose agraviado por inferiores autoridades, fuera de hecho ante la Corte á producir su querella; fuera de que los Gobiernos, Asambleas y Tribunales de Justicia, jamás consentirían en que una especie de Areópago, en lejano lugar fuera más poderoso que el de los tiempos heróicos de la Grecia, que en Atenas conocía hasta de las costumbres públicas y de las decisiones de los pueblos. Por último, que no se podían violar las leyes fundamentales de las Repúblicas de Centro-América, ni los principios de Derecho Público, reconocidos por la ciencia y por las naciones civilizadas. Después de prolongada discusión, los señores Delegados de El Salvador se unieron á los de Guatemala, y durante mucho tiempo continuó el debate, hasta que al fin fué retirado el artículo propuesto, que por lo tanto, no figura en el Tratado."

La declaratoria consiganada en las anteriores líneas no puede ser más explícita.

La Delegación guatemalteca se jacta de haber hecho una proposición que debiera llenar de vergüenza á sus individuos, al exhibirse como defensores del sistema arbitrario adoptado por el Gobierno de su Patria; pues al impedir las acusaciones de los particulares por violación de la Constitución y de las leyes, acusaciones insignficantes y nada temibles, para un Gobierno honorable, han asegurado la tranquilidad del tirano de Guatemala que impunemente puede continuar en su obra perniciosa.

Culpa es, pues, de esos Delegados que Guatemala no tenga medios de defensa contra las violaciones del gobernante que contra la voluntad del país se encuentra al frente de sus destinos.

El Artículo XXVII de la Convención en referencia, contiene una adición que corresponde á los Delegados de Guatemala, quienes dicen en su informe lo siguiente:

"En el evento de que se cambie ó altere la forma política de alguna ó algunas de las Repúblicas—como si se ligaren para formar entidad diversa de las que hoy se contratan—se suspenderán ipso facto las funciones de la Corte, y se convocará desde luego por los respectivos Gobiernos una Conferencia, para ajustar la Constitución de dicha Corte

al nuevo orden de cosas; y en caso de no llegar por unanimidad á un acuerdo, se tendrá por rescindida la Convención de que se trata.

"Este artículo, que fué propuesto y sostenido por la Delegación de Guatemala. obedece á los principios y reglas del Derecho de Gentes y á los dictados de la razón natural, que establecen ser obligatorios las convenciones y tratados, mientras que existan, con los caracteres propios, las entidades que los celebren. Cambiando de modo de ser, ó desapareciendo ó alterándose la faz que ante el mundo civilizado tiene, en el concierto general de las naciones, una ó más de las que celebran un tratado, éste no puede subsistir, como dice Wheaton, de igual suerte que los contratos particulares se rescinden ó concluyen, cuando faltan las partes obligadas ó dejan de ser las mismas que se obligaron."

Para apoyar los Delegados guatemaltecos tal proposición, citan al publicista Wheaton; y callaron el parecer de otros como Vattel, Olivert, Blutschil, Bello, ect., que determinan las causas de la terminación de los tratados.

Dice Wheaton,—el autor que sirve de apoyo á los Delegados guatemaltecos,—que la suspensión de los tratados depende de que uno ú otro contratante deje de existir como estado independiente; de que la constitución interior de un país cambie de tal manera que haga inaplicable el tratado por circunstancias muy diferentes de las que se hubieran presentado al firmarse; y de la guerra entre las partes contratantes á no ser que tales estipulaciones sean hechas para el caso de un rompimiento.

Es lástima que los ilustrados Delegados guatemaltecos que tanto cito, no hubieran recordado á Martens quien tampoco piensa con ellos cuando expresa:

"Por lo que se refiere á la modificación de las circunstancias que acompañan á la celebración de los tratados, debe hacerse notar que se firman siempre estos últimos con la condición implícita de que permanecerán en vigor mientras que las circunstancias en que han sido firmados no se modifiquen; y esto es lo que recibe el nombre de cláusula **rebus sic stantibus.** Semejante reserva ha ocultado con frecuencia la intención de violar arbitrariamente los tratados, y ha sido entendida en el sentido de que cada modificación de circunstancias proporciona motivo legítimo para poner término á la acción de los mismos."

"Los tratados,—dice Montúfar en sus Lecciones de Derecho de Gentes,—se hacen bajo la condición tácita de que las partes contratantes permanezcan en las misma capacidad que tienen al suscribirlos.

'Por lo mismo,—continúa diciendo Montúfar,—si la Constitución política de una de ellas cambia, y el tratado se opone á los

principios de la nueva Constitución, debe tenerse aquel tratado como insubsistente.

"Cuando un Estado es absorvido por otro ú otros, y muere como la Polonia, cesan todas sus obligaciones.

"Los tratados personales expiran con la muerte de la persona obligada ó por las grandes modificaciones que experimente en su situación oficial."

En Centro América no podría presentarse otro cambio de circunstancias posible en concepto de los Delegados guatemaltecos, según sus propias palabras que "si los Estados se ligaran para formar entidad diversa de las que hoy se contratan."

No entiendo bien lo que han querido decir en esa aclaración, porque no alcanzo á penetrar otro propósito, que uno, para mí distante de nosotros y de nuestros antecendentes, cual es, que si se ligaren para convertirse en reino ó en imperio, puesto que ya en América se han visto casos de esto, aunque muy desgraciados, en verdad.

Esos Delegados se olvidaron de que no es posible alterar el orden constitucional de las Repúblicas signatarias, sin someterse á las consecuencias indicadas por las estipulaciones del Tratado de Paz y Amistad, en su artículo segundo.

"El Diario de Centro América" declaró en uno de sus editoriales, que la Corte de Justicia, ha de dar entero crédito y fé á lo actuado por los Tribunales de la República; y esta declaración motivó una polémica en la prensa de Nicaragua, entre el señor Modesto Barrios desde las columnas de la Revista Jurídica, y el señor Salvador Castrillo hijo, desde las del Comercio de Managua.

Barrios dice: "Importa no confundir el respeto que indudablemente merece el fallo de un Tribunal, fallo ejecutoriado, para no reverlo ni enmendarlo, con la obligación que corresponde al Estado de responder de la injusticia que entraña. La Corte de Cartago no podrá decir: revóquese tal sentencia. Pero si puede y debe decir, llegado el caso: esa sentencia es notariamente injusta, y por tanto, el Estado demandado debe indemnizar los perjuicios que ella ha ocasionado."

Castrillo al contestar á Barrios asegura que este dice que es lícito, en Derecho internacional, por reclamación de otro Estado revisar ó poner en tela de juicio de nuevo, una cuestión ya resuelta por la autoridad judicial competente.

Esta es la opinión sustentada por El Diario de Centro América, el cual, como órgano de Cabrera, respiraba como se dice

vulgarmente, por la herida; pues, en nombre de su Gobierno que es el elemento que le dá vida, hay que insistir en que no deben ser estudiados los fallos injustos de los Tribunales de Guatemala, dictados contra las prescripciones de la ley por disposición caprichosa de Cabrera, aunque resalten las infracciones más escandalosas del Derecho, aunque muestren las ilegalidades más atentatorias, porque se exhibiría perfectamente la situación del país y la tiranía abrumadora que lo mata; y para evitar esa exhibición hay que hablar de soberanía nacional, de justicia y derecho amenazados; y por lo tanto, no deben someterse las ilegalidades notorias, al examen de un Tribunal superior que, distante del alcance de las amenazas y sugestiones de aquel hombre, pueda llamar al orden á cualesquiera de los gobernantes de Centro América que delinca contra la Constitución y leyes del país violando las garantías individuales.

Es baladí y antipatriótico intentar por sofismas escolásticos, que nuestros tiranuelos, detentadores del poder, usurpadores de los derechos de los pueblos, no puedan ser obligados á respetar las leyes cumpliendo con los deberes sagrados que les imponen; y eso es precisamente de lo que se vanagloria la Delegación guatemalteca.

La Historia nos está demostrando á cada paso. que si deseamos ser gobernados como pueblos libres, se hace preciso que la conducta de los Presidentes encuentre cortapisas respetables, á fin de que no puedan seguir haciendo lo que les dicta su capricho, ó aquello que les aconseja un mal entendido razonamiento.

Evitar esas cortapisas, es un crimen, que da lugar á que se recurra á las revoluciones como medio único que tienen los pueblos para salvarse de las tiranías.

La Corte de Justicia Centroamericana, en verdad, debiera conocer de todas las violaciones de la Constitución, con facultad para imponer las penas necesarias y los medios convenientes para aplicarlas, sin que se pudiera considerar humillante para ninguna de las secciones, que caígan aquellas sobre los funcionarios más altos del Estado, ya que ellos son unicamente los que pueden encontarse en el caso; porque sería la Justicia herida, el Derecho quebrantado, la Soberanía Popular quejosa, los que estarían representados en el fallo del Tribunal regulador de los actos de los Gobernantes, en garantía de los derechos de los pueblos.

Una dificultad encuentro, desgraciadamente, para que eso

pueda realizarse, la calidad de los hombres que han de formar aquel tribunal, porque si esos hombres carecen de las cualidades de que deben estar revestidos y no merecen el puesto que les da la representación de la conciencia nacional, facilmente se dejarán dominar por los halagos ó las amenazas de las partes interesadas, produciendo decepciones de incalculables consecuencias, incurriendo en delincuencia doble, la que señala el Código Penal y la que determina la amarga censura de la Historia.

La Corte de Cartago será útil, pues, si los individuos que la forman, son fuertes para no caer en debilidades vergonzosas. De lo contrario, aparecerá solo como un ejemplo transitorio de buenas intenciones, dañadas por la perversidad de los que no sepan corresponder á la confianza en ellos depositada.

XLIV.

UNA PROTESTA DEL SENOR MIGUEL OQUELI BUSTILLO.

Los periódicos anunciaron que el señor Bustillo había presentado una protesta ante el Cuerpo Diplomático contra la conducta del Presidente de Guatemala.

Conocimos únicamente los párrafos que con el objeto de refutarlos, reproducían los mismos periódicos.

Bustillo había llegado á Guatemala á principios del mes de Abril ó á fines del de Marzo, en calidad de Agente Confidencial del Gobierno de Honduras; y llegó con gran sorpresa de los amigos y enemigos del Presidente Dávila, porque para los primeros significaba tal acto sometimiento inexplicable que lo exponía á desaires y humillaciones; y para los segundos constituía un peligro para sus planes revolucionarios.

A poco comenzó á notarse la razón de los que dudaban que Cabrera quisiera entenderse con el envíado del General Dávila; y anunciόse que Bustillo había decidido ausentarse inmediatamente.

Con tal fin se dirigió al Puerto de San José para tomar el primer vapor que zarpara hácia el Sur; y en el mismo momento en que iba á efectuarlo, recibió una invitación de Cabrera para que regresara á Guatemala. Habiéndose excusado Bustillo, el Comandante del Puerto le impidió que se embarcara, y entonces tuvo por conveniente regresar.

Se hospedó en la misma casa que había habitado desde su primer arribo á la Capital de la República, la de su compatriota y amigo Coronel Manuel Lardizábal, casa que no podía ser sospechosa para las autoridades por ser de uno de los que pasaban como amigos personales de Cabrera; y principió á murmurarse de la mala situación de Bustillo.

Esto llegó pronto á su conocimiento; y por insinuaciones de individuos que sabían lo que sucedía en el país, se asiló en la Legación de México.

Allí estaba cuando ocurrió el ataque de 20 de Abril.

En la prisión pude verificar la razón de los que aseguraban

á Bustillo, que se encontraba en un gran peligro; pues, por las preguntas que se me hicieron al tomar mi indagatoria, comprendí que se le quería culpar de dicho ataque y de otros planes revolucionarios contra Cabrera, quien tuvo momentos de desear, que Bustillos fuera tomado por uno de sus agentes para fusilarlo, desafiando las consecuencias que, en aquellos momentos pensó, se reducirían á una simple reclamación del Gobierno hondureño.

Bustillo logró abandonar su asilo el 13 de Mayo, aprovechando el viaje de los miembros de las Legaciones de Estados Unidos de América y de México, que iban al Puerto de San José para saludar á los señores Buchanan y Creel, que se dirigian á Costa Rica, con el objeto de concurrir á la inauguración de la Corte de Cartago como Delegados de sus respectivos países.

Gracias á esa feliz oportunidad pudo salir Bustillo sin peligro de Guatemala; y si no lo hubiera hecho así, habría permanecido indefinidamente en su mala situación á juzgar por lo que dijeron los periódicos de su partida.

A pesar de esta partida continuaba el proceso acumulando cargos contra él y que la prensa secundaba al decir: "que se asiló en la Legación mexicana sin causa ni motivo, huyendo de peligros imaginarios de un ultraje personal que jamás se realizó, de las consecuencias de un proceso que comenzó á instruirse el veinte, cuando él se había refugiado en la Legación el 19."

"En consecuencia, dice la misma prensa, todos sus temores y todas sus angustias proceden no de los hechos atentatorios del Gobierno, sino de la conciencia de la responsabilidad que había contraído por su participación en el atentado de 20 de Abril contra la vida del señor Presidente de la República."

El resultado práctico del viaje del señor Bustillo para tratar con el reconocido enemigo de su Patria y de su Gobierno, es una durísima lección que deben no olvidar quienes han llegado á confiar en la adopción de errados procedimientos; y también es una prueba de la falta de talento de Cabrera, quien dominado por su excesiva desconfianza, no quiso obtener por bien lo que tanto se ha empeñado en adquirir á las malas, la influencia sobre Honduras, pretendiendo tenerla sobre el resto de Centro América.

XLV.

LA REVOLUCION DE HONDURAS.

Ya he referido que entre los presos se hablaba mucho de los preparativos para derrocar el Gobierno del General Dávila de acuerdo con Cabrera; y que se designaba como Jefe al General Manuel Bonilla que había dejado el poder á consecuencia de la batalla de Namasigüe y se había domiciliado en Belice, desde donde hizo un viaje á Guatemala para entenderse con el mismo Cabrera.

Su permanencia en esta ciudad fué conocida de todos, sin que hubiera habido propósito de ocultarla; y se hablaba publicamente de su próxima invasión al territorio hondureño.

"La Mañana" anunciaba una situación amenazadora para la paz.

Atacaba con dureza la Administración del General Dávila presentándola como insostenible y antipopular.

Anunciaba una formidable próxima revolución; y sus ataques se dirigían contra Bustillo á quien presentaba traicionando al amigo que le había confiado su misión á Guatemala, para apoderarse del mando en Honduras. Atacaba al Señor Policarpo Bonilla por suponerlo con una influencia decisiva en el Gobierno de aquella nación, culpandolo de todos los males que sufre Honduras; y también atacaba al General Dávila.

Al mismo tiempo que de esto trataban los periódicos de Guatemala anunciaron el nombramiento de una Legación extraordinaria cerca del Gobierno del Salvador, formada por el señor Manuel María Girón, como Ministro, y el joven escritor Licenciado Adrián Recinos como Secretario; y se dijo entre los presos, que aquella Legación tenía por objeto, fijar un acuerdo con el Presidente Figueroa para el ataque á Honduras.

Días depués repetíase que, con motivo de que la revolución hondureña estaba para estallar, el señor Federico Ordóñez Portal saldría de la prisión para acompañar á su padre General Salomón Ordóñez, que en unión de los Generales Ramón Morales, Lee Chritsmas, y de unos jefes gualtemaltecos, efectuarían la invasión.

"La Mañana" volvió á decir que la situación del gobierno de Honduras era insostenible y que de un momento á otro anunciaría su caida.

Entre los compañeros de prisión había algunos muy interesados en favor de aquel movimiento, y se entendían con personas de fuera de la Penitenciaría, que los tenían al corriente de mucho de lo que se efectuaba.

Yo no comprendía como se podría llevar á cabo la invasión en los momentos mismos en que comenzaban á ponerse en práctica las Convenciones de Washington, acabándose de inaugurar la Corte de Cartago, que tenía por objeto evitar las luchas armadas; y pensaba que intervendría cualesquiera de los otros Gobiernos signatarios para impedirlo.

Temia yo, por otro lado, que aquellos trabajos se relacionaran con los cargos que se querían hacer á algunos de los que allí nos encontrábamos; recordando que se había hecho decir á uno de los presos, que Bustillo, Arias y Lardizábal, habían intervenido en el atendado de 20 de Abril y en otros planes para derrocar á Cabrera, con el propósito de arrebatar á Guatemala el Ferrocarril del Norte y Puerto Barrios, llevando la línea divisoria de ambos países hasta el río Motagua.

El error geográfico que esta declaración contiene era una prueba irrefutable de la falsedad de los cargos; sin embargo, correspondía con las palabras del Manifiesto de Cabrera cuando habla de "plan proditorio que solamente no horrorizaría á los cómplices de delitos de lesa patria."

Deseaba Cabrera poder justificar la dureza de sus propósitos atribuyendo los hechos más severamente considerados por el Código Militar, á personas inocentes, para hacerlas sufrir las penas más terribles.

Ya se habían dado los primeros pasos conducentes á la realización del plan revolucionario; pero nosotros lo ignorábamos, y continuaba yo bajo el peso de mis meditaciones sospechosas, cuando nos llegó la noticia del fracaso que la revolución había obtenido por Alianza en la República del Salvador; y de que Cabrera había dado órdenes para que regresaran á la Capital de Guatemala inmediatamente sin excusa alguna, los jefes que por el lado de Zacapa se acercaban á la frontera hondureña; y tuvieron que hacerlo, entre ellos, Morales, Chritsmas, Ordóñez y Méndez Monterrosa.

Con tal motivo el Gobierno de Honduras demandó en el acto á los Gobiernos de Guatemala y el Salvador ante la Corte

de Cartago, y el Gobierno de Nicaragua coadyuvó de la manera que lo creyó conveniente.

La Corte, con fecha trece de Julio de 1908 fijando el **statu quo** dictó la siguiente resolución:

Por tanto:

De conformidad con las dichas disposiciones de la convención citada, y de título 1°, 2°, 3°, 16 v 17 del tratado general de paz y amistad, del 20 de diciembre de 1907, y 2° de su convención adicional, se resuelve; establecer, fijando el statu quo las Altas Partes interesadas han de observar en espera del fallo definitivo del asunto, las siguientes prevenciones que la Corte podrá modificar ó ampliar, á proporción de las necesidades y circunstancias:

a) Las repúblicas de El Salvador, Guatemala y Nicaragua, omitirán todo acto que envuelva en lo que respecto al conflicto pendiente en Honduras, violación de la neutralidad convenida en el art. 2° de la citada convención adicional.

b) Impedirán que desde sus territorios ó con elementos suyos se apoye ó fomente en cualquier forma el movimiento revolucionario indicado, para lo cual mantendrán suficiente vigilancia en sus fronteras, por medio de destacamentos militares, colocados en los lugares que para su eficacia convenga.

c) Concentrarán á los emigrados á quienes quepa atribuir intentos de coparticipación en la lucha pendiente, ó fueren conocidos como adversarios del Gobierno de Honduras.

d) Procederán conforme el art. 17 del Tratado General de Paz y Amistad, lo que previene contra las personas que en los territorios suyos, apoyen ó fomenten revoluciones.

e) Reducirán el contingente de su ejército á la suma de fuerzas que el servicio ordinario y el de la dicha guarda de las fronteras exija.

f) Darán de baja á cualquiera de los oficiales que tuvieren en servicio, si fueren emigrados centroamericanos, imponiéndoles la obligación de residir en las capitales respectivas, bajo el régimen de vigilancia oficial.

g) Desarmarán é internarán cualquier fuerza revolucionaria que llegare á sus territorios, y.

h) Se abstendrán en sus relaciones recíprocas de todo hecho que implique hostilidad.

Comuníquese esta resolución á los gobiernos de Centroamérica—(f.) José Astúa Aguilar—Salvador Gallegos—Angel M. Bocanegra—Alberto Uclés José Madriz—Ernesto Martín, Srio.

Como era de esperarse, Cabrera no hizo caso á esa resolución, y continuó manteniendo su crecido ejército para desarrollar sus planes.

No obstante el desaire que hacía á la Corte, después de haber exhibido al Gobierno del Salvador, para disimular su conducta, con su característico jesuitismo, aparentó tomar á lo

serío la demanda, nombrando Abogado Defensor al señor Licenciado Carlos Salazar; y acreditó una Legación confiada á dos miembros del Poder Judicial,—Licenciado Manuel Cabral y Licenciado Juan María Guerra, en carácter de Ministro Plenipotenciario, el primero, y de Secretario, el segundo,—ante el Gobierno de Costa Rica.

El fallo definitivo de la Corte no se dió mientras que estuve en la prisión, á causa de no haber habido tiempo suficiente, según se dijo, para llenar las formalidades necesarias.

Esta demora me indicó que aquel Tribunal flaqueaba; y me hizo temer que se separara de su camino.

XLVI.

UNA SOPRESA AGRADABLE.

Las noticias que nos llegaban respecto de que no cesaba el sufrimiento de muchas personas que eran tratadas sin ninguna clase de consideraciones, y las relativas á la política centroamericana que no daban esperanza alguna del cambio de nuestra situación, me tenían molestísimo, y aunque no había transcurrido ni una tercera parte del día en que finalizaba el mes de Julio, no creyendo que fuera necesario aguardar nada más para marcarlo como terminado en un calendario que llevaba en el lado izquierdo de la puerta de mi celda, agregué el número 31; y comenzaba á trazar las líneas del mes de Agosto que seguía, cuando una voz gritó:

—A formar

Sin alcanzar el objeto de aquella orden ocurrimos los presos de ambos Callejones al punto que se señaló.

El Mayor dispuso que se situaran por separado aquellos cuyos nombres fuere dando, y leyó la siguiente lista:

Arturo Romero, José Barrios G., Ramón Calderón, Rafael Escamilla, Ernesto Reyes, Mariano Trabanino, Isaac Muñoz, Vicente Arévalo, Francisco Amado hijo, Alberto Rubio, Leopoldo Diaz, Samuel Acevedo, Manuel María Méndez, Sotero Segura S., Miguel Prado, Manuel Monteros Luna, Daniel Vielman, Tránsito Aceituno, Fidel Quintana, Santiago Quiñones, Francisco Gálvez, José María Alfaro, J. Domingo Reyes, José Mendia, José Angel Reyes, Pedro Archila, Carlos Murga, Jesús Ordóñez, Luis Aldana, Luis Duarte, Juan Archila, José María Samayoa, Romualdo de Leon, Pablo Ardón, Vidal Leal Amado y Rafael Montúfar.

El Mayor contó varias veces, y no coincidiendo el número en formación con el de la lista, expuso:

—Falta uno.

Iba á contar de nuevo para comprobarlo, cuando le recordé que efectivamente faltaba el señor Calderón que estaba en libertad desde hacía unos días; y dijo:

—Es verdad. Los que no han sido llamados vuelvan á sus puestos.

Quedaban entre ellos algunos que como los dos señores Fajardo, Juan María de León y Pedro J. Peláez, no habían sido sentenciados ni juzgados.

El mismo Mayor manifestó:

—El señor Presidente en persona vino esta mañana y me entregó la lista de los que ha dispuesto recobren su libertad. Es conveniente que al salir vayan todos á darle las gracias. Yo se los recomiendo.

Ninguno que yo sepa cumplió la recomendación del Mayor; sin embargo, LA MAÑANA, publicó una carta diciendo que era de nosotros, sin atreverse á poner las firmas, en la que se hablaba de la magnanimidad de Cabrera, y se le daban muy expresivamente las gracias.

En seguida el mismo Mayor dijo:

—Ahora vayan á preparar sus cosas y pasen á formar á la Alcaidía.

Cada uno se dirigió á su respectiva celda más ó menos sorprendido.

Recogí lo que me pareció; lo demás lo distribuí entre algunos de los que quedaban.

Me despedí de todos éstos, sintiendo que no nos acompañaran.

En la Alcaidía fuimos entrando por grupos de tres ó cuatro.

Mis compañeros fueron los señores Miguel Prado y Vicente Arévalo con quienes salí.

Dispusimos tomar un carruaje de punto en la esquina de la 18a. calle.

Al pasar por los Talleres Ayau, dije:

—Voy á telefonear á mi casa.

—Haremos lo mismo, me contestaron; y atravesamos la calle.

En la oficina encontramos á Mr. J. J. Herlihy, quien nos recibió cortesmente, felicitándonos por nuestra libertad, y nos autorizó para hacer uso del teléfono.

Llamé á mi casa.

En el acto me contestó mi hermana Mercedes con la pregunta:

—¿Quien habla?

—Dí mi nombre.

—¿Quién, dice?

Noté que se había emocionado y casi no podía hablar.

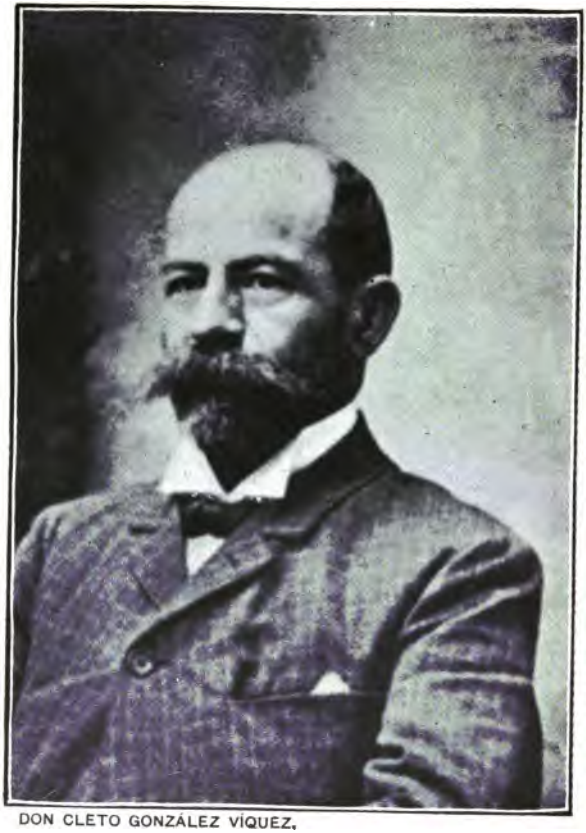

DON CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Ya no oía mis respuestas, y volvió á preguntar repetidas veces sin darse cuenta de lo que yo le contestaba:

—¿Quién dice, quién? Eres tú, eres tú, Rafael?

—Si, si, volví á decir. Ya nos veremos, y corté la comunicación. Ella pensó que había oído mal, y entró en una confusión de la cual le hicieron participar varias personas que se encontraban en aquellos nomentos de visita en mi casa, y que oyeron la parte de la conversación que ella había sostenido.

Tomamos el carruaje, y dispusímos llegar á la casa de Prado que era la que quedaba más cerca, en seguida á la mía, y, por último á la de Arévalo.

Al subir al carruaje unos presidiarios que trabajaban como á unos sesenta metros del lugar, se quitaron el sombrero y nos saludaron muy afectuosamente levantándolo tanto como pudieron. Les contestamos del mismos modo. Habían sido nuestros compañeros por algunos meses.

Prado quedó en su casa á donde llegó sorprendiendo á su familia que no lo esperaba y que lo recibió dándole muestra de regocijo.

Al pasar por la Farmacia de los señores Escobar Vega, creí conveniente bajarme del carruaje para darles informes de su hermano Manuel á quien acababa de dejar bueno.

Mientras llegaba yo á mi casa, ellos tuvieron la amabilidad de avisar por teléfono que me acababan de ver y que me encontraba perfectamente bien.

Esta noticia dió á mi familia la certeza de lo que sucedía, y cuando llegué me aguardaban en la puerta mi señora, mis hermanas y mis hijos.

Mi emoción fué indescriptible.

¡Cómo gocé estrechando entre mis brazos á los seres que constituyen los mejores alicientes de mi existencia!

Después supe que había habido muchos interesados en mi favor. A todas ellos correspondo con el sentimiento de sincera gratitud.

Un periódico de San José de Costa Rica, anunció que mediante la bondadosa intervención del Gobierno de aquel país, el de Guatemala había acordado mi libertad.

Cuando tuve conocimiento de la exactitud de esta noticia, escribí al Presidente Licenciado Cleto González Víquez, dándole las gracias por su oportuna y eficaz intervención.

Conocedor del carácter del Licenciado González Víquez,

aquello no me sorprendió, y sentí verdadera complacencia de haber obtenido una prueba tan expresiva de su buena voluntad.

Se enteró de lo que me pasaba porque uno de mis sobrinos, animado por la resolución de sus pocos años, sin incitamiento de nadie, y deseándo hacer algo por mi le llevó una carta que mis hermanas Mercedes y Lola escribieron á las otras dos hermanas que viven en aquella Capital, la cual carta dice:

"Guatemala, 12 de Junio de 1908.

"Señoras Doña Rosario M. de Zúñiga y Doña Adela M. de Fernández,

San José de Costa Rica.

"Hermanas adoradas:

Hoy que por atento y seguro conducto podemos dirigirnos á ustedes, les diremos que Rafael se encuentra preso en la Penitenciaría de esta ciudad.

Convencidas de su inocencia hemos esperado de día en día su libertad; pero hasta ahora no la ha obtenido, á pesar de que en el Consejo de Guerra reunido en la pasada semana, no fué juzgado como lo fueron muchos de los presos sobre cuyas cabezas pesan hoy sentencias de muerte ó de largas prisiones.

No sabemos si dicho Tribunal volverá á reunirse.

Comprenderán ustedes nuestra deseperación cuando sepan que el 20 de Abril á la media noche, rompiendo puertas y vidrios entró la Autoridad en esta casa á capturar á Rafael.

Ya ustedes se podrán imaginar como lo veríamos partir sin saber á donde lo conducían, ni cual iba á ser su suerte.

¡Qué noche aquella! Dos dias pasamos sin saber de su paradero; dos dias de angustia; dos dias mortales!

Desde entonces no lo vemos ni sabemos de lo que se le acusa.

Tememos mucho, mucho por Rafael, no por lo que él haya hecho, sino por lo que se le quiera atribuir.

Lo único que podemos hacer por él en este desamparo, es enviarle sus alimentos y su ropa.

Colchón ó catre no le han permitido: duerme, pues, en el suelo.

El 12 de Mayo á las nueve de la noche, entró de nuevo la Autoridad en esta casa, con el objeto de registrarla.

Registró escritorios, armarios, cómodas, baúles y cuanto mueble podía contener algún papel.

Todos los que encontró fueron colocados en sacos y á las dos de la madrugada los vimos salir para ser leídos no sabemos donde.

Mucho, infinito, hemos sentido algunos de aquellos papeles que hablan á nuestro corazon y á nuestra memoria; pero en cambio, nos tranquiliza la idea de que en ellos no habrán encontrada nada que perjudique á Rafael, porque nada puede encontrarse en contra de quien en nada ha intervenido.

Adios hermanas inolvidables.

Recuerdos cariñosos para todos,

Mercedes y Lola.

FIN.

APÉNDICE

CONVENIOS

DEL SEGUNDO

CONGRESO JURÍDICO CENTRO-AMERICANO

EL SEGUNDO CONGRESO JURIDICO CENTROAMERICANO

(DE LA ESCUELA DE DERECHO DE GUATAMALA)

A iniciativa del Gobierno de Guatemala se reunió, el año 1897, en la capital de la República, el primer Congreso Jurídico Centro Americano, compuesto de Delegados de la América Central, con el objeto de etablecer bases para la unificación de los intereses de esta parte importante del Nuevo Mundo.

Varios Tratados se ajustaron en consecuencia, persiguiendo aquellos levantados propósitos; pero acontecimientos que sobrevinieron más tarde, entre otros, la desaparición de la República Mayor, dejaron en suspenso la ejecución de estos Tratados.

En tal virtud, el Gobierno de El Salvador invitó á los de Guatemala. Honduras, Nicaragua y Costa Rica para que nombrasen Delegados á un segundo Congreso Jurídico Centro Americano que se ocupase en llevar adelante los propósitos que motivaron la reunión del primero.

La incitación fué correspondida, como era de esperarse; y el 24 de enero del corriente año, quedó instalado, con gran solemnidad, en San Salvador, el segundo Congreso Jurídico.

Este Congreso firmó siete Tratados sobre las materias siguientes: Drecho Mercantil—Propiedad Literaria Artística é Industrial—Derecho Procesal—Derecho Penal y Extradición—Derecho Civil—Derecho Internacional—Derecho Político.

La Asamblea Legislativa de Guatemala se ocupó en el estudio de dichos Tratados y los aprobó con las modificaciones que estimó oportunas; siendo, en consecuencia, según lo estipulado en ellos, leyes de la República, desde la fecha de su aprobación.

Conceptuamos de interés general reproducir aquellas leyes y los Decretos de la Asambla Legislativa que los aprobó. Helos aquí:

TRATADO SOBRE DERECHO MERCANTIL

Los Gobiernos de Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y El Salvador, por medio de sus respectivos Delegados Plenipotenciarios, á saber: Los señores Licenciados don Salvador Escobar y don Rafael Montúfar, por Guatemala; el señor Licenciado don Ricardo Pacheco, por Costa Rica; los señores doctores don Fausto Dávila y don José Leonard, por Honduras; los doctores don Tiburcio G. Bonilla y don Bruno H. Buitrago, por Nicaragua; y los doctores don Manuel Delgado y don Francisco Martínez Suárez, por El Salvador.

A efecto de establecer reglas uniformes de Derecho Mercantil en las cinco Repúblicas de la América Central han convenido en lo siguiente, previa exhibición de sus Poderes que se encontraron en debida forma.

Artículo único:—Ratifícase el Tratado sobre Derecho Mercantil que celebraron en Guatemala el 15 de junio de 1897 los Delegados al primer Congreso Jurídico Centro-Americano con la modificación del artículo 37 que para mayor claridad queda así:

"Este Tratado será Ley de la República que lo acepte desde que se promulgue la ratificación respectiva; y regirá como pacto internacional entre dos ó más Estados, desde que se comuniquen su aprobación, lo cual equivale al canje. La no aceptación de alguna ó algunas de las cláusulas de este Tratado no impedirá que tenga fuerza legal en lo demás."

En fé de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado en número de cinco ejemplares en San Salvador, á cinco de febrero de mil novecientos uno.

L. S. Salvador Escobar; L. S. Rafael Montúfar; L. S. Ricardo Pacheco; L. S. F. Dávila; L. S. J. Leonard; L. S. T. Bonilla; L. S. Manuel Delgado; L. S. Bruno H. Buitrago; L. S. Francisco Martínez.

El Tratado á que se refiere el anterior dice así:

TRATADO SOBRE DERECHO MERCANTIL.

Los Gobiernos de Costa-Rica, Guatemala y el de la República Mayor de Centro-América, por medio de sus respectivos Delegados Plenipotenciarios á saber:

El señor Licenciado don Leonidas Pacheco, por Costa Rica; los señores Licenciados don Antonio Batres Jáuregui, don Mariano Cruz y don Antonio Gonzáles Saravia, por Guatemala y los señores doctores don Tiburcio G. Bonilla y don Manuel Delgado, por la República Mayor de Centro-América.

A efecto de establecer reglas uniformes de Derecho Mercantil en las cinco Secciones de la América Central, han convenido en las siguientes estipulaciones previa exhibición de sus poderes que se hallaron en debida forma:

Artículo 1.—Todo el que tiene la libre administración de sus bienes puede ejercer el comercio.

Artículo 2.—Las personas ó asociaciones serán calificadas de comerciantes con arreglo á las leyes del país en que tienen el asiento principal de sus negocios.

Artículo 3.—Para determinar si un acto es del orden común ó del mercantil, se atendrá á ley del Estado en que se efectúa.

Artículo 4.—Los comerciantes y agentes de comercio, estarán sujetos á las leyes mercantiles del lugar en el cual ejercen su profesión.

Artículo 5.—El domicilio de la sociedad rige, conforme á las leyes del Estado en que se encuentre, la forma, relaciones jurídicas y efectos del contrato.

Artículo 6.—Las sociedades anónimas no podrán tener vida legal en otros Estados si no se hicieren reconocer antes como persona jurídica, para lo cual bastará el pase de los documentos autenticados que como tal la acrediten en la República de donde procede, si creyese conveniente otorgarlo el Gobierno del Estado centro-americano en donde va á tener su efecto.

Artículo 7.—Las sucursales ó agencias se consideran domiciliadas en el Estado en que radiquen, y sujetas á las autoridades locales en lo concerniente á las operaciones que efectúen, aunque la sociedad principal se halle en otro Estado diferente.

Artículo 8.—Son jueces competentes para dirimir las cuestiones sociales ó los litigios contra la sociedad instaurados, los del lugar en que ésta se encuentra domiciliada, salvo lo prevenido en el artículo

anterior, puesto que, tratándose de agencias ó sucursales, juzgarán de sus actos los del lugar en que radíquen.

Artículo 9.—Los actos de comercio que practique una sociedad entre otro Estado diverso del de su domicilio, serán válidos y regidos conforme á leyes del país donde se realicen y estarán sujetos á la jurisdicción de sus tribunales; podrá, no obstante, el actor dirigir su acción ante los tribunales del domicilio de la sociedad demandada.

Artículo 10.—La forma del giro, endoso, aceptación y protesto de la letra de cambio, se sujetarán á las leyes del lugar en que se realicen tales actos.

Artículo 11.—Las relaciones jurídicas que no dependan de la forma en que la letra ha sido redactada, entre el girador, el tomador y los endosantes, se rigen por la ley del Estado en que está domiciliado el girador en la éoca en que hace el giro.

Artículo 12.—Los derechos y obligaciones entre el aceptante, el girador y los endosantes, se rigen por la ley del domicilio del aceptante en la época de la aceptación.

Artículo 13.—Los efectos jurídicos que el endoso produce entre el endosante y el cesionario, dependen de la ley del lugar en que la letra ha sido negociada ó endosada.

Artículo 14.—Las obligaciones del avalista se determinan por las leyes que rigen los contratos afianzados.

Artículo 15.—Los efectos jurídicos de la aceptación por intervención, se regirán por la ley del Estado en que el tercero interviene.

Artículo 16.—Lo dispuesto acerca de las letras de cambio, en cuanto á vencimientos, endosos, solidaridad, aval, pago, protesto, derechos del portador, etc., son aplicables á los pagarés á la orden, los cuales no tendrán ninguna traba en su curso en todo Centro-América.

Artículo 17.—Para facilitar el curso de las letras de cambio entre los Estados de la América Central, procurarán los Gobiernos respectivos, unificar la legislación en cuanto á ese ramo.

Artículo 18.—Los contratos de seguros terrestres y de transportes por tierra ó ríos de Centro-América, se rigen por la ley del Estado en que está situado el bien objeto del seguro á del trasporte en la época de su celebración.

Artículo 19.—Los ríos que separan diversos Estados ó corren por sus territorios, quedan abiertos á la libre navegación de las naciones ribereñas, sin afectarse por ésto el dominio ni la soberanía de cada una de ellas, en todo tiempo.

Artículo 20.—El contrato de fletamento se rige y juzga por las leyes y tribunales del lugar donde está domiciliada la agencia marítima con la cual ha contratado el fletador.

Artículo 21.—Se comprometen los Estados de la América Central á establecer mútuamente el comercio de cabotaje entre ellos por medio de buques propios ó habilitados al efecto, tanto en los mares litorales del Norte como en los del Sur, sin pagar ningún derecho de anclaje. ni de los demás qu á las naves extranjeras se cobran.

Artículo 22.—Para determinar el Juez competente que conozca de las falencias ó esperas, se atenderá de preferencia al domicilio comercial del fallido, sin perjuicio de que los de los Estados en que haya sucursales de éste, puedan tomar las medidas necesarias al efecto de asegurar los bienes

y cumplir con los demás requirimientos hechos en forma por el Juez que de la quiebra conozca.

Artículo 23.—La legalización de documentos mercantiles se considerará hecha en forma debida cuando se practique con arreglo á las leyes del país de la procedencia, y estén autenticados por el agente diplomático ó consular que en dicho Estado, ó en la localidad tenga el Gobierno de la República en cuyo territorio ha de surtir sus efectos.

Artículo 24.—Si el fallido tiene dos ó más casas de comercio independientes en distintos Estados, serán competentes para conocer del juicio de quiebra, de cada una de ellas, los tribunales de sus respectivos domicilios.

Artículo 25.—Declarada la quiebra en un país, en el caso del artículo anterior, las medidas preventivas dictadas en ese juicio, se harán efectivas sobre bienes que tenga el fallido en el otro territorio, sin perjuicio del derecho que los artículos siguientes otorgan á los acreedores locales.

Artículo 26.—Una vez cumplidas las medidas preventivas por medio de las respectivas cartas suplicatorias, el Juez exhortado hará publicar por el término de cuarenta días. en los principales diarios de la localidad en que ejerce su jurisdicción, avisos en que dé á conocer el hecho de la declaración de quiebra y las medidas preventivas que se han dictado.

Artículo 27.—Los acreedores locales podrán, dentro del plazo fijado en el artículo anterior, á contar desde el día siguiente al de la publicación de los avisos, promover un nuevo juicio de quiebra contra el fallido en otro Estado, ó concursarlo civilmente si no procediere la declaración de quiebra. En tal caso los diversos juicios de quiebra se seguirán con entera separación y se aplicarán respectivamente en cada uno de ellos las leyes del país en que radican.

Artículo 28.—Por acreedores locales se entienden aquellos cuyos créditos deben satisfacerse en el país en donde el concurso se ha abierto.

Artículo 29.—En caso de pluralidad de concursos, el sobrante que resultare en favor del fallido, después de liquidado el activo y pasivo de cualquiera de ellos, será puesto á disposición de los acreedores del otro, debiendo entenderse con tal objeto los respectivos jueces.

Artículo 30.—Aun cuando exista un solo juicio de quiebra, los acreedores hipotecarios anteriores á la declaración de la misma, podrán ejercer sus derechos ante los tribunales del Estado en que radican los bienes hipotecados.

Artículo 31.—Los privilegios de los créditos localizados en el país de la quiebra; y adquiridos antes de la declaración de ésta, se respetarán aún en el caso de que los bienes sobre que recaiga el privilegio se trasporten á otro territorio, y exista en él contra el mismo fallido un juicio de quiebra ó formación de concurso civil. Lo dispuesto en este artículo sólo tendrá lugar cuando el trasporte de bienes se haya realizado dentro del plazo de la retro-acción de la quiebra.

Artículo 32.—La autoridad de los síndicos ó curadores de la quiebra será reconocida en todos los Estados si lo fuere por la ley del país en cuyo territorio radica el concurso al cual representan, debiendo ser admitidos en todas partes á ejercer las funciones que les sean concedidas por dicha ley y por el presente Tratado.

Artículo 33.—En el caso de pluralidad de concursos, el Tribunal en cuya jurisdicción reside el fallido, será competente para dictar todas las medidas de carácter civil que lo afecten personalmente.

Artículo 34.—La rehabilitación del fallido sólo tendrá lugar cuando haya sido pronunciada en todos los concursos que contra él se hayan seguido.

Artículo 35.—Los casos de carácter comercial que no hayan sido considerados expresamente en este Tratado, se regirán en lo que sea aplicable, por lo preceptuado sobre materia civil, de procedimientos y jurisdiccional.

Artículo 36.—Las Altas Partes contratantes pondrán todo empeño en simplificar las leyes mercantiles, armonizándolas hasta donde fuere dable con las leyes civiles comunes.

Artículo 37.—La no aceptación de alguna ó algunas de las cláusulas de este Tratado, no impedirá su vigencia en todo lo que fuere aceptado, contándose ésta desde que los Gobiernos se comuniquen la aprobación respectiva lo cual equivaldrá al canje.

En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado en número de tres ejemplares, en Guatemala, á quince de junio de mil ochocientos noventa y siete.

(L. S.) Leonidas Pacheco.—(L. S.) Antonio Batres J.—Mariano Cruz.—Antonio González Saravia.—(L. S.) T. G. Bonilla.—Manuel Delgado.

TRATADO SOBRE PROPIEDAD LITERARIA, ARTISTICA E INDUSTRIAL.

Los Gobiernos de Guatemala, Costa-Rica, Honduras, Nicaragua y El Salvador, por medio de sus Delegados Plenipotenciarios, á saber:

Los señores Licenciados don Salvador Escobar y don Rafael Montúfar, por Guatemala; el señor Licenciado don Ricardo Pacheco, por Costa-Rica; los señores doctores don Fausto Dávila y don José Leonard, por Honduras; los doctores don Tiburcio G. Bonilla y don Bruno H. Buitrago, por Nicaragua; y los doctores don Manuel Delgado y don Francisco Martínez Suárez, por El Salvador.

Con el objeto de sentar las bases más convenientes para llegar á la unificación de los principios que en Centro-América deben regular la Propiedad Literaria, la Artística y la Industrial, y uniformar las leyes que á este respecto rigen en los cinco Estados.

Previas la exhibición de sus respectivos poderes, que fueron hallados en forma y las conferencias que al efecto ocurrieron, han convenido en celebrar el Tratado que se contiene en el Artículo siguiente:

Artículo único.—Se ratifica en todas sus partes el Tratado que sobre Propiedad Literaria, Artística é Industrial, celebraron las Repúblicas de Centro-América, por medio de sus Delegados, en la ciudad de Guatemala, el diez y siete de junio de mil ochicientos noventa y siete, quedando el artículo final, en los siguientes términos:

Este Tratado será ley de la República que lo acepte, desde que se promulgue la ratificación respectiva; y regirá como pacto internacional entre dos ó más Estados desde que se comuniquen su aprobación, lo cual equivale al canje.

La no aceptación de alguna ó algunas de las cláusulas de este Tratado, no impedirá que tenga fuerza legal en lo demás.

En fe de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado en número de cinco ejemplares, en San Salvador, á doce de febrero de mil novecientos uno.

Salvador Escobar, Rafael Montúfar, Ricardo Pacheco, F. Dávila, J. Leonard, T. G. Bonilla, Bruno H. Buitrago, Manuel Delgado, Francisco Martínez.

El Tratado á que se refiere el anterior dice así:

TRATADO SOBRE PROPIEDAD LITERARIA, ARTISTICA E INDUSTRIAL.

Los Gobiernos de Costa-Rica, Guatemala y el de la República Mayor de Centro-América, por medio de sus respectivos Delegados Plenipotenciarios, á saber:

El señor Licenciado don Leonidas Pacheco, por Costa-Rica; los señores Licenciados don Antonio Batres Jáuregui, don Mariano Cruz y don Antonio González Saravia, por Guatemala; y los señores Doctores don Tiburcio G. Bonilla y don Manuel Delgado, por la República Mayor de Centro-América;

Con el objeto de sentar las bases más convenientes para llegar á la unificación de los principios que en Centro-América deben regular la propiedad literaria, la artística y la industrial, y uniformar las leyes que á este respecto rigen en los cinco Estados;

Previa la exhibición de sus respectivos poderes, que fueron hallados en forma, y de las conferencias que al efecto ocurrieron, han convenido en celebrar el Tratado que se contiene en los artículos siguientes:

Artículo 1.—Los Estados de Centro-América respetarán la propiedad literaria y artística, la industrial y las marcas y nombres de fábrica y de comercio que autorizaren los respectivos Gobiernos.

Artículo 2.—En consecuencia, impedirán toda falsificación, imitación ó concurrencia desleal.

Artículo 4.—Para los efectos de esta Convención, los ciudadanos de cualquiera de los Estados contratantes, se equiparan y gozan de los mismos derechos.

Artículo 5.—La protección que los Estados conceden, se subordinará en su cumplimiento á las condiciones y formalidades prescritas por la legislación del origen de la obra ó patente ó marca, tomándose en cuenta la prioridad de tiempo.

Artículo 6.—El que solicita la protección á que se refiere este Convenio, deberá presentar constancia legalizada de su derecho.

Artículo 7.—Ninguno de los Estados está obligado á reconocer mayor tiempo de favor del que fijan sus propias leyes, y podrá limitarlo al del país del origen, si fuere menor.

Artículo 8.—No se reconocen monopolios ó privilegios de industria; y las patentes no excluirán otros medios de ejecutar ó producir, ni la fabricación de los mismos productos, que puedan ser elaborados por diverso sistema.

Artículo 9.—Es convenido que no podrá concederse propiedad literaria ó artística, marca ó patente de invención, cuando ya hubiere precedido publidad ó concesión de la patente ó título en algunos de los Estados

signatarios, ni obligará á su reconocimiento, si afectaren la moral ó repugnaren á las leyes del país.

Artículo 10.—Cualquier fraude ó falsificación se perseguirá ante los tribunales y con arreglo á las leyes en cuyo Estado se cometan.

Artículo 11.—Los Estados se comunicarán los títulos, marcas ó patentes que concedieren, y abrirán al efecto un Registro en cada Estado.

Artículo 12.—Los Estados signatarios se reservan el derecho de proscribir la introducción ó circulación de obras que consideren contrarias á sus leyes.

Artículo 13.—Para la eficacia del presente Tratado se establece que los títulos, marcas ó patentes registrados conforme al artículo 11., dan derecho á los interesados á su reconocimiento con la sola certificación de encontrarse en el Registro del Estado ó Estados en que deseen hacerlo valer.

Artículo 14.—Transcurrido un año de emitida una patente, título ó marca, sin solicitarse su reconocimiento en otro de los Estados, se entiende que se renuncian los derechos que se derivan del presente Convenio.

Dicho término se contará desde la aprobación definitiva del mismo Convenio respecto á concesiones anteriores.

Artículo 15.—Los Gobiernos de los respectivos Estados se obligan á abrir una sección de Registro destinada al efecto, la que anualmente publicará en volumen los registros que se hubieren verificado.

Igual publicación se hará mensualmente en el periódico oficial de cada Estado en la sección destinada á ello.

Artículo 16.—La caducidad de cualquiera concesión será también anotada y publicada.

Artículo 17.—Las transmisiones ó traslaciones de derechos se sujetarán al propio procedimiento para su validez.

Artículo 18.—La caducidad de un derecho podrán promoverla todos los que se crean con interés.

Artículo 19.—Las determinaciones que se dicten, ya correspondan á la vía administrativa, ó á la judicial, se harán sumariamente con sujeción á los respectivos trámites de ley.

Artículo 20.—La no aceptación de alguna ó algunas de las cláusulas de este Tratado, no impedirá su vigencia en todo lo que fuese aceptado, contándose ésta desde que los Gobiernos se comuniquen la aprobación respectiva, lo cual equivaldrá al canje.

En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado en número de tres ejemplares, en Guatemala, á diez y siete de junio de mil ochocientos noventa y siete.

(L. S.) Leonidas Pacheco.—(L. S.) Antonio Batres.—Mariano Cruz. —Antonio Gonzáles Saravia.—(L. S.) T. G. Bonilla.—Manuel Delgado.

TRATADO SOBRE DERECHO PENAL Y EXTRADICION.

Los Gobiernos de Guatemala, Costa-Rica, Honduras, Nicaragua y El Salvador, por medio de sus respectivos Delegados Plenipotenciarios, á saber:

Los señores Licenciados don Salvador Escobar y don Rafael Montúfar, por Guatemala; el señor Licenciado don Ricardo Pacheco, por Costa-

Rica; los señores Doctores, don Fausto Dávila y don José Leonard, por Honduras; los Doctores don Tiburcio G. Bonilla y don Bruno H. Buitrago, por Nicaragua; y los Doctores don Manuel Delgado y don Francisco Martínez Suárez, por El Salvador.

Con el propósito de unificar de una manera conveniente los principios de Legislación Penal y Extradición que deben regir en los Estados de Centro-América: despues de haberse exhibido sus plenos poderes que se hallaron en forma, han convenido en firmar el Tratado que se contiene en el punto siguiente:

Artículo único:—Se ratifica en todas sus partes el Tratado que sobre Derecho Penal y Extradición celebraron las Repúblicas de Centro-América, por medio de sus Delegados en la ciudad de Guatemala el diez y siete de junio de mil ochocientos noventa y siete, quedando el artículo final redactado en los términos siguientes:

Este Tratado será ley de la República que lo acepte, desde que se promulgue la ratificación respectiva; y regirá como pacto internacional entre dos ó más Estados desde que se comuniquen su aprobación, lo cual equivale al canje.

La no aceptación de alguna ó algunas de las cláusulas de este Tratado, no impedirá que tenga fuerza legal en las demás.

En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado en número de cinco ejemplares, en San Salvador, á doce de febrero de mil novecientos uno.

Salvador Escobar, Rafael Montúfar, Ricardo Pacheco, F. Dávila, J. Leonard, T. G. Bonilla, Bruno H. Buitrago, Manuel Delgado, Francisco Martínez.

El Tratado á que se refiere el anterior dice así:

TRATADO SOBRE DERECHO PENAL Y EXTRADICION.

Los Gobiernos de Costa-Rica, Guatemala y el de la República Mayor de Centro-América, por medio de sus respectivos Delegados Plenipotenciarios, á saber:

El señor Licenciado don Leonidas Pacheco, por Costa-Rica; los señores Licenciados don Antonio Batres Jáuregui, don Mariano Cruz y don Antonio González Saravia, por Guademala; y los señores Doctores don Tiburcio G. Bonilla y don Manuel Delgado, por la República Mayor de Centro-América;

Con el propósito de unificar de una manera conveniente los principios de legislación penal extradición que deben regir de hoy en adelante en los Estados de Centro-América; con este fin, después de haberse exhibido sus plenos poderes que se hallaron en forma y de los detenidos estudios que la materia requería, han convenido en los siguientes artículos:

Artículo 1.—Los Estados de Centro-América convienen en unificar su legislación penal, cambiando el antiguo sistima de penas inferiores y superiores en grado, por el de penas fijas que se agravarán ó atenuarán según las circunstancias, adoptándose partes alícuotas de las mismas, en la forma siguiente:

a.) A los autores de un delito ó falta se impondrá la pena que para el delito ó falta que hubieren cometido se hallare señalada por la ley,

b.) A los autores de un delito frustrado ó cómplices del consumado, se impondrán dos tercios de la pena asignada al autor del delito consumado.

c.) A los autores de la tentativa y cómplices del delito frustrado, se les impondrá la tercera parte de la pena señalada en la ley á los autores del delito consumado.

d.) Los cómplices de la tentativa y reos de conspiración ó proposición punibles, serán castigados con una sexta parte de la pena que corresponde á los autores del delito consumado.

e.) Alos encubridores se les impondrá la tercera parte de la pena que corresponde á los autores del delito consumado, frustrado y tentativa, según que el encubrimiento se refiera á cada una de estas categorías respectivamente.

f.) Cuando en el delito no haya circunstancias atenuantes ni agravantes, se aplicará la pena señalada en la ley.

g.) Si sólo hubiere circunstancias agravantes se aumentará la pena hasta con una tercera parte; y en la misma proporción se reducirá si solo hubiere atenuantes.

h.) Si concurren circunstancias atenuantes y agravantes, los Tribunales las compensarán racionalmente por su número é importancia para aplicar la pena al tenor de las reglas precedentes, según el resultado de la compensación.

i.) Cuando sean dos ó más y muy calificadas las circunstancias atenuantes y no concurra ninguna agravante, se rebajarán hasta dos terceras partes de la pena.

j.) Cuando el hecho no fuere del todo excusable por falta de alguno de los requisitos que se exigen para eximir de responsabilidad criminal; pero concurriere el mayor número de ellos, la pena se reducirá hasta una cuarta ó quinta parte según los casos.

Artículo 2.—Quedarán proscritas las penas perpetuas, las infamantes, la confiscación y las que impliquen incapacidad civil; lo mismo que su aplicación antes del fallo definitivo.

Artículo 3.—La pérdida ó suspensión de ciertos derechos se limitará al tiempo de la condena.

Artículo 4.—Las legislaciones de los diversos Estados procurarán adaptarse al régimen penitenciario, y en consecuencia la buena ó mala conducta se tomará en cuenta para la libertad de los reclusos ó su retención.

Artículo 5.—El trabjo en las prisiones será organizado convenientemente y deberá ser compatible con la edad, sexo, estado habitual y constitución del preso.

Artículo 6.—Las leyes penales tendrán efecto retroactivo en cuanto favorezcan al reo sin perjuicio de las responsabilidades civiles consiguientes.

Artículo 7.—Los delitos, cualquiera que sea la nacionalidad del agente, se juzgarán y penarán por las leyes del Estado en cuyo territorio se perpetran.

Artículo 8.—Los hechos punibles perpetrados en un Estado que serían justiciables por las autoridades de éste, si en él produjeren sus efectos, pero que solo dañan derechos é entereses garantidos por las leyes de otro Estado, serán juzgados por los Tribunales y penados según las leyes de este último.

Artículo 9.—Cuando un delito afecta á diferentes Estados, prevalecerá para juzgarlo, la competencia de los tribunales del país damnificado en cuyo territorio se capture al delincuente.

Si el delincuente se refugiase en un Estado distinto de los damnificados, prevalecerá la competencia de los tribunales del país que tuviese la prioridad en el pedido de extradición.

Artículo 10.—En los casos del artículo anterior, tratándose de un sólo delincuente, tendrá lugar un solo juicio, y se aplicará la pena más grave de las establecidas en las distintas leyes penales infringidas.

Si la pena más grave no estuviere admitida por el Estado en que se juzga el delito, se aplicará la que más se aproxime en gravedad.

El Juez del proceso, deberaá en estos casos, dirigirse por el órgano que corresponda al Poder Ejecutivo, para que éste dé conocimiento de su iniciación á los Estados interesados en el juicio.

Artículo 11.—Cualquiera de los Estados signatarios, podrá expulsar con arreglo á sus leyes, á los delincuentes asilados en su territorio, siempre que después de requerir á las autoridades del país dentro del cual se cometió alguno de los delitos que autorizan la extradición, no se ejercitase por estos acción represiva alguna.

Artículo 12.—Los hechos realizados en el territorio de un Estado que no estén penados según sus leyes, pero que lo estuvieren por la Nación en donde producen sus efectos, no podrán ser juzgados por ésta, sino cuando el delincuente cayere bajo de su jurisdicción.

Rige la misma regla respecto de aquellos delitos que no autorizan la extradición de los reos.

Artículo 13.—Los delincuentes asilados en el territorio de alguna de las partes contratantes, no podrán ser entregados sino en conformidad con las reglas que se prescriben en materia de extradición, bien entendido que, á los perseguidos por delitos políticos ó conexos, se concede un refugio inviolable en cada uno de ellos, sin perjuicio del deber de impedir que los asilados realicen actos que pongan en peligro la paz pública del Estado contra el cual hayan delinquido.

Artículo 14.—Los Estados signatorios se obligan á entregarse los delincuentes siempre que concurran las siguientes circunstancias:

1.—Que la Nación que reclama el delincuente tenga jurisdicción para conocer y fallar en juicio sobre la infracción que motiva el reclamo.

2.—Que la infracción por su naturaleza ó gravedad autorice la entrega.

3.—Que la nación reclamante presente documentos que según sus leyes autoricen la prisión y el enjuiciamiento del reo.

4.—Que el delito no esté prescrito con arreglo á las leyes del país reclamante; y

5.—Que el reo no haya sido penado por el mismo delito ni cumplido su condena.

Artículo 15.—No se concederá la extradición sino cuando el delito tenga señalada la pena de dos años de prisión ó más, si fuere solicitado durante el enjuiciamiento; pero no limita los derechos del juicio si por constancias atenuantes ú otros exclarecimientos favorables al reo, fuere éste sentenciado á sufrir una pena menor.

Si la extradición se pidiere á virtud de sentencia ejecutoriada, el reo será entregado siempre que la pena impuesta no baje de un año de privación de la libertad.

Artículo 16.—No se consideran sinembargo susceptibles de extradición los reos de duelo, de adulterio, de injurias y de calumnia ni los de delitos contra los cultos y de imprenta.

Artículo 17.—La calificación de los delitos á que se refieren los anteriores artículos, corresponderá á la Nación requerida, con arreglo á la ley que sea más favorable al reclamado.

Artículo 18.—La entrega del reo podrá ser suspendida mientras se halle sujeto á la acción penal del Estado requerido, sin que ésto impida la sustanciación del juicio de extradición.

Artículo 19.—Siempre que el Estado requerido considere improcedente la demanda de extradición, deberá dar las explicaciones necesarias sea por defecto de forma ó de fondo.

Artículo 20.—Las partes contratantes no estarán en la obligación de entregar á sus nacionales; pero deberán enjuiciarlos por las infracciones de la ley penal, cometidas en el otro Estado, y el Gobierno de este último comunicará al del otro, las diligencias, informaciones y documentos correspondientes, remitiéndole los objetos que constiuyen el cuerpo del delito, con todo lo que conduzca al esclarecimiento necesario para la expedición del proceso. Verificado ésto, el proceso criminal se continuará y terminará; y el Gobierno del Estado del juzgamiento informará al otro del Estado definitivo de la causa y de la sentencia ó sobreseimiento.

Artículo 21.—La extradición será siempre concedida aun cuando el presunto reo se halle impedido por esta entrega de cumplir obligaciones cotnraídas con personas particulares, las que tienen derecho de ejercitar sus acciones ante las autoridades judiciales competentes.

Artícula 22.—La entrega será hecha siempre bajo la condición de que si la pena del crimen ó delito que motiva la extradición, no es igual á la de la nación reclamante y en la del refugio, se aplicará al delincuente la menor y en ningún caso la de muerte.

Artículo 23.—Si el mismo criminal ó acusado, antes de su entrega por su respectivo Gobierno fuera á la vez reclamado por más de un Estado, será atendido con preferencia aquel en cuyo territorio hubiese perpetrado el delito mayor, y siendo de igual gravedad el que lo hubiese reclamado primero.

Artículo 24.—Para la extradición se entenderán directamente entre sí los Gobiernos. En la reclamación se especificará la prueba que por las leyes del Estado en que se hubiere cometido el delito sea bastante para justificar la captura y enjuiciamiento del culpable.

Tabién deberá acompañarse en su caso la sentencia condenatoria, acusación, la orden ó auto de prisión, y calquier otro documento que equivalga á este mandamiento; y deben indicarse la naturaleza y gravedad de los hechos imputados y las disposiciones penales que les sean aplicables. En caso de fuga del reo después de estar condenado y antes de haber sufrido totalmente la pena, la reclamación expresará esta circunstancia é irá acompañada únicamente de la sentencia.

Artículo 25.—Para facilitar la prueba de la propiedad de los objetos y semovientes hurtados ó robados que se lleven de uno á otro Estado, se establece que la autorización de los documentos respectivos, pueden hacerse por las autoridades superiores politicas del departamento en que el delito se haya cometido y mientras se presentan los interesados á la autoridad judicial del lugar en que se encuentren los objetos ó semovientes, deberá ordenar su depósito, bastando para ese fin el requirimiento

por telégrafo de cualquiera de las autoridades mencionadas. Comprobada la propiedad de dichos bienes, serán entregadas á sus dueños, aunque la extradición del reo no proceda ó todavía no se haya decretado.

Artículo 26.—En casos urgentes se podrá solicitar la detención provisional del inculpado por medio de comunicación telegráfica ó postal. El arresto provisional se verificará en la forma y según las leyes establecidas por la legislación del país del asilo; pero cesará si en el término de un mes contado desde que se verificó, no se formaliza la reclamación de extradición.

Artículo 27.—En todos los casos en que proceda la prisión del refugiado, se le hará saber su causa en el término de veinte y cuatro horas y que podrá dentro de tres días perentorios contados desde el siguiente al de la notificación; oponerse á la extradición alegando:

1.—Que no es la persona reclamada.

2.—Los defectos sustanciales de que adolezcan los documentos presentados; y

3.—La improcedencia del pedido de extradición.

Artículo 28.—En los casos en que fuese necesaria la comprobación de los hechos alegados, se abrirá el incidente á prueba, rigiendo respecto de ella y de sus términos las prescriptiones de la ley procesal del Estado requerido.

Artículo 29.—Los objetos robados ó hurtados, los instrumentos y útiles de que se hubiere servido para cometer el delito y cualquier otro elemento de prueba, serán remitidos al mismo tiempo que se efectúe la entrega del detenido y aun cuando después de haberse acordado, no pudiere verificarse la extradición por causa de muerto ó fuga del reo. Se hará entrega igualmente de todos los objetos de la misma naturaleza que el prevenido haya ocultado ó depositado en el país del asilo y que después se ecuentren. Entre tanto quedan á salvo los derechos de terceras personas sobre los indicados objetos, cuya restitución deberá hacérseles libre de todo gasto, é inmediatamente después de concluído el procedimiento penal.

Artículo 30.—Los gastos que causen el arresto, mantenimiento y transporte del indivíduo reclamado y también los de la entegra y traslación de los objetos que, según el artículo anterior, deben remitirse, serán de cuenta de los Estados en sus territorios respectivos. El indivíduo reclamado, será conducido al lugar de la frontera ó al puerto que indique el Gobierno que ha solicitado la extradición y á cargo de este mismo serán los gastos relativos al embarque.

Artículo 31.—La no aceptación de alguna ó algunas de las clausulas de este Tratado, no impedirá su vigencia en todo lo que fuere aceptado, contándose ésta desde que los Gobiernos se comuniquen la aprobación respectiva, lo cual equivaldrá al canje.

En fé de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado en número de tres ejemplares, en Guatemala, á diez y siete de junio de mil ochocientos noventa y siete.

(L. S.) Leonidas Pacheco.—(L. S.) Antonio Batres.—Mariano Cruz.—Antonio González Saravia.—(L. S.) T. G. Bonilla.—Manuel Delgado.

Los tres Tratados que quedan transcritos fueron aprobados por la Asamblea Legislativa de Guatemala en los términos que expresa siguiente Decreto número 500:

DECRETO NUMERO 500.

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala.

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueban en todas sus partes los tratados que sobre Derecho Mercantil, Propiedad Literaria, Artística é Industrial, Derecho Penal y Extradición, celebraron los Delgados al 2. Congreso Jurídico Centro-Américano, el cinco y doce de febrero próximo pasado, en la ciudad de San Salvador, exceptuando aquellas disposiciones contenidas en el Tratado sobre "Derecho Mercantil," que se opongan al Decreto número 580 de 14 de junio de mil ochocientos noventa y ocho sobre quiebras, el cual fué aprobado por la Asamblea Legislativa.

Pase al Ejecutivo para su ratificación y canje.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, á los veinte días del mes de abril de mil novecientos uno.

ARTURO UBICO, Presidente.
FRANCISCO C. CASTANEDA, Secretario.
VICENTE SAENZ, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo:
Guatemala, 8 de Mayo de 1901.

Cúmplase.

MANUEL ESTRADA CABRERA,
El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
JUAN BARRIOS M.

TRATADO SOBRE DERECHO PROCESAL.

Los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y El Salvador, deseando unificar en cuanto sea dable las legislaciones de sus respectivos países, han nombrado para plenipotenciarios suyos, á saber: el de Guatemala, á los señores Licenciados don Rafael Montúfar y don Salvador Escobar; el de Costa Rica, al señor Licenciado don Ricardo Pacheco; el de Honduras, á los señores doctores don Fausto Dávila y don José Leonard; el de Nicaragua, á los señores doctores don Bruno H. Buitrago y don Tiburcio G. Bonilla; y el de El Salvador, á los señores doctores don Manuel Delgado y don Francisco Martínez Suárez, Delegados al 2. Congreso Jurídico Centro Américano reunido en esta Capital.

Quienes después de comunicar sus respectivos plenos poderes que hallaron en debida forma y de conferenciar y discutir ampliamente respecto de los puntos cardinales de Derecho Procesal, contenidos en el Tratado suscrito en Guatemala el 23 de junio de 1897 por los Delegados de los mismos Estados al primer Congreso Jurídico Centro Américano: han convenido en lo siguiente:

Artículo 1.—Ratifíquese el Tratado sobre Derecho Procesal, firmado en la ciudad de Guatemala, á 23 de junio de 1897, por los Delegados de los cinco Estados de Centro-América, al primer Congreso Jurídico Centro Américano con las adiciones y enmiendas que se consignan en los artículos siguientes:

Artículo 2.—En cuanto á la forma ó solemnidades externas de un acto ó contrato que deba tener efecto en cualquiera de las Repúblicas signaturias, el otorgante ú otorgantes pueden sujetarse á las leyes del Estado en donde el acto ó contrato deba tener su efecto ó en el lugar donde el acto ó contrato se ejecute ó celebre.

Artículo 3.—Los bienes existentes en cualquiera de las Repúblicas de propiedad de una persona declarada en estado de quiebra ó de concurso en otro país, pueden ser ejecutados ó concursados por los acreedores residentes en el lugar donde se hallan situados y únicamente lo que sobrare de esos bienes después de concluído el concurso parcial ó de satisfechos los ejecutantes corresponderá á la masa del concurso ó quiebra pendiente en otra parte.

Artículo 4.—Este Tratado será ley de la República que lo acepte, desde que se promulgue la ratificación respectiva; y regirá como pacto internacional entre dos ó más Estados desde que se comunique su aprobación lo cual equivale al canje.

La no aceptación de alguna ó algunas de las cláusulas de este Tradado no impedirá que tenga fuerza legal en lo demás.

En fe de lo cual los enfrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado en número de cinco ejemplares en San Salvador á doce de febrero de mil novecientos uno. L. S. Salvador Escobar; L. S. Rafael Montúfar; L. S. Ricardo Pacheco; L. S. F. Dávila; L. S. J. Leonard; L. S. Bruno H Buitrago; L. S. Francisco Martínez S.

El Tratado á que el anterior hace referencia, dice así:

TRATADO SOBRE DERECHO PROCESAL.

Los Gobiernos de Costa Rica, Guatemala y el de la República Mayor de Centro-América, por medio de sus respectivos Delegados Plenipotenciarios, á saber;

El señor Licenciado don Leonidas Pacheco, por Costa Rica; los señores Licenciados don Antonio Batres Jáuregui, don Mariano Cruz y don Antonio González Saravia, por Guatemala; y los señores Doctores don Tiburcio G. Bonilla, don Manuel Delgado y don Angel Ugarte, por la República Mayor de Centro-América;

Con la mira de estblecer en los cinco Estados de la América Central los mismos principios en materia de Derecho Procesal, han convenido, previo examen de sus respectivos poderes, que se encontraron en debida forma, en el Tratado siguiente:

Artículo 1.—Toda persona tiene libre acceso á los Tribunales para hacer efectivos sus derechos y para defenderlos.

Artículo 2.—A los centroamericanos no se les exigirá arraigo personal ó fianza de estar á derecho, sino en los casos en que se les exigiría á los nacionales del Estado donde se encuentren.

Artículo 3.—Los juicios y sus incidentes se tramitarán de conformidad con las leyes de procedimientos del Estado en cuya jurisdicción se promuevan.

Ahtículo 4.—Las leyes del Estado en que un tribunal tiene su asiento, determinan la admisión, apreciación y efectos de la prueba.

Artículo 5.—El testimonio expedido por un Notario Público bajo su firma y sello, debidamente autenticado y con las demás formalidades legales, hará plena fe en los demás Esados respecto de los actos que ante él hayan pasado.

Artículo 6.—El que apoya su derecho en leyes extranjeras, debe comprobar su existencia en forma auténtica.

Artículo 7.—Los tribunales de los Esados contratantes tienen el deber de cumplimentar los exhortos ó suplicatorios que en forma auténtica se les dirijan, ya para recibir declaraciones, hacer notificaciones ó practicar cualesquiera otras diligencias, siempre que con ellas no se contravengan las leyes locales.

Artículo 8.—Las sentencias, autos y fallos arbitrales, que se dicten en cualquiera de los Estados signatorios, tendrán en los demás la misma fuerza que en el de su origen, si reunen los siguientes requisitos:

1. Que hayan sido expedidos por tribunal competente;
2. Que tengan el carácter de ejecutoriados en el lugar de donde proceden;
3. Que la parte vencida haya sido citada y representada, ó declarada rebelde con arreglo á las leyes del lugar del juicio;
4. Que no se opongan al orden público ó á las leyes del Estado en que han de tener efecto;
5. Que preceda declaratoria de la Corte Suprema del Estado donde han de ejecutarse, sobre los puntos anteriores.

Artículo 9.—Los documentos que deben acompañarse á la sentencia, auto ó fallo, para su ejecución, son los siguientes:

1. Copia íntegra de la resolución.
2.—Copia de los pasajes indispensables para acreditar que la parte ha sido oída, ó declarada rebelde en su caso.
3. Copia del auto en que se haya declarado la ejecutoria, y de las leyes en que se funda la resolución.

Artículo 10.—El carácter ejecutivo de las sentencias y el juicio subsiguiente se regirán por las leyes del Etado donde deban ejecutarse.

Artículo 11.—Los actos de jurisdicción voluntaria practicados en un Estado, tendrán en los demás el mismo valor que tendrían si hubieran pasado en su propio territorio cuando reunan los requisitos establecidos en los artículos anteriores, en lo que les fueren aplicables.

Artículo 12.—En el cumplimiento de las resoluciones dictadas en otro Estado, los tribunales se atendrán al texto de la comisión, debiendo proveer los medios conducentes á su realización, como nombramientos de peritos, tasadores, depositarios, y otros análogos.

Artículo 13.—Los interesados en el cumplimiento de dichas comisiones, harán por su cuenta los gastos de las diligencias, teniendo el derecho de constituir, también por su cuenta, aporderados que las presencien.

Artículo 14.—Si alguna parte se considera perjudicada por el cumplimiento de una comisión judicial, puede interponer los recursos permitidos en el lugar de la ejecución; pero será desechada toda excepción que no se refiera á alguno de los casos especificados en el artículo 8.

Artículo 15.—Los tribunales administrarán la justicia gratuitamente.

Artículo 16.—La sucesión de los extranjeros que mueran sin dejar herederos conocidos, ó cuando éstos se hallen ausentes, podrá ser representada por sus cónsules, para el efecto de iniciar y seguir el juicio de testamentaría, ó de intestado en su caso.

Artículo 17.—El recurso de amparo procederá siempre que se hubieren violado las garantías constitucionales.

Artículo 18.—En las solicitudes de excarcelación se calificará por el Juez la garantía ofrecida, sin audiencia del acusador, y se otorgará si fuere procedente en el mismo acto de la presentación.

Artículo 19.—Los extranjeros están sujetos al arraigo y al juzgamiento criminal conforme á las leyes del Estado en que delincan.

Artículo 20.—Ninguna persona puede ser obligada á declarar en juicio criminal contra sí misma, ni contra su cónyuge ó parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad.

A los reos se les tomará declaración sin juramento.

Artículo 21.—El derecho de defensa es inviolable. Los tribunales permitirán á los acusados nombrar defensor y comunicarse con él libremente, ó se les nombrará de oficio si no quisieren ó no pudieren hacerlo.

Artículo 22.—Los Estados signatarios procurarán establecer el juicio oral y público, adaptándolo á las condicones peculiares del plenario, según las leyes existentes, ó las reformas que se les hicieren.

Artículo 23.—No puede imponerse pena alguna sino por actos ú omisiones calificados de delitos por leyes anteriores á su perpetración.

Artículo 24.—Nadie puede ser separado de sus jueces naturales. No podrán, en consecuencia, establecerse tribunales ni comisiones extraordinarias.

Artículo 25.—A la imposición de las penas debe preceder el juicio, seguido por todos sus trámites, hasta que la sentencia haya sido ejecutoriada.

Artículo 26.—Las penas son conmutables de derecho cuando su duración no exceda de dos años. Cada Estado fijará los límites del valor de la conmutación.

Artículo 27.—No podrá iniciarse ni seguirse juicio criminal por delito sobre el cual hubiere precedido indulto ó amnistía, ó recaído sentencia absolutoria ejecutoriada.

Artículo 28.—Ningún juez, autoridad ó agente de ella puede maltratar, amenazar ni engañar á un procesado, para arrancarle una confesión ó declaración forzada. Si lo hicieren, será nula la declaración.

Artículo 29.—Se establece en el juicio criminal el recurso extraordinario de revisión ante la Corte Suprema respectiva, cuando después de pronunciada y ejecutoriada la sentencia condenatoria, ocurra alguno de los casos siguientes:

1. Estar sufriendo dos ó más personas, por sentencias contradictorias á causa de un mismo delito;

2. Comprobarse la existencia del supuesto occiso en el caso de homocidio;

3. Apoyarse la sentencia en documentos declarados después falsos, ó en testigos convictos de falso testimonio;

4. Llegar á demostrarse la inexistencia del cuerpo del delito.

Artículo 30.—La no aceptación de alguna ó algunas de las clóusulas de este Tratado, no impedirá su vigencia en todo lo que fuere aceptado,

contándose ésta desde que los Gobiernos se comuniquen la aprobación respectiva, lo que equivaldrá al canje.

En fe de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado en número de tres ejemplares, en Guatemala, á veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y siete.

(L. S.) Leonidas Pacheco.—(L. S.) Antonio Batres. Mariano Cruz. Antonio González Saravia.—(L. S.) T. G. Bonilla. Manuel Delgado. Angel Ugarte.

La Asamblea Legislativa de Guatemala aprobó este Tratado por Decreto número 503, que copiamos:

DECRETO NUMERO 503.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala.

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueban los cuatro artículos que contiene el Tratado sobre Derecho Procesal, celebrado por el segundo Congreso Jurídico Centro-Americano, firmado en la Capital de la República de El Salvador.

Pase al Ejecutivo para su ratificación y canje.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, á veintidós de abril de mil novecientos uno.

ARTURO UBICO, Presidente.
FRANCISCO C. CASTANEDA, Secretario.
MIGUEL LARREINAGA, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo:
Guatemala, 8 de mayo de 1901.

Cúmplase.

MANUEL ESTRADA CABRERA.
El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
JUAN BARRIOS M.

TRATADO SOBRE DERECHO CIVIL.

Los Gobiernos de Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y El Salvador, por medio de sus respectivos Delegados Plenipotenciarios, á saber: Los señores Licenciados don Salvador Escobar y don Rafael Montúfar, por Guatemala; el señor Licenciado don Ricardo Pacheco, por Costa Rica; los señores doctores don Fausto Dávila y don José Leonard, por Honduras; los señores doctores don Tiburcio G. Bonilla y don Bruno H. Buitrago, por Nicaragua y los doctores don Manuel Delgado y don Francisco Martínez Suárez, por El Salvador.

Con la mira de de sentar principios uniformes de Derecho Civil en las Cinco Repúblicas de Centro-América, previo examen de sus plenos

poderes que se encontraron en forma, han convenido en ratificar el Tratado sorbe Derecho Civil celebrado por el primer Congreso Jurídico Centro-Americano por medio de sus Delegados, en la ciudad de Guatemala, el día 21 de junio de 1897, con las modificaciones siguientes:

1.—Al artículo 16 de dicha convención se agrega: "También se aplicará la ley especial establecida en un Estado sobre la forma del testamento que se otorgue por un nacional en país extranjero."

2.—Al inciso (*f*) del artículo 22 de la referida Convención, se le hace la siguiente reforma: "Si no hubiere capitulaciones matrimoniales, cada cónyuge queda dueño y dispone libremente de los bienes que tenía al contraer matrimonio y de los que adquiera durante él, por cualquier título." "La sociedad conyugal contraída en virtud de leyes anteriores, seguirá produciendo sus efectos, pero los cónyuges podrán otorgar capitulaciones matrimoniales para separarse parcial ó totalmente de bienes inscribiéndose la escritura pública en el correspondiente Registro.

3.—El inciso (*h*) del mismo artículo 22 se aprobó de la manera siguiente:

"(*h*) La ley reconoce el divorcio en cuanto al vínculo aún por mútuo consentimiento."

4.—Al mismo artículo 22 se le agrega el inciso siguiente:

"(*m*) Los pararés á la orden, libranzas, letras de cambio y otros documentos de igual naturaleza, se consideran mercantiles y están sujetos á las leyes de comercio, sea cual fuere su procedencia y la calidad de las personas que en ellos intervengan."

5.—El artículo 24 se reforma en estos términos.

Este Tratado será ley de la República que lo acepte desde que se promulgue la ratificación respectiva; y regirá como pacto internacional entre dos ó más Estados desde que se comuniquen su aprobación, lo cual equivale al canje.

La no aceptación de alguna ó algunas de las cláusulas de este Tratado no impedirá que tenga fuerza legal en lo demás.

En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios hemos firmado y sellado la presente Convención en número de cinco ejemplares, en la ciudad de San Salvador, á doce de febrero de mil novecientos uno.

(f.) Salvador Escobar; (f.) Rafael Montúfar; (f.) Ricardo Pacheco; (f.) F. Dávila; (f.) J. Leonard; (f.) T. G. Bonilla; (f.) Bruno H. Buitrago; (f.) Manuel Delgado; (f.) Francisco Martínez.

El Tratado que por el anterior se ratifica dice:

TRATADO SOBRE DERECHO CIVIL.

Los Gobiernos de Costa Rica, Guatemala y el de la República Major de Centro-América, por medio de sus respectivos Delegados Plenipotenciarios, á saber:

El señor Licenciado don Leonidas Pacheco por Costa Rica; los señores Licenciados don Antonio Batres Jáuregui, don Mariano Cruz y don Antonio González Saravia por Guatemala; y los señores doctores don Tiburcio G. Bonilla, don Manuel Delgado y don Angel Ugarte por la República Major de Centro-América;

Con la mira de sentar principios uniformes de Derecho Civil en las cinco secciones de la América Central, han convenido en la celebración del siguiente convenio, previo examen de sus poderes que se encontraron en forma:

Artículo 1.—La capacidad civil de los centro-americanos se rige por la ley de su domicilio.

Artículo 2.—La capacidad civil, una vez adquirida, no se altera por el cambio de domicilio.

Artículo 3.—Los efectos jurídicos de la declaración de ausencia, respecto á los bienes del ausente, se determinan por la ley del lugar en que esos bienes se hallen situados.

Artículo 4.—Las demás relaciones jurídicas del ausente quedarán sujetas á la ley del lugar donde se hizo la declaración de ausencia.

Artículo 5.—La interdicción civil declarada en cualquiera de los Estados tendrá efecto en todos ellos, siempre que preceda publicación oficial de la sentencia.

Artículo 6.—Igualmente surtirá sus efectos la declaración de ausencia hecha en un Estado una vez cumplido el requisito de publicidad á que se contrae el artículo anterior.

Artículo 7.—El matrimonio se rige por la ley del lugar en donde se celebra, y en caso de cambio de domicilio por la ley de éste.

Artículo 8.—La patria potestad se regula por la ley del domicilio.

Artículo 9.—La ley aplicable á la celebración del matrimonio, lo es también á la filicación por subsiguiente matrimonio.

Artículo 10.—Las cuestiones sobre legitimidad de los hijos, ajenas á la validez ó nulidad del matrimonio, se rigen por la ley del domicilio conyugal en el momento del nacimiento del hijo.

Artículo 11.—Los derechos y obligaciones concernientes á la filiación ilegítima, están sujetos á la ley del Estado en el cual hayan de hacerse efectivos.

Artículo 12.—La tuela y curatela se rigen por la ley del domicilio del tutor ó curador.

Artículo 13.—El cargo de tutor ó curador discernido en uno de los Estados, será reconocido en todos los demás.

Artículo 14.—Los bienes existentes en un Estado, se rigen por sus leyes locales, cualquiera que sea su naturaleza y la calidad de la persona á que correspondan.

Artículo 15.—Los contratos, en cuanto á su forma, están sujetos á la ley del lugar en que se celebran y en cuanto á sus efectos, á la ley del lugar en que hayan de aplicarse.

Artículo 16—En cuanto á la forma de los testamentos, se aplicara la ley del lugar donde se otorgan.

Artículo 17.—La prescripción extintiva de las acciones personales se rige por la ley á que las obligaciones correlativas están sujetas.

Artículo 18.—La prescripción extintiva de acciones reales, se rige por la ley del lugar de la situación del bien gravado.

Artículo 19.—Si el bien gravado fuese mueble y hubiese cambiado de situación, la prescripción se rige por la ley del lugar en gue se haya completado el tiempo necesario para prescribir.

Artículo 20.—La prescripción adquisitiva de bienes muebles ó inmuebles se rige por la ley del lugar en que están situados.

Artículo 21.—Si el bien fuese mueble y hubiese cambiado de situación, la prescripción se rige por la ley del lugar en que se haya completado el tiempo necesario para prescribir.

Artículo 22.—Las partes contratantes convienen en adoptar los siguientes principios y declaraciones:

a.) La mayoría de edad se fija en Centro-América en vientiún años.

b.) El domicilio de una persona es el lugar en donde tiene su residencia habitual.

c.) Puede estipularse un domicilio especial para el cumplimiento de actos determinados.

d.) El matrimonio debe precisamente celebrarse ante los funcionarios del orden civil. El matrimonio religioso no surte efecto alguno legal.

e.) Los cónyuges pueden, antes de celebrar matrimonio, arreglar todo lo que se refiere á sus bienes. Este convenio deberá constar en escritura pública y estar debidamente registrado.

f.) Si no hubiere capitulaciones matrimoniales, cada cónyuge queda dueño y dispone libremente de los bienes que tenía al contraer matrimonio y de los que adquiera durante él por título lucrativo.

g.) Es permitida la contratación entre los cónyuges y la mujer no necesita autorización del marido ni del Juez para contratar ni para comparecer *en* juicio.

h.) La ley reconoce el divorcio en cuanto al vínculo.

i.) Es prohibida la investigación de la paternidad ilegítima, excepto:

1. Cuando exista escrito del padre en que expresamente declare su paternidad;

2. Cuando esté el hijo en posesión notoria de estado;

3. Cuando en caso de estupro, violación ó rapto, la época de la concepción haya tenido lugar dentro de un término mínimo de ciento ochenta días, ó máximo de trescientos días, á contar desde la fecha del hecho punible.

j.) La investigación de paternidad es prohibida cuando el reconocimiento no puede verificarse por ser el hijo adulterino ó incestuoso.

k.) La investigación de la paternidad sólo puede intentarse en vida del padre.

El hijo ilegítimo reconocido conforme á los anteriores incisos, no hereda en los Estados en donde no se haya admitido la investigación de la paternidad, mientras no se reforme su legislación en este punto.

l.) La patria potestad con todos sus derechos y obligaciones corresponde á la madre en defecto del padre.

Artículo 23.—Las partes contratantes se obligan á establecer, tan pronto como sea posible, el sistema de cédulas hipotecarias emitidas directamente por los propietarios de inmuebles.

Artículo 24.—La no aceptación de alguna ó algunas de las cláusulas de este Tratado, no impedirá su vigencia en todo lo que fuere aceptado, contándose ésta desde que los Gobiernos se comuniquen la aprobación respectiva, lo cual equivaldrá al canje.

En fé de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado, en número de tres ejemplares, en Guatemala, á veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y siete.

(L. S.) Leonidas Pacheco.—(L. S.) Antonio Batres.—Mariano Cruz. —Antonio González Saravia.—(L. S.) T. G. Bonilla.—Manuel Delgado.—Angel Ugarte.

Por Decreto número 505 la Asamblea Legislativa de Guatemala aprobó este Tratado en los siguientes términos:

DECRETO NUMERO 505.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República del Guatemala,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase la Convención ajustada el doce de febrero del corriente año, en la ciudad de San Salvador, por los Delegados al 2º. Congreso Jurídico Centro-Americano, sobre "Derecho Civil," en lo que no se oponga á lo prescrito acerca de paternidad y filicación, por el Decreto número 591.

Pase al Ejecutivo para su ratificación y canje.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, á veintisiete de abril de mil novecientos uno.

ARTURO UBICO, Presidente.
FRANCISCO C. CASTANEDA, Secretario.
VICENTE SAENZ, Secretario

Palacio del Poder Ejecutivo:

Guatemala, 8 de mayo de 1901.

Cúmplase.

MANUEL ESTRADA CABRERA.
El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
JUAN BARRIOS M.

TRATADO SOBRE DERECHO INTERNACIONAL.

Los Gobiernos de Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y El Salvador, por medio de sus respectivos Delegados Plenipotenciarios, á saber: Los señores Licenciados don Salvador Escobar y don Rafael Montúfar, por Guatemala; el señor Licenciado don Ricardo Pacheco, por Costa Rica; los señores doctores don Fausto Dávila y don José Leonard, por Honduras; los doctores don Tiburcio G. Bonilla y don Bruno H. Buitrago, por Nicaragua y los doctores don Manuel Delgado y don Francisco Martínez Suárez, por El Salvador.

Con el propósito de estrechar en cuanto sea posible las fraternales relaciones que deben existir entre las cinco Repúblicas de la América Central y previo examen de sus plenos poderes, que encontraron en debida forma, han celebrado la Convención siguiente:

Artículo 1.—Serán libres de toda clase de derechos é impuestos, sean fiscales ó municipales, la importación y la exportación entre los Estados de Centro América de los productos naturales ó manufacturados de cada uno de ellos. Esta franquicia no se extiende á los artículos estancados y de ilícito comercio ni á las preparaciones ó manufacturas de dichos artículos estancados y de comercio ilícito ni á los que se envíen de uno á otro puerto de Centro-América de tránsito para los mercados extranjeros. Los Gobiernos signatarios podrán expedir separadamente ó de común acuerdo los reglamentos que crean necesarios para evitar defraudaciones al Fisco.

Artículo 2.—Los centro americanos podrán ejercer en cualquier punto de Centro América, sus profesiones oficios, sin otras condiciones que las que se exijan á los naturales por las leyes del Estado, y previo el pase de la autoridad correspondiente, quien deberá darlo con la sola presentación del título ó diploma debidamente autenticado, y la comprobación de la identidad de la persona, si fuese necesaria. Una vez obtenido el pase antedicho, no se ncesitará ningún otro requisito para la incorporación del agraciado en la Universidad ó Escuela respectiva.

Artículo 3.—Los centro americanos serán considerados como naturales del Estado en que residan en todos los casos en que se exija dicha cualidad para el desempeño de alguna función ó cargo público, salvo las restriciones constitucionales; y sea cual fuere el lugar de su residencia, podrán aceptar empleos de cualquier Gobierno Centro Americano sin necesidad de permiso alguno y sin que por ello incurran en ninguna pena ó responsibilidad.

Artículo 4.—La Representación Diplomática y Consular podrá unificarse con el nombre de "Repúblicas de Centro América," cuando alguna de las partes contratantes lo solicite para asuntos que no sean de interés exclusivo de alguna de ellas.

Artículo 5.—Las cinco Repúblicas concurrirán unidas á las exhibiciones de productos de la América Central, en el extranjero.

Artículo 6.—Los Gobiernos signatarios se comprometen á terminar por medio del arbitraje cualquiera cuestión ó diferencia que se suscite entre ellos, si no se pudieren terminar satisfactoriamente por la vía Diplomática.

Artículo 7.—Cada dos años por lo menos se reunirá un Congreso de cinco Plenipotenciarios de las Repúblicas de Centro América, con el objeto de revisar y reformar ó ampliar las convenciones vigentes y celebrar otras que se consideren oportunas ó necesarias para llevar adelante el trabajo de unificación de las legislaciones de los Estados. La próxima reunión se verificará el día 15 de enero de 1903, en la ciudad de San José de Costa Rica.

Artículo 8.—Esta convención será ley de la República que la acepte, desde que se promulgue la ratificación respectiva; y regirá como pacto internacional entre dos ó más Estados desde que se comuniquen su aprobación, lo cual equivale al canje.

La no aceptación de alguna ó algunas de las cláusulas de esta convención, no impedirá que tenga fuerza legal en lo demás.

En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado en número de cinco ejemplares, en San Salvador, á doce de febrero de mil novecientos uno.

Salvador Escobar.—Rafael Montúfar.—Ricardo Pacheco.—F. Dávila. —J. Leonard.—T. G. Bonilla.—Bruno H. Buitrago.—Manuel Delgado.—Francisco Martínez.

La Asamblea Legislativa de Guatemala aprobó el Tratado anterior por Decreto número 506 que dice:

DECRETO NUMERO 506.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República Guatemala.

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase la Convención que sobre "Derecho Internacional," celebraron en la Ciudad de San Salvador, á doce de febrero del corriente año, los Delegados al segundo Congreso Jurídico Centro-Americano, en lo que no se oponga al Decreto Gubernativo número 615, y exceptuando del artículo 1º. del tratado, la franquicia que se refiere á tal exportación.

Pase al Ejecutivo para su ratificación y canje.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, á los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos uno.

ARTURO UBICO, Presidente.
FRANCISCO C. CASTANEDA, Secretario.
VICENTE SAENZ, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo:
Guatemala, 8 de mayo de 1901.

Cúmplase.

MANUEL ESTRADA CABRERA.
El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

JUAN BARRIOS M.

TRATADO SOBRE DERECHO POLITICO.

Los Gubiernos de Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y El Salvador, por medio de sus Delegados Plenipotenciarios, á saber:

Los señores Licenciados don Salvador Escobar y don Rafael Montúfar, por Guatemala; el señor Licenciado don Ricardo Pacheco, por Costa Rica; los señores Doctores don Fausto Dávila y don José Leonard, por Honduras; los señores Doctores don Tiburcio G. Bonilla y don Bruno H. Buitrago, por Nicaragua; y los Doctores don Manuel Delgado y don Francisco Martínez Suárez, por El Salvador.

Con el objeto de fijar reglas uniformes que manifesten la unificación del espíritu político que deba dominar en las cinco Secciones de la América Central, han convenido en las siguientes estipulaciones:

1.—Procurar el mayor ensanche posible de las vías de comunicación entre las Repúblicas y del Comercio Marítimo en sus costas

2.—Procurar la mayor y más pronta unificación de monedas, pesas y medidas, bajo el sistema decimal y la unión fiscal y aduanera, así como la uniformidad en el plan de estudios.

3.—Separación de la Iglesia y el Etado y el respeto absoluto á las creencias.

El ejercicio de todas las religiones, sin preeminencia alguna, queda garantizado en el interior de los templos; pero ese libre ejercicio no podrá extenderse hasta ejecutar actos subversivos ó prácticas incompatibles con la paz el orden público, ni da derecho para oponerse al cumplimiento de las obligaciones civiles y políticas. Queda absolutamente prohibida toda manifestación de culto fuera de los templos.

4.—Se garantiza la libertad de imprenta, sin previa censura ni caución.

De los delitos y faltas de imprenta conocerá un Jurado.

5.—Todos pueden disponer libremente de sus bienes, siempre que al hacerlo no contravengan á la ley.

Las vinculaciones, sin embargo, quedan absolutamente prohibidas y toda institución á favor de manos muertas, exceptuándose solamente las que se destinen á favor de los establecimientos de beneficencia.

Los alimentos debidos no pueden ser perjudicados con el ejercicio de esta facultad.

6.—La capacidad civil de las personas se establece por medio de actos de carácter puramente civil.

Se reconoce el derecho de Habeas Corpus y el amparo para reclamar toda violación de garantías.

7.—Es inviolable la propiedad, salvo el caso de expropiación por utilidad y necesidad públicas comprobadas conforme á la ley y previa indemnización que en caso de guerra podrá no ser previa.

8.—Es absoluta la independencia entre los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

9.—La persona es inviolable, salvo el caso de delito ó falta. La detención para inquirir no podrá durar más de cinco días.

10.—Las leyes no tienen efecto retroactivo á no ser en materia penal cuando favorezcan al reo.

11.—No se permite la confiscación ni el tormento.

12.—Se reconoce el derecho de petición individual ó colectivo. La fuerza armada no puede deliberar ni ejercer el derecho de petición.

13.—Se reconoce el derecho de reunión pacíficamente y sin armas, pero se prohibe el establicimiento de congregaciones conventuales y de toda especie de instituciones ó asociaciones monásticas. Se prohibe igualmente la entrada y permanencia en el territorio de cada una de las Repúblicas, de las personas que pertenezcan á cualquiera clase de las mismas asociaciones ó instituciones.

14.—El derecho de defensa es inviolable.

15.—Todo ciudadano es libre para fijar su domicilio, y para entrar al país y salir de él, salvo el caso de estar sujeto á responsabilidades.

16.—El domicilio es inviolable y no puede allanarse sino en los casos y con las formalidades que la ley prescribe.

17.—En ningún caso se podrá ocupar ni menos examinar los papeles privados sin orden de Juez competente.

18.—Todos los hombres son iguales ante la ley.

19.—La ensñanza primaria es laica y obligatoria, la enseñanza sostenida por el Estado es laica y gratuita. En consecuencia, los reglamentos respectivos se ajustarán estrictamente á estos preceptos.

20.—El originario de cualquiera de las Repúblicas estará en las condiciones del nacional si manifiesta su deseo de serlo ante la autoridad competente.

21.—La capacidad civil y política del centro americano, llenado el requisito del artículo anterior, se regirá por la ley del Estado en que resida respecto de los actos en él verificados.

22.—En consecuencia, la opinión á que se refiere el artículo 20, les dará carácter de ciudadanos naturales con todos sus deberes y garantías, el domicilio y todos los derechos y cargos de vecindad sin exclusiún alguna.

23.—El derecho de asilo es inviolable, salvo los casos previstos en los pactos de extradición.

24.—Las Repúblicas de Centro América procurarán hacer causa común en las cuestiones internacionales que afecten su soberanía ó su independencia.

25.—La paz entre las Repúblicas de Centro América será garantizada por el reconocimiento del principio de no intervención.

26.—Si alguno de los principios consignados en esta Convención no estuvieren de acuerdo con las Constituciones vigentes, los Gobiernos respectivos procurarán que en la debida oportunidad se introduzcan en la forma correspondiente.

27.—Este Tratado será Ley de la República que lo acepte, desde que se promulgue la ratificación respectiva; y regirá como pacto internacional entre dos ó más Estados desde que se comuniquen su aprobación, lo cual equivale al canje.

La no aceptacin de alguna ó algunas de las cláusulas de este Tratado no impedirá que tenga fuerza legal en las demás.

En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado en número de cinco ejemplares en San Salvador, á doce de febrerc de mil novecientos uno.

L. S., Salvador Escobar; L. S., Rafael Montúfar; L. S., Ricardo Pacheco; L. S., F. Dávila; L. S., J. Leonard; L. S., T. G. Bonilla; L. S., Bruno H. Buitrago; L. S., Manuel Delgado; L. S., Francisco Martínez.

Este Tratado quedó aprobado por la Asamblea Legislativa de Guatemala en los términos que expresa su Decreto número 507:

DECRETO NUMERO 507.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase la Convención que sobre "Derecho Político," celebraron el doce de febrero próximo anterior en la Ciudad de San Salvador, los Delegados al segundo Congreso Jurídico Centro Americano, con la salvedad que establece el artículo 26 de la propia Convención.

Pase al Ejecutivo para su ratificación y canje.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, á ceintinueve de abril de mil novecientos uno.

ARTURO UBICO, Presidente.
FRANCISCO C. CASTANEDA, Secretario.
VICENTE SAENZ, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo:
Guatemala, 8 de mayo de 1901.

Cúmplase.

MANUEL ESTRADA CABRERA.
El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
JUAN BARRIOS M.

#9.—

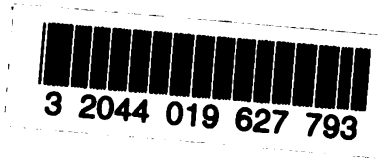

THE BORROWER WILL BE CHARGED AN OVERDUE FEE IF THIS BOOK IS NOT RETURNED TO THE LIBRARY ON OR BEFORE THE LAST DATE STAMPED BELOW. NON-RECEIPT OF OVERDUE NOTICES DOES NOT EXEMPT THE BORROWER FROM OVERDUE FEES.